Informe Final
Resolución CGR Nº 732/05
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA
AUDITORIA DE GESTIÓN A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA PROGRAMACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS Y KITS ESCOLARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

1. ANTECEDENTES

Se ha previsto en el Plan General de Auditoría para el año 2006 de la Dirección General de Control de Recursos Sociales, la realización de una Auditoría de Gestión al Ministerio de Educación y Cultura referente a los procesos de programación, adquisición, recepción y distribución de cuadernos y kits escolares, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

Dicho trabajo se origina en atención a las diversas denuncias periodísticas publicadas en los medios de comunicación escritos, desde el mes de marzo de 2005 aproximadamente y que guardan relación con temas como **baja calidad de los útiles escolares adquiridos, no distribución oportuna a los beneficiarios (niños de escuelas carenciadas, rurales e indígenas), precios presumiblemente sobrefacturados, etc.,** por lo cual este Organismo Superior de Control consideró oportuna la realización de una acción de control correspondiente al período señalado más arriba.

Los informes brindados por el Ministerio de Educación y Cultura a solicitud de esta Contraloría General, y que tienen relación con los procesos anteriormente citados, obran en los Expedientes CGR números 1153/05, 1652/05, 2459/05, entre otros, donde la Dirección General de Licitaciones de esta Contraloría General de la República ha elevado informes a la citada Cartera de Estado, en atención a los documentos e informes remitidos.

Por lo expuesto precedentemente, por Resolución CGR N° 732/05 **(Anexo N° 1)**, la Contraloría General de la República ha dispuesto la realización de una *"Auditoría de Gestión al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de verificar la programación, adquisición, recepción y distribución de los Kits y cuadernos escolares entregados a beneficiarios de las escuelas más carenciadas, rurales e indígenas en el marco del Programa de Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica correspondientes al Ejercicio 2005".*

Otras Resoluciones

Por Resolución CGR Nº 119/06 de fecha 07/02/06, se ha dispuesto la modificación de los artículos 3º y 5º de la Resolución CGR Nº 732/05, referente a cambios en la Jefatura de Equipo, Supervisor y Coordinador de la citada Resolución. **(Anexo N° 1)**

Por Resolución CGR Nº 627/06 de fecha 27/04/06 se incorpora a la funcionaria de la Contraloría General de la República, Abog. Ana María Ayala Ferreira para el asesoramiento legal de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 732/05 de fecha 26/12/05. **(Anexo N° 1)**

2. OBJETIVOS

Obtener evidencias suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de opinar sobre la gestión del MEC referente a los procesos de programación, adquisición, recepción y distribución de los insumos escolares (kit escolar) distribuidos en el año 2005 en términos de economía, eficiencia, eficacia e impacto.

2.1 Objetivos Específicos

Obtener evidencias suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de opinar sobre la gestión del MEC en cuanto a:

a) Objetivos, las estrategias establecidas y las dependencias involucradas en la distribución de los kits escolares, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.
b) Todos los procesos preliminares a la adquisición de los kits escolares (lápices, reglas, sacapuntas, plasticolas, borradores, cuadernos, etc) sean éstos por Licitación Pública o Compra Directa.
c) Todos los instrumentos de adjudicación, Contratos celebrados, etc, para la adquisición de kits escolares.
d) Toda la documentación respaldatoria de la entidad contratante (MEC) y la contratada (empresa proveedora), relacionada a los procesos de adquisición, recepción, pago y distribución de útiles escolares.
e) Toda la documentación respaldatoria, relacionada a los procesos de distribución de kits escolares.
f) Verificación In-situ en los lugares de recepción y distribución de kits escolares, con registros y documentos relacionados.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Limitado a la verificación de la gestión de la administración y las dependencias del Ministerio de Educación y Cultura que han participado en los procesos de implementación de la programación, adquisición, recepción y distribución de los insumos escolares (kit escolar) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, constituidas por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) y sus distintas Coordinaciones Departamentales, Dirección General de Planificación Educativa y Cultural, Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus dependencias Tesorería, Unidad de Contrataciones, Adquisiciones y Suministros, etc.

Las actividades verificadas comprenden la gestión de las áreas involucradas en los procesos citados anteriormente y que representa un universo económico de **Gs. 6.824.990.000** (Guaraníes seis mil ochocientos veinticuatro millones novecientos noventa mil).

El presente informe fue realizado conforme a las normativas vigentes; Artículo 283º de la Constitución Nacional de la República del Paraguay en concordancia con los deberes y atribuciones conferidos a esta Entidad Superior de Control por la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"* y por las disposiciones legales concordantes.

Nuestra Auditoría de Gestión fue realizada en base a la Resolución CGR Nº 882/05 de fecha 17/08/05 *"Por el cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Norma Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF7710-PR. Así mismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR números 068/01 y 780/05".*

Estas normas, requieren que los trabajos sean planificados y ejecutados para obtener certeza razonable de que la información proveída a esta auditoría, no contenga exposiciones erróneas; igualmente que las operaciones verificadas se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe son resultantes del análisis de los informes y documentos proveídos por las distintas dependencias del Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, las manifestaciones de funcionarios (obrantes en Actas CGR) involucrados en la materia en estudio son actos de exclusiva responsabilidad de los intervinientes en la remisión de la documentación como también de las informaciones brindadas por funcionarios, y que constan en las distintas Actas CGR labradas al respecto.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

4.1 A la fecha de elaboración del presente informe, el Ministerio de Educación y Cultura no ha proveído a esta auditoría algunos informes solicitados y debidamente reiterados por Memorándum CGR generados, pedidos éstos reiterados inclusive por Nota CGR Nº 2064 de fecha 27/04/06.

Por Nota CGR Nº 2554 de fecha 18/05/06, se ha concedido prórroga para la provisión de documentaciones pendientes, en atención a la Nota N. Nº 173 de fecha 08/05/06 de la Señora Ministra de Educación y Cultura.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, por Memorándum de fecha 08/06/06, el Nexo Oficial Lic. Vicente Zapattini se dirige al equipo auditor a los efectos de solicitar que funcionarios del Ministerio accedan a los documentos remitidos en su oportunidad a esta auditoría de manera a responder a lo requerido por el equipo auditor. Argumenta en el citado memorándum, que parte de los documentos requeridos en el Memorándum CGR Nº 11 de fecha 05/06/06 ya han sido presentados (Expediente Nº 31). Para finalizar, peticiona una prórroga para la entrega de documentos.

En fecha 09/06/06 (Acta CGR Nº 05/2006 de la misma fecha) los funcionarios de la Cartera de Estado auditada; Lic. Raúl Aguilera, Celsa Ojeda, Luis Allende y Alfredo Giménez se han constituido en la oficina de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República a los efectos de una verificación conjunta con auditores, de los documentos remitidos hasta esa fecha.

De lo verificado por los citados funcionarios, los mismos han manifestado lo siguiente:

a) La documentación remitida en su oportunidad, en contestación a determinados puntos, se constituyen en la totalidad de los mismos (documentos).
b) La no existencia de disposiciones administrativas que aprueban la ejecución de ciertos actos administrativos (Ej. Resolución que autorice la distribución complementaria de kits escolares, superior a lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05 de fecha 17/02/05, en el Departamento Central).
c) Algunos documentos serán remitidos en la brevedad posible (Los documentos no se remitieron a pesar de que el MEC manifestó en descargo que ya fueron remitidos en su oportunidad a esta Contraloría General de la República) (Ver detalle de documentos no remitidos en Capítulo 2)

4.2 Varios formatos de planillas utilizados que respaldan la entrega de kits escolares, tanto de la primera como de la segunda etapa, hecho que ocasionó el insumo de mucho tiempo a esta auditoría para determinar cuales serían las cantidades a considerar, debido a que se han remitidos varios documentos que justifican una misma entrega para una determinada escuela.

4.3 Algunos documentos de respaldo de la entrega de útiles escolares no discriminan escuelas (entregas por zonas educativas), ciclos (preescolar, 1º, 2º y 3º ciclos), útiles (cajas de borradores pero sin determinar el total de borradores en las cajas), etc.

5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

5.1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura es una de las Secretarías de Estado del Gobierno de la República del Paraguay. Fue creado por Decreto Ley Nº 19.392 de fecha 13/08/1943, ***"Por el cual se reorganizan las Secretarías de Estado a partir del periodo presidencial 1.943 – 1.948"***

Dicha Cartera de Estado es la principal instancia rectora de la política educativa del país. Por tanto, es responsable por la ejecución del Programa ***"Consolidación y mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica"*** contemplado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado y reglamentado por Ley Nº 2530/04 y Decreto Nº 4810/05, respectivamente.

Por otra parte y considerando lo expuesto en el párrafo anterior, resulta oportuno enunciar lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, que en su Capítulo VII De la Educación y de la Cultura, Artículo 75º establece: *"La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular, en el Municipio y en el Estado.* ***El Estado promoverá*** *programas de complemento nutricional y* ***suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos***"

Así mismo, la Ley Nº 1264/98 *"General de la Educación"*, en su Artículo 32º establece en su parte pertinente que**: *"La educación escolar básica comprende nueve grados y es obligatoria. Será gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial, con la inclusión del preescolar.* *La gratuidad se extenderá* *progresivamente a los programas de complemento nutricional y* *al suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos**…"***

Además, el Decreto Nº 98/2003 de fecha 20/08/2003 ***"Por el cual se reestructura orgánicamente el Ministerio de Educación y Cultura"***, cuya reestructuración se realiza a fin de garantizar la calidad, la eficiencia y la equidad del servicio educativo y cultural. Dicha modificación radica en la necesidad de optimizar la estructura organizacional que facilite el desarrollo de políticas culturales tendientes a la promoción, el desarrollo de la cultura, afianzamiento de la identidad y el respeto por la diversidad cultural de nuestra nación.

5.2 ORIGEN DEL PROGRAMA

El Programa *"Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica"* es uno de los Programas de Acción ejecutado por el Ministerio de Educación y Cultura. Al respecto, este Programa contempla el ***Proyecto 6 Provisión de textos y materiales didácticos*** que consiste en la **provisión de** libros de lectura, guías didácticas y **útiles escolares**, **fundamentales en la formación de los alumnos/as, ya que favorecen a la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de una educación de calidad.**

El citado Programa se inicia aproximadamente con la Reforma Educativa, actividad encabezada por el Gobierno de Unidad Nacional.

5.3 COMPONENTES DEL PROGRAMA (DONDE ESTÁ INCLUÍDO EL PROYECTO 6)

El Programa de *Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica*, conforme datos extraídos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) y Plan Operativo Anual, se estructura de la siguiente forma:

Proyecto 1 Apoyo Operativo a la educación Inicial: difusión de la educación inicial en el contexto de una comunicación y movilización social.

Proyecto 2 Capacitación Docente: desarrollo de competencias profesionales en los educadores en los procesos que permitan optimizar el desarrollo del nivel en el marco de los programas y proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Proyecto 3 Apoyo de la Gestión Curricular: incorporación de innovaciones pedagógicas en forma sistémica, orientándola hacia una mayor integración curricular y comunitaria de las modalidades implementadas.

Proyecto 4 Asistencia operativa para el funcionamiento de escuelas: dotación de insumos y materiales básicos mínimos para la manutención y gestión de las instituciones escolares.

Proyecto 5 Complemento Nutricional: beneficiar con complemento nutricional a alumnos/as de condiciones económicas, demográficas y sociales en desventaja.

Proyecto 6 Provisión de textos y materiales didácticos: provisión de libros de lectura, guías didácticas y útiles escolares, fundamentales en la formación de los alumnos/as, ya que favorecen a la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de una educación de calidad.

5.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, **la duración es anual**, es decir, la programación se inicia al finalizar el año lectivo anterior (en nuestro caso a finales del año 2004).

Luego, se ha procedido (año 2005) a la adquisición por compra directa (1º etapa) y licitación (2º etapa) de útiles escolares para niños de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

5.5 RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Presupuestariamente, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica es responsable por la ejecución del Programa. No obstante, el **Proyecto 6 "Provisión de textos y materiales didácticos"** objeto de nuestro análisis, cuenta con distintas dependencias involucradas en todos los procesos tales como programación, adquisición, recepción y distribución de útiles escolares.

Al respecto, las dependencias involucradas son la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) y sus distintas Coordinaciones Departamentales, Dirección General de Planificación Educativa y Cultural, Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus dependencias Tesorería, Unidad Operativa de Contrataciones, Adquisiciones y Suministros, etc.

A continuación, se detallan las actividades realizadas por las Direcciones y dependencias citadas anteriormente:

Programación: la Coordinación Departamental a través de sus Supervisiones, es la encargada de seleccionar las escuelas más carenciadas (las que serán beneficiadas con los útiles escolares). El listado confeccionado es remitido a la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, para su estudio y evaluación, previa aprobación del Consejo Educativo para luego ser remitida a las distintas Coordinaciones Departamentales del país con las cantidades de kits escolares a ser distribuidos a los niños.

Además, teniendo en cuenta el listado remitido por las Coordinaciones Departamentales y la información proveída por la Dirección General de Planificación, referente a la cantidad de matriculados, la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica realiza las solicitudes de kits escolares en base a dicha cantidad de alumnos y para el efecto elabora una composición estimativa de útiles escolares (Kit) con los cuales debe contar el alumno, con especificación de ciclo (Preescolar, 1º y 2º ciclos). Los listados de útiles escolares (para conformar los kits escolares por ciclos) y escuelas cuyos alumnos serán beneficiados se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

Adquisición: Como se mencionó en el punto anterior, el pedido se deriva a la Dirección General de Administración y Finanzas, que, previo a un estudio de disponibilidad presupuestaria, informa a la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica el máximo importe o importe tope por el cual pueden adquirirse útiles escolares. En base a dicho importe, surge la última composición de útiles escolares a ser distribuidos a los niños. Así mismo, se inician los procesos de llamado, adjudicación y posterior adquisición.

Recepción: Adquiridos los útiles escolares, los mismos son almacenados en el Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura (Departamento de Adquisiciones y Suministros), previa suscrición de un Acta de recepción por parte de representantes de Auditoría Interna, Comité Evaluador, empresa adjudicada, encargados del depósito y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, esta última dependencia, responsable de la recepción, disposición y custodia de los útiles escolares que conforman los Kits escolares.

Distribución: Almacenados todos los útiles escolares adquiridos, se inicia la distribución de los útiles escolares a las escuelas del país, teniendo mayor participación la Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa). Así mismo, participan las Municipalidades, Gobernaciones, Juntas, Comisiones de Padres, entre otros.

5.6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Ministerio de Educación y Cultura ejecuta sus actividades con fondos contemplados en el Presupuesto General de la Nación, constituidos por recursos provenientes de donaciones, legados, contribuciones, aportes especiales del Estado y los ingresos obtenidos a través de actividades y prestaciones de servicios realizadas por dicha Cartera de Estado.

El Ministerio tiene a su cargo la ejecución del Programa 4 ***"Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica"*** cuyo Proyecto 6 ***"Provisión de textos y materiales didácticos"*** tiene un presupuesto aprobado de Gs. 19.630.412.812 (Guaraníes diecinueve mil seiscientos treinta millones cuatrocientos doce mil ochocientos doce), cuyo detalle se expone a continuación:

Descripción	Presupuesto vigente en Gs.	Presupuesto Obligado en Gs.	Saldo Presupuestario en Gs.
OG 123 Servicios Personales	23.800.000	23.800.000	0
OG 330 Productos de papel, cartón e impresos	11.185.208.086	10.369.991.486	815.216.600
OG 340 Bienes de consumo de oficinas e insumos	8.265.346.116	8.193.065.881	72.280.235
OG 360 Combustibles y lubricantes	938.650	938.650	0
OG 540 Adquisición de equipos de oficina y computación	155.119.960	155.119.960	0
Total Gs.	**19.630.412.812**	**18.742.915.977**	**887.496.835**

5.6.1 Universo económico a auditar (Materialidad)

El **Diseño de la Materialidad** se orienta básicamente a la verificación de los procesos de programación, adquisición, recepción y distribución de cuadernos y kits escolares, de conformidad a los aspectos cuantitativos y cualitativos que se describen a continuación:

5.6.2.1 Aspecto Cuantitativo de la Materialidad

Como se ha mencionado más arriba, el Programa 4 *"Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica"* contempla el Proyecto 6 *"Provisión de textos y materiales didácticos"* cuyo presupuesto vigente asciende a Gs. 19.630.412.812 (Guaraníes diecinueve mil seiscientos treinta millones cuatrocientos doce mil ochocientos doce) donde los Rubros 330 *"Productos de papel, cartón e impresos"* y 340 *"Bienes de consumo de oficinas e insumos"* se constituyen en los de mayor importancia, ya que representan el 99,08 % del Presupuesto Vigente.

No obstante, teniendo en cuenta el alcance de la Resolución, el universo económico a auditar representa Gs. 6.824.990.000 (Guaraníes seis mil ochocientos veinticuatro millones novecientos noventa mil) cuya composición se desglosa básicamente en el OG 342 ***"Útiles de escritorio, oficina y enseñanza"*** ya que el mismo representa los útiles escolares (sacapuntas, lápices, borradores, reglas, crayolas, cartulinas, cuadernos, etc) adquiridos en el Ejercicio Fiscal 2005 (Compra Directa y Licitación Pública). Dicha situación se expone en el siguiente cuadro:

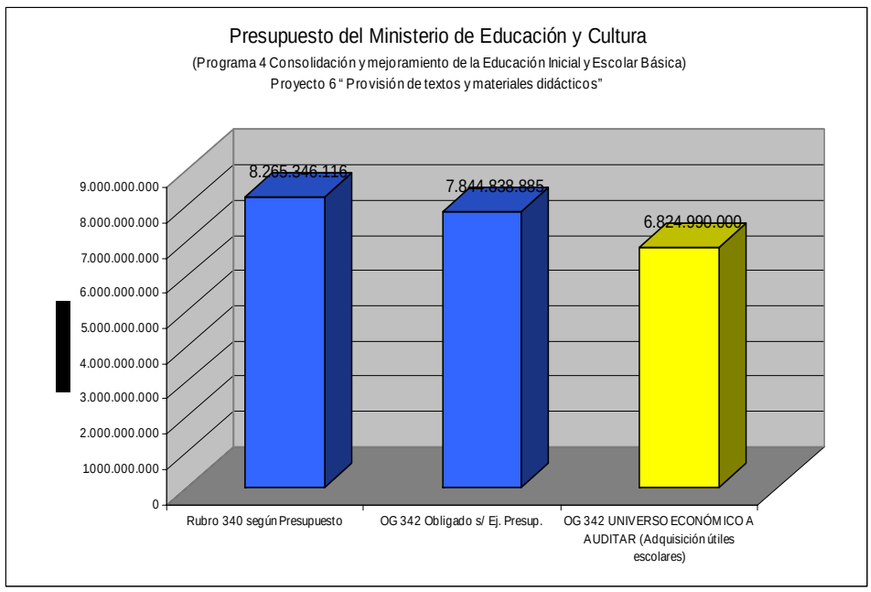

5.6.2.2 Aspecto Cualitativo de la Materialidad

El referido Programa es de relevancia social debido a la función que cumple, cual es el de dotar a los niños de escasos recursos que asisten a las escuelas del país de cuadernos, lápices, borradores, sacapuntas, reglas, etc de manera a garantizar una educación adecuada.

5.7 ÁREA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Como se expresa en los párrafos anteriores, el área de acción del Programa abarca todos los departamentos del país, sus distritos, sus localidades, y el punto de destino final que son las Escuelas Carenciadas, de Asentamientos, e Indígenas, donde se entregan los kits escolares a los niños que asisten a las mismas (escuelas).

No obstante, es importante destacar que la provisión y distribución de los útiles escolares fue realizada por el Ministerio de Educación y Cultura conjuntamente con la Itaipú Binacional. Al respecto, conforme Resolución Nº 177/05 de fecha 17/02/05 **(Anexo Nº 4)** *"Por el cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del preescolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumnos/as del 1º, 2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* se determina que la distribución por parte de los organismos citados, se realizará conforme detalle que se expone a continuación (transcripción del Anexo Res. MEC Nº 177/05):

ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES 2005						
N°	***TOTAL DE ÚTILES PROVEÍDOS POR EL M.E.C.***			***N°***	***TOTAL DE ÚTILES PROVEÍDOS POR ITAIPÚ BINACIONAL***	
1	*Asunción*	*39.763*		*1*	*Dpto. Caaguazú*	*83.575*
2	*Dpto. Concepción*	*26.258*		*2*	*Dpto. Alto Paraná*	*52.574*
3	*Dpto. de Cordillera*	*26.124*		*3*	*Dpto. Canindeyú*	*48.993*
4	*Dpto. de Guairá*	*23.819*		*4*	*Dpto. Caazapá*	*33.586*
5	*Dpto. San Pedro*	*8.000*		*5*	*Dpto. San Pedro*	*81.272*
6	*Dpto. de Itapúa*	*55.040*				
7	*Dpto. de Misiones*	*12.217*				
8	*Dpto. Paraguarí*	*43.185*				
9	*Dpto. Central*	*62.224*				
10	*Dpto. Ñeembucú*	*12.941*				
11	*Dpto. Amambay*	*16.460*				
12	*Dpto. Presidente. Hayes*	*11.991*				
13	*Dpto. Boquerón*	*6.978*				
14	*Dpto. Alto Paraguay*	*5.000*				
TOTAL		***350.000***		***TOTAL***		***300.000***
				TOTAL GENERAL		***650.000***

6. DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

El Programa de Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica, donde se halla incluido el **Proyecto 6 *"Provisión de textos y materiales didácticos"*,** a través de su Organismo Ejecutor (Ministerio de Educación y Cultura) fundamenta sus acciones conforme lo establecido en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

6.1 Disposiciones legales

- ✓ Constitución Nacional de la República del Paraguay
- ✓ Ley Nº 1264/98 *"General de la Educación"*
- ✓ Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*
- ✓ Ley Nº 2530/04 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005"*
- ✓ Decreto Nº 4810/05 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2530 del 30 de diciembre de 2004, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005"*
- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*
- ✓ Decreto Nº 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*

6.2 Disposiciones administrativas

- ✓ Resolución MEC N° 1/05 de fecha 07/01/05 *"Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a implementar los procedimientos para la compra Directa por la Vía de la Excepción, de útiles y cuadernos para la conformación de Kits Escolares para alumnos de Instituciones Educativas Oficiales del Ministerio de Educación y Cultura, en el ejercicio fiscal 2005".*

- ✓ Resolución MEC N° 32/05 de fecha 27/01/05 *"Por la cual se aprueba la Contratación Directa por la Vía de la Excepción, de Kits Escolares y cuadernos para alumnos de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación y Cultura, en el ejercicio fiscal 2005, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura a realizar dicha Contratación."*

- ✓ Resolución MEC N° 40/05 de fecha 01/02/05 *"Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional MEC N° 02/2005 para la Provisión de Útiles de Escritorio, Oficina y enseñanza para uso de las distintas Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica del MEC, en el ejercicio fiscal 2005 y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio a realizar el llamado a Licitación".*

- ✓ Resolución MEC 41/05 de fecha 01/02/05 *"Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional MEC N° 03/2005 para la provisión de Útiles de Escritorio, Oficina y enseñanza para uso de las distintas Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica del MEC en el ejercicio fiscal 2005 y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio a realizar el llamado a Licitación".*

- ✓ Resolución MEC N° 177/05 de fecha 17/02/05 *"Por la cual se establece la Entrega Gratuita de Útiles Escolares a alumnos/as de escasos recursos del Pre-escolar y del 1° y 2° ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumnos/as del pre-escolar y del 1°, 2° y 3° ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país".*

- ✓ Resolución MEC N° 926/05 de fecha 23/03/05 *"Por la cual se aprueban las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/05 para la Provisión de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (cuadernos) para uso de las distintas Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica del MEC, en el ejercicio fiscal 2005 y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio a realizar la comunicación de las modificaciones al Pliego a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda".*

- ✓ Resolución MEC N° 927/05 de fecha 23/03/05 *"Por la cual se aprueban las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/05 para la Provisión de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (útiles escolares) para uso de las distintas Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica del MEC, en el ejercicio fiscal 2005 y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio a realizar la comunicación de las modificaciones al Pliego a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda".*

- ✓ Resolución MEC N° 2712/05 de fecha 06/05/05 *"Por la cual se aprueba el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2005 para la Provisión de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (útiles escolares) para uso de las distintas Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica del Ministerio de Educación y Cultura, en el ejercicio fiscal 2005, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a través de la unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites correspondientes para dicho efecto".*

- ✓ Resolución MEC 2713/05 de fecha 06/05/05 *"Por la cual se aprueba el acta de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2005 para la Provisión de útiles de escritorio, oficina y enseñanza (cuadernos) para uso de las distintas Instituciones Educativas de educación escolar Básica del Ministerio de Educación y Cultura, en el ejercicio fiscal 2005 y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a Través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar los Trámites correspondientes para dicho efecto".*

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 1074/07 de fecha 09/03/07, **(Anexo N° 1)** ha remitido al Ministerio de Educación y Cultura la **Comunicación de Observaciones** a los efectos de la formulación de los descargos pertinentes por parte de las dependencias involucradas en los procesos tales como programación, adquisición, recepción y distribución de útiles escolares, en el marco del Programa de *"Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica"*.

En fecha 23/03/07, ingresa a este Organismo Superior de Control la Nota N. Nº 95 de fecha 21/03/07 de la Ministra de Educación y Cultura **(Anexo N° 1)** (Expediente CGR N° 1642/07) conteniendo la documentación de descargo con un total de 330 (trescientas treinta) fojas.

Los descargos presentados fueron analizados y evaluados por la Auditoría a los efectos de emitir un **INFORME FINAL**, sostenido por las observaciones cuyos descargos y/o respaldos documentarios ofrecidos por el Ministerio de Educación y Cultura **NO SATISFACEN**.

Por lo tanto, **ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA EN LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INFORME**.

8. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor apreciación y comprensión, se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

Capítulo I	Información financiera y documental auditada
Capítulo II	Documentos e informes no proveídos por el Ministerio de Educación y Cultura
Capítulo III	Programación del MEC para adjudicación, adquisición y recepción y distribución de útiles escolares
Capítulo IV	Adjudicación y adquisición de útiles escolares
Capítulo V	Recepción, distribución y monitoreo de útiles escolares
Capítulo VI	Verificación in situ realizada en el Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura
Capítulo VII	Conclusiones y recomendaciones

Anexo 1	Resolución CGR Nº 732/05 y demás resoluciones
Anexo 2	Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno
Anexo 3	Capítulo I Información financiera y documental auditada
Anexo 4	Capítulo II Documentos e informes no proveídos por el Ministerio de Educación y Cultura
Anexo 5	Capítulo III Programación del MEC para adjudicación, adquisición y recepción y distribución de útiles escolares
Anexo 6	Capítulo IV Adjudicación y adquisición de útiles escolares
Anexo 7	Capítulo V Recepción, distribución y monitoreo de útiles escolares
Anexo 8	Capítulo VI Verificación in situ realizada en el Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura

Capítulo I
Información financiera y documental auditada

INTRODUCCIÓN

Se ha solicitado por Memorándum CGR Nº 1 de fecha 29/12/05 puntos 5, 8, 9 y 10 cuanto sigue:

> *5. Todo tipo de Adquisiciones y Contrataciones efectuadas en el marco del Programa, con determinación de tipo, monto, denominación del bien adquirido, Rubros a los que fueron imputados y estado actual en el que se encuentra (culminado-en proceso).*
>
> *8. Listado de ejecución presupuestaria relacionado al Programa de "Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica correspondiente al ejercicio 2005"*
>
> *9. Informes financieros: Balance General, de Sumas y Saldos, de Comprobación, de Resultados Libro Diario, Libro Mayor correspondientes al Programa auditado.*
>
> *10. Recibos de Pago a Marvil S.R.L. y Emasa S.R.L. en el marco del Programa de "Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica correspondiente al ejercicio 2005",*

Cabe destacar que dichos puntos han sido reiterados conforme Memorándum CGR Nº 2 de fecha 13/02/06. Así mismo, se ha urgido por Memorándum CGR Nº 3 de fecha 21/02/06 la presentación de documentos e informes solicitados por Memorándum CGR N° 1 y reiterados conforme Memorándum CGR N° 2, citados más arriba. Así mismo, se ha reiterado por Memorándum CGR Nº 11 de fecha 05/06/06 el punto 5 citado más arriba.

Por otra parte, se ha solicitado por Memorándum CGR Nº 4 de fecha 07/03/06 punto 11 cuanto sigue:

> ***11. Copia autenticada de documentos que justifiquen la reposición de kits escolares*** *realizada por la empresa Marvil SRL y/u otra empresa (si hubiere). Así mismo, y a partir de dicho punto se solicitan los documentos que justifiquen la distribución de los kits escolares repuestos por la citada empresa.*

Por Memorándum CGR Nº 7 de fecha 07/04/06 se ha solicitado en el punto 1 ***Todos los Legajos de Pagos Originales*** *con todos los documentos de respaldo (Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, Orden de Pago, Orden de Compra, Contrato de Adjudicación, Factura Crédito, Nota de Remisión, Acta Definitiva de Recepción de Bienes, etc) referente al Programa* ***"Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica"*** *correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 (1º compra por vía directa y 2º compra por Licitación Pública).* Dicha solicitud ha sido reiterada por Memorándum CGR Nº 9 de fecha 28/04/06.

Así mismo, por Nota CGR Nº 2064 de fecha 27/04/06 se ha reiterado la solicitud de documentos e informes efectuada por auditores, conforme Memorándum CGR generados durante el desarrollo de los trabajos. Además, en contestación a la Nota N. Nº 173 de fecha 08/05/06 de la Señora Ministra de Educación y Cultura, por Nota CGR Nº 2554 de fecha 18/05/06 se ha concedido una prórroga de diez días para proveer las documentaciones e informes que fueron solicitados en el marco de la Resolución CGR Nº 732/05 de fecha 29/12/05.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA VARIACIÓN DEL PROGRAMA AUDITADO (AÑOS 2004 Y 2005)

Antes de realizar el análisis respectivo, es oportuno destacar que el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en los distintos documentos como Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto (CRLEJE02), Ejecución Presupuestaria: Detalle por documento (CRIGAS01) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, no brinda la opción para seleccionar el Proyecto 6 *"Provisión de textos y materiales didácticos"* solo hasta el Programa 4 *"Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica",* **motivo por el cual no se tiene acceso a lo presupuestado y ejecutado exclusivamente para el proyecto citado.**

No obstante, a efectos comparativos, esta auditoría ha procedido a realizar un análisis de la variación que presenta el **Programa 4 *"Consolidación y mejoramiento de la educación inicial y escolar básica"*** (análisis horizontal) con respecto a los años 2004 y 2005, cuyo presupuesto se expone a continuación:

Grupo	Descripción	Presupuesto vigente en Gs. Año 2005	Presupuesto vigente en Gs. Año 2004	Variación horizontal en Gs.	% Variación horizontal
100	Servicios Personales	851.448.043.130	733.704.951.619	117.743.091.511	16,05
200	Servicios No Personales	1.848.696.863	3.206.269.404	-1.357.572.541	-42,34
300	Bienes de consumo e insumos	20.275.832.845	8.174.676.756	12.101.156.089	148,03
	320 Textiles y vestuarios	70.000.000			
	330 Productos de papel, cartón e impresos	11.655.814.512	5.226.034.867	6.429.779.645	
	340 Bienes de consumo de oficinas e insumos	8.417.893.276	2.816.516.832	5.601.376.444	198,88
	360 Combustibles y lubricantes	62.125.057	132.125.057	-70.000.000	
	390 Otros bienes de consumo	70.000.000			
500	Inversión Física	155.119.960	255.000.000	-99.880.040	-39,17
800	Transferencias	8.445.000.000	3.301.262.500	5.143.737.500	155,81
	Total Gs.	**882.172.692.798**	**748.642.160.279**	**133.530.532.519**	**17,84**

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se observa que para el Ejercicio Fiscal 2005, el Objeto del Gasto 340 Bienes de consumo de oficinas e insumos cuenta con un Presupuesto Vigente de Gs. 8.417.893.276 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos diecisiete millones ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y seis) que, comparado con el Presupuesto Vigente para el Ejercicio Fiscal 2004 de Gs. 2.816.516.832 (Guaraníes dos mil ochocientos dieciséis millones quinientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos) presenta una variación de Gs. 5.601.376.444 (Guaraníes cinco mil seiscientos un millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), significando un aumento porcentual del 198,88%.

Teniendo en cuenta su utilización (ejecución), el 100% del OG 340 para el Ejercicio Fiscal 2004 ha sido obligado y pagado. En tanto, en el Ejercicio Fiscal 2005 ha sido obligado el 99,14% del monto presupuestado que asciende a Gs. 8.345.613.041 (Guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos trece mil cuarenta y uno), pagándose el importe de Gs. 7.617.221.201 (Guaraníes siete mil seiscientos diecisiete millones doscientos veintiún mil doscientos uno), quedando como deuda flotante Gs. 728.391.840 (Guaraníes setecientos veintiocho millones trescientos noventa y un mil ochocientos cuarenta).

No obstante, el importe que corresponde exclusivamente a compra de útiles escolares para conformar los kits escolares (lápiz de papel, regla, cuadernos, bolígrafos, etc) asciende a Gs. 6.824.990.000 (Guaraníes seis mil ochocientos veinticuatro millones novecientos noventa mil), cuya composición se expone más abajo, a saber:

STR	Oblig	Fecha Oblig	Pago	Fecha Pago	Empresa y/o Beneficiario	Factura N°	Fecha Factura	Importe Factura
4.173	2.287	28/02/05	3.268	22/03/05	Taller Gráficos Emasa	5.128	16/02/05	744.000.000
4.176	2.256	28/02/05	4.660	22/03/05	Marvil S.R.L.	1.211	15/02/05	3.016.690.000
4.177	2.257	28/02/05	4.661	22/03/05				
4.178	2.274	28/02/05	4.662	22/03/05				
16.629	9.025	31/05/05	11.752	08/07/05	Martínez Hnos.	20.703	18/05/06	123.800.000
	9.065	31/05/05	11.269	28/06/05	JGM Div. Ser. Grales.	601	18/05/05	426.500.000
	9.033	31/05/05	10.219	16/06/05	M y F Ind. Com. S.A.	397	01/05/05	25.000.000
16.632	9.049	31/05/05	11.167	27/06/05	Nobel S.A.	24.317	19/05/05	2.457.000.000
18.267	10.173	15/06/05	11.270	28/06/05	Alamo S.A.	30.254	25/05/05	32.000.000
							Total Gs.	6.824.990.000

Los importes arriba mencionados han sido confrontados con los siguientes documentos:

- ✓ Listado de Ejecución Presupuestaria Mensual por Objeto del Gasto (CRIEJE02)
- ✓ Ejecución Presupuestaria: detalle por documento (CRIGAS01)
- ✓ Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto (CRLEJE03)
- ✓ Solicitudes Transferidas (TRISOL01)
- ✓ Registro Mayor (CRIMAY01)
- ✓ Listado de Control de Documentos de Obligación (CRLDOC01)

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE PAGOS REALIZADOS A LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE ÚTILES ESCOLARES.

Del análisis realizado a las documentaciones e informes varios correspondientes a pagos efectuados a empresas proveedoras, surgen las siguientes observaciones:

Observación Nº 1: Pago realizado a empresas proveedoras por Gs. 6.341.490.000 (Guaraníes seis mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa mil), con anterioridad a la registración contable, que acredita el pago a las mismas.

Esta auditoría ha efectuado una comparación entre las fechas de los registros de pagos obrantes en los legajos remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura **(Anexo Nº 3)** como así también en el SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) y las copias autenticadas de cheques girados con cargo a la cuenta Nº 934.001/8 **(Anexo Nº 3)** (remitidos por Nota BNF – P Nº 588/06 de fecha 26/09/06 ingresada por Expediente CGR Nº 5535/06), específicamente en la fecha del sello de la cámara compensadora de los distintos bancos de plaza, donde los representantes de las empresas han endosado los cheques para su correspondiente cobro.

Dicha comparación se expone a continuación en el siguiente cuadro:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
Empresa y/o Beneficiario	STR	Fecha STR	Nº de Obligación	Fecha Obligación	Nº de Pago	Fecha Pago	Fecha del sello de la cámara compensadora del cheque	Dif de días (fecha pago vs fecha del sello del cheque) (F-G)	Importe	
Taller Gráficos Emasa	4.173	28/02/05	2.287	28/02/05	3.268	22/03/05	08/03/05	14 días	744.000.000	*
Marvil S.R.L.	4.176	28/02/05	2.256	28/02/05	4.660	22/03/05	3, 4 y 7/03/05	19, 18 y 15 días	1.005.563.333	*
Marvil S.R.L.	4.177	28/02/05	2.257	28/02/05	4.661	22/03/05	9, 10, 14, 16, 17 Y 18/03/05	13, 12, 8, 6, 5 y 4 días	1.005.563.333	*
Marvil S.R.L.	4.178	28/02/05	2.274	28/02/05	4.662	22/03/05	7, 8, 9, 10, 11 Y 14/03/05	15, 14, 13, 12, 11 y 8 días	1.005.563.334	*
Martínez Hnos.	16.629	31/05/05	9.065	31/05/05	11.752	08/07/05	06/07/05	2 días	123.800.000	*
JGM División Servicios Generales	16.629	31/05/05	9.065	31/05/05	11.269	28/06/05	29/06/05	Corresponde	426.500.000	
M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	16.629	31/05/05	9.033	31/05/05	10.219	16/06/05	16/06/05	Corresponde	25.000.000	
Nobel S.A.	16.332	31/05/05	9.049	31/05/05	11.167	27/06/05	10 y 23/06/05	17 y 4 días	2.457.000.000	*
Alamo S.A.	18.267	15/06/05	10.173	15/06/05	11.270	28/06/05	30/06/05	Corresponde	32.000.000	
								Total Gs.	6.824.990.000	
							Total pagado con anterioridad Gs.		6.341.490.000	*

Referencia
* Los montos cuyas celdas están sombreadas y cuentan con asterisco (*), son los que conforman la sumatoria de la observación.

Como se observa en el cuadro anterior, el Ministerio de Educación y Cultura ha entregado los cheques a los representantes de las empresas para su cobro hasta 19 (diecinueve) días antes de la registración contable que acredita el pago (Asiento de pago).

Cabe destacar que algunos recibos de dinero consignan fechas posteriores a los cobros realizados por representantes de las empresas proveedoras pero anteriores a la registración de pago por el MEC, motivo por el cual dicha situación se expondrá como otra observación de auditoría, en el desarrollo del presente capítulo.

Finalmente, se observa que el importe cobrado por las empresas antes de que el Ministerio de Educación y Cultura proceda al asiento de pago, asciende **a Gs. 6.341.490.000** (Guaraníes seis mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa mil), lo cual representa el 93% del total pagado por el Ministerio de Educación y Cultura en concepto de compra de útiles escolares.

Según descargo presentado, la entidad **reconoce la observación de esta auditoría referente al pago a empresas antes de la registración contable**, ya que en el citado descargo se expresa que el retraso en la registración contable se debe a que "*los documentos (comprobante de pago, recibos, facturas contado) eran enviados a la sección contabilidad a veces uno o dos días después y otras veces hasta 3 semanas después de realizado el pago efectivo; otras veces por falta de tiempo de los encargados del registro contable".*

Dicha situación transgrede lo establecido en la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que en su Título VI Del Sistema de Contabilidad Pública - Capítulo Único, Artículos 56º y 57º expresan cuanto sigue:

> ***Artículo 56.- Contabilidad institucional.*** *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*
>
> ***a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;***
>
> ***b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;***
>
> *c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
>
> *d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva.*
>
> ***Artículo 57.- Fundamentos técnicos.*** *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*
>
> *a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
>
> ***b) <u>todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos</u>; y***
>
> *c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

Por todo lo expuesto más arriba, **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia,** ya que según documentos analizados se refleja que el Ministerio de Educación y Cultura ha pagado a empresas proveedoras por Gs. 6.341.490.000 (Guaraníes seis mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa mil), con anterioridad a la registración contable, que acredita el pago a las mismas.

Observación Nº 2: Registros contables cuyas fechas son posteriores a las fechas de los recibos de dinero emitidos por empresas proveedoras de útiles escolares

Esta auditoría ha efectuado una comparación entre las fechas de los registros de pagos obrantes en los legajos remitidos por el MEC y fechas de los recibos de dinero emitidos por las empresas proveedoras **(Anexo Nº 3)**.

Al respecto, se ha observado que las fechas de los registros contables son posteriores a las fechas de los recibos de dinero emitidos por las empresas proveedoras de útiles escolares.

Dicha situación se expone a continuación en el siguiente cuadro:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Empresa y/o Beneficiario	STR	Fecha STR	Nº de Obligación	Fecha Obligación	Nº de Pago	Fecha Pago	Recibo de dinero Nº	Fecha de recibo	Dif de días (F-H)	Importe
Taller Gráficos Emasa	4.173	28/02/05	2.287	28/02/05	3.268	22/03/05	3.268	08/03/05	14	744.000.000
Marvil S.R.L.	4.176	28/02/05	2.256	28/02/05	4.660	22/03/05	929	08/03/05	14	1.005.563.333
Marvil S.R.L.	4.177	28/02/05	2.257	28/02/05	4.661	22/03/05	928	08/03/05	14	1.005.563.333
Marvil S.R.L.	4.178	28/02/05	2.274	28/02/05	4.662	22/03/05	930	08/03/05	14	1.005.563.334
Martínez Hnos.	16.629	31/05/05	9.065	31/05/05	11.752	08/07/05	11.065	05/06/05	33	123.800.000
M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	16.629	31/05/05	9.033	31/05/05	10.219	16/06/05	155	15/06/05	1	25.000.000
Nobel S.A.	16632	38503	9049	38503	11167	27/06/05	10.730	23/06/05	4	757.000.000
						27/06/05	10.731	23/06/05	4	500.000.000
Alamo S.A.	18.267	15/06/05	10.173	15/06/05	11.270	28/06/05	10.308	24/06/05	4	32.000.000
									Total Gs.	5.198.490.000

Como se observa en el cuadro anterior, existen incoherencias entre las fechas de los recibos de dinero de las empresas proveedoras de útiles y los asientos de pagos registrados por el MEC, debido a que según recibos de dinero, las empresas cobraron antes que se haya procedido a la registración por el pago en el MEC.

El descargo presentado por la entidad **reconoce la observación de esta auditoría,** ya que en el citado descargo se expresa que *"los documentos (comprobantes de pago, recibos, facturas contado) no se enviaban el mismo día a la sección de contabilidad, otras veces se traspapelaban con otros documentos u por falta de tiempo de los encargados de registro".*

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia,** ya que según documentos analizados se reflejan registros contables cuyas fechas son posteriores a las fechas de los recibos de dinero emitidos por empresas proveedoras de útiles escolares, transgrediendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración de Empresas"* artículos 56, 57, 82 y 83 que se citan a continuación:

> ***Artículo 56.- Contabilidad institucional.*** *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*
>
> ***a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;***
>
> ***b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;***
>
> *c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
>
> *d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*
>
> ***Artículo 57.- Fundamentos técnicos.*** *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta Ley;
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Capítulo II
Documentos e informes no proveídos por el Ministerio de Educación y Cultura

Observación Nº 3: El Ministerio de Educación y Cultura no ha proveído a esta auditoría determinados documentos e informes solicitados, reiterados y urgidos por Memorándum de auditoría, inclusive por Nota CGR

Esta auditoría ha generado el primer pedido de documentos e informes conforme Memorándum CGR Nº 01 de fecha 29/12/05. A partir de dicha fecha y hasta el 05/06/06 se han solicitado la provisión de documentos e informes y que fueron debidamente reiterados (en la mayoría de los casos se ha reiterado en más de una oportunidad), inclusive por Nota CGR Nº 2064 de fecha 27/04/06 del Señor Contralor General **(Anexo Nº 4)**.

Es más, se ha concedido una prórroga por Nota CGR Nº 2554 de fecha 18/05/06 **(Anexo Nº 4)**, para la provisión de documentaciones pendientes, en atención a la Nota N. Nº 173 de fecha 08/05/06 **(Anexo Nº 4)** de la Señora Ministra de Educación y Cultura.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, por Memorándum de fecha 08/06/06, el Nexo Oficial, Lic. Vicente Zapattini, se dirige al equipo auditor a los efectos de solicitar que funcionarios del Ministerio accedan a los documentos remitidos en su oportunidad a esta auditoría, de manera a responder a lo requerido por el equipo auditor. Argumenta en el citado memorándum, que parte de los documentos requeridos en el Memorándum CGR Nº 11 de fecha 05/06/06 ya han sido presentados (Expediente Nº 31). Para finalizar, peticiona una prórroga para la entrega de documentos.

En atención a lo expuesto, en fecha 09/06/06 conforme Acta CGR Nº 05/2006, los funcionarios de la Cartera de Estado auditada; Lic. Raúl Aguilera, Celsa Ojeda, Luis Allende y Alfredo Giménez, se han constituido en la oficina de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la Contraloría General de la República, a los efectos de una verificación conjunta con auditores, de los documentos remitidos hasta esa fecha.

Conforme a la verificación realizada, los funcionarios del MEC han manifestado lo siguiente:

a) Los documentos que no han sido remitidos al 09/06/06, serán remitidos en la brevedad posible **(no se han remitido los documentos, a pesar de que el MEC manifestó en descargo que los mismos han sido remitidos en su momento a esta Contraloría General de la República)**

b) La documentación remitida en su oportunidad, en contestación a determinados puntos solicitados por memorándum, representan la totalidad de los mismos **(Ej. Planillas de distribución de útiles escolares)**

c) La no existencia de disposiciones administrativas que aprueban la utilización de determinados documentos o que establezcan procedimientos a realizarse en la ejecución del proyecto. **(Ej. Resolución que autorice la distribución complementaria de kits escolares, superior a lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05 de fecha 17/02/05, en el Departamento Central).**

Teniendo en cuenta el punto a) del párrafo anterior, por Memorándum Nº 45 de fecha 21/06/06 (recepcionado por auditores en fecha 23/06/06 a las 13:00 hs.), el Nexo Oficial se dirige al equipo auditor a los efectos de remitir documentos originales y fotocopias autenticadas solicitados en el Memorándum CGR Nº 11/06 de fecha 05/06/06.

Habiendo realizado un análisis de los mismos, se determina que el MEC no ha remitido a la fecha del presente informe los siguientes documentos e informes:

***1. Plan de entrega de kits escolares** a nivel nacional elaborado por el MEC*

***2. Copias autenticadas** de Notas u otros documentos que reflejen los **requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases el lunes 20 de febrero** (referente a la distribución del año 2005), conforme lo establecido en la Nota N. Nº 31 de fecha 14/02/06 dirigida al Señor Contralor General por parte de la Señora Ministra, como fundamento para la adquisición directa por vía de la excepción de cuadernos y kits escolares.*

3. Copia autenticada** del Listado que refleje la cantidad de matriculados en los diferentes ciclos (preescolar, 1º, 2º y 3º ciclos) con determinación de Departamento, Distrito, Localidad, Región, Zona, Área, Escuela a la que pertenece el alumno, etc. **(que se tuvo en cuenta para estimar la cantidad de alumnos para la adquisición de cuadernos y kits escolares).

***4. Copia autenticada** de **nómina de Instituciones Educativas beneficiadas** con determinación de Departamento, Distrito, Localidad, Región, Zona, Área, si se trata de Escuela Carenciada, en Asentamientos o Indígena, conforme lo establece la Resolución Nº 177/05 de fecha 17/02/05.*

5. Copia autenticada** de Resumen por departamentos, por organismo (Ministerio de Educación y Cultura e Itaipú Binacional) y por ciclo (preescolar, 1º, 2º y 3º ciclos) y por entrega (1º y 2º) de la cantidad de cuadernos y kits escolares distribuidos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005. El **mismo debe estar firmado por los responsables de la elaboración.

***6. Copia autenticada de Inventario (Stock)** con determinación de **tipo de producto (lápiz, borrador, cuaderno y todo lo relacionado a kits escolares), marca, origen, diseño, presentación, fecha de entrada, movimiento (entrada y salida), empresa de la cual se adquirió, fecha de compra, factura Nº, remisión Nº, observaciones (si hubiere),** con el cual contaba el Departamento de Adquisiciones y Suministros (Depósito Central Ministerio de Educación y Cultura):*

*f. Antes de la 1º entrega de kits escolares y cuadernos correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente (año 2006). Si no hubo movimiento desde el 01/01/06 a la fecha de la primera entrega de cuadernos y kits escolares, **favor responder por escrito**.*

***7. Copia autenticada** de Resumen de la distribución de kits escolares correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005:*

por departamentos (Concepción, San Pedro, etc)
*por organismo (Ministerio de Educación y Cultura e Itaipú Binacional) **En el caso de no contar con datos de la distribución realizada por la Itaipú Binacional, favor responder por escrito***
por ciclo (preescolar, 1º, 2º y 3º ciclos)
por entrega (1º y 2º entrega)
por tipo de escuela (carenciada, de asentamiento e indígenas) (pública, privada subvencionada o privada)

El descargo presentando **no satisface a esta auditoría** debido a que los documentos citados más arriba no han sido remitidos a la fecha de presentación del Informe Final.

Al respecto, resulta oportuno destacar que a pesar de las prórrogas concedidas al Ministerio de Educación y Cultura, dicha Cartera de Estado no ha extremado esfuerzos para la provisión de documentos e informes que respaldan los actos ejecutados para el operativo kits escolares en forma oportuna e íntegra.

Dicha situación adquiere relevancia ya que conforme Acta CGR Nº 05/2006 de fecha 09/06/06, los señores Lic. Raúl Aguilera, Celsa Ojeda, Luis Allende y Alfredo Giménez, todos funcionarios del MEC han manifestado que las documentaciones expuestas más arriba serían remitidas en la brevedad posible.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia** ya que los documentos e informes no han sido remitidos, y, en base a lo expuesto en descargo, **los mismos se consideran inexistentes.**

Capítulo III
Programación del MEC para adjudicación, adquisición, recepción y distribución de útiles escolares

Observación Nº 4: El MEC no cuenta con documentos que reflejen los requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases correspondiente al año 2005, fundamento éste utilizado para realizar la compra directa por vía de la excepción.

La Ministra de Educación y Cultura, en su Nota N. Nº 31 de fecha 14/02/06 **(Anexo Nº 5)** (ingresada en fecha 22/02/06 según Expediente CGR Nº 725) se dirige al Señor Contralor General a los efectos de remitir documentos e informes solicitados al MEC en virtud a la auditoría dispuesta por Resolución CGR Nº 732/05 de fecha 29/12/05.

En la citada nota, se expresa en su parte pertinente que: ***"se procede a la compra de los útiles por la vía de la excepción atendiendo a lo establecido por la Ley Nº 2051/03… así como los requerimientos presentados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases el lunes 20 de febrero***".

Al respecto, esta auditoría ha solicitado por Memorándum CGR Nº 04 de fecha 07/03/06, específicamente en el punto 1 cuanto sigue:

> ***Copias autenticadas*** *de Notas u otros documentos que reflejen los* ***requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases el lunes 20 de febrero*** *(referente a la distribución del año 2.005), conforme lo establecido en la Nota N. Nº 31 de fecha 14/02/06 dirigida al Señor Contralor General por parte de la Señora Ministra, como fundamento para la adquisición directa por vía de la excepción de cuadernos y kits escolares.*

Dicha solicitud ha sido reiterada por Memorándum CGR Nº 5 de fecha 24/03/06, solicitando se ponga a disposición de esta auditoría en un plazo de **48 (cuarenta y ocho) horas, documentaciones e informes** solicitados por Memorándum CGR N° 4 de fecha 07/03/06, habiendo transcurrido **17 (diecisiete) días** desde la solicitud realizada por dicho Memorándum.

Ante la falta de presentación de documentos que respalden la afirmación de la Señora Ministra, se ha vuelto a reiterar por Memorándum CGR Nº 11 de fecha 05/06/06 todos los pedidos formulados por los distintos Memorándum CGR generados al respecto. En consecuencia, se ha reiterado el punto 1 del Memorándum CGR Nº 4 citado en el párrafo anterior.

En el mismo, se solicita informar *"en qué consisten los requerimientos básicos de la DGEIEB que expresa la señora Ministra en su Nota N. Nº 31 de fecha 14/02/06 remitida a esta Contraloría General, como fundamento para la adquisición de útiles escolares por vía de la excepción,* ***como así también adjuntar los documentos respectivos****"****.***

Finalmente, según Acta CGR Nº 5 de fecha 09/06/06, respecto al punto, el Lic. Raúl Aguilera manifiesta que *"se están preparando las citadas documentaciones y serán entregadas en la brevedad posible"*.

Sin embargo, el MEC no ha remitido documentos que respalden los requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases, correspondiente al año 2005.

El descargo presentando **no satisface a esta auditoría,** debido a que no se han remitido documentos que reflejen los requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica (en adelante DGEIEB), de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases correspondientes al año 2005, fundamento éste utilizado para realizar la compra directa por vía de la excepción, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

Al respecto, resulta oportuno destacar que a pesar de las prórrogas concedidas al Ministerio de Educación y Cultura, dicha Cartera de Estado no ha extremado esfuerzos para la provisión de documentos e informes que respaldan los actos ejecutados para el operativo kits escolar en forma oportuna e íntegra.

Así mismo, cabe mencionar que conforme Acta CGR Nº 05/2006 de fecha 09/06/06, los señores Lic. Raúl Aguilera, Celsa Ojeda, Luis Allende y Alfredo Giménez, todos funcionarios del MEC, han manifestado que los documentos de la DGEIEB serían remitidos en la brevedad posible.

Adquiere relevancia dicha situación, ya que la Señora Ministra en su Nota N. Nº 31 de fecha 14/02/06 (ingresada en fecha 22/02/06 según Expediente CGR Nº 725) menciona al **documento no remitido por el MEC como uno de los fundamentos para la compra directa por vía de la excepción de útiles escolares por un importe total de Gs. 3.760.690.000 (Guaraníes tres mil setecientos sesenta millones seiscientos noventa mil) a las empresas Marvil SRL y Talleres Gráficos Emasa.**

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia**, ya que no se ha remitido documento alguno, lo cual refleja que no existe el requerimiento por parte de la DGEIEB de contar con útiles escolares para el inicio de clases del año 2005.

Al respecto, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que en su **Capítulo Cuarto "De Las Excepciones a la Licitación"** artículo 33° **Casos de Excepción** expresa:

> *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…:*
>
> ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…***
>
> *En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.*
>
> *Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular.*

Por último, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado",* en su Título IX *"De las responsabilidades",* artículos 82° y 83° establecen:

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

<u>Observación Nº 5:</u> El MEC no cuenta con un Programa que detalle los procedimientos a ser realizados por todas las dependencias involucradas en la programación, adquisición, recepción y distribución de kits escolares.

El Lic. Raúl Aguilera (Director General de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y Coordinador Nacional de Supervisiones en el período auditado) ha manifestado conforme Cuestionario de Control Interno realizado en fecha 25/05/06 que el MEC no cuenta con **un Programa aprobado que detalle los procedimientos a ser realizados por todas las dependencias involucradas en la programación, adquisición, recepción y distribución de cuadernos y kits escolares.**

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, en consideración a la serie de deficiencias constatadas en los procesos de programación, adjudicación, adquisición y distribución de kits escolares año 2005.

Al respecto, **el MEC reconoce la falta de un Programa aprobado que detalle los procedimientos a ser realizados por todas las dependencias involucradas en la programación, adquisición, recepción y distribución de cuadernos y kits escolares**.

No obstante, la Cartera de Estado auditada argumenta en descargo que "*El Ministerio de Educación y Cultura determina los procedimientos a través de la emisión de documentos administrativos, tales como resoluciones, circulares, memorando, notas, entre otros".*

Por lo tanto, esta auditoría se ratifica en la observación de referencia ya que precisamente la falta de un Programa ocasionó que las operaciones no se realicen conforme al Plan Operativo Anual presentado por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, teniendo como consecuencia lo siguiente:

- ✓ si bien la citada Dirección General es la responsable presupuestariamente por la ejecución del "Programa de *"Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica"*, **<u>no se han establecido líneas jerárquicas de responsabilidad entre las distintas dependencias involucradas</u>** en los

procesos de programación, adquisición, recepción y distribución de cuadernos y kits escolares

- ✓ las distintas Coordinaciones Departamentales **han utilizado varios documentos para respaldar las entregas de kits escolares sin ajustarse a un determinado formato (algunas planillas expresan sus cantidades en kits, otras en unidades)**, situación que desembocó en que el equipo auditor deba llegar a la unidad (Ej. 1 lápiz, 1 borrador, 1 regla, etc) para establecer diferencias entre
  a) lo recibido en Depósito Central,
  b) lo remitido a las Coordinaciones y otras instituciones y,
  c) lo distribuido a los niños de las escuelas del país

- ✓ **se han entregado kits escolares a escuelas que no figuraban en la Resolución MEC Nº 177/05 de fecha 17/02/05** *"Por el cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del preescolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumnos/as del 1º, 2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país"*

- ✓ **faltaron útiles en los kits escolares distribuidos** (cuadernos, bolígrafos, lápices de colores, lápices de papel, tijeritas etc.)

- ✓ **no se ha elaborado una nómina de encargados o responsables de recibir los kits escolares en las escuelas**, de manera a que las mismas (personas) se constituyan en depositarias, hasta tanto los kits sean entregados a los niños.

Observación Nº 6: Deficiencias en la elaboración del Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 (Listado de escuelas a ser beneficiadas con kits escolares) debido a incongruencias que se presentan en dicho listado (escuelas que se hallan expuestas 2 veces en un mismo departamento con cantidades iguales y/o diferentes, 2 escuelas con el mismo número en distintos departamentos, escuelas sin asignación de nombres, etc)

Se ha efectuado un análisis al Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05, habiéndose observado deficiencias en la elaboración de dicho listado debido a incongruencias ya que existen escuelas que figuran 2 veces en un mismo departamento con cantidades iguales y diferentes, 2 escuelas con el mismo número de escuela en distintos departamentos, escuelas sin asignación de nombres, etc)

Las situaciones expuestas se exponen a continuación, a saber:

a) Escuelas que se hallan expuestas 2 veces en el Anexo Res. MEC Nº 177/05 en un mismo departamento y con cantidades iguales de kits escolares

Se ha constatado la existencia de 21 (veintiún) escuelas que se hallan expuestas 2 veces en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 pertenecientes a un mismo departamento con igual cantidad de kits escolares, situación que refleja que se han duplicado las cantidades correspondientes a dichas escuelas.

Dicha situación se expone en el siguiente cuadro a modo demostrativo, a saber

Región	Escuela N°	Descripción	Departamento	Cantidad Kit Pre Escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
5	300	Maestro H. Giménez	Capital	67	329	327	0	723
5	300	Maestro H. Giménez	Capital	67	329	327	0	723

Continuación del cuadro anterior

Región	Escuela N°	Descripción	Departamento	Cantidad Kit Pre Escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
4	1.032	No consigna	Capital	29	87	84	0	200
4	1.032	San Roque	Capital	26	93	92	0	211
2	259	No consigna	Cordillera	35	185	137	0	357
2	259	Prof. Limpia C. Perez	Cordillera	35	185	137	0	357
2	3.065	Virgen de Caacupé	Misiones	22	50	40	0	112
3	3.065	Virgen de Caacupé	Misiones	22	50	40	0	112

Cód	Resumen	Cantidad Kit Pre escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
A	Cantidad total de kits	1.082	4.130	3.604	264	9.080
B	Cantidad de kits duplicados	541	2.065	1.802	132	4.540
C	Cantidad de kits que debió tenerse en cuenta (A-B)	541	2.065	1.802	132	4.540
D	Precio aproximado en Gs. del kit (1º etapa + 2º etapa)	15.865	17.682	16.926	16.926	
E	Importe total aproximado en Gs. (AxD)	17.165.930	73.026.660	61.001.304	4.468.464	155.662.358
F	Importe aproximado en Gs. de duplicaciones (BxD)	8.582.965	36.513.330	30.500.652	2.234.232	77.831.179
G	Importe aproximado en Gs. que debió tenerse en cuenta (CxD)	8.582.965	36.513.330	30.500.652	2.234.232	77.831.179

Teniendo en cuenta el resumen expuesto, se han duplicado las entregas para 21 escuelas en todo el país, ya que una misma institución educativa figura con la misma cantidad 2 veces en el listado analizado (Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05).

Al respecto, la duplicación de la cantidad para las mismas escuelas ocasionó que **no se establezcan con exactitud 4.540 kits escolares para ser entregados a niños de escuelas del país.**

Dicho de otra manera, la deficiencia señalada refiere que **se han incluido en el listado 541, 2.065, 1.802 y 132 kits escolares de más para preescolar, 1º, 2º y 3º ciclos**, respectivamente, ya que las escuelas a ser beneficiadas figuran 2 veces en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

b) Escuelas con el mismo número que se hallan expuestas 2 veces en el Anexo Res. MEC Nº 177/05 en un mismo departamento pero con cantidades diferentes de kits escolares

Se ha constatado la existencia de 13 (trece) escuelas que se hallan expuestas 2 veces en el Anexo de la Resolución MEC N 177/05 pertenecientes a un mismo departamento (en algunos casos escuelas de distintas regiones) con cantidades diferentes, situación que refleja **(salvo que las escuelas con el mismo número correspondan a escuelas especiales)**, que se han duplicado o agregado cantidades de kits escolares para una misma escuela (escuela con el mismo número).

Al respecto, resulta llamativo que existan escuelas con el mismo número pero con nombres distintos **(salvo que las escuelas con el mismo número correspondan a escuelas especiales)**, ya que se entiende que la numeración de cada escuela es única, no así los nombres. Adquiere relevancia dicha situación, atendiendo la falta de remisión del listado de escuelas del país, que a la fecha de presentación del presente informe, no ha sido remitido.

Dicha situación se expone en el siguiente cuadro a modo demostrativo, a saber:

Nº	Región	Escuela N°	Descripción	Departamento	Cantidad Kit Pre escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
5	1	3.906	No consigna	Cordillera	0	15	16	0	31
5	1	3.906	No consigna	Cordillera	12	65	51	0	128
6	2	3.970	No consigna	Presidente Hayes	43	73	62	50	228
6	2	3.970	Col. José Falcón	Presidente Hayes	43	73	62	0	178

Nº	Región	Escuela N°	Descripción	Departamento	Cantidad Kit Pre escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
11	3	4.950	No consigna	Concepción	0	60	57	0	117
11	3	4.950	No consigna	Concepción	0	55	62	0	117

c) Escuelas con el mismo número que se hallan expuestas 2 veces en el Anexo Res. MEC Nº 177/05 en distintos departamentos y con cantidades diferentes de kits escolares

Se ha constatado la existencia de 12 (doce) escuelas que se hallan expuestas 2 veces en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 en distintos departamentos y con cantidades diferentes **de kits escolares.**

Al respecto, resulta llamativo que existan escuelas con el mismo número pero con nombres distintos **(salvo que las escuelas con el mismo número correspondan a escuelas especiales)**, ya que se entiende que la numeración de cada escuela es única, no así los nombres. Adquiere relevancia dicha situación, atendiendo la falta de remisión del listado de escuelas del país, que a la fecha de presentación del presente informe, no ha sido remitido.

Dicha situación se expone en el siguiente cuadro a modo demostrativo, dejando constancia que forman parte del presente informe como **Anexo Nº 5** el detalle de las mismas, a saber:

Región	Escuela N°	Descripción	Departamento	Cantidad Kit Pre escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
1	97	Juan de Ayolas	Alto Paraguay	14	75	74	0	163
1	97	No consigna	Ñeembucú	12	0	0	0	12
3	227	Rca. de Venezuela	Capital	38	141	153	0	332
3	227	Tavapy	Paraguari	22	73	65	0	160
1	228	Delfín Chamorro	Capital	118	454	353	0	925
1	228	Gral. César Barrientos	Cordillera	5	47	33	0	85
2	5.299	San José	Guairá	0	26	33	0	59
6	5.299	No consigna	Itapúa	17	74	48	0	139

d) Por último, la Escuela *"San Miguel"* de la Región 6 del Departamento Central, se halla expuesta 2 (dos) veces en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 pero con cantidades diferentes, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Nº	Región	Escuela N°	Descripción	Departamento	Cantidad Kit Pre escolar	Cantidad Kit 1° C	Cantidad Kit 2° C	Cantidad Kit 3° C	Cantidad Kit Total
1	6	***San Miguel***	San Miguel	Central	29	90	22	0	141
1	6	***San Miguel***	San Miguel	Central	36	139	102	36	313
				Diferencias de kits	-7	-49	-80	-36	-172

El descargo presentado por la entidad **reconoce la observación de referencia, pues expresa:**

> *"Debido a la magnitud de los datos procesados, pudo haber pasado un error involuntario en la nómina de instituciones beneficiadas. No obstante, arbitrará todas las medidas de tal manera a subsanar las debilidades detectadas".*

Por lo tanto**, esta auditoría se ratifica en la presente observación**, referente a las deficiencias en la elaboración del Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 (Listado de escuelas a ser beneficiadas con kits escolares) debido a incongruencias que se presentan en dicho listado (escuelas que se hallan expuestas 2 veces en un mismo departamento con cantidades

iguales y/o diferentes, 2 escuelas con el mismo número de escuela en distintos departamentos, escuelas sin asignación de nombres, etc).

Precisamente, los errores involuntarios señalados en descargo han ocasionado que no se establezcan con exactitud 4.540 kits escolares para ser entregados a niños de escuelas del país, debido a la duplicación de cantidad de kits (en Res. MEC Nº 177/05) a ser entregados a 21 escuelas del país.

Observación Nº 7: El documento *"Planilla de Entrega de Útiles"*, utilizado por el Ministerio de Educación y Cultura para respaldar la distribución de los kits escolares en el año 2005, no se halla aprobado por disposición administrativa.

Por Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 **(Anexo Nº 5)**, el Lic. Raúl Aguilera (Director General de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y Coordinador Nacional de Supervisiones en el período auditado) se dirige al Nexo Oficial a los efectos de dar respuesta al punto 13 del Memorándum CGR Nº 4 – Res. CGR Nº 732/05 de fecha 07/03/06, donde define el documento ***"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, el citado funcionario expresa que el documento de referencia **NO SE HALLA APROBADO POR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.**

Dada la importancia del citado documento, la situación expuesta constituye una deficiencia en el sistema de control interno del MEC, particularmente en el proceso de programación para la distribución de útiles escolares a las escuelas, que tuvo como consecuencia la diversidad de formatos utilizados por las distintas Coordinaciones Departamentales del país, para respaldar las entregas de kits escolares a los niños de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, ya que el MEC brinda un informe sobre la utilización de documentos administrativos desde la implementación del Programa y no precisamente sobre el punto en cuestión, cual es el de la aprobación del documento "Planilla de Entrega de Útiles" por disposición administrativa.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación que señala la falta de aprobación por disposición administrativa (la cual debe ser suscripta por la máxima autoridad del Ministerio) del documento *"Planilla de Entrega de Útiles"***, documento éste utilizado para avalar la distribución de kits escolares a escuelas del país. Al respecto, el Lic. Raúl Aguilera por Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 expresa que el citado documento **NO SE HALLA APROBADO POR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**.

Observación Nº 8: El documento *"Constancia"*, utilizado por el Ministerio de Educación y Cultura para respaldar la entrega de kits escolares en el año 2005, no se halla aprobado por disposición administrativa

Por Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 **(Anexo Nº 5)**, el Lic. Raúl Aguilera se dirige al Nexo Oficial, a los efectos de dar respuesta al punto 13 del Memorándum CGR Nº 4 – Res. CGR Nº 732/05 de fecha 07/03/06, donde expresa que el documento ***"Constancia"*** **NO SE HALLA APROBADO POR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.**

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, ya que el MEC brinda un informe sobre la utilización de documentos administrativos desde la implementación del Programa y no precisamente sobre el punto en cuestión, cual es el de la aprobación del documento "Planilla de Entrega de Útiles" por disposición administrativa.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación que señala la falta de aprobación por disposición administrativa (la cual debe ser suscripta por la máxima autoridad del Ministerio) del documento *"Constancia"***, documento éste que acredita la recepción de útiles escolares por parte de una escuela determinada. Al respecto, el Lic. Raúl Aguilera por Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 expresa que el citado documento **NO SE HALLA APROBADO POR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**.

Observación Nº 9: El documento "Constancia" ha sido confeccionado en una sola copia (solo original sin duplicado), situación que produjo que la mayoría de las Coordinaciones Departamentales no cuenten con el citado documento, ya que el mismo fue entregado a los directores y/o profesores que recibieron los kits escolares.

Conforme Acta CGR Nº 5 de fecha 09/06/06 **(Anexo Nº 4)**, referente a la solicitud de provisión del documento **"Constancia"** correspondiente a todos los departamentos del país a excepción de Paraguarí, los funcionarios Lic. Raúl Aguilera y Celsa Ojeda han manifestado ***"que se pondrán en contacto con las Coordinaciones Departamentales para la remisión de las Constancias que dispongan, ya que las mismas (Constancias) han sido elaboradas en una copia y entregadas a los Directores o Profesores de escuelas, motivo por el cual, no se cuenta con la citada documentación"*.**

Dada la importancia del citado documento, el cual según informe brindado por el Lic. Raúl Aguilera conforme Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 **(Anexo Nº 5)** se define como *"el documento donde consta un acto administrativo, en el cual el supervisor da fe de la veracidad de la información en el transcripta"*, es importante resaltar que las Constancias expedidas, que reflejan la entrega de los kits escolares a los directores y profesores de las distintas escuelas, debieron realizarse como mínimo en 2 (dos) copias (original y duplicado), de manera a que cada parte obtenga su documento de respaldo.

Dicho de otra manera, el documento ***"Constancia"*** es un documento que acredita la recepción de útiles escolares por parte de una escuela, por lo que el mismo (documento) debería permanecer en poder del Director de la Escuela que recibe kits escolares como así también de la dependencia que efectúa la entrega, en este caso, las Coordinaciones Departamentales, a fin de justificar la obligación encomendada.

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, ya que el MEC expresa en descargo que e*l documento "Constancia" es un instrumento administrativo complementario para certificar los útiles entregados a las instituciones educativas. Tiene por objeto complementar las planillas de distribución y entrega de útiles escolares".*

No obstante, por Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 del Lic. Raúl Aguilera, dicho documento se define como *"el documento donde consta un acto administrativo, en el cual el supervisor da fe de la veracidad de la información en el transcripta", por lo que se destaca que* las Constancias expedidas, debieron realizarse como mínimo en 2 (dos) copias (original y duplicado), de manera a que cada parte (supervisor y escuela beneficiada) obtenga su documento de respaldo.

Por lo tanto y dada la importancia del documento referido, esta auditoría **se ratifica en la presente observación** referente a que el documento "Constancia" ha sido confeccionado en una sola copia (solo original sin duplicado), situación que produjo que la mayoría de las Coordinaciones Departamentales no cuenten con el citado documento, ya que el mismo fue entregado a los directores y/o profesores que recibieron los kits escolares.

Observación Nº 10: La Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) no ha informado en forma oportuna a las Coordinaciones Departamentales sobre la utilización de los distintos documentos que respaldan la entrega de kits escolares en el año 2005, situación que produjo que las mismas no hayan utilizado determinados documentos.

La Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) no ha informado en forma oportuna los mecanismos a seguir para la implementación de determinados documentos, situación que desembocó en la no utilización de documentos que respalden las entregas de kits escolares en algunos departamentos del país.

A modo demostrativo, se menciona que en el Departamento de Cordillera, no se implementó el documento **"Constancia"** ya que según manifestaciones de la Lic. Editha Ávalos de Colmán (Coordinadora Departamental) según Acta CGR Nº 6/2006 de fecha 13/06/06 **(Anexo Nº 5)**, ***"… las entregas de kits se realizaron desde el 21/02/05 hasta el 02/03/05 y el memorándum que refiere la utilización del documento en cuestión es de fecha 31/03/05"***, en alusión al Memorándum Nº 294/2005 de fecha 31/03/05 (remitido por fax a la Coordinación Departamental en fecha 01/04/05) es decir, **39 (treinta y nueve) días después de haberse iniciado la 1º entrega de kits escolares en el citado Departamento**.

En el departamento de Alto Paraguay no se ha implementado el documento *"Planilla de Entrega de útiles"* ya que los respaldos de las entregas de útiles escolares se componen de hojas simples de cuadernos y un formato de planilla denominado *"Distribución de materiales educ. y kits escolar"*.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia** ya que se expresa en descargo que *"El Ministerio de Educación y Cultura inició el operativo de distribución de útiles escolares después de contar con todos los elementos, ya que la remisión por parte acarrearía mayor dificultad, pues podría crear confusión del contenido de los kits escolares, prestándose a malas interpretaciones".*

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 11: Los documentos de respaldo utilizados en el operativo kits escolares Año 2005 no incluyen datos de suma importancia tales como aclaración de firmas, cédula de identidad, fecha de la recepción de kits escolares, sello de la escuela, etc.

Analizados los biblioratos remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura referentes a documentos que respaldan las entregas de kits escolares en el año 2005, se ha observado que los citados documentos no incluyen datos de suma importancia como ser:

- ✓ aclaración de firma de la persona que recibe los kits escolares para su distribución a niños,
- ✓ cédula de identidad de dicha persona,

- ✓ Resolución de nombramiento de la persona encargada de recibir los kits escolares para su posterior distribución a los niños/as **(no se ha dictado Resolución MEC al respecto, aunque se incluye atendiendo a la importancia que reviste dicho dato),**
- ✓ fecha de recepción de los kits escolares,
- ✓ sello de la escuela beneficiada, entre otros. *

* Al respecto, es importante destacar que en los distintos memos de carácter técnico – administrativo remitidos a las Coordinaciones Departamentales se menciona la exigencia de sello y firma en los documentos referentes al monitoreo de entrega de útiles escolares.

Es parecer de esta auditoría que la exigencia de tales puntos es aplicable también a las planillas de entregas de útiles escolares como también a todo tipo de documento que respalde tanto la recepción como la entrega de los útiles escolares a los niños de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Al respecto, la Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) debió implementar mecanismos tendientes a proporcionar a las distintas Coordinaciones Departamentales, documentos que reúnan requisitos indispensables para respaldar correctamente la entrega de kits escolares a las escuelas del país y de esta manera,

dotar al Ministerio de Educación y Cultura de informes veraces, oportunos y útiles sustentados en soportes documentarios bien elaborados que reflejen veracidad en los datos contenidos.

Así mismo, la implementación de informes y documentos permitirá deslindar todo tipo de responsabilidades entre las distintas dependencias involucradas en el operativo kits escolares año 2005.

El descargo presentado por la Cartera de Estado **reconoce la observación** referente a que los documentos de respaldo utilizados en el operativo kits escolares Año 2005 no incluyen datos de suma importancia tales como aclaración de firmas, cédula de identidad, fecha de la recepción de kits escolares, sello de la escuela, etc.

Así mismo, expresa que "*A la fecha los instrumentos administrativos utilizados cuentan con especificaciones técnicas señaladas".* Sin embargo, no se han adjuntado documentos que reflejen tal situación.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia** resaltando que la Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) debió implementar mecanismos tendientes a proporcionar a las distintas Coordinaciones Departamentales, documentos que reúnan requisitos indispensables para respaldar correctamente la entrega de kits escolares a las escuelas del país y de esta manera, dotar al Ministerio de Educación y Cultura de informes veraces, oportunos y útiles sustentados en soportes documentarios bien elaborados que reflejen veracidad en los datos contenidos.

Observación Nº 12: No existen disposiciones administrativas que designen Coordinadores Departamentales de Supervisión, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico y todo tipo de personas involucradas en la recepción y posterior distribución de cuadernos y Kits Escolares en el año 2005.

Se ha solicitado por Memorándum CGR Nº 4 – Res. CGR Nº 732/05 de fecha 07/03/06 específicamente en el punto 2 *Copias autenticadas de Disposiciones Administrativas que designan a los Coordinadores Departamentales de Supervisión, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico y todo tipo de personas involucradas en la recepción y posterior distribución de cuadernos y Kits Escolares.*

Al respecto, por Memorándum de fecha 25/04/06, el Nexo Oficial se dirige al equipo de auditores a los efectos de contestar el citado Memorándum, adjuntando la Nota Nº 111 de fecha 17/04/2006 **(Anexo Nº 5)**, donde el Lic. Raúl Aguilera (Director General de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y Coordinador Nacional de Supervisiones en el período auditado) se dirige al Lic. Vicente Zapattini (Nexo Oficial), a los efectos de remitir un informe que detalla los pormenores y documentos que fundamentan los procedimientos aplicados en el proceso de distribución de los útiles escolares.

En el citado informe, con respecto al punto 2 se expresa que ***"Con relación a este punto, no existe una disposición firmada específicamente para este acto administrativo…"***

Así mismo, se menciona que la inexistencia de disposiciones administrativas se debe a que *"de acuerdo a las normativas de organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura, figura la Resolución Nro. 10710 por la cual se aprueba el nuevo sistema de Supervisión Educativa, conforme a la ley 1264 General de Educación y se determina funciones, en su anexo Nº, 3 inc. 10 dice: Asumir la responsabilidad de coordinar la planificación, ejecución y evaluación de todas las actividades del ámbito educativo provenientes del MEC e informar sobre los mismos"*

Al respecto, es oportuno destacar que el Anexo 3 de la disposición referida por el Lic. Raúl Aguilera se refiere **exclusivamente a las funciones del Coordinador Departamental de Supervisión no así a la designación por instrumento administrativo suscrito por la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Cultura de Coordinadores**

Departamentales de Supervisión, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico y todo tipo de personas involucradas en la recepción y posterior distribución de cuadernos y Kits Escolares en el año 2005

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia** ya que se expresa en descargo que *"Si bien es cierto, **no ha sido promulgada una disposición puntual,** los términos de la Resolución Ministerial N° 10.710/00 definen las responsabilidades del equipo departamental del Ministerio de Educación y Cultura".* Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 13: No existe disposición administrativa de conformación del Comité de Gestión de Distribución de Útiles Escolares del Ministerio de Educación y Cultura para el operativo kits escolares año 2005.

Se ha solicitado por Memorándum CGR Nº 4 – Res. CGR Nº 732/05 de fecha 07/03/06 específicamente en el punto 6 *"Copia autenticada de Disposición Administrativa que conforma el Comité de Gestión de Distribución de Útiles Escolares del Ministerio de Educación y Cultura"*.

Al respecto, por Memorándum de fecha 25/04/06, el Nexo Oficial contesta en atención a la solicitud efectuada por el equipo auditor, adjuntando la Nota Nº 111 de fecha 17/04/2006 **(Anexo Nº 5)**, donde el Lic. Raúl Aguilera se dirige al Lic. Vicente Zapattini (Nexo Oficial) a los efectos de remitir un informe que detalla los pormenores y documentos que fundamentan los procedimientos aplicados en el proceso de distribución de los útiles escolares.

En el citado informe, respeto al punto 6 se expresa que "*Dicha comisión se aprobó con la referida Circular Nro 6 y no por Resolución".* Al respecto, se observa que la Circular Nº 6 de fecha 17/02/05 **(Anexo Nº 5)** refiere de cierta forma los funcionarios que conforman el Comité de Gestión de Distribución de Útiles Escolares.

No obstante, se destaca que no existe designación por disposición administrativa, firmada por la Ministra, lo cual demuestra deficiencias en el sistema de control interno del MEC, debido a que designaciones por circulares o memorándum no revisten las formalidades exigidas para el caso, donde lo recomendable es un documento administrativo (Resolución MEC) que otorgue una mayor formalidad a las designaciones de personas para un determinado trabajo.

Por último, se destaca que en la Circular referida en el párrafo anterior y donde se designan a funcionarios del MEC, **no se establecen las funciones de los funcionarios integrantes del Comité de Gestión**.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia** ya que se expresa en descargo que *"Si bien es cierto, **no ha sido promulgada una disposición puntual,** los términos de la Resolución Ministerial N° 10.710/00 definen las responsabilidades del equipo departamental del Ministerio de Educación y Cultura".*

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación** ya que la disposición citada en el descargo se refiere exclusivamente a las funciones de los integrantes de la Coordinación Departamental no así a funcionarios de Administración y Finanzas, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, Dirección General de Planificación Educativa y Cultural y Dirección General de Asesoría Jurídica que con la Coordinación Nacional de Supervisiones (actual Dirección General de Supervisión Educativa), conformaron el Comité de Gestión de Distribución de Útiles Escolares del Ministerio de Educación y Cultura.

Así mismo, es oportuno destacar que durante los trabajos de campo, el Lic. Raúl Aguilera ha informado que el citado Comité de Gestión ha sido aprobado por Circular Nº 6 de fecha 17/02/05 y no por Resolución Ministerial. Al respecto, se destaca que en dicha Circular **no se establecen las funciones de los funcionarios integrantes del Comité de Gestión.**

Observación Nº 14: La composición de los kits escolares entregados por la Itaipú Binacional es inferior a lo entregado por el MEC, ya que la entrega por kits y ciclos de la entidad binacional solo representa el 48,59 % de la composición básica del MEC.

Esta auditoría ha efectuado un análisis de los documentos obrantes en el Bibliorato remitido por el MEC, referente al monitoreo realizado por funcionarios de la citada Cartera de Estado, a escuelas cuyos alumnos fueron asistidos con kits escolares suministrados por la Entidad Binacional Itaipú.

Al respecto, con relación al Departamento de Caaguazú, se observa en la foja 1 un informe sobre el monitoreo de la entrega de los kits escolares. En el mismo, se expresa que ***"los kits de Itaipú contienen menos cantidad de útiles"***. Además, se expresa que: ***"El monitoreo revela que en las instituciones visitadas no recibieron cartulinas, tijeritas (en numerosos casos), y lápices de papel (en muchos casos)"***. **(Anexo Nº 5)**

Dicha situación se ha registrado también en los otros departamentos asistidos por la Itaipú Binacional (San Pedro, Caazapá, Canindeyú y Alto Paraná). Además, se ha cuestionado la calidad de los útiles escolares entregados por la Binacional.

En atención a lo expuesto precedentemente, se ha efectuado una comparación entre la composición de los kits escolares distribuidos por el MEC como así también los distribuidos por la Itaipú Binacional, de donde surge el siguiente cuadro, a saber:

a) Comparación de composición de los kits escolares para **Preescolar** distribuidos por el MEC y la Itaipú Binacional

	A	B	C	D	E	F	G
Descripción	**Total útiles escolares proveídos por el MEC**	**Total útiles escolares proveídos por Itaipú**	**Diferencia (B-A)**	**% que corresponde al kit de Itaipú (100 x cantidad útiles escolares Itaipú % cant útiles escolares MEC)**	**Costo Kit MEC (promedio)**	**Costo Kit Itaipú (promedio)**	**Diferencia en Gs. (F-E)**
Borradores	2	1	-1	50	668	334	-334
Cartulinas	1	0	-1	0	1.690	0	-1.690
Crayolas de 6 unidades	1	1	0	100	1.320	1.320	0
Cuadernos de 20 hojas sin raya	2	1	-1	50	1.116	558	-558
Lápices de color x 12 unidades	1,25	1	-0,25	80	2.960	2.368	-592
Lápices de papel	3	1	-2	33	564	188	-376
Plasticolas de 40grs.	1,25	1	-0,25	80	2.063	1.650	-413
Reglas de 30 cm.	1	0	-1	0	646	0	-646
Sacapuntas	2	1	-1	50	1.098	549	-549
Tijeritas	2	1	-1	50	3.740	1.870	-1.870
				49,33	15.865	8.837	-7.028

b) Comparación de composición de los kits escolares para **1º Ciclo** distribuidos por el MEC y la Itaipú Binacional

	A	B	C	D	E	F	G
Descripción	**Total útiles escolares proveídos por el MEC**	**Total útiles escolares proveídos por Itaipú**	**Diferencia (B-A)**	**% que corresponde al kit de Itaipú (100 x cantidad útiles escolares Itaipú % cant útiles escolares MEC)**	**Costo Kit MEC (promedio)**	**Costo Kit Itaipú (promedio)**	**Diferencia en Gs. (F-E)**
Bolígrafo *		1	1	0	0	557	557
Borradores	2	1	-1	50	668	334	-334
Cuadernos de 50 hojas doble raya	6	4	-2	67	7.536	5.024	-2.512
Lápices de color x 12 unidades	2	1	-1	50	4.736	2.368	-2.368
Lápices de papel	6	1	-5	17	1.128	188	-940
Reglas de 30 cm.	1	1	0	100	646	646	0
Sacapuntas	2	1	-1	50	1.098	549	-549
Tijeritas	1		-1	0	1.870	0	-1.870
				41,67	17.682	9.666	-8.016

Referencia
* Según los documentos evidenciados por esta auditoría, se le ha distribuido un bolígrafo a los alumnos del 1º Ciclo, asistidos por la Itaipú. Dicho útil escolar no ha sido distribuido a los niños de escuelas asistidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Comparación de composición de los kits escolares para **2º Ciclo** distribuidos por el MEC y la Itaipú Binacional

	A	B	C	D	E	F	G
Descripción	**Total útiles escolares proveídos por el MEC**	**Total útiles escolares proveídos por Itaipú**	**Diferencia (B-A)**	**% que corresponde al kit de Itaipú (100 x cantidad útiles escolares Itaipú % cant útiles escolares MEC)**	**Costo Kit MEC (promedio)**	**Costo Kit Itaipú (promedio)**	**Diferencia en Gs. (F-E)**
Bolígrafos	2	1	-1	50	1.114	557	-557
Borradores	2	1	-1	50	668	334	-334
Cuadernos de 50 hojas doble raya	6	4	-2	67	7.536	5.024	-2.512
Lápices de color x 12 unidades	2	1	-1	50	4.736	2.368	-2.368
Lápices de papel	6	1	-5	17	1.128	188	-940
Reglas de 30 cm.	1	1	0	100	646	646	0
Sacapuntas	2	1	-1	50	1.098	549	-549
				54,76	16.926	9.666	-7.260

Como se observa, la Entidad Itaipú Binacional ha entregado a cada niño 1 (una) cantidad de cada útil escolar (sacapuntas, borradores, lápiz de papel, reglas, cajas de lápices de color, plasticolas, etc.) a excepción de los cuadernos para 1º y 2º ciclos, que se ha entregado 4 (cuatro).

No obstante, la Itaipú ha entregado 1 (un) cuaderno de 20 hojas para el Preescolar, lo cual es inferior, ya que el MEC ha entregado 2 (dos) cuadernos.

Al respecto, se refleja que la composición de útiles escolares distribuidos por la Entidad Binacional Itaipú, es inferior a la composición básica de útiles escolares entregados, ya que la entrega por kits y ciclos de la entidad binacional solo representa el 48,59 % de la composición básica del MEC, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:

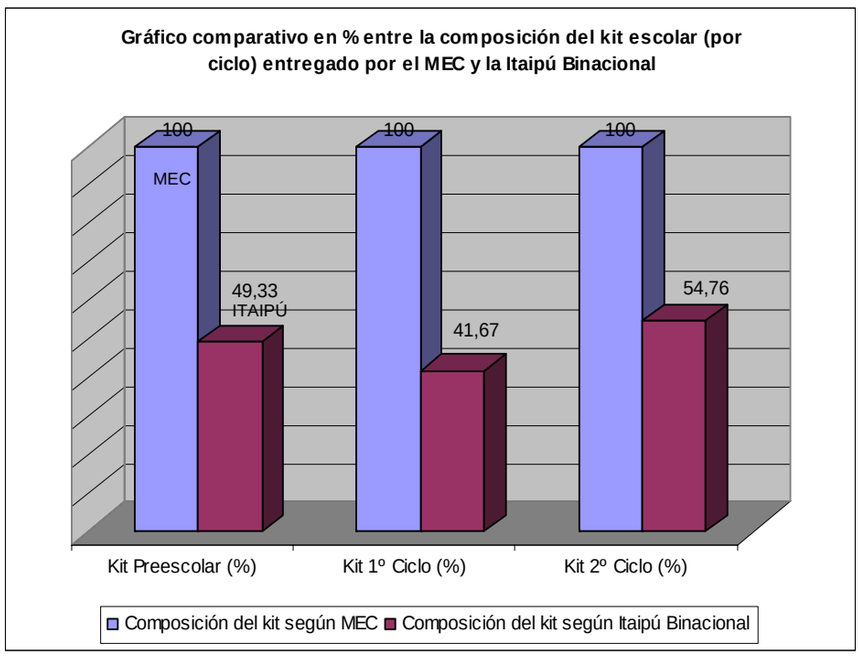

El descargo presentado por el MEC **reconoce la presente observación** referente a que la composición de los kits escolares entregados por la Itaipú Binacional es inferior a lo entregado por el MEC, ya que la entrega por kits y ciclos de la entidad binacional solo representa el 48,59 % de la composición básica del MEC.

Al respecto, el MEC expone en descargo que: *"Los útiles escolares entregados por Itaipú Binacional se ajustan a las disponibilidades presupuestarias de dicha institución y abarcó*

exclusivamente en este periodo a los Departamentos del área de influencia de la entidad, por tanto, la cobertura escolar atendida es menor a la del Ministerio de Educación y Cultura".

En atención a lo expuesto precedentemente, es oportuno destacar que si bien la cobertura escolar atendida por la Binacional es menor a la asistida por el Ministerio de Educación y Cultura (abarcó más departamentos), la composición de los kits escolares no debió variar considerablemente, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Descripción	Kit Preescolar (%)	Kit 1º Ciclo (%)	Kit 2º Ciclo (%)	Promedio (%)
Composición del kit según MEC	100	100	100	100
Composición del kit según Itaipú Binacional	49,33	41,67	54,76	48,59

Por lo expuesto anteriormente, se refleja que el Ministerio de Educación y Cultura como institución rectora de la política educativa del país no ha realizado acciones de manera a solucionar la situación expuesta, esto en razón a la falta de un Convenio entre el MEC y la Itaipú que establezca responsabilidades y funciones de ambas instituciones.

Adquiere relevancia el hecho de que los niños que acuden a escuelas asistidas por la Itaipú Binacional hayan recibido menor cantidad de útiles escolares por cada composición del kit (kits para preescolar, 1º, 2º y 3º ciclo), lo cual ha incidido notablemente en el normal desarrollo de clases de esos niños, ante la falta de materiales.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

<u>Observación Nº 15:</u> El MEC ha considerado para la distribución de kits escolares 2º etapa el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 a pesar de que el mismo presenta deficiencias (una escuela que figura 2 veces en un mismo departamento con igual cantidad, etc.) que no fueron subsanadas en su momento.

Conforme Acta CGR Nº 5/2006 de fecha 09/06/06 **(Anexo Nº 4)**, se ha solicitado en el punto 3 aclaración respecto al instrumento administrativo utilizado para la 2º entrega. Al respecto, se expresa que ***"… deberá informarse por escrito si existe una disposición administrativa que regule (establezca) la distribución de kits escolares para la 2º entrega*** *(por departamento y por entidad, si Itaipú no participó informar por escrito) o si se basaron en la Resolución MEC Nº 177/05 de fecha 17/02/05, pero siempre en base a la composición para la segunda entrega (Ej. Preescolar –plasticolas, tijeritas y lápices de colores- , 1º y 2º Ciclo –cuadernos, lápices de papel y colores-)"*

Al respecto, los funcionarios **Lic. Raúl Aguilera** (Director General de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica y Coordinador Nacional de Supervisiones en el período auditado), Celsa Ojeda (Funcionaria de la Coordinación Nacional de Supervisiones (hoy Dirección General de Supervisión Educativa) y Luis Allende (Encargado de Rendición de Cuentas) manifiestan que el Ministerio de Educación y Cultura ***"ha considerado el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 de fecha 17/02/05 como instrumento válido para la 2º entrega, pero teniendo en cuenta la composición de kits escolares para dicha entrega…"***

Dicha situación refleja que el MEC ha considerado para la distribución de kits escolares de la 2º etapa el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05, sin embargo el mismo presenta deficiencias (una escuela que figura 2 veces en un mismo departamento con igual cantidad, etc.) que no fueron rectificadas (subsanadas) en su momento. Dicha situación es señalada en la observación Nº 6 del presente informe.

El descargo presentado por la institución **reconoce la observación de que no existe disposición que apruebe la distribución de útiles escolares en la 2º etapa** al expresar que "*El Ministerio de Educación y Cultura, no ha promulgado una nueva disposición para la segunda entrega de kits escolares…"*

Así mismo, constituye una observación de relevancia atendiendo a que para la 2º entrega se ha considerado un instrumento administrativo con deficiencias, lo cual ocasionó que la segunda entrega se realice inadecuadamente, con los mismos problemas que se tuvo en la 1º entrega y que no fueron subsanados oportunamente.

Por tanto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia** dejando constancia como agravante de esta situación, el hecho de que no existe disposición administrativa que aprueba la composición de los kits escolares, tanto de la primera como de la segunda entrega.

Observación Nº 16: No existe disposición administrativa que apruebe la composición de kits escolares (lápices de color, lápiz de papel, reglas, sacapuntas, cuadernos, etc) tanto para la 1º y 2º entrega correspondiente al ejercicio 2005.

Conforme Acta CGR Nº 5/2006 de fecha 09/06/06 **(Anexo Nº 4)**, referente al punto 13 Composición de los kits escolares con especificación para cada ciclo se solicitó ***"disposición administrativa o algún documento firmado por las autoridades del MEC (circular, memorándum) que apruebe la composición de los kits escolares TANTO DE LA PRIMERA COMO DE LA SEGUNDA ENTREGA.."***

Cabe destacar que el documento remitido en su oportunidad, obrante a foja 150 **(Anexo Nº 5)** en el Anexo 12 composición de los kits escolares con especificación de cada ciclo – ingresado por Expediente CGR Nº 725/06 en fecha 22/02/06- no se halla firmado por ningún responsable.

Además, no se remitió documento que acepte o rechace composición básica de kits escolares remitido por la DGEIEB. Ejemplo: Memorándum de Administración informando que se va a comprar atendiendo a la disponibilidad presupuestaria (a modo demostrativo, del listado remitido por la DGEIEB se comprarán borradores, lápices, etc y no temperas, carpetas archivadoras, etc.)

Al respecto, los funcionarios del MEC manifiestan que ***"no existe disposición administrativa que apruebe la composición de los kits escolares tanto de la 1º como de la 2º etapa, y que los documentos obrantes a fojas 150-151 del Bibliorato sin número ingresado por Expediente CGR Nº 725/06 en fecha 22/02/06, es el que se tuvo en cuenta para la distribución de kits escolares en la 1º y 2º etapa".***

Por otra parte, **la composición de kits escolares (2º etapa)** que establece el documento obrante a foja 150 del Bibliorato sin número (ingresado por Expediente CGR Nº 725/06 en fecha 22/02/06), **no se compadece con las planillas de entrega de kits escolares** ya que a modo demostrativo según el documento citado no se establecen útiles para el Preescolar. En cambio, a los niños del referido nivel se les ha entregado útiles escolares (lápiz de color, plasticolas y tijeritas).

Así mismo, se ha entregado 1 caja de lápices de colores a los niños de 1º y 2º ciclo. En el documento obrante en el Expediente CGR Nº 725/06, no se establece cantidad alguna de lápices de colores a ser distribuidos para la segunda entrega.

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, ya que el MEC brinda un informe sobre la utilización de documentos administrativos desde la implementación del Programa y no precisamente sobre el punto en cuestión, cual es el de la aprobación por disposición administrativa de la composición de kits escolares (lápices de color, lápiz de papel, reglas, sacapuntas, cuadernos, etc) tanto para la 1º y 2º entrega correspondiente al ejercicio 2005.

Dicha situación tuvo como consecuencia que las entregas de kits escolares realizadas a las escuelas del país hayan sido incongruentes **ya que algunas escuelas recibieron más útiles escolares y otras tuvieron que racionalizar la cantidad de útiles recibidos para que les alcance a todos los alumnos**, es decir y a modo demostrativo, unas escuelas tuvieron que entregar un lápiz de papel a cada niño cuando otras entregaron 3 lápices de papel por cada

niño, como en el caso de la distribución de útiles escolares por parte de la Itaipú Binacional, cuya composición fue inferior a la distribuida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación que señala la falta de aprobación por disposición administrativa (la cual debe ser suscripta por la máxima autoridad del Ministerio) de la composición de los kits escolares tanto de la 1º como de la 2º entrega.**

Además, ***no se ha remitido documento que demuestre que a la fecha se ha establecido por Resolución la composición de los kits escolares***, tal como se expresa en el descargo analizado.

Observación Nº 17: No existe disposición administrativa que autorice la distribución complementaria (superior a lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05) de 11.904 kits escolares en el Departamento Central.

Conforme Memorándum Nº 157/2005 de fecha 09/03/05 (folio 70 del Bibliorato sin número), la Prof. Victorina Espínola de Ruíz Díaz se dirige al Dr. Omar Pico (Director General de Administración y Finanzas) a los efectos de informar que *"en el Departamento Central, conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 177/05 del 17 de febrero de 2005, correspondía la entrega de 62.224, sin embargo a la fecha ya fueron entregados 74.128 útiles según informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros…".*

Al respecto, conforme Acta CGR Nº 5/2006 de fechas 09/06/06, los señores Lic. Raúl Aguilera y Celsa Ojeda manifiestan que ***"no existe Disposición Administrativa que autorice la distribución complementaria (superior a lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05) de cuadernos y kits escolares en el Departamento Central".***

Además, las regiones 6 y 8 del citado departamento, al 09/03/05, no habían recibido aún kits escolares para ser distribuidos en las escuelas, según consta en la nota de solicitud de kits escolares de la Lic. Lourdes Marín de Melgarejo (Coordinadora Departamental), dirigida a la Lic. Victorina Espínola de Ruíz Díaz.

Al respecto, es oportuno expresar la despedida de la referida nota que expresa **"en espera de una respuesta favorable a lo solicitado en pos de una educación de equidad y calidad …"**

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, ya que el MEC brinda un informe sobre la utilización de documentos administrativos desde la implementación del Programa y no precisamente sobre el punto en cuestión, cual es el de una disposición administrativa que autorice la distribución complementaria (superior a lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05) de 11.904 kits escolares en el Departamento Central.

Dicha situación demuestra falta de programación de las autoridades del MEC, en cuanto a la estimación del total de kits escolares a ser distribuidos a niños de escasos recursos que asisten a escuelas del departamento Central.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación que señala la falta de una disposición administrativa que autorice la distribución complementaria de kits escolares (superior a lo establecido en la Res. MEC Nº 177/05) en el Departamento Central.**

Capítulo IV
Adjudicación y adquisición de útiles escolares

<u>Observación Nº 18:</u> Adquisición de útiles escolares sin la aplicación de criterios que garanticen las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo en la compra directa por vía de la excepción de útiles escolares (1º compra), en contravención a los Artículos 4º y 33º de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y demás disposiciones legales.

Esta auditoría ha efectuado una comparación de los precios adjudicados y pagados por el Ministerio de Educación y Cultura a las distintas empresas por la compra de útiles escolares para el operativo Kits Escolares Año 2005 y el monitoreo de precios de mercado efectuado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el período del 7 al 11 de febrero de 2005 **(Anexo Nº 6)**, coincidente con la primera compra realizada por la Cartera de Estado auditada (mes de febrero de 2005, 15 y 16/02/05)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es oportuno destacar que funcionarios de la Dirección General de Defensa al Consumidor del MIC han tomado los precios en base a una muestra en los siguientes establecimientos seleccionados aleatoriamente: Librerías Castelar, Maita, Mundo de papel, Martínez Hermanos y El Colegio, Feria Asunción, Casa Paraná, Luisito Comercial, Unicentro, La Riojana y los supermercados Superseis, España y Sotck.

Al respecto, se observan diferencias entre los precios establecidos por las empresas adjudicadas y las empresas objeto del monitoreo realizado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Se deja constancia que esta auditoría emite una opinión en consideración al precio de mercado de los útiles escolares de aquella época (según monitoreo de precios del MIC) y los precios pagados por el MEC en la Licitación Pública realizada en el mes de mayo de 2005 (3 meses después de la compra directa por vía de la excepción).

Es decir, la observación de auditoría trata de demostrar que en aquel período (febrero 2005) existían en el mercado productos de mejor calidad y/o mejor precio que lo adjudicado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Lo mencionado más arriba, referente a diferencias de precios, se desarrollan a continuación por producto (lápiz de papel, bolígrafo, borrador, etc.) detallando <u>en primer lugar</u> en una tabla comparativa, los precios ofertados por las empresas adjudicadas por el MEC y los precios de monitoreo del Ministerio de Industria y Comercio **(Anexo Nº 6)**. <u>En segundo lugar</u>, un gráfico que refleja las diferencias de precios existentes y <u>en tercer lugar</u> establecer qué cantidades se pudieron adquirir considerando precios de mercado de esa época o precios pagados por el MEC en la 2º compra (Licitación Pública). A continuación se detallan las siguientes observaciones, a saber:

a) Bolígrafos

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo MIC	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Mega star - (15/02/05) **(Anexo Nº 6)**	794	260.000	206.440.000
Stock (CM) - Cristal - (7 al 11/02/05)	280		
Martínez Hermanos - Faber Castell - (7 al 11/02/05)	401		
Stock (SDS) - Duson - (7 al 11/02/05)	606		
Luisito Comercial - Duson - (7 al 11/02/05)	710		
Librería Maita - Faber Castell - (7 al 11/02/05)	790		
Alamo - Mega star - (25/05/05) **(Anexo Nº 6)**	320	100.000	32.000.000

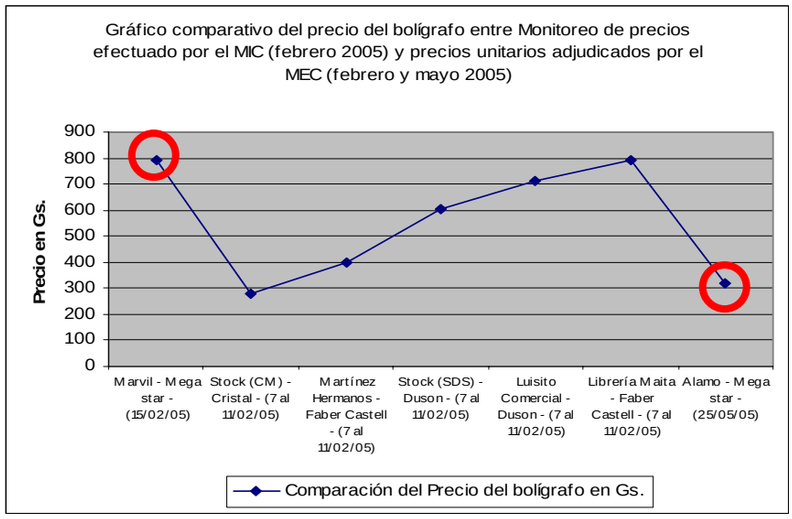

En todos los casos, el precio del bolígrafo ofertado por la empresa Marvil es superior al precio de mercado del período, sin embargo la citada empresa fue adjudicada por el MEC (febrero 2005)

Además, se destaca que el precio de mercado (minorista) del bolígrafo Marca Faber Castell ofertado por Librería Maita es inferior al ofertado por la empresa Marvil (Mega Star). Al respecto, es oportuno destacar que el bolígrafo marca Faber Castell es de mejor calidad que el Mega Star.

Por último, se observa que el mismo bolígrafo (Mega Star), ofertado y adjudicado en los meses de febrero y mayo de 2005 a las empresas Marvil (Gs. 794) y Alamo (Gs. 320) respectivamente, reflejan diferencias significativas en el precio unitario, registrándose una diferencia unitaria de Gs. 474 entre ambos precios **(Anexo Nº 6)**. Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por Marvil (Compra Directa)	794	260.000	206.440.000	D
Precio ofertado por Alamo (Licitación)	320	260.000	83.200.000	E
Diferencia en Gs. (lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			123.240.000	F
Precio de costo de Alamo (2º compra)			320	G
Cantidad de bolígrafos que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			385.125	H
Total de bolígrafos que se pudieron comprar a Gs. 320 c/u (B+H)			645.125	I

b) Borrador

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo MIC	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Mercur - (15/02/05)	198	700.000	138.600.000
Salemma - Mercur - (7 al 11/02/05)	200		
Feria Asunción - Mercur - (7 al 11/02/05)	200		
Casa Paraná - Mercur - (7 al 11/02/05)	250		
Lib. Mundo de papel - Mercur - (7 al 11/02/05)	300		
Lib. Maita - Mercur - (7 al 11/02/05)	300		
JGM Div Serv Grales - Fixo - (18/05/05)	470	250.000	117.500.000

Como se observa en el cuadro anterior, el precio del borrador marca "Mercur" se halla comprendido entre los precios más bajos del mercado minorista.

No obstante, es oportuno destacar que si bien el precio ofertado por la empresa Marvil (1º compra) es el más bajo (Gs 198) en comparación con el precio ofertado por Salemma (Gs. 200), es reducida la diferencia de precios existente entre ambos (Gs. 2) por lo que es observable considerando la cantidad adquirida, ya que hablamos de 700.000 (setecientas mil) unidades de borradores ofertadas por Marvil y 1 (una) unidad de borrador ofertada al mercado minorista, es decir, es poca la diferencia de precios para tan cuantiosa cantidad de borradores adquiridos.

Cabe mencionar que el borrador marca "Fixo" adquirido por Licitación Pública de la empresa JGM Div Serv Grales, es más costoso, debido a que es de mejor calidad en comparación con el adquirido por compra directa (Borrador marca "Mercur") de la empresa Marvil.

c) Cartulina

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Muresco - (15/02/05)	1.320	50.000	66.000.000
Martínez Hermanos - Nacional - (7 al 11/02/05)	553		
Luisito Comercial - Alamo - (7 al 11/02/05)	580		
Feria Asunción - Muresco - (7 al 11/02/05)	650		
Casa Paraná - CGL - (7 al 11/02/05)	700		
Lib. Mundo de papel - Halcón - (7 al 11/02/05)	750		

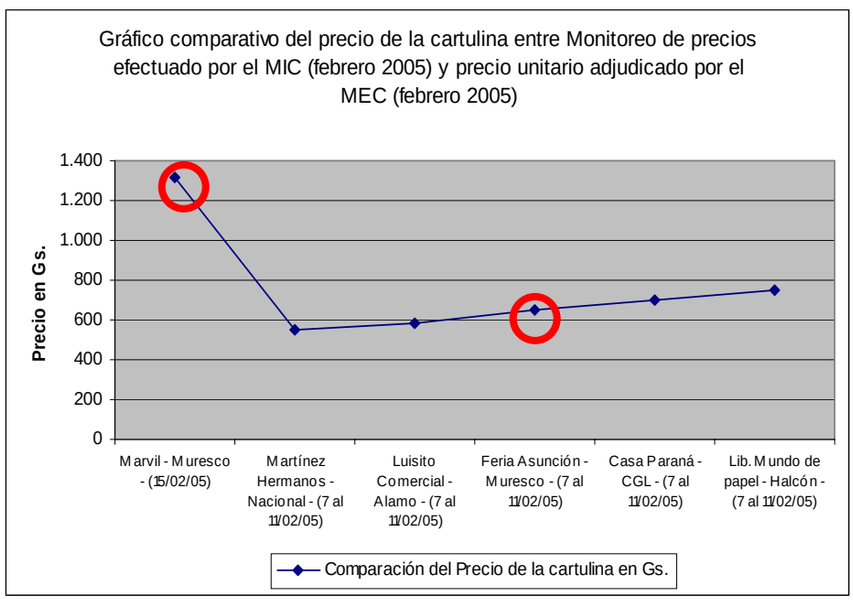

En todos los casos, el precio de la cartulina ofertada por la empresa Marvil es superior al precio de mercado del período en el cual la citada empresa fue adjudicada por el MEC (febrero 2005)

Así mismo, se observa que la misma cartulina (Muresco), ofertada y adjudicada en el mes de febrero de 2005 a la empresa Marvil (Gs. 1.320), refleja una diferencia significativa en comparación con el precio unitario de mercado minorista de Feria Asunción (Gs. 650), registrándose una diferencia unitaria de Gs. 670 entre ambos precios. Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por Marvil SRL	1.320	50.000	66.000.000	D
Precio de mercado minorista de Feria Asunción	650	50.000	32.500.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			33.500.000	F
Precio de mercado minorista (Feria Asunción)			650	G
Cantidad de cartulinas que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			51.538	H
Total de cartulinas que se pudieron comprar a Gs. 650 c/u (B+H)			101.538	I

d) Cuadernos de 20 hojas

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo MIC	Precio en Gs..	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Emasa - Emasa - (16/02/05)	558	100.000	55.800.000
Martínez Hermanos - Alamo - (7 al 11/02/05)	333		
Luisito Comercial - Alamo - (7 al 11/02/05)	350		
Casa Paraná - Alamo - (7 al 11/02/05)	350		
Stock SDS - Avón - (7 al 11/02/05)	350		
Feria Asunción - Avón - (7 al 11/02/05)	390		

En todos los casos, el precio del cuaderno de 20 hojas ofertado por la empresa Emasa es superior al precio de mercado del período en el cual la citada empresa fue adjudicada por el MEC (febrero 2005)

Así mismo, se observa que el precio del cuaderno ofertado y adjudicado en el mes de febrero de 2005 a la empresa Emasa (Gs. 558) es 57% mayor al precio promedio de mercado de esa época (Gs. 355).

No obstante, teniendo en cuenta el precio más bajo del mercado minorista (Gs. 333), se registra una diferencia unitaria de Gs. 225 entre ambos precios (Gs. 558 y Gs. 333). Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Emasa	558	100.000	55.800.000	D
Precio de mercado minorista de Martínez Hermanos	333	100.000	33.300.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			22.500.000	F
Precio de mercado minorista (Martínez Hermanos)			333	G
Cantidad de cuadernos que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			67.568	H
Total de cuadernos que se pudieron comprar a Gs. 333 c/u (B+H)			167.568	I

e) Lápices de colores de 12 unidades

Para el análisis de referencia, se aclara que los precios de mercado expuestos en el Informe "Monitoreo de Precios al Consumidor de Útiles Escolares" del Ministerio de Industria y Comercio corresponden a *"lápices de colores de 12 unidades, empaque de cartón, largo aproximado 18 cm."* (lápiz de color largo) y que, los lápices de colores adquiridos por el MEC de las empresas Marvil (febrero 2005) y JGM Div Serv Grales (mayo 2005) son lápices cortos o chicos (aprox 9 cm.).

Por último, se deja constancia que en la Factura Nº 1211 de fecha 15/02/05 y Nota de Remisión Nº 1205 de fecha 25/02/05 de la empresa Marvil no se expone la marca del lápiz de color proveído al MEC, ya que solo se señala en ambos casos ***"Caja de lápiz de color de 12 unid. Corto – chino"***

Así mismo y teniendo en cuenta la verificación in situ realizada por auditores (Acta CGR Nº 03/06 de fecha 05/04/06) los lápices de colores inventariados son de variadas marcas (Fixocolor, Sanex, New Elite, Fourstar y Víctor), motivo por el cual no se puede determinar cual corresponde a los lápices de colores proveídos por las empresa Marvil SRL.

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - lápiz de color corto de 12 unidades - chino - (16/02/05)	2.995	350.000	1.048.250.000
Casa Paraná - Leonardo (largo) - (7 al 11/02/05)	1.600		
Stock CM - Colored Pencil (largo) - (7 al 11/02/05)	1.690		
Hiperseis - Lancer (largo) - (7 al 11/02/05)	2.850		
Luisito Comercial - Labra (largo) - (7 al 11/02/05)	3.990		
Feria Asunción - Labra (largo) - (7 al 11/02/05)	4.150		
JGM Div Serv Grales - Lancer (corto) - (7 al 11/02/05)	1.740	100.000	174.000.000

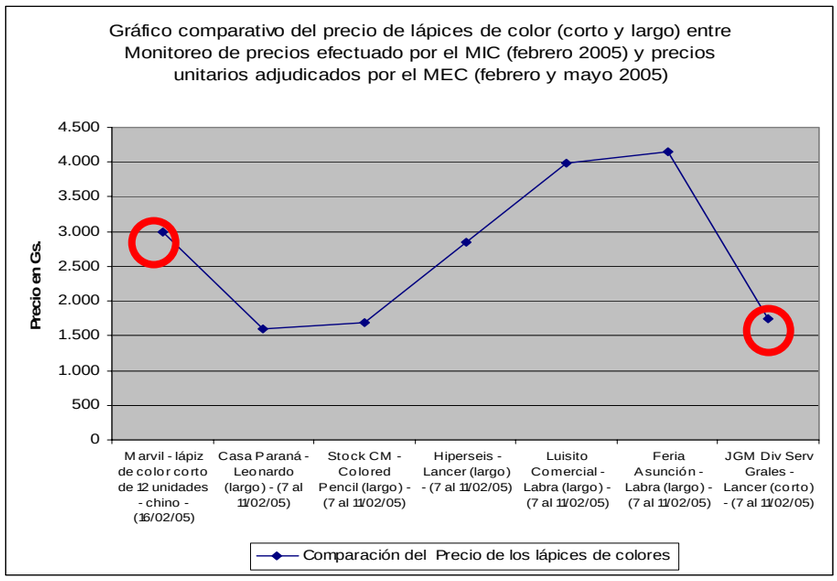

En todos los casos, a excepción de los precios de Luisito Comercial y Feria Asunción, el precio de la caja de lápices de colores **CORTOS** de 12 unidades, ofertado por la empresa Marvil, es superior al precio de mercado de los lápices de colores **LARGOS** de 12 unidades ofertados por las empresas monitoreadas por el MIC.

No obstante, se ha realizado una comparación de los precios expuestos en el citado informe de monitoreo de precios, procediéndose a la división del precio de mercado entre 2, a los efectos de demostrar la variación en el precio del citado útil escolar, atendiendo a que los precios monitoreados corresponden a lápices de colores largos (18 cm.) y no cortos (9 cm, que fueron adjudicados por el MEC), es abismal la diferencia entre el precio de la caja de lápices de colores ofertada por Marvil y los precios de mercado (minorista) de las otras empresas en el mes de febrero de 2005 (dividido 2), conforme el siguiente cuadro:

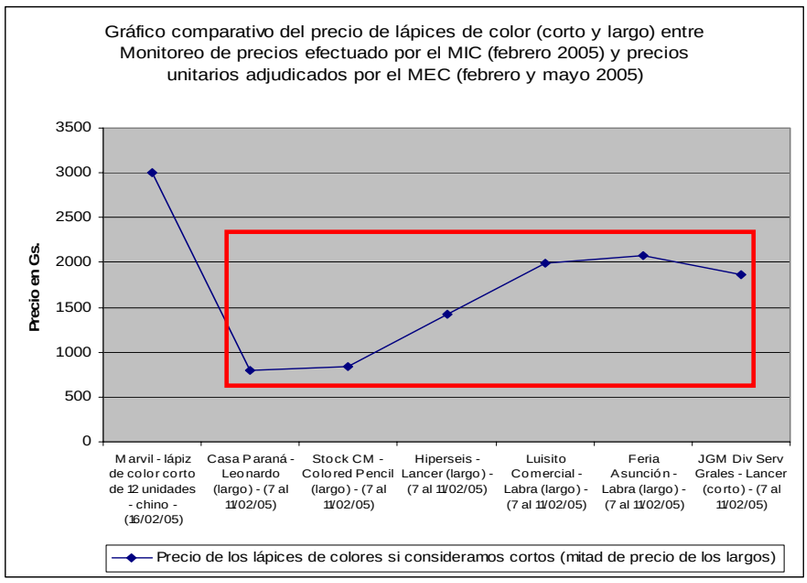

Por último, se observa que la caja de lápices de colores, ofertada y adjudicada en los meses de febrero y mayo de 2005 a las empresas Marvil (Gs. 2.995) y JGM Div Serv Grales (Gs. 1.740) respectivamente, reflejan diferencias significativas en el precio unitario, registrándose una diferencia unitaria de Gs. 1.255 entre ambos precios. Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Marvil	2.995	350.000	1.048.250.000	D
Precio ofertado por la empresa JGM Div Serv Grales	1.740	350.000	609.000.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			439.250.000	F
Precio de costo de JGM Div Serv Grales (2º compra)			1.740	G
Cantidad de lápices de colores que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			252.443	H
Total de cajas de lápices de colores que se pudieron comprar a Gs. 1.740 c/u (B+H)			602.443	I

f) Lápiz de papel

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Chino - (16/02/05)	195	1.400.000	273.000.000
Luisito Comercial - Víctor - (7 al 11/02/05)	125		
Casa Paraná - Chino - (7 al 11/02/05)	150		
Martínez Hermanos - Monami - (7 al 11/02/05)	184		
Feria Asunción - Labra - (7 al 11/02/05)	283		
Stock CM - Chino - (7 al 11/02/05)	340		
JGM Div Serv Grales - Germany Style - (18/05/05)	180	750.000	135.000.000

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se observa que el precio del lápiz de papel ofertado por la empresa Marvil es levemente superior a algunos precios de mercado (período febrero 2005). Solo los precios de los lápices "Labra" (Feria Asunción) y chino (Stock) son superiores.

Además, se observa que el precio del lápiz de papel ofertado y adjudicado a la empresa JGM Div Serv Grales (Gs. 180) para la 2º compra (Licitación) es ligeramente inferior al precio ofertado y adjudicado a la empresa Marvil (Gs. 195, 1º compra directa), cuya diferencia unitaria resultante es relevante (Gs. 15), ya que según los cálculos efectuados (ver siguiente cuadro), si

se adquiría de la firma JGM Div Serv Grales, el MEC recibiría 116.667 lápices de papel de más (aparte de los 1.400.000 adquiridos).

Así mismo, es oportuno destacar que el lápiz de papel "Germany Style" de JGM Div Serv Grales es de mejor calidad que el lápiz de papel chino proveído por la empresa Marvil

Al respecto, se ha construido un cuadro que refleja qué cantidades y a qué precios se pudieron haber adquirido los citados lápices de papel a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Marvil	195	1.400.000	273.000.000	D
Precio ofertado por la empresa JGM Div Serv Grales	180	1.400.000	252.000.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			21.000.000	F
Precio de costo de JGM Div Serv Grales (2º compra)			180	G
Cantidad de lápices de papel que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			116.667	H
Total de lápices de papel que se pudieron comprar a Gs. 180 c/u (B+H)			1.516.667	I

g) Plasticola de 40 grs.

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Escolar - (16/02/05)	1.650	50.000	82.500.000
Martínez Hermanos - Cascolar - (7 al 11/02/05)	865		
Feria Asunción - Cascolar - (7 al 11/02/05)	950		
Casa Paraná - Cascolar - (7 al 11/02/05)	1.050		
Hiperseis - Cascolar - (7 al 11/02/05)	1.100		
Stock (SDS) - Cascolar - (7 al 11/02/05)	1.170		

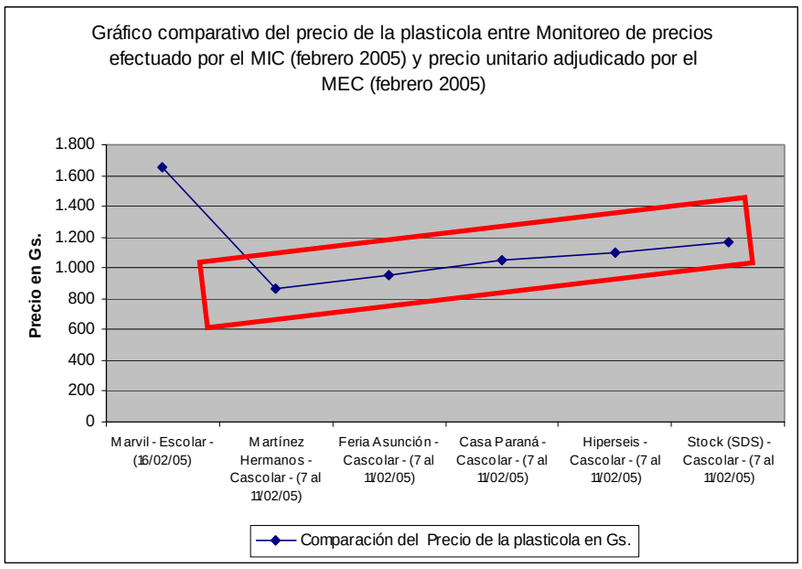

En todos los casos, el precio de la plasticola ofertada por la empresa Marvil es significativamente superior al precio de mercado del período, sin embargo la citada empresa fue adjudicada por el MEC (febrero 2005).

Al respecto, cabe acotar que se trata de la misma plasticola, con el mismo contenido (40 gs.) y que según la comparación expuesta en el cuadro anterior, refleja que el precio ofertado

por Marvil es hasta 91% mayor a los precios monitoreados por el MIC. Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Marvil	1.650	50.000	82.500.000	D
Precio de mercado minorista de Martínez Hermanos	865	50.000	43.250.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			39.250.000	F
Precio de mercado minorista (Martínez Herrmanos)			865	G
Cantidad de plasticola que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			45.376	H
Total de cartulinas que se pudieron comprar a Gs. 865 c/u (B+H)			95.376	I

h) Regla de 30 cm

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Waleu 30 cm - (16/02/05)	792	50.000	39.600.000
Martínez Hermanos - Cristal 30 cm - (7 al 11/02/05)	369		
Stock (SDS) - Xalingo 30 cm - (7 al 11/02/05)	690		
Luisito Comercial - Duson 30 cm - (7 al 11/02/05)	700		
Feria Asunción - Xalingo 30 cm - (7 al 11/02/05)	750		
Hiperseis - Duson 30 cm - (7 al 11/02/05)	860		
M & F Industrial Comercial - Record 30 cm - (18/05/05)	500	50.000	25.000.000

Como se observa en el cuadro anterior, el precio ofertado por la empresa Marvil es superior en todos los casos, a los precios ofertados por las empresas cuyos precios han sido monitoreados por el MIC, a excepción del precio de la Regla Duson 30 cm ofertado en el mercado minorista por el Superseis.

Por último, se observa que la regla de 30 cm, ofertada y adjudicada en los meses de febrero y mayo de 2005 a las empresas Marvil (Gs. 792) y M & F Ind Com (Gs. 500) respectivamente, reflejan diferencias en el precio unitario, registrándose una diferencia unitaria de Gs. 292 entre ambos precios. Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Marvil	792	50.000	39.600.000	D
Precio ofertado por la empresa M & F Ind Com	500	50.000	25.000.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			14.600.000	F
Precio ofertado por la empresa M & F Ind Com			500	G
Cantidad de plasticola que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			29.200	H
Total de cartulinas que se pudieron comprar a Gs. 865 c/u (B+H)			79.200	I

i) Sacapuntas de plástico

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Chino - (16/02/05)	479	700.000	335.300.000
Martínez Hermanos - Chino - (7 al 11/02/05)	119		
Salemma - Chino - (7 al 11/02/05)	300		
Stock (SDS) - Víctor - (7 al 11/02/05)	345		
Hiperseis - Duson - (7 al 11/02/05)	590		
Casa Paraná - Chino - (7 al 11/02/05)	650		
Martínez Hermanos - Faber Castell - (18/05/05)	619	200.000	123.800.000

En la mayoría de los casos, el precio del sacapuntas de plástico chino, ofertado y adjudicado a la empresa Marvil es mayor al precio de los sacapuntas de plástico chino y marca "Víctor", tomados del monitoreo efectuado por la Dirección General de Defensa la Consumidor del MIC (ver tabla anterior).

Por otra parte, es oportuno mencionar que para la 2º compra se ha adquirido de la firma Martínez Hermanos a un precio unitario de Gs. 619, el cual es superior al precio ofertado por la empresa Marvil (Gs. 479), pero haciendo la salvedad de que se tratan de productos de calidades distintas, ya que el sacapuntas adquirido de Marvil es el chino, en tanto, el correspondiente a la empresa Martínez Hermanos es de la marca "Faber Castell", cuyas diferencias cualitativas son notorias a simple vista.

No obstante, comparando el cuadro expuesto más arriba y considerando que el sacapuntas chino ofertado por la empresa Martínez Hermanos (según monitoreo de precios del MIC) cumpla con los requisitos mínimos de calidad, se registra una diferencia unitaria de Gs. 360 entre los precios de las empresas Marvil y la mencionada empresa al inicio del presente párrafo (Gs. 479 y Gs. 119, respectivamente). Al respecto, se ha elaborado el siguiente cuadro, el cual resume la situación expuesta, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Marvil	479	700.000	335.300.000	D
Precio de mercado minorista de Martínez Hermanos	119	700.000	83.300.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) (D-E)			252.000.000	F
Precio de mercado minorista (Martínez Herrmanos)			119	G
Cantidad de sacapuntas de plástico que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			2.117.647	H
Total de sacapuntas de plástico que se pudieron comprar a Gs. 119 c/u (B+H)			2.817.647	I

j) Tijeritas

Empresa / Marca / Fecha de factura y/o monitoreo	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada	Importe pagado por el MEC en Gs.
Marvil - Chino - (16/02/05)	1.870	270.000	504.900.000
Luisito Comercial - Stationary - (7 al 11/02/05)	700		
Martínez Hermanos - Eagle - (7 al 11/02/05)	1.385		
Hiperseis - Imtol - (7 al 11/02/05)	1.430		
Feria Asunción - Merheje - (7 al 11/02/05)	1.650		
Casa Paraná - Zingzoing - (7 al 11/02/05)	1.800		

En todos los casos, el precio de la tijerita, ofertada y adjudicada a la empresa Marvil es mayor a los precios tomados del monitoreo efectuado por la Dirección General de Defensa la Consumidor del MIC (ver tabla anterior).

Al respecto, teniendo en cuenta el precio ofertado por la empresa Marvil (Gs. 1.870) y el precio más bajo del mercado minorista (Luisito Comercial, Gs. 700), se registra una diferencia significativa de Gs. 1.170 entre ambos precios, la cual se resume a continuación en el siguiente cuadro, a saber:

	A	B	C	
Descripción	Precio en Gs.	Cantidad adjudicada a Marvil (1º compra)	Importe en Gs. (AxB)	
Precio ofertado por la empresa Marvil	1.870	270.000	504.900.000	D
Precio de mercado minorista de Martínez Hermanos	700	270.000	189.000.000	E
Diferencia en Gs. (entre lo que se pagó y lo que se pudo haber pagado) D-E)			315.900.000	F
Precio de mercado minorista (Luisito Comercial)			700	G
Cantidad de tijeritas que se pudieron comprar de más si se compraba a ese precio (F/G)			451.286	H
Total de tijeritas que se pudieron comprar a Gs. 700 c/u (B+H)			721.286	I

El descargo presentado por el Ministerio de Educación y Cultura expresa cuanto sigue:

"El Ministerio de Educación y Cultura realizó adquisiciones por la Vía de Excepción conforme a la Ley N° 2051/03 y reglamentaciones.

En esta línea el llamado fue elevado al portal de Contrataciones Publicas como corresponde en tiempo y forma, es decir, se dio posibilidad a cualquier empresa a participar del proceso, es decir, que de haber interés de las mismas, tenían igualdad de posibilidad y oportunidades, siempre ajustándose a las especificaciones técnicas de los productos a ser requeridos.

Los precios base fueron obtenidos del catálogo del Ministerio de Hacienda."

Dicha situación **no satisface a esta auditoría** en razón a las siguientes consideraciones:

1. La presente observación trata de demostrar que en aquel período (febrero 2005) existían en el mercado productos de mejor calidad y/o mejor precio (según monitoreo de precios del Ministerio de Industria y Comercio **(Anexo Nº 6)**) que lo adjudicado por el Ministerio de Educación y Cultura a las empresas Marvil y Emasa.

Así mismo se ha dejado constancia que esta auditoría emite una opinión en consideración al precio de mercado de los útiles escolares de aquella época **y no concluye que se tuvo que haber adjudicado a una o tal empresa, debido a que se desconocen los motivos de la no participación de determinadas empresas en el concurso de precios para compra directa por vía de la excepción (1º compra).**

2. En consideración al punto anterior, se destaca que según informes brindados por el Ministerio de Hacienda en contestación a la Nota CGR Nº 5264/06 de fechas 14/09/06 (Expediente CGR N° 5674/06), la empresa Marvil solicita cambio de información en relación a la actividad empresarial que desempeñaba (LA CUAL NO GUARDABA RELACIÓN CON ÚTILES ESCOLARES), **aproximadamente 4 meses antes de ser adjudicada por el Ministerio de Educación y Cultura (Anexo Nº 6),** conforme se expone en los siguientes cuadros:

Actividad de Marvil SRL desde el 8/10/96

Actividad Principal	Actividad Secundaria
Eq. de laboratorios, médicos e instrumentales	***Eq. de oficinas Import Export***

Actividad de Marvil SRL desde el 14/10/04

Actividad Principal	Actividad Secundaria
Eq. y útiles de oficina Import Export	***Vta. Comestibles en general***

3. Así mismo, llamativamente el MEC ha girado 34 (treinta y cuatro) cheques con cargo a la cuenta 934.001/8 BNF para el pago a la citada empresa (Anexo Nº 6), mientras que para pagos a otras empresas en la compra por Licitación Pública de útiles escolares y por importes similares, la citada Cartera de Estado ha girado 1 o 2 cheques.

4. NO EXISTE DOCUMENTO QUE REFLEJE LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE LA DGEIEB, de contar con útiles escolares para el inicio de clases del año 2005, mencionado por la Señora Ministra de Educación y Cultura como FUNDAMENTO PARA LA COMPRA DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, cuyas empresas adjudicadas resultaron Marvil y Emasa.

5. LA CALIDAD DE LOS KITS ESCOLARES HA SIDO CUESTIONADA POR DIRECTORES, PROFESORES, PADRES Y NIÑOS, situación ésta que quedó reflejada en los distintos informes de monitoreo de entrega de kits escolares, **elaborado por los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura**, cuyas manifestaciones son desarrolladas en el presente informe (Ver Capítulo V).

6. El Ministerio de Educación y Cultura, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) **NO HA ESTABLECIDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES** (1º compra) de las empresas Emasa SRL y Marvil SRL.

7. **NO SE HA REMITIDO** ni durante los trabajos de campo de los auditores ni en el descargo, el **CATÁLOGO DE PRECIOS BASES DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, utilizado por el MEC para la adquisición directa por vía de la excepción de útiles escolares.

8. Además, se destaca que analizados los informes de Índices de Precios al Consumidor (IPC) del Banco Central del Paraguay, **EL IPC CORRESPONDIENTE A LA AGRUPACIÓN "EDUCACIÓN Y LECTURA" NO HA EXPERIMENTADO MAYOR VARIACIÓN RESPECTO AL IPC GENERAL**, según se expone en el siguiente cuadro y su correspondiente gráfico ilustrativo, a saber:

Mes	IPC General	IPC Educación y Lectura
Enero	0,7	0
Febrero	0,6	0
Marzo	1,2	0,2
Abril	1,3	0
Mayo	1,5	0
Junio	-0,1	0
Julio	0,5	0
Agosto	-0,1	0
Septiembre	1,4	0
Octubre	1,6	0
Noviembre	1,7	0
Diciembre	-0,6	0

Gráfico comparativo del ***IPC General*** y de la agrupación ***Educación y lectura*** (según informe del BCP))

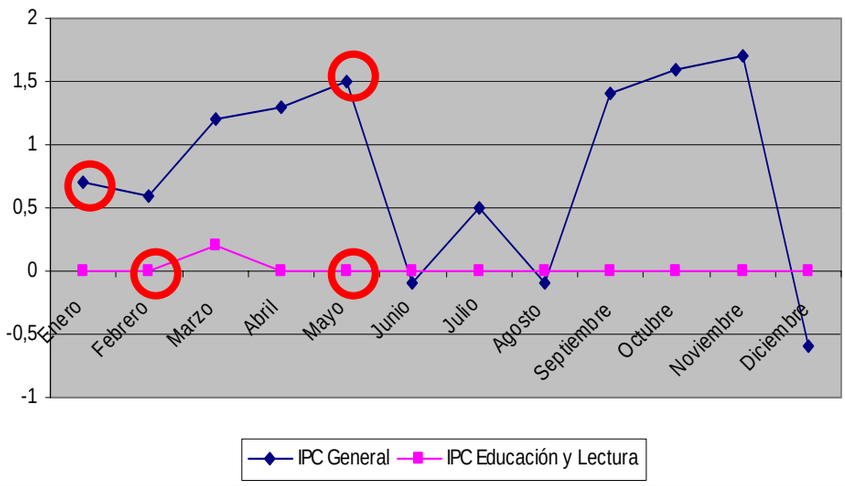

Resulta llamativo que en el mes de mayo de 2005, donde se ha experimentado uno de los IPC más elevados del año 2005, el Ministerio de Educación y Cultura haya adquirido útiles escolares (Licitación Pública - 2º compra) a precios inferiores que los adquiridos en el mes de febrero de 2005 (compra directa por vía de la excepción - 1º compra).

Se expone un cuadro comparativo que refleja la diferencia entre los precios de los útiles escolares pagados por el Ministerio de Educación y Cultura para la 1ª compra (compra directa por vía de la excepción) y los precios expuestos en el monitoreo de precios de mercado del Ministerio de Industria y Comercio o precios pagados por el MEC para la 2º compra (Licitación Pública), a saber:

A	B	C	D	E	F	G
Descripción	Cantidad de útiles escolares adquiridos por el MEC	Precio Unitario (según factura 1º compra)	Total Gs. pagado por el MEC (BxC)	Precio unitario (según Monitoreo del MIC o según factura 2º compra)	Importe en Gs. que se pudo haber pagado (BxE)	Diferencia en Gs. (D-F)
Bolígrafos	260.000	794	206.440.000	320	83.200.000	123.240.000
Cartulinas	50.000	1.320	66.000.000	650	32.500.000	33.500.000
Cuadernos de 20 hojas sin raya	100.000	558	55.800.000	333	33.300.000	22.500.000
Lápices de color x 12 unidades	350.000	2.995	1.048.250.000	1.740	609.000.000	439.250.000
Lápices de papel	1.400.000	195	273.000.000	180	252.000.000	21.000.000
Plasticolas de 40 grs.	50.000	1.650	82.500.000	865	43.250.000	39.250.000
Reglas de 30 cm.	50.000	792	39.600.000	500	25.000.000	14.600.000
Sacapuntas	700.000	479	335.300.000	119	83.300.000	252.000.000
Tijeritas	270.000	1.870	504.900.000	700	189.000.000	315.900.000
			2.611.790.000		1.350.550.000	1.261.240.000

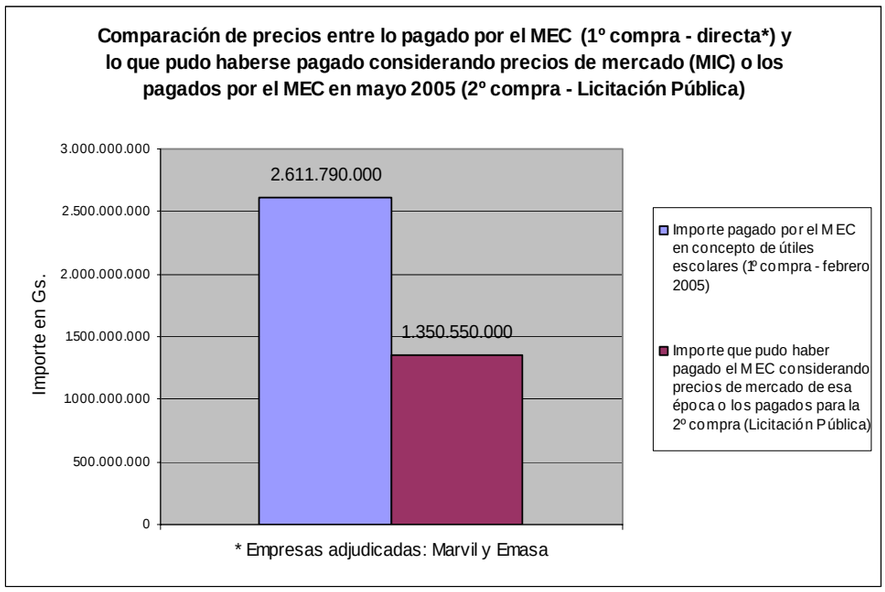

Cabe destacar que, no se ha considerado para el presente análisis, tanto a los borradores como los crayolas. En el primer caso (borradores), por tratarse del precio (Marvil tiene el precio más bajo) y en el segundo caso (crayolas) por no coincidir las presentaciones (el MEC adquirió cajas de 6 unidades y el producto cuyo precio fue monitoreado por el MIC es de 12 unidades).

Teniendo en cuenta las comparaciones efectuadas precedentemente, además de lo adquirido en su momento por el MEC, se pudieron haber adquirido de más los siguientes artículos:

385.125 Bolígrafos
51.538 Cartulinas
67.568 Cuadernos de 20 hojas sin raya
252.443 Lápices de color x 12 unidades

116.667	Lápices de papel
45.376	Plasticolas de 40grs.
29.200	Reglas de 30 cm.
2.117.647	Sacapuntas
451.286	Tijeritas

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia** ya que el MEC debió llamar a una Licitación Pública, de tal manera a comparar precios, calidad y consecuentemente determinar la oferta más conveniente a los intereses de la institución, del Estado y por sobre todo a los intereses de la población infantil estudiosa (niños de escasos recursos que asisten a escuelas del país).

La importancia de dicho procedimiento radica en que permite además una debida transparencia y garantiza la correcta utilización de los recursos públicos.

Por último, los responsables del Ministerio de Educación y Cultura han realizado acciones en abierta contravención a las siguientes disposiciones legales:

a) Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

Titulo Primero
Disposiciones generales
Capitulo único

Artículo 4º **Principios Generales** que expresa: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Título Tercero
De los procedimientos de contratación
Capítulo cuarto
De las excepciones a la licitación

Artículo 33.- Casos de excepción
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…:

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave

y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular.

Artículo 34º **Procedimiento** que expresa: *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera…:*

d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y ***especificaciones técnicas de los bienes****, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;*

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la ***solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar****.*

"… Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial".

Título Séptimo
De las infracciones y sanciones
Capítulo Segundo
Sanciones a funcionarios y empleados públicos

Artículo 76º Responsabilidades Administrativas
Los funcionarios y empleados públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados en los términos que dispone la Ley de la Función Pública.

b) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y

f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

c) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

Observación Nº 19: Incumplimiento de la Cláusula 8ª del Contrato suscrito entre el MEC y la empresa JGM División Servicios Generales SRL, referente al atraso de 28 días en la entrega de útiles escolares al Depósito Central del MEC.

Se ha efectuado una comparación del Cronograma de Entrega según los contratos suscritos por el MEC y las entregas de útiles escolares al Depósito Central de la citada Cartera de Estado según documentos, realizadas por las empresas adjudicadas conforme las distintas Notas de Remisión que respaldan el ingreso al Depósito Central del MEC de los útiles escolares **(Anexo Nº 6)**.

Al respecto, se observa 28 (veintiocho) días de atraso en la entrega de útiles escolares (lápices de color y borradores) por parte de la empresa JGM División Servicios Generales entre la fecha prevista de entrega en el contrato y las fechas de notas de remisión analizadas, incumpliendo la cláusula 8ª del contrato que establece que: *"El proveedor se compromete por el presente contrato a proveer los bienes mencionados precedentemente de conformidad con las condiciones establecidas en **un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos**, desde la fecha de la firma presente contrato."*

La situación expuesta se ilustra a continuación en el siguiente cuadro con el correspondiente detalle de los productos entregados con atrasos:

Empresa	Fecha de Contrato	Vencimiento del plazo de entrega (Cláusula 8º 30 días corridos según Contrato)	Nota de Remisión Nº	Fecha Nota de Remisión	Días de atraso
JGM División Servicios Generales	17/05/05	16/06/05	7	14/07/05	28
			8	14/07/05	
			8	14/07/05	

Nota de Remisión Nº	Fecha Nota de Remisión	Cantidad de productos entregados con atraso	Producto	Precio Unitario según Factura	Total
7	14/07/05	41.260	Cajas de Lápices de colores	1.740	71.792.400
8	14/07/05	13.750	Borradores marca Fixo	470	6.462.500
8	14/07/05	12.160	Cajas de Lápices de colores	1.740	21.158.400
					99.413.300

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa JGM División Servicios Generales ha entregado con 28 (veintiocho) días de atraso al Depósito Central del MEC bienes que representan Gs. 99.413.300 (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil trescientos).

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación referente al atraso de 28 días de la firma JGM División Servicios Generales SRL en la provisión de útiles escolares**, expresando en descargo que el motivo del atraso se debió a a un control interno del MEC en el cual se han detectado faltantes en las cajas de lápices de papel.

Al respecto, se destaca que el Ministerio de Educación y Cultura no ha implementado acciones tendientes a penalizar el atraso en la entrega, esto, debido a la no inclusión de una cláusula que penalice el incumplimiento conforme lo establece el Artículo 37º inciso i) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por último, se cita lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que en su artículo 78º Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas expresa:

***"Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos**, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. **Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos**, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento".*

Por tanto, **esta auditoría se ratifica en la presente observación** dejando constancia que la demora en la distribución de kits escolares, ocasionó que los alumnos de escasos recursos no dispongan en forma oportuna de los útiles escolares, dificultando el correcto y adecuado aprendizaje.

Observación Nº 20: Incongruencias entre lo solicitado por el MEC según Orden de Compra y lo remitido por la empresa Emasa SRL, ya que la misma entregó al MEC cuadernos cuadriculados y de doble raya cuando lo solicitado fue cuadernos de una raya.

Se ha observado la Orden de Compra Nº 11.572 de fecha 15/02/06 **(Anexo Nº 6)** en la cual el Jefe de Adquisiciones y Suministros y el Director Administrativo solicitan a la empresa Emasa SRL la provisión de 600.000 cuadernos de 50 hojas de una raya y 100.000 cuadernos de 20 hojas sin raya.

Sin embargo, según Nota de Remisión Nº 2549 de fecha 16/02/06 **(Anexo Nº 6)**, se han remitido 600.000 cuadernos de 50 hojas de doble raya, una raya y cuadriculado y 100.000 cuadernos de 20 hojas sin raya (NO CORRESPONDE con lo solicitado por la Orden de Compra citada más arriba). La situación expuesta, se resume en el siguiente cuadro, a saber:

Fecha de la Orden de Compra	Fecha de la Nota de Remisión	Cantidad solicitada y remitida	Precio Unitario	Total Gs.	Descripción según Nota de remisión	Descripción según Orden de Compra
15/02/05	16/02/05	600.000	1.147	688.200.000	***cuadernos de 50 hojas tapa blanda (1 raya, 2 rayas y cuadriculado)***	***cuadernos de 50 hojas tapa blanda (1 raya)***
15/02/05	16/02/05	100.000	558	55.800.000	cuadernos de 20 hojas tapa blanda (sin rayas)	cuadernos de 20 hojas tapa blanda (sin rayas)
				744.000.000		

Dicha situación demuestra que **el MEC ha recepcionado cuadernos cuyas características no fueron solicitadas en la Orden de Compra mencionada más arriba y sin embargo no ha realizado ninguna objeción y/o acción al respecto.**

Este hecho ocasiona que los fines para los cuales fueron solicitados dichos materiales de estudio no pudieran ser cumplidos, considerando que un cuaderno cuadriculado no podrá ser utilizado en lugar de un cuaderno de 1 raya para un determinado ciclo o grado.

El descargo presentado por el MEC referente a que *"todos los cuadernos en el lote de útiles escolares son de una y doble raya respectivamente"* **no satisface a esta auditoría**, ya que conforme distintos informes de monitoreo, las escuelas han recepcionado cuadernos cuadriculados.

Además, no se ha efectuado ninguna observación en la nota de remisión de la empresa proveedora de los cuadernos **(Anexo Nº 6)**, de que efectivamente se han recepcionado solo cuadernos de 1 y 2 rayas y no cuadernos cuadriculados, por lo cual esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**.

Observación Nº 21: Los útiles escolares adquiridos de las empresas Emasa SRL y Marvil SRL, para el operativo kits escolares año 2005, no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 1334/98 "De Defensa del Consumidor y del Usuario"

Al respecto, se ha observado que el Ministerio de Educación y Cultura, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) no ha establecido especificaciones técnicas básicas para la compra de útiles escolares (1º compra) de las empresas Emasa SRL y Marvil SRL.

Al respecto, durante la verificación in situ realizada por el equipo auditor en el Depósito Central del MEC (Actas CGR números 3 y 4 de fecha 05/04/06 y 11/04/06, respectivamente) **se ha efectuado un inventario de los útiles escolares observándose que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 1.334/98 *"De Defensa del Consumidor y del Usuario"*** referente a informaciones que deben contener los citados productos. Una muestra de cada producto ha sido entregada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Suministros a solicitud del equipo auditor (Acta CGR Nº 3 de fecha 05/04/06).

A modo demostrativo, la plasticola que se ha entregado a auditores no tiene información referente a su composición, cantidad, fecha de vencimiento, riesgos que presentan para la seguridad de los niños, entre otros. **(Anexo Nº 6) Foto**

Dicha situación se halla en contravención a lo dispuesto en la Ley **Nº 1.334/98 *"De defensa del consumidor y del usuario"*** que en su Título III **Información de Oferta de Bienes y Servicios**, artículos 8º y 11º establecen lo siguiente:

> ***Artículo 8º****: Quienes produzcan, importen, distribuyan o comercialicen bienes o presten servicios, suministrarán a los consumidores o usuarios, en forma cierta y objetiva, información veraz, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los mismos. La oferta y presentación de los productos o servicios* ***asegurará informaciones correctas, claras, precisas y visibles, escritas en idioma oficial, sobre sus características, cualidades, cantidad, composición, precio, garantía, plazo de validez, origen, dirección del local de reclamo y los riesgos que presenten para la seguridad de los consumidores****, en su caso".*
>
> ***Artículo 11º*** *Cuando el proveedor de productos o servicios ofrezca garantía, deberá hacerlo por escrito y para todos los productos idénticos, en idioma oficial y de fácil comprensión, con letra clara y legible, conteniendo como mínimo las siguientes informaciones:*
> *a) identificación de quién ofrece la garantía;*
> *b) identificación del fabricante o importador del producto o prestador de servicio respectivo;*
> *c)* ***identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas;***
> ***d) condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio que serán cubiertas por la garantía;***
> *e) domicilio de quienes estén obligados contractualmente a prestar la garantía;*
> *f) condiciones de preparación de producto o servicio, con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía;*
> *g) costos a cargo del consumidor, si los hubiese; y,*
> *h)* ***lugar y fecha de provisión del producto de servicio al consumidor.***

Cabe destacar que para la compra por Licitación Pública, por Resolución MEC Nº 927 de fecha 23/03/05 se ha establecido en la Sección VI Especificaciones Técnicas los criterios a seguir para cumplir con las características de los útiles escolares a ser adquiridos por el Ministerio de Educación y Cultura. A modo demostrativo, se expone en el siguiente cuadro las características exigidas para determinados útiles escolares, a saber:

Descripción	**Características**
Lápiz	Marca registrada, Papel Nº 2, Hecho en madera, Mina resistente, Punta pre afilada
Borradores	Marca registrada, Para borrar trazos de lápiz de papel, Sin rastro de borrado, Cobertura plástica
Bolígrafos	Marca registrada, Cuerpo transparente, Colores negro y azul, Punta media, Cuerpo hexagonal

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia** ya que expresa en descargo que *"El Ministerio de Educación y Cultura en procesos de Contrataciones Públicas posteriores a ésta ha ampliado todas las especificaciones técnicas acordes a las exigencias de la Ley N° 1334/98".*

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la observación** referente a que los útiles escolares adquiridos de las empresas Emasa SRL y Marvil SRL, para el operativo kits escolares año 2005, no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 1.334/98 *"De Defensa del Consumidor y del Usuario"*

Capítulo V
Recepción, distribución y monitoreo de útiles escolares

INTRODUCCIÓN DEL CAPÍTULO

A los efectos de una mejor comprensión, se realiza una breve descripción de los documentos remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura y analizados por esta auditoría, como también, una definición de dichos documentos.

Además, se citan los documentos que no se tuvieron en cuenta para realizar comparaciones con otros documentos y por último aquellos documentos no remitidos.

a) Documentos remitidos por el MEC y una breve definición de los mismos

a.1 Planillas de Entrega de Útiles Escolares y otros documentos

a.1.1 Remisión del Ministerio de Educación y Cultura

El Ministerio de Educación y Cultura, por Nota N. Nº 31 de fecha 14/02/06, ingresada en esta Contraloría General de la República por Expediente CGR Nº 725/06 de fecha 22/02/06, ha remitido 12 (doce) biblioratos que contienen planillas de distribución de útiles escolares, correspondiente a los departamentos asistidos por la citada Cartera de Estado.

Además, obran en los citados biblioratos documentos de contenido administrativo tales como memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

a.1.2 Definición de *Planilla de Entrega de Útiles Escolares*

Teniendo en cuenta la manifestación vertida por el Lic. Raúl Aguilera (respuesta al Memo 4 de fecha 07/03/06, punto 13), ***"es un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que firman dicho documento ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

a.2 Documento *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"*

a.2.1 Remisión del Ministerio de Educación y Cultura

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido conforme Memorándum del Departamento de Adquisición y Suministros de fecha 02/05/06, 2 (dos) carpetas de color gris que contienen el documento ***"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"***, foliados del 1 al 82 (Carpeta Nº 1) y del 1 al 248 (Carpeta Nº 2).

a.2.2 Definición de *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"*

Es un documento emitido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, justificando la salida de los útiles escolares del Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura. En otras palabras, es el documento que refleja la entrega de útiles escolares a las Coordinaciones Departamentales, Supervisiones, Escuelas, Centros Educativos, etc.

a.3 Documento *"Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05"*

a.3.1 Remisión del Ministerio de Educación y Cultura

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido conforme Memorándum del Nexo Oficial Econ. Vicente Zapattini de fecha 26/05/06 (recepcionado en fecha 29/05/06 a las 13:25.17 PM) el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

a.3.2 Definición del *Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05*

Consiste en un listado de escuelas por departamentos, donde se detallan las cantidades de kits escolares a ser distribuidos a alumnos que asisten a dichas escuelas.

El citado listado está ordenado por departamento, región y establece las cantidades a ser distribuidas por ciclos (Preescolar, 1º, 2º y 3º Ciclo) para cada escuela beneficiada.

a.4 Documentos de monitoreos realizados por funcionarios del MEC

a.4.1 Remisión del Ministerio de Educación y Cultura

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido conforme Memorándum Nº 45 de fecha 21/06/06 Informes de Monitoreo de la 1º entrega de útiles escolares, dispuestos en los Anillados A y B.

En dichos anillados se encuentran documentos que hacen referencia al monitoreo realizado por funcionarios del MEC, referente a la 1º entrega de útiles escolares, como ser **Acta de Verificación** y **Monitoreo de la distribución de los kits escolares**, los cuales se definen a continuación:

a.4.2 Definición de los documentos *Acta de Verificación* y *Monitoreo de la distribución de los kits escolares*

Teniendo en cuenta la manifestación vertida por el Lic. Raúl Aguilera (respuesta al Memorándum CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, punto 13), la definición de los documentos ***Acta de Verificación*** y ***Monitoreo de la distribución de los kits escolares*** se expone a continuación:

Acta de Verificación: es un documento en el cual el MEC Ente Central, registra los resultados del monitoreo realizado in situ en el lugar del hecho a través de encuestas a los niños y niñas de las instituciones y del Departamento respectivo.

Monitoreo de la distribución de los kits escolares: consiste en la verificación del involucramiento local, desarrollo de procedimientos y constatación de la cantidad de útiles escolares que cada niño y niña debiera recibir.

b) Documentos que no se tienen en cuenta para el análisis con otros documentos

De la consolidación de planillas de entregas de útiles escolares, se han observado planillas sin la firma de responsables de haber recibido los útiles escolares.

Dicha situación fue puesta a consideración de la Asesora Legal, por Memo Interno Nº 6 de fecha 20/06/06. Al respecto, por Memorando Interno de fecha 21/06/06, se expone, referente a la solicitud de esta auditoría (de aceptar o no dichas planillas) cuanto sigue:

> ***"… dicha planilla se constituye en el único documento probatorio de la entrega de los útiles a los beneficiarios, independientemente de que cuenten o no con la firma del supervisor pedagógico o coordinador departamental. La finalidad de dicho documento es demostrar que los útiles han llegado al destinatario, que son los alumnos*** *conforme a la Resolución M.E.C Nº 177 del 17/02/05 Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos de escasos recursos del Pre Escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumnos del pre escolar del 1º, 2º y 3º ciclo de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país.*
>
> *Al carecer algunas de las Planillas de Entrega de Útiles, de las firmas del Director o responsable,* ***es parecer de esta Asesoría que no corresponde aceptar como instrumentos administrativos de respaldo de la entrega de los referidos útiles."***

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de respaldo de carácter formal que justifiquen la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba.

Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para comparaciones con otros documentos. No obstante, dicha situación (planillas sin firmas) es referida como una observación particular.

c) Documentos que no fueron remitidos por el MEC

No fueron remitidos los siguientes documentos que fueran solicitados por esta auditoría:

Planillas de Entregas de útiles escolares tanto de las escuelas monitoreadas como de aquellas escuelas que figuran en el documento ***"Nota de entrega de Bienes del Depósito"*** (entregas efectuadas desde el Depósito Central del MEC a determinadas escuelas, centros educativos, etc.).

Así mismo, no se han remitido documentos que respalden entregas de útiles escolares a niños de instituciones educativas, desde gobernaciones, ministerios, liceos, colegios, etc. ya que las mismas figuran en el documento ***"Nota de entrega de Bienes del Depósito"*** como instituciones que han retirado útiles escolares para ser entregados a niños a que asisten a escuelas del país.

No se ha remitido **documento "Constancia"** que según definición del Lic. Raúl Aguilera, expuesta en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06, *"se constituye en el documento donde consta un acto administrativo, en el cual el supervisor da fe de la veracidad de la información en el transcripta".*

Cabe destacar que ningún departamento ha remitido el documento citado, a excepción del Departamento de Paraguarí, que ha remitido el documento en cuestión.

Conforme al análisis realizado de los documentos y limitaciones expuestas precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato N° 2 (foliado del 01 al 49) documentos respaldatorios referente a la primera entrega de kits escolares.

Además, obran en el citado bibliorato, documentos de contenido administrativo tales como memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros. Así mismo, se ha recepcionado en el bibliorato N° 1 (foliado del 01 al 10), documentos de respaldo correspondientes a la segunda entrega de kits escolares.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Anillado A (foliado del 01 al 41), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Concepción.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones

a) Observaciones Generales

Observación Nº 22: El MEC ha justificado entregas de kits escolares (2º etapa) por aproximadamente Gs. 7.279.008 (Guaraníes siete millones doscientos setenta y nueve mil ocho) a 14 (catorce) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, se ha observado que algunas planillas correspondientes a 14 (catorce) escuelas no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares. A continuación, se expone en el siguiente cuadro la situación expuesta, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Cantidad de kits Preescolar	Cantidad de kits 1º ciclo	Cantidad de kits 2º ciclo	Cantidad de kits 3º ciclo	Total Kits en Gs.
1	4.933	San José Obrero	23	24	24	0	747.474
2	5.833	No consigna	15	52	36	26	1.256.742
3	5.834	No consigna	24	73	17	24	1.389.528
4	6.291	Jeguahaty	12	35	15	0	630.840
5	6.292	Tacuarita	9	26	24	0	585.066
6	6.387	Guyrapare	0	14	16	0	279.684
7	6.517	Yvyra'ija	0	16	0	0	155.616
8	6.518	Tukambiju	0	18	0	0	175.068
9	6.519	Sagrada Familia	6	13	0	0	204.378
10	13.138	No consigna	9	19	18	0	463.164
11	14.986	No consigna	17	26	11	0	572.376
12	15.149	No consigna	6	6	8	0	208.056
13	15.150	No consigna	0	20	11	0	293.190
14	15.194	No consigna	5	26	0	0	317.826
		Total cantidad de kits	**126**	**368**	**180**	**50**	**7.279.008**

Al respecto, resulta oportuno mencionar que en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06 **(Anexo Nº 5)**, el Lic. Raúl Aguilera, en respuesta al punto 13 del Memorádum CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, define el documento ***"Planilla de Entrega de Útiles"*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que **firman dicho documento** ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

En consideración a lo expuesto, el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente **Gs. 7.279.008** (Guaraníes siete millones doscientos setenta y nueve mil ocho) a 14 (catorce) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de carácter forma como respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que no se ha remitido documento de respaldo alguno que justifique la entrega de kits escolares a las 14 (catorce) escuelas citadas en la presente observación.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 **(Anexo Nº 4)** donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, por lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

<u>Observación Nº 23:</u> El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Concepción por aproximadamente Gs. 237.244.538 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 237.244.538** (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho), según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	20.630	4.296	16.334	557	9.098.038
Borradores	49.762	11.032	38.730	334	12.935.820
Cartulinas	2.744	460	2.284	1.690	3.859.960
Crayolas de 6 unidades	2.750	460	2.290	1.320	3.022.800
Cuadernos de 20 hojas sin raya	5.500	920	4.580	558	2.555.640
Cuadernos de 50 hojas doble raya	55.738	26.520	29.218	1.256	36.697.808
Cuadernos de 50 hojas una raya	50.158	23.964	26.194	1.256	32.899.664
Lápices de color x 12 unidades	41.849	16.507	25.342	2.368	60.009.856
Lápices de papel	118.856	46.827	72.029	188	13.541.452
Plasticolas de 40 grs.	3.840	1.050	2.790	1.650	4.603.500
Reglas de 30 cm.	25.806	5.516	20.290	646	13.107.340
Sacapuntas	49.762	11.032	38.730	549	21.262.770
Tijeritas	18.328	5.681	12.647	1.870	23.649.890
Total	**445.723**	**154.265**	**291.458**		**237.244.538**

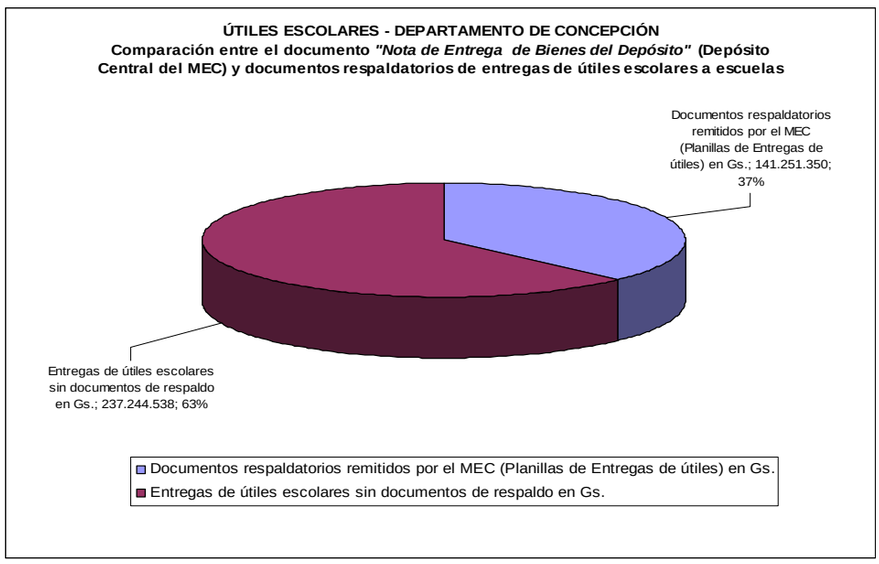

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Concepción por aproximadamente Gs. 237.244.538** (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho), esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre las Planillas de Entrega de Útiles y Notas de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la*

responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

<u>Observación Nº 24:</u> El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 3.778.992 (Guaraníes tres millones setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y dos) a 4 (cuatro) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al Departamento de Concepción, se ha observado la entrega de útiles escolares a 4 (cuatro) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 3.778.992** (Guaraníes tres millones setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y dos), conforme el siguiente detalle:

Escuela Nº	Descripción	Cantidad de Kits Preescolar	Cantidad de Kits 1° Ciclo	Cantidad de Kits 2º Ciclo	Cantidad de Kits Total
1.717	Mcal. Francisco S. López	26	64	69	159
4.338	No consigna	0	26	0	26
4.346	Gral. Elizardo Aquino	11	51	36	98
14.451	No consigna	0	81	22	103
	Total kits	37	222	127	386
	Precio en Gs. (promedio)	12.990	9.726	8.970	
	Total Gs.	480.630	2.159.172	1.139.190	3.778.992

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 4 (cuatro) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Observación Nº 25: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Concepción ya que 151 (ciento cincuenta y un) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 19.732 (diecinueve mil setecientos treinta y dos) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Concepción.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 151 (ciento cincuenta y un) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 19.732 (diecinueve mil setecientos treinta y dos) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 192.930.036 (Guaraníes ciento noventa y dos millones novecientos treinta mil treinta y seis)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	3.656	677	2.979	12.990	38.697.210
Kits 1º Ciclo	7.299	2.063	5.236	9.726	50.925.336
Kits 2º Ciclo	15.303	3.786	11.517	8.970	103.307.490
Total kits (uno p/alumno)	26.258	6.526	19.732	**Total Gs.**	192.930.036

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** considerando que según descargo, 151 (ciento cincuenta y un) escuelas no han recibido útiles escolares para aproximadamente 19.732 (diecinueve mil setecientos treinta y dos) alumnos debido a que el listado de instituciones beneficiadas "*fue elaborado en base a la matricula del año 2004".*

Al respecto, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda relación con la observación de referencia, debido a la gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 26: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Concepción y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. Nº 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO
1	593	No consigna	36	57	57	26	104	104	-10	47	47
2	1.711	No consigna	17	24	24	7	38	27	-10	14	3
3	1.713	San Luís Gonzaga	27	42	42	15	83	69	-12	41	27
4	1.718	No consigna	27	40	30	17	60	45	-10	20	15
5	1.782	Santa Clara	33	59	50	23	105	99	-10	46	49
6	2.072	No consigna	0	18	10	0	45	0	0	27	-10
7	2.451	Arq. Tomás Romero P.	22	35	31	12	77	41	-10	42	10
8	2.454	San Roque	27	35	35	25	75	0	-2	40	-35
9	2.457	Santa María	0	18	20	0	42	40	0	24	20
Cantidades Totales			189	328	299	125	629	425	-64	301	126

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

El descargo presentado por el MEC de que las diferencias expuestas se deben a que el listado de instituciones beneficiadas "*fue elaborado en base a la matricula del año 2004",* **no satisface a esta auditoría** ya que la observación demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares** en algunos casos y en otros por demás, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 27: Una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Concepción.

Se ha observado que una persona firma como responsable por la recepción de útiles escolares en varias escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a la citada persona a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción	Nombre del Responsable	Folio
1	1.717	Mcal. Francisco S. López	Emérita Valiente de Olguín	47
2	3.213	Héroes del Chaco		
3	3.979	Priv. Subv. Panchito López		
4	4.352	Santa Catalina	Eleno Ramón Aquino Centurión	47
5	4.353	Moisés Bertoni		
6	4.354	San Roque González de Santa Cruz		
7	4.355	Sagrada Familia		
8	4.147	Cristo Rey	Edelira Ugarte de Esquivel	48
9	4.939	S/D		
10	3.732	Ñande Tapy'i		

Dicha situación se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **no satisface a esta auditoría** ya que si bien se expresa que *han designado a los directores de áreas respectivas, quienes posteriormente distribuyen los útiles escolares a las diferentes instituciones escolares correspondientes a sus áreas educativas,* ***NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES****, lo cual* se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

En atención a lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**, de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas en el citado departamento.

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 28: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 2.723.148 (Guaraníes dos millones setecientos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho) a 7 (siete) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Concepción, se ha observado la entrega de útiles escolares a 7 (siete) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente Gs. 2.723.148 (Guaraníes dos millones setecientos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho), conforme el siguiente detalle:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Pre Escolar			1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			plasticola de 40 gr	Tijerita	Lápices de Color x 12 Unid	Cuaderno de 50 hojas de doble raya	Lápices de papel	Lápices de color	Cuaderno de 50 hojas de una raya	Lápices de papel	Lápices de Color	
1	1.719	Gral. Bernardino Caballero	7	27	7	160	120	41	120	90	31	603
2	3.307	No consigna	6	22	6	100	75	26	100	75	26	436
3	3.594	Héroes del Chaco	6	25	6	120	90	31	104	78	27	487
4	4.338	Santa Lucia	0	0	0	36	27	9	36	27	9	144
5	4.956	Santo Tomás	6	25	6	132	99	34	120	90	31	543
6	6.966	Niños Mártires de Acosta Ñú	0	0	0	52	39	13	48	36	12	200
7	S/N	Estribo de Plata	0	0	0	48	36	12	40	30	10	176
		Total de Útiles	25	99	25	648	486	166	568	426	146	2.589
		Precio Promedio x útiles	1.650	1.870	2.368	1.256	188	2.368	1.256	188	2.368	
		Total Gs.	41.250	185.130	59.200	813.888	91.368	393.088	713.408	80.088	345.728	2.723.148

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 7 (siete) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Observación Nº 29: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del MEC, referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Concepción ya que 62 (sesenta y dos) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 8.714 (ocho mil setecientos catorce) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Concepción.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 62 (sesenta y dos) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 8.714 (ocho mil setecientos catorce) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 85.660.224 (Guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil doscientos veinticuatro)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	3.656	2.220	1.436	12.990	18.653.640
Kits 1º Ciclo	7.299	5.020	2.279	9.726	22.165.554
Kits 2º Ciclo	6.917	4.756	2.161	8.970	19.384.170
Kits 3º Ciclo	8.386	5.548	2.838	8.970	25.456.860
Total kits (uno p/alumno)	**26.258**	**17.544**	**8.714**	**Total Gs.**	**85.660.224**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que el citado descargo no guarda relación con la observación donde se expresa que 62 (sesenta y dos) escuelas no recibieron útiles escolares para aproximadamente 8.714 (ocho mil setecientos catorce) alumnos, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 30: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Concepción y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa y/o han recibido cantidades superiores a lo estipulado en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a continuación en el resumen elaborado por cada útil escolar, a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de una raya	41.216	19.124	**-22.092**	faltó entregar 22.092 cuadernos
Lápiz de color	15.879	10.668	**-5.211**	faltó entregar 5.211 cajas de Lápices de colores
Lápiz de papel	45.972	29.403	**-16.569**	faltó entregar 16.569 Lápiz de papel
Plasticola	555	567	**12**	se entregaron de más 12 plasticolas
Total General	103.622	59.762		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa como así también se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Concepción y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC de que las diferencias expuestas se deben a que el listado de instituciones beneficiadas "*fue elaborado en base a la matricula del año 2004",* **no satisface a esta auditoría** ya que la observación demuestra la falta de una adecuada

programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 31: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Concepción debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del Departamento de Concepción, un detalle de las actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha realizado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 23 escuelas del departamento de referencia, donde se han entrevistado a niños, profesores y directores de escuelas beneficiadas con útiles escolares.

Conforme Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares, se observan las siguientes debilidades:

1. *Las bolsas que contienen los materiales no resistían el peso de los materiales y en muchas ocasiones* ***se perdió el destino de los mismos***
2. ***Al llegar a la escuela se perdió el control de la supervisión***
3. ***No alcanzó a todos los niños***
4. ***Que los materiales sean de mejor calidad***

Además como aspecto resaltante se expresa que: ***"En el 95% de las escuelas monitoreadas la entrega de los útiles no se realizó conforme a lo establecido; sucediéndose diversas situaciones…"***

Adquiere relevancia dicha situación, atendiendo a las observaciones señaladas más arriba, hecho que demuestra serias deficiencias en la distribución de útiles escolares en el departamento referido.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a que la falta de actualización de la matrícula, ha desembocado en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Por otra parte, el MEC expone en descargo que *"la calidad de útiles escolares entregados a las instituciones responden a las necesidades rurales"*, lo cual es objetable ya que todos los útiles escolares distribuidos a los niños que asisten a escuelas del país, tanto por parte del MEC como de la Itaipú Binacional debieron ser de una calidad aceptable, con lo cual esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Así mismo, se deja expresa constancia que es criterio de esta auditoría la necesidad de una igualdad de derechos para los niños, sin que tenga importancia el área del cual provenga (rural o urbana), pues el hecho que un niños sea del área rural no debería implicar que tenga que recibir útiles escolares de baja calidad.

El Ministerio deberá cambiar de parecer al respecto, ya que según lo manifestado en descargo se está atentando contra los derechos universales del niño, lo cual se traduce en una educación sin calidad y por sobre todo sin equidad social.

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en la Carpeta N° 1 (foliado del 01 al 07) documentos respaldatorios referente a la segunda entrega de kits escolares, distribuidos en el departamento de San Pedro. Así mismo, obra en la citada carpeta Memorando de Informe de la distribución.

Al respecto, esta auditoría ha procedido a la consolidación de la totalidad de las planillas y demás documentos que respaldan las entregas de kits escolares en el departamento de referencia.

Además, fueron proveídos en el Bibliorato de Monitoreos a escuelas asistidas por la Itaipú Binacional (foliado del 01 al 16), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el departamento de referencia.

Por otra parte se deja constancia de lo expuesto en el Acta CGR Nº 05/06 de fecha 09/06/06 donde los señores Lic. Raúl Aguilera, Celsa Ojeda y el Sr. Alfredo Giménez manifiestan que ***"la entrega de kits escolares correspondientes a la 1º etapa*** (en alusión al Departamento de San Pedro)***, fue realizada en su totalidad por la Entidad Binacional Itaipú****, dejando constancia que el Ministerio de Educación y Cultura no ha participado de la entrega de kits escolares, en el referido departamento, durante la 1º etapa, pero si se proveyó la nómina de instituciones educativas a ser beneficiadas"***.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente surgen las siguientes observaciones

a) Observaciones generales

Observación Nº 32: Incumplimiento de la Resolución MEC Nº 177/05 al no entregar al Departamento de San Pedro 8.000 (ocho mil) kits escolares que representan aproximadamente Gs. 80.293.396 (Guaraníes ochenta millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y seis).

Por Memorándum CGR Nº 5 de fecha 24/03/06, se solicita en forma clara y precisa la remisión de ***TODO TIPO DE DOCUMENTOS*** *relacionados a la distribución de cuadernos y kits escolares (Planillas de Entrega de Útiles Escolares, Constancias, Monitoreos, etc)* ***tanto de la 1º como de la 2º entrega correspondiente a los Departamentos de SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ*****, ya que DICHAS DOCUMENTACIONES NO FUERON REMITIDAS** por el Ministerio de Educación y Cultura en fecha 22/02/06 (documentaciones ingresadas por Expediente CGR Nº 725/06).

Referente a la situación expuesta, con relación al Departamento de San Pedro, el Lic. Raúl Aguilera, Celsa Ojeda y el Sr. Alfredo Giménez manifiestan que ***"la entrega de kits escolares correspondientes a la 1º etapa, fue realizada en su totalidad por la Entidad Binacional Itaipú,*** *dejando constancia que el Ministerio de Educación y Cultura no ha participado de la entrega de kits escolares, en el referido departamento, durante la 1º etapa, pero si se proveyó la nómina de instituciones educativas a ser beneficiadas"*.

En atención a lo expuesto, se observa incumplimiento al Artículo 2 de la Resolución MEC Nº 177/05 de fecha 17/02/05 que expresa *"Aprobar la nómina de instituciones educativas de Educación Inicial y Escolar Básica de gestión oficial y de gestión privadas subvencionadas de carácter social, a ser beneficiadas con la provisión de útiles escolares para alumnos/as del Preescolar y del 1º, 2º y 3º ciclos…."*

Al respecto, se refleja en el cuadro de la citada Resolución, la cantidad de **8.000 (ocho mil) kits escolares** que significan un importe de **Gs. 80.293.396 (Guaraníes ochenta millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y seis)**, los cuales no fueron entregados, lo cual representa un riesgo potencial de que dichas cantidades de kits escolares hayan sido destinadas a otros fines, ya que no se volvieron a direccionar las mismas (cantidades) a otro departamento (Ej. Por Res. MEC, que se destinen los 8.000 kits a otro/s departamento/s)

Atendiendo a que el Ministerio de Educación y Cultura **no ha formulado descargo alguno, esta auditoría se ratifica en la observación** en la cual se refleja incumplimiento de la Resolución MEC Nº 177/05 al no entregar al Departamento de San Pedro 8.000 (ocho mil) kits escolares que representan aproximadamente Gs. 80.293.396 (Guaraníes ochenta millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y seis).

Observación Nº 33: Incongruencias entre lo manifestado en Acta CGR Nº 05 de fecha 09/06/06 por funcionarios del MEC y documentos de respaldo remitidos, en cuanto a la entrega de útiles escolares en el departamento de San Pedro.

Conforme Acta CGR Nº 05/06 de fecha 09/06/06, los funcionarios del MEC manifestaron, respecto a la distribución de útiles escolares en el Departamento de San Pedro que ***"la entrega de kits escolares correspondientes a la 1º etapa, fue realizada en su totalidad por la Entidad Binacional Itaipú"***,

No obstante, según consolidación del documento **Nota de Entrega de Bienes del Depósito** se ha observado entregas realizadas a escuelas, colegios, centros y supervisiones en el período del 22/02/05 al 14/12/05 inclusive, situación que demuestra que las citadas escuelas efectivamente han recibido útiles escolares. El resumen de lo entregado al Departamento de San Pedro se resume en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad de útiles escolares entregados por mes								
	Febrero	Marzo	Mayo	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
Bolígrafos	640	1.360	220					50	**2.270**
Borradores	2.080	1.600	510	680	240		100	120	**5.330**
Cartulinas	120	70	40						**230**
Crayolas	300	70	40						**410**
Cuaderno de 20 h s/r		90	80						**170**
Cuaderno de 50 h de 1 r	1.790	1.380	210	2.320	340	50	100	150	**6.340**
Cuaderno de 50 hojas de 2 r	1.790	1.560	220	1.264	140	50	100	150	**5.274**
Lápiz de color	1.440	1.310	255	1.115	40				**4.160**
Lápiz de papel	2.220	2.270	765	2.348	240		100	288	**8.231**
Plasticola	120	20	40	6					**186**
Reglas	1.940	1.190	255	580	240		100	150	**4.455**
Sacapuntas	2.080	1.130	510	580	340		100		**4.740**
Tijeritas	190	255	145	24				10	**624**

Lo expuesto en el párrafo anterior, no condice con lo manifestado por funcionarios del MEC, debido a que se han entregado útiles escolares para escuelas de San Pedro desde el 14/02/05 hasta el 11/05/05 inclusive (1º etapa), representando un importe aproximado de **Gs. 26.123.030 (Guaraníes veintiséis millones ciento veintitrés mil treinta)**. Además, desde el 02/08/05 hasta el 14/12/05 (2º etapa) se entregaron útiles escolares por un importe aproximado de **Gs. 10.885.802 (Guaraníes diez millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos dos).**

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que los documentos remitidos son los mismos que obran en poder de este Organismo Superior de Control y que fueran remitidos por los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura en su momento.

La incongruencia entre lo manifestado en Acta CGR Nº 05 de fecha 09/06/06 por funcionarios del MEC y documentos de respaldo remitidos**,** demuestra el manejo y administración deficiente de los materiales escolares por parte del MEC, considerando la falta de conocimiento de los responsables referente al destino de los útiles, esto, debido a la falta de registración oportuna e informaciones veraces, de las actividades y operaciones realizadas en el marco del Programa.

Dicha situación adquiere relevancia ya que representa un riesgo potencial de que las entregas de útiles escolares **no se hayan realizado efectivamente y/o se hayan destinado a otros fines, con la sola emisión del documento *Nota de Entrega de Bienes del Depósito,* nada más para justificar las salidas de útiles escolares del depósito central del MEC.**

Como agravante se menciona que en el Informe de Monitoreo de la entrega de útiles en el citado departamento, efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005, se expresa como debilidad que ***La cantidad de útiles correspondiente al MEC no han llegado hasta la fecha***.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores, **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia.**

Observación Nº 34: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de San Pedro por aproximadamente Gs. 28.739.602 (Guaraníes veintiocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos dos), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 28.739.602 (Guaraníes veintiocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos dos)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	2.270	0	2.270	557	1.264.390
Borradores	5.330	0	5.330	334	1.780.220
Cartulinas	230	0	230	1.690	388.700
Crayolas de 6 unidades	410	0	410	1.320	541.200
Cuadernos de 20 hojas sin raya	170	0	170	558	94.860
Cuadernos de 50 hojas doble raya	6.340	3.972	2.368	1.256	2.974.208
Cuadernos de 50 hojas una raya	5.274	0	5.274	1.256	6.624.144
Lápices de color x 12 unidades	4.160	1.030	3.130	2.368	7.411.840
Lápices de papel	8.231	3.631	4.600	188	864.800
Plasticolas de 40 grs.	186	18	168	1.650	277.200
Reglas de 30 cm.	4.455	0	4.455	646	2.877.930
Sacapuntas	4.740	0	4.740	549	2.602.260
Tijeritas	624	69	555	1.870	1.037.850
Total	**42.420**	**8.720**	**33.700**		**28.739.602**

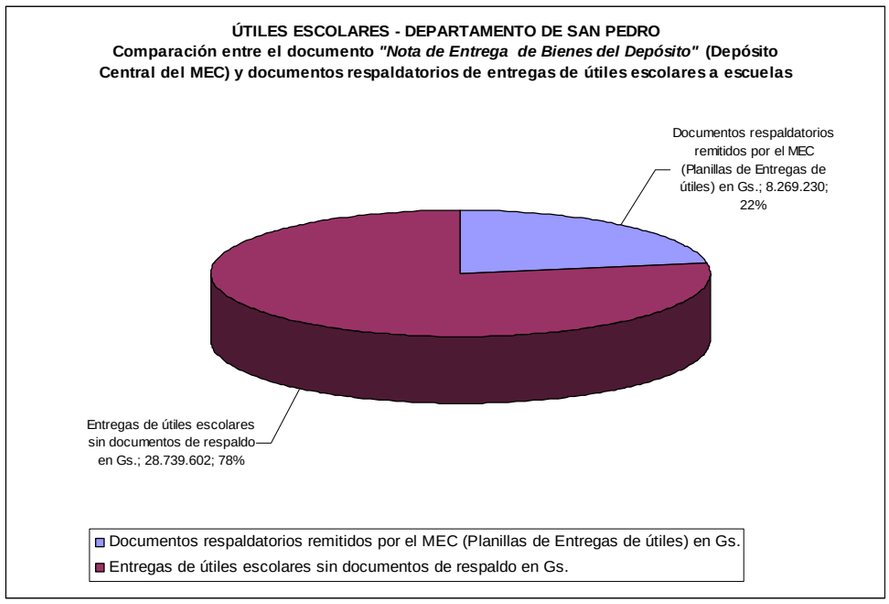

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que los documentos remitidos son los mismos que obran en poder de este Organismo Superior de Control y que fueran remitidos por los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura en su momento.

Es decir, no existe otro documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de San Pedro por aproximadamente Gs. 28.739.602 (Guaraníes veintiocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos dos), esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y*

entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Monitoreo de entrega de kits escolares

Observación Nº 35: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de San Pedro debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del Departamento de San Pedro, detalle de actividades realizadas referente a monitoreos a escuelas, cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 7 escuelas, donde se ha entrevistado a 20 niños. Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***No se ha respetado la planificación prevista para la distribución de los útiles*** *en el Departamento.*
2. ***En algunas instituciones se han disminuido la cantidad de útiles prevista para cada niño/a****, debido a la cantidad de útiles recepcionados y la matrícula real de las instituciones.*
3. ***Algunas instituciones*** *pertenecientes a distritos muy carenciados* ***no fueron incluidas en la lista de beneficiarios****.*
4. ***La cantidad de útiles correspondiente al MEC no han llegado hasta la fecha****.*
5. *En algunas escuelas del distrito de Gral. Aquino se han distribuido útiles a alumnos/as del tercer ciclo, lo que ha provocado faltantes para el primer y segundo ciclo.*
6. ***La cantidad de útiles consignados por institución, en muchos casos no guardan relación con la matrícula real de las instituciones.***
7. ***Falta de coordinación*** *entre Supervisores de gestión técnica y administrativa* ***para la distribución de los útiles.***

Además, en los distintos informes de monitoreos, constan manifestaciones de directores y profesores de la institución que hacen referencia a la mala calidad de los útiles como así también a la organización inadecuada para la distribución de útiles escolares. Algunas manifestaciones se transcriben a continuación:

Escuela N°	Descripción	Observaciones
32	*Don Carlos Antonio López*	**Que se tenga en cuenta a los niños de nivel que esta vez no les alcanzó.**
1.874	*Cnel. Vicente Mongelós*	**Mejorar la calidad de los lápices de papel, de colores y borrador.**
627	*María Auxiliadora*	**Que los cuadernos sea de tapa dura.**
2.500	*Santa Rita*	**Buena organización para la repartición.**

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia con lo cual esta auditoría se ratifica en la misma** donde se refleja que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de San Pedro debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

INTRODUCCIÓN

Por Acta CGR Nº 6 de fecha 13/06/06, la Coordinadora Departamental ha remitido un Bibliorato sin número (foliado del 01 al 192) y una carpeta (foliada del 01 al 24) conteniendo documentos respaldatorios referente a la primera entrega de kits escolares. Así mismo, fueron proveídos en el Bibliorato N° 5 (foliado del 01 al 156), documentos de respaldo correspondientes a la segunda entrega de kits escolares.

Por último, se proveyó en el Anillado A (foliado del 01 al 41), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Cordillera.

Conforme a las documentaciones remitidas a esta auditoría, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales

Observación Nº 36: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 6.273.930 (Guaraníes seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos treinta) a 4 (cuatro) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Esta auditoría, efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, ha observado que planillas correspondientes a 4 (cuatro) escuelas no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares. A continuación, se expone en el siguiente cuadro la situación expuesta, a saber:

Nº	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Preescolar	1º Ciclo	2º Ciclo	Total Kits en Gs.
1	2.233	Amistad	19	72	43	1.332.792
2	3.903	Mcal. José F. Estigarribia	14	57	25	960.492
3	3.982	De Las Palmas	46	214	108	3.647.664
4	13.863	San Francisco Solano	6	17	10	332.982
						6.273.930

Al respecto, resulta oportuno mencionar que en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06, el Lic. Raúl Aguilera, en respuesta al punto 13 del Memo CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, define el documento ***"Planilla de Entrega de Útiles"*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que **firman dicho documento** ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

En consideración a lo expuesto, el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente **Gs. 6.273.930(Guaraníes seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos treinta) a 4 (cuatro) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares, por lo que no adquieren carácter formal, careciendo además de confiabilidad.** Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que no se ha remitido documento de respaldo alguno que justifique la entrega de kits escolares a las 4 (cuatro) escuelas citadas en la presente observación.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS.**

Así mismo, es oportuno mencionar que el MEC reconoce que los documentos remitidos no cuentan con firmas de responsables de haber recibido los kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación**.

Observación Nº 37: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Cordillera por aproximadamente Gs. 93.971.188 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos setenta y un mil ciento ochenta y ocho), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 93.971.188** (Guaraníes noventa y tres millones novecientos setenta y un mil ciento ochenta y ocho), según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	21.907	14.602	7.305	557	4.068.885
Borradores	52.103	41.180	10.923	334	3.648.282
Cartulinas	2.980	2.607	373	1.690	630.370

Continuación del cuadro anterior

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Crayolas de 6 unidades	2.920	2.607	313	1.320	413.160
Cuadernos de 20 hojas sin raya	6.080	5.214	866	558	483.228
Cuadernos de 50 hojas doble raya	66.195	51.670	14.525	1.256	18.243.400
Cuadernos de 50 hojas una raya	58.865	40.570	18.295	1.256	22.978.520
Lápices de color x 12 unidades	44.896	34.587	10.309	2.368	24.411.712
Lápices de papel	133.006	103.536	29.470	188	5.540.360
Plasticotas de 40 grs.	3.694	3.146	548	1.650	904.200
Reglas de 30 cm.	27.279	20.590	6.689	646	4.321.094
Sacapuntas	51.533	41.180	10.353	549	5.683.797
Tijeritas	16.666	15.252	1.414	1.870	2.644.180
Total	**488.124**	**376.741**	**111.383**		**93.971.188**

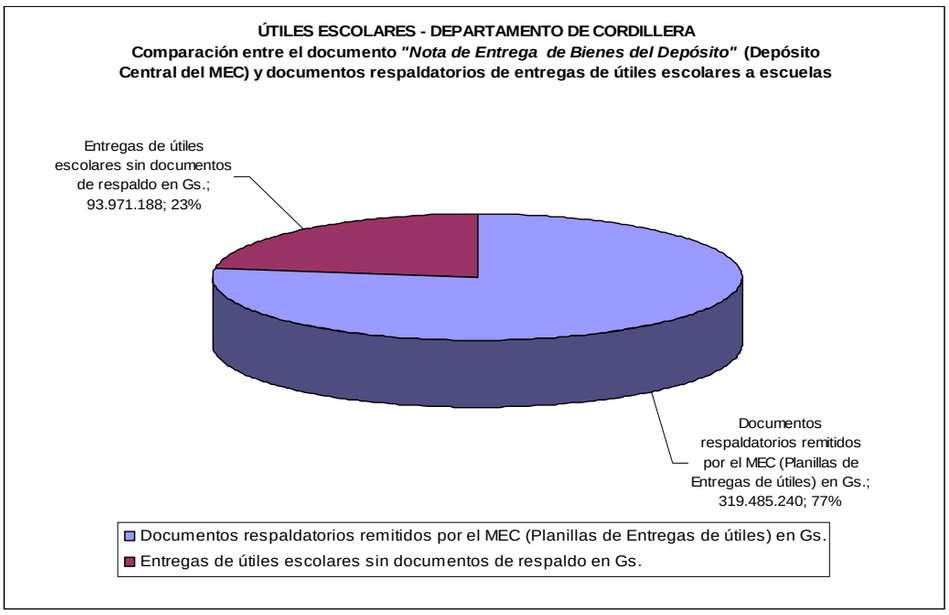

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Cordillera por aproximadamente Gs. 93.971.188 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos setenta y un mil ciento ochenta y ocho),** esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 38: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 11.763.732 (Guaraníes once millones setecientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos) a 13 (trece) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al Departamento de Cordillera, se ha observado la entrega de útiles escolares a 13 (trece) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente Gs. 11.763.732 (Guaraníes once millones setecientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos), conforme el siguiente detalle:

Cant.	Escuela Nº	Descripción	Cantidad de Kits Preescolar	Cantidad de Kits 1° Ciclo	Cantidad de Kits 2º Ciclo	Cantidad de Kits Total
1	298	Magdalena de Fariña	0	23	17	40
2	380	Padres Unidos	21	91	81	193
3	1561	sin descripción	0	16	7	23
4	2228	Gral. César Barrientos	13	48	39	100
5	3908	Isla Florida	7	10	18	35
6	4689	no consigna	25	70	45	140
7	5089	Ntra. Sra. De la Asunción	10	39	65	114
8	5090	Gral. Marcial Samaniego	14	41	19	74
9	5093	San José	0	21	28	49
10	5099	Ma. Auxiliadora	14	53	35	102
11	6718	Lic. Ana Rosa Olmedo	0	31	23	54
12	10285	José Félix Ferreira	0	54	14	68
13	5093 (10304)	San José	0	130	90	220
Total kits			104	627	481	1212
Precio en Gs. (promedio)			12.990	9.726	8.970	
Total Gs.			**1.350.960**	**6.098.202**	**4.314.570**	**11.763.732**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 13 (trece) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

<u>Observación Nº 39:</u> Falta de razonabilidad y equidad en acciones del MEC referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Cordillera, ya que 47 (cuarenta y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.733 (cinco mil setecientos treinta y tres) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Cordillera.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 47 (cuarenta y siete) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.733 (cinco mil setecientos treinta y tres) alumnos, cuyos útiles no entregados representan Gs. 55.775.406 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos setenta y cinco cuatrocientos seis).**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	2.954	2.376	578	12.990	7.508.220
Kits 1º Ciclo	12.313	9.632	2.681	9.726	26.075.406
Kits 2º Ciclo	10.464	8.241	2.223	8.970	19.940.310
Kits 3º Ciclo	393	142	251	8.970	2.251.470
Total kits (uno p/alumno)	26.124	20.391	5.733	**Total Gs.**	**55.775.406**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que el hecho de que 47 (cuarenta y siete) escuelas no hayan recibido útiles escolares para aproximadamente 5.733 (cinco mil setecientos treinta y tres) alumnos, se debió a que *"la distribución de útiles escolares en el Departamento de Cordillera se realizó en base a los datos estadísticos del año anterior".*

Al respecto, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda relación con la observación de referencia, considerando que la variación de la cantidad de alumnos en una escuela determinada no se relaciona a la falta de distribución de Kits en otras escuelas, hecho que determina que una gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 40: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Cordillera y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Según Planilla de Entrega			Según Anexo Res. N° 177/05			Diferencia		
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO
1	12	Santa Teresita	61	200	97	38	209	140	23	-9	-43
2	42	Domingo M. de Irala	113	427	224	80	365	318	33	62	-94
3	47	sin descripción	29	124	76	35	119	112	-6	5	-36
4	103	sin descripción	0	126	67	19	83	101	-19	43	-34
5	104	Mcal. Francisco S. López	35	70	38	30	60	52	5	10	-14
6	109	Juan B. Alberdi	32	161	214	29	180	202	3	-19	12
7	158	Cmte. Pedro Caballero	16	38	29	8	37	42	8	1	-13
8	160	Natividad S. de Wathes	14	25	18	0	25	24	14	0	-6
9	165	Don Andrés Ferreira	105	467	239	102	486	371	3	-19	-132
Cantidades Totales			405	1.638	1.002	341	1.564	1.362			

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Cordillera y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC reconoce la observación de referencia ya que se expresa que *"La demanda supera las posibilidades de los recursos, teniendo en cuenta que son insuficientes a las necesidades de la población escolar"*

Dicha situación demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 41: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 7.359.850 (Guaraníes siete millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta) a 13 (trece) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05, correspondiente al Departamento de Cordillera, se ha observado la entrega de útiles escolares a 13 (trece) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 7.359.850** (Guaraníes siete millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta), conforme el siguiente detalle:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Pre Escolar			1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			Plasticola de 40 gr	Tijerita	Lápices de Color x 12 Unid	Cuaderno de 50 hojas de doble raya	Lápices de papel	Lápices de color	Cuaderno de 50 hojas de una raya	Lápices de papel	Lápices de Color	
1	380	Padres Unidos	6	22	6	396	297	99	264	198	66	1.354
2	2228	Gral. César Barrientos	1	5	1	186	128	40	125	118	37	641
3	3908	Fray Fernando Caballero	0	0	0	54	54	13	51	51	17	240
4	5037	Santa Librada	3	10	3	100	84	25	144	108	36	513
5	5089	Ntra. Sra de la Asunción	4	14	0	184	156	52	192	144	48	794
6	5090	Marcial Samaniego	2	8	2	152	114	38	88	66	22	492
7	5092	Prof. Maria Magdalena	0	0	0	108	81	27	92	69	23	400
8	5093	San José	0	0	0	68	68	21	78	78	23	336
9	5094	Héroes del Yataity	0	0	0	100	50	23	100	50	25	348
10	5099	Maria Auxiliadora	12	3	3	172	129	41	136	102	32	630
11	5100	Santa Maria	2	9	2	166	122	36	84	63	18	502
12	6722	Adela Speratti	0	0	0	32	24	8	28	21	7	120
13	6723	San Juan Bautista	6	24	22	266	273	72	122	172	46	1.003
		Total de Útiles	36	95	39	1.984	1.580	495	1.504	1.240	400	7.373
		Precio Promedio x útiles	1.650	1.870	2.368	1.256	188	2.368	1.256	188	2.368	
		Total Gs.	59.400	177.650	92.352	2.491.904	297.040	1.172.160	1.889.024	233.120	947.200	7.359.850

Al respecto, es oportuno destacar que 7 (siete) escuelas del presente listado, ya fueron beneficiadas en la 1º etapa, a pesar de no figurar en la Res. MEC Nº 177/05.

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** en atención a las siguientes consideraciones:

1) A través de fojas 14, 15 y 16 del Expediente de Descargo remiten planillas de entrega QUE CUENTAN CON FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS ÚTILES ESCOLARES. Las mismas tienen igual formato, cantidad de Escuelas y útiles escolares que las planillas remitidas en su momento por el MEC, pero con la diferencia de que las que se encuentran en poder del equipo auditor NO CUENTAN CON FIRMAS DE RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES, lo cual refleja que las mismas fueron firmadas después de la emisión de la comunicación de observaciones y remitidas por el MEC a los efectos de levantar la observación de auditores.

2) Las firmas de los responsables de recepción de los kits SON TOTALMENTE DISTINTAS, PUESTO QUE CORRESPONDEN A OTRAS PERSONAS, esto, en consideración a la comparación de los documentos obrantes en descargo con los remitidos en su momento a esta Contraloría General de la República, conforme el siguiente cuadro:

N°	Bibliorato	Folio	Escuela N°	Responsable de Recepción
1	Descargo	19	424 Sin Nombre	Blas Rodolfo Cabral
1	Bibliorato N° 5	55	424 Fundación Dequeni	Rosa Benítez
2	Descargo	19	10.300 Mayor Germán Flecha	Idalina Vallejos Benítez
2	Bibliorato N° 5	85	10.300 Mayor Germán Flecha	Guido Javier Espínola

Continuación del cuadro anterior

N°	Bibliorato	Folio	Escuela N°	Responsable de Recepción
3	Descargo	20	1560 Doña Elisa Mora de Halley	Sonia Raquel Vera
3	Bibliorato N° 5	151	1560 Doña Elisa Mora de Halley	Luisa de Mercedes de Franco
4	Descargo	20	2241 San Roque González de S.	Martín Vera
4	Bibliorato N° 5	146	2241 San Roque González de S.	María Magdalena Aguero

3) Por último, las firmas de la Sra. Elena Méndez Peralta obrante a fojas 19 y 20 del Descargo presentado por el Ministerio de Educación y Cultura VARÍAN SUSTANCIALMENTE, LO CUAL PRESUME QUE UNA DE LAS FIRMAS NO CORRESPONDE A LA CITADA PERSONA. **(Anexo Nº 7)**

Además, el descargo presentado hace referencia a documentos respaldatorios, no así a la inclusión o no en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 de las citadas escuelas. Por todo lo expuesto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la observación de referencia**.

<u>Observación Nº 42:</u> Falta de razonabilidad y equidad en acciones del MEC referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Cordillera, ya que 94 (noventa y cuatro) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 9.669 (nueve mil seiscientos sesenta y nueve) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Cordillera.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia, han sido excluídas las escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05, ya que dicha situación se constituye en una observación particular, desarrollada en el presente capítulo.

Dicha situación demuestra la falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que **94 (noventa y cuatro) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 9.669 nueve mil seiscientos sesenta y nueve) alumnos, cuyos útiles no entregados representan Gs. 94.386.378 (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos setenta y ocho).** Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	2.954	1.920	1.034	12.990	13.431.660
Kits 1º Ciclo	12.313	7.685	4.628	9.726	45.011.928
Kits 2º Ciclo	10.464	6.708	3.756	8.970	33.691.320
Kits 3º Ciclo	393	142	251	8.970	2.251.470
Total kits (uno p/alumno)	26.124	16.455	9.669	**Total Gs.**	**94.386.378**

<u>Referencias</u>
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría ya que se expresa que el hecho de que 94 (noventa y cuatro) escuelas no hayan recibido útiles escolares para aproximadamente 9.669 (nueve mil seiscientos sesenta y nueve) alumnos, se debió a que *"la distribución de útiles escolares en el Departamento de Cordillera se realizó en base a los datos estadísticos del año anterior".*

Al respecto, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda relación con la observación de referencia, considerando que la variación de la cantidad de alumnos en una escuela determinada no se relaciona a la falta de distribución de Kits en otras escuelas, hecho que determina que una gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 43: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Cordillera y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa.

Así mismo, es oportuno destacar que se registra nuevamente la situación señalada en la observación de la 1º etapa, referente a que las escuelas que han sido beneficiadas con útiles escolares, no han recibido la cantidad total establecida en la Res. MEC Nº 177/05 o han recibido de más. Dicha situación se expone a **modo demostrativo** en el siguiente cuadro que corresponde a un análisis comparativo **solo del Nivel Preescolar**:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Según Planilla de Entrega			Según Anexo Res. N° 177/05			Diferencia		
			Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color
1	103	Prof. Mercedes Miltos	3	18	5	5	19	5	-2	-1	0
2	104	Mcal. Francisco S. López	12	34	10	8	30	8	5	4	3
3	165	Don Andrés Ferreira	26	102	86	26	102	26	1	0	61

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Cordillera y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría ya que lo expuesto en descargo de que "*Las instituciones han recepcionado la cantidad de útiles escolares asignado según resolución*" carece de veracidad.

A modo demostrativo, se menciona que remiten documento de entrega de kits Escolares de la escuela Nº 2241 San Roque González de Santa Cruz EL CUAL SE HALLA EXPUESTO POR KITS. En tanto, el documento remitido en su momento a este Organismo superior de

Control y que se halla EXPUESTO POR CADA ÚTIL ESCOLAR no coincide con el remitido en descargo.

Por tanto, la situación planteada demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Monitoreo de entrega de kits escolares

Observación Nº 44: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Cordillera debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del Departamento de Cordillera, detalle de actividades realizadas referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 16 escuelas, donde se han entrevistado a 157 niños/as.

Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***El número de útiles recibidos no fue suficiente***
2. ***La baja calidad de los útiles (tapa de cuadernos, lápices de papel y lápices de colores, sacapuntas, tijeritas)***

Algunas manifestaciones realizadas por los Directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
A	6	6350	*San Antonio de Padua*	***Lápiz de papel muy frágil***
A	12	5083	*John F. Kennedy*	***La calidad de los Lápices y sacapuntas son feas,***
A	34	268	*Don Porfirio Antonio Cárdenas*	***Que se mejore la calidad de los kits escolares como ser lápiz de papel y de colores (no pinta), bolígrafo, sacapuntas, cuadernos tapa dura.-***
A	38	169	*Abrahan Lincoln*	***… que los kits escolares sean de mejor calidad. No se entregaron kits escolares para el pre-escolar***

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia con lo cual esta auditoría se ratifica en la misma,** donde se refleja que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Cordillera debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 6 (foliado del 198 al 293) documentos respaldatorios referente a la primera entrega de kits escolares y en el bibliorato N° 3 (folio 01 al 461), lo correspondiente a la segunda entrega.

Así mismo, obran en los citados biblioratos, documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, se ha remitido en el Anillado A (foliado del 01 al 54), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Guairá.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente surgen las siguientes observaciones

a) Observaciones generales

Observación Nº 45: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 28.198.440 (Guaraníes veintiocho millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta) a 18 (dieciocho) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.

Esta auditoría, efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, ha observado que algunas planillas correspondientes a 18 (dieciocho) escuelas, no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares. A continuación, se expone en el siguiente cuadro la situación expuesta, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción	Cantidad Matrícula Preescolar	Cantidad Matrícula 1º Ciclo	Cantidad Matrícula 2º Ciclo	Total Kits en Gs.
1	365	Virgen de Fátima	12	53	40	105
2	850	Sagrado Corazón de Jesús	10	58	53	121
3	950	Cipriano Ocampos	16	122	89	227
4	951	Dra. Atilana E. de Montiel	43	119	68	230
5	1.441	F. J. de Carpinelli	10	50	43	103
6	2.713	Simón Bolivar	15	55	37	107
7	2.715	Yovere	12	41	18	71
8	4.095	Curuzú Francisco	50	172	74	296
9	5.259	Adelia Figueredo	14	80	47	141
10	5.260	Clotilde Villalba de Benítez	18	60	27	105
11	5.261	Virgen de Fátima	17	36	25	78
12	5.263	San Miguel	40	284	183	507
13	5.264	Pedro Benítez	8	29	22	59
14	5.284	Caaby Cupé	20	78	63	161
15	5.285	Valle Pytá	15	78	60	153
16	5.286	C. Tacuarita	15	75	67	157
17	5.302	Cptán. José María Samudio	12	60	57	129
18	5.949	Laguna Hú	13	60	41	114
		Total de Kits	340	1510	1014	2.864
		Precio Promedio por Kit	12.990	9.726	8.970	
		Total Gs.	**4.416.600**	**14.686.260**	**9.095.580**	**28.198.440**

Al respecto, resulta oportuno mencionar que en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06, el Lic. Raúl Aguilera, en respuesta al punto 13 del Memo CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, define el documento ***Planilla de Entrega de Útiles*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que **firman dicho documento** ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

En consideración a lo expuesto, **el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 28.198.440 (Guaraníes veintiocho millones ciento noventa y ocho**

mil cuatrocientos cuarenta) a 18 (dieciocho) escuelas de Guairá, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa en descargo que en la planilla utilizada por el Departamento están contempladas las firmas de los responsables de cada una de las instituciones, sin embargo **no se observan firmas de los mismos.**

Al respecto, se colige que no se ha remitido documento de respaldo alguno que justifique la entrega de kits escolares a las 18 (dieciocho) escuelas citadas en la presente observación.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Observación Nº 46: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Guairá por aproximadamente Gs. 211.786.074 (Guaraníes doscientos once millones setecientos ochenta y seis mil setenta y cuatro), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 211.786.074 (Guaraníes doscientos once millones setecientos ochenta y seis mil setenta y cuatro)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	22.294	4.190	18.104	557	10.083.928
Borradores	53.224	12.970	40.254	334	13.444.836
Cartulinas	3.183	899	2.284	1.690	3.859.960
Crayolas de 6 unidades	3.183	981	2.202	1.320	2.906.640
Cuadernos de 20 hojas sin raya	6.366	10.095	-3.729	558	-2.080.782
Cuadernos de 50 hojas doble raya	68.992	55.608	13.384	1.256	16.810.304
Cuadernos de 50 hojas una raya	82.406	45.117	37.289	1.256	46.834.984
Lápices de color x 12 unidades	52.449	32.075	20.374	2.368	48.245.632
Lápices de papel	157.621	91.942	65.679	188	12.347.652
Plasticolas de 40 grs.	4.246	1.996	2.250	1.650	3.712.088
Reglas de 30 cm.	26.852	7.597	19.255	646	12.438.730
Sacapuntas	53.224	12.806	40.418	549	22.189.482
Tijeritas	18.972	7.746	11.226	1.870	20.992.620
Total	**553.012**	**284.022**	**268.990**		**211.786.074**

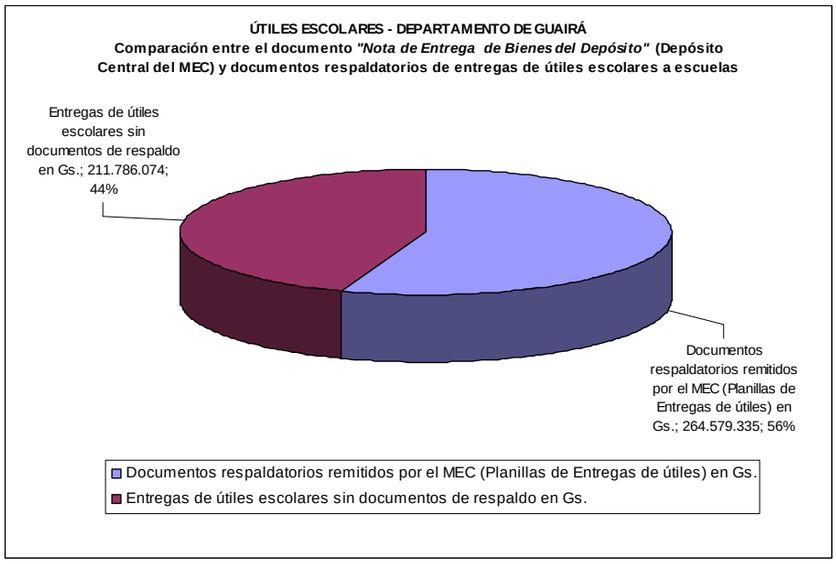

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Guairá por aproximadamente Gs. 211.786.074 (Guaraníes doscientos once millones setecientos ochenta y seis mil setenta y cuatro),** esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la*

responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 47: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 6.890.514 (Guaraníes seis millones ochocientos noventa mil quinientos catorce) a 3 (tres) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente a Guairá, se ha observado la entrega de útiles escolares a 3 (tres) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente Gs. 6.890.514, conforme el siguiente detalle:

Escuela Nº	Descripción	Cantidad de Kits Preescolar	Cantidad de Kits 1° Ciclo	Cantidad de Kits 2º Ciclo	Cantidad de Kits Total
51	Clotilde Bordón	46	138	94	278
373	Hilaria Sanabria	46	203	113	362
4.752	Defensores del Chaco	0	38	17	55
Total kits		92	379	224	695
Precio en Gs. (promedio)		12.990	9.726	8.970	
Total Gs.		**1.195.080**	**3.686.154**	**2.009.280**	**6.890.514**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El Descargo presentado **no satisface a esta auditoría** ya que según Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 remitido en su momento a este Organismo Superior de Control, **LAS ESCUELAS CITADAS MÁS ARRIBA NO FIGURAN Y SIN EMBARGO FUERON BENEFICIADAS.**

Por lo tanto, esta auditoría se ratifica en la observación referente a que El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 6.890.514 (Guaraníes seis millones ochocientos noventa mil quinientos catorce) a 3 (tres) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Observación Nº 48: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Guairá, ya que 199 (ciento noventa y nueve) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 22.036 (veintidós mil treinta y seis) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país"* correspondiente al Departamento de Guairá.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación refleja la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, hecho que refleja que 199 escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 22.036 (veintidós mil treinta y seis) alumnos, significando un importe de Gs. 216.102.684 (Guaraníes doscientos dieciséis millones ciento dos mil seiscientos ochenta y cuatro).**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	2.963	247	2.716	12.990	35.280.840
Kits 1º Ciclo	10.770	821	9.949	9.726	96.763.974
Kits 2º Ciclo	9.382	715	8.667	8.970	77.742.990
Kits 3º Ciclo	704	0	704	8.970	6.314.880
Total kits (uno p/alumno)	23.819	1.783	22.036	**Total Gs.**	216.102.684

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación efectuada por la auditoría**, ya que se expresa en el citado descargo que "*existe mayor demanda en instituciones públicas y se ha distribuido aquellas instituciones con mayor necesidad cuya población son más vulnerables".*

Al respecto, el hecho de que exista mayor demanda en determinadas instituciones y que se haya entregado kits escolares a niños con mayor necesidad, demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC en los procesos de programación y distribución, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 49: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Guairá y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución. Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO
1	114	Ramón I. Cardozo	14	83	75	16	98	67	2	15	-8
2	611	Dr. Raúl Peña	17	44	52	11	42	28	-6	-2	-24
3	10	Prof. José P. Montiel	33	158	103	40	169	92	7	11	-11
4	1090	Sagrado Corazón de Jesús	22	77	76	20	85	54	-2	8	-22
5	2.761	Vespertina Nacional	0	36	41	0	43	24	0	7	-17
Cantidades Totales			86	398	347	87	437	265	1	39	-82

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa (ver sombreados). Así mismo, se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Guairá y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC de que "*Para la distribución se tuvo en cuenta los datos estadísticos del año 2005 y la planilla distribución registra datos del 2004",* **no satisface a esta auditoría** ya que la observación demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

<u>Observación Nº 50:</u> El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 46.961.235 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco) a 69 (sesenta y nueve) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Guairá, se ha observado la entrega de útiles escolares a 69 (sesenta y nueve) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 46.961.235 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco)**, conforme el siguiente resumen, dejando constancia que el detalle de las escuelas forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7**:

Útiles	Cantidad	Precio	Total Gs.
Cuaderno de doble raya	12.268	1.256	15.408.608
Cuaderno de una raya	9.874	1.256	12.401.744
Lápiz de Color	5.811	2.368	13.760.448
Lápiz de Papel	16.929	188	3.182.652
Plasticola	379	1.650	625.763
Tijerita	846	1.870	1.582.020
Total de útiles escolares	**46.107**	**Total Gs.**	**46.961.235**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 69 (sesenta y nueve) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

<u>Observación Nº 51:</u> Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Guairá, ya que 8 (ocho) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 707 (setecientos siete) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º, 2º y 3° Ciclo.*

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, **8 (ocho) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 707 (setecientos siete) alumnos, lo cual demuestra la falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la distribución de útiles escolares.** Lo expuesto anteriormente se expone en el siguiente cuadro:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	2.963	2.846	117	12.990	1.519.830
Kits 1º Ciclo	10.770	10.437	333	9.726	3.238.758
Kits 2º Ciclo	9.382	9.125	257	8.970	2.305.290
Kits 3º Ciclo	704	704	0	8.970	0
Total kits (uno p/alumno)	23.819	23.112	707	**Total Gs.**	**7.063.878**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC expresa que *"el Departamento no cuenta con dicho dato requerido"***,** con lo cual esta auditoría se ratifica en la presente observación referente a la falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Guairá, ya que 8 (ocho) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 707 (setecientos siete) alumnos.

Observación Nº 52: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Guairá y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa y/o han recibido cantidades superiores a lo estipulado en la citada Resolución. Dicha situación se expone a continuación por cada útil escolar, a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	41.748	39.911	**-1.837**	faltó entregar 1.837 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	39.316	33.481	**-5.835**	faltó entregar 5.835 cuadernos
Lápiz de color	20.978	19.902	**-1.076**	faltó entregar 1.076 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	60.798	56.333	**-4.465**	faltó entregar 4.465 lápices de papel
Plasticola	712	861	**149**	se entregaron de más 149 plasticolas
Tijerita	2.846	2.739	**-107**	faltó entregar 107 tijeritas
Total General	**166.398**	**153.227**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa, como así también se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Guairá y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC de que *"Dicha diferencia de útiles escolares se han distribuido a otras instituciones que no figuran en la lista y los documentos obran en la Oficina de Supervisión Pedagógica y las instituciones y se confirma que se han entregado en su totalidad",* **no satisface a esta auditoría**, considerando que el mismo MEC asume el incumplimiento reglamentaria, además no ha remitido documento alguno que refleje tal situación, lo cual demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 53: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Guairá debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento de Guairá, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 15 escuelas, donde se han entrevistado a 68 niños. En el mismo, se observa debilidades dentro del operativo realizado que se expresan como sigue:

1. ***La distribución realizada desde la Coordinación departamental, no demuestra un trabajo organizado, al NO distribuirse en forma equitativa cada "unidad" de los útiles escolares****. Ejemplo: Algunos han retirado "tijeras", en tanto otros no contaban con las tijeras. Por lo tanto algunas escuelas recibieron, otras registran no haber recibido.*
2. ***En la coordinación se manifiesta, haber contado con "sobrante", que fueron distribuidos en otras escuelas que según los supervisores son igualmente carenciadas. Sin embargo en el monitoreo se identifica en cada escuela útiles faltantes.***
3. ***En todas las escuelas monitoreadas se observa aún la no entrega de los útiles a alumnos del Preescolar, con el argumento de que aún no es etapa de trabajo con los útiles distribuidos.***
4. *En la mayoría de las escuelas se manifiesta la necesidad de entregar en forma gradual a los alumnos por el descuido generalizado de los mismos hacia su pertenencia.*
5. ***Si bien se cuenta con registro de los útiles entregados a los responsables, éstos no demuestran, una planilla ordenada en función a la cantidad de escuelas y matrícula de cada zona. De igual manera no se ha armonizado un registro que informe de los datos necesarios, para la transparencia del proceso.***
6. ***La diferencia señalada como "sobrantes" por la Coordinación, distribuidas en algunas escuelas, identificadas por las responsables de las supervisiones fue vista por la sociedad toda, como entrega de "Útiles incompletos" o "Pobreza de los útiles entregados"***

Así mismo, algunas manifestaciones realizadas por los Directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
A	8	62	*Gral. José de San Martín*	*… Cuadernos de doble raya no hemos recibido, bolígrafos no le alcanzó a los alumnos del 6to grado.*
A	11	157	*Pabla G. de Vega*	*...No se entregó la totalidad de algunos de los útiles a los alumnos del 1°, 2° ciclo …*
A	17	1928	*San Luis Gonzaga*	***… Solo se recibió tijeritas para el Pre-escolar***
A	23	2717	*Mtro. Cipriano Figueredo*	*Que los kits escolares alcancen hasta el 6° grado. Necesitamos cuadernos de doble raya para el primer ciclo.*
A	26	5269	*Ntra. Señora de la Asunción*	*Falta distribuir bolígrafos a los alumnos*
A	50	5287	*Monseñor Juan B. Balmaceda*	***Que se distribuya a todas las instituciones por igual y que no tarden en la entrega de la 2da partida.***

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia con lo cual esta auditoría se ratifica en la misma** donde se refleja que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Guairá debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

CONSIDERACIONES

Antes de iniciar el desarrollo de las observaciones referentes al presente departamento, es oportuno señalar que el MEC no ha remitido documentos de entrega de útiles. Se destaca que los niños que asisten a escuelas de Caaguazú, han sido asistidos con útiles escolares proveídos por la Itaipú Binacional.

INTRODUCCIÓN

No obstante, el MEC ha remitido en el Bibliorato de la Itaipú Binacional (foliado del 01 al 32) **documentos respaldatorios referente a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC** en el citado departamento.

A continuación, se desarrollan las siguientes observaciones, resultantes de la verificación y análisis de la documentación remitida:

a) Observaciones generales

Observación Nº 54: MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Caaguazú por aproximadamente Gs. 33.825.518 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos veinticinco y cinco mil quinientos dieciocho), teniendo en cuenta las salidas de útiles escolares del Depósito Central del MEC, conforme documento *Nota de Entrega de Bienes del Depósito*

Se observa que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 33.825.518 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos veinticinco y cinco mil quinientos dieciocho)**, esto, atendiendo a que según el documento Nota de Entrega de Bienes del Depósito, se han retirado útiles escolares del Depósito Central, para ser entregados a escuelas de Caaguazú. Dicha situación se expresa en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	1.876	0	1.876	557	1.044.932
Borradores	5.258	0	5.258	334	1.756.172
Cartulinas	180	0	180	1.690	304.200
Crayolas de 6 unidades	320	0	320	1.320	422.400
Cuadernos de 20 hojas sin raya	160	0	160	558	89.280
Cuadernos de 50 hojas doble raya	7.872	0	7.872	1.256	9.887.232
Cuadernos de 50 hojas una raya	4.762	0	4.762	1.256	5.981.072
Lápices de color x 12 unidades	3.034	0	3.034	2.368	7.184.512
Lápices de papel	10.749	0	10.749	188	2.020.812
Plasticolas de 40 grs.	114	0	114	1.650	188.100
Reglas de 30 cm.	2.619	0	2.619	646	1.691.874
Sacapuntas	3.708	0	3.708	549	2.035.692
Tijeritas	652	0	652	1.870	1.219.240
Total	**41.304**	**0**	**41.304**		**33.825.518**

Es oportuno destacar que el MEC no ha remitido documento de respaldo alguno de entrega de útiles escolares a escuelas de Caaguazú, lo cual representa un riesgo potencial de que las entregas de útiles escolares **no se hayan realizado efectivamente y/o se hallan destinado a otros fines, con la sola emisión del documento *Nota de Entrega de Bienes del Depósito,* nada más para justificar las salidas de útiles escolares del depósito central del MEC.**

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que la citada Cartera de Estado no ha remitido Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 que detalle escuelas de Caaguazú a ser beneficiadas como así también todo tipo de documento que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Caaguazú por aproximadamente Gs. 33.825.518 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos veinticinco y cinco mil quinientos dieciocho),** esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u>** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

<u>Observación Nº 55:</u> La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Caaguazú debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento de Caaguazú, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado informe de fecha 18/03/2005 se ha efectuado a 10 (diez) escuelas, dos por cada zona. Así mismo, se observa que el mismo (informe) no se halla firmado por la persona responsable de su elaboración.

No obstante, resulta oportuno exponer a continuación algunas manifestaciones obrantes en el citado informe, a saber:

1. *Cuatro regiones que no habían recibido hasta ahora, comenzaban a recibir desde la fecha los kits faltantes: Caaguazú, Repatriación, Juan E. Estigarribia y J.D. Ocampo.*
2. ***La cantidad y tipos de útiles no coinciden con lo de la lista del MEC.***
3. ***La Itaipú a través de su coordinación se compromete a entregar a la totalidad de las instituciones educativas**, incluyendo a las que no figuran en **la lista.***
4. ***Los kits de Itaipú contienen menos cantidad de útiles. El monitoreo revela que en las instituciones visitadas no recibieron cartulinas, tijeritas (en numerosos casos), y lápices de papel (en muchos casos). Se trajeron muestras de lo distribuido por Itaipú.***
5. *En todos los casos, los maestros presentes solicitaron que los materiales sean de mejor calidad. Las tijeritas recibidas no funcionan muy bien, y al exigírseles un poco se rompen, sin embargo recibieron bastantes cuadernos.*

Así mismo, algunas manifestaciones de directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
Bibliorato	5	802	*Dr. César López Moreira*	*Que se considere la cantidad de alumno para la próxima entrega.*
Bibliorato	8	988	*San José*	***Que se entregue la cantidad exacta a fin de evitar mayores costos para el transporte y la desilusión a los niños.***
Bibliorato	11	139	*Mons. Hermenegildo Roa*	*Que se tenga en cuenta la cantidad real de alumno de este año, porque **en esta escuela faltan 20 kits para el 1° y 2° ciclo.***
Bibliorato	14	329	*Sagrado Corazón de Jesús*	***Que nos avise con anticipación para retirar**, que coincida con la estadística actual.*
Bibliorato	16	1872	*Zulma Yolanda Paniagua S.*	*… **Los padres de familia reclaman la entrega de** mochilas y **cartulinas**.*
Bibliorato	24	120	*Juan Ramón González*	***Que los materiales distribuidos sean de más calidad**.*
Bibliorato	27	49	*Elisa Carmen Alderete*	*Que los materiales adquiridos sean de más calidad.*

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia con lo cual esta auditoría se ratifica en la misma** donde se refleja que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Caaguazú debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

CONSIDERACIONES

Antes de iniciar el desarrollo de las observaciones referentes al presente departamento, es oportuno señalar que el MEC no ha remitido documentos de entrega de útiles. Se destaca que los niños que asisten a escuelas de Caazapá, han sido asistidos con útiles escolares proveídos por la Itaipú Binacional.

INTRODUCCIÓN

No obstante, el MEC ha remitido en el Bibliorato de la Itaipú Binacional (foliado del 01 al 96) **documentos respaldatorios referente a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC** en el citado departamento.

A continuación, se desarrollan las siguientes observaciones, resultantes de la verificación y análisis de la documentación remitida:

a) Observaciones Generales

<u>Observación Nº 56:</u> El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Caazapá por aproximadamente Gs. 5.303.042 (Guaraníes cinco millones trescientos tres mil cuarenta y dos), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 5.303.042 (Guaraníes cinco millones trescientos tres mil cuarenta y dos)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	190	0	190	557	105.830
Borradores	600	0	600	334	200.400
Cartulinas	40	0	40	1.690	67.600
Crayolas de 6 unidades	40	0	40	1.320	52.800
Cuadernos de 20 hojas sin raya	60	0	60	558	33.480
Cuadernos de 50 hojas doble raya	1.184	0	1.184	1.256	1.487.104
Cuadernos de 50 hojas una raya	584	0	584	1.256	733.504
Lápices de color x 12 unidades	577	0	577	2.368	1.366.336
Lápices de papel	1.761	0	1.761	188	331.068
Plasticolas de 40 grs.	44	0	44	1.650	72.600
Reglas de 30 cm.	300	0	300	646	193.800
Sacapuntas	600	0	600	549	329.400
Tijeritas	176	0	176	1.870	329.120
Total	**6.156**	**0**	**6.156**		**5.303.042**

Es oportuno destacar que los útiles escolares expuestos en el cuadro anterior, han sido retirados para la Escuela Graduada Dr. Luis M. Argaña, conforme Nota de Entrega de Bienes del Depósito Nº 26.480 de fecha 03/03/05. Al respecto, la persona que retira los útiles escolares es el señor Juan Garcete con CI Nº 900.350, que según datos del SINARH es funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Adquiere relevancia dicha situación, atendiendo a que el citado funcionario no pertenece a los registros del Ministerio de Educación y Cultura, lo cual induce a pensar que dichas entregas carecen de veracidad, poniendo en duda la recepción efectiva por parte de la citada escuela a ser beneficiada con útiles escolares, en los documentos analizados.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Caazapá por aproximadamente Gs. 5.303.042 (Guaraníes cinco millones trescientos tres mil cuarenta y dos)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento. Además la falta de remisión del Acta Nº 04/2005, mencionada en el Descargo de la Institución.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de

distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
>
> ***Artículo 83.- Infracciones.*** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
> *a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
> *b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
> *c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
> *d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
> *e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
> *f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

b) Constitución Nacional del Paraguay

> ***Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público***
> *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

b) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

<u>Observación Nº 57:</u> La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Caazapá debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Antes de iniciar la observación siguiente, es oportuno mencionar que el MEC no ha remitido documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento de Caazapá.

No obstante, se han remitido los documentos ***Acta de Verificación*** y ***Monitoreo de la distribución de los kits escolares*** de 32 escuelas del departamento de referencia, donde se han entrevistado a niños, profesores y directores de escuelas beneficiadas con útiles escolares.

Algunas manifestaciones se transcriben a continuación:

Bibliorato	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
Bibliorato	8	666	*San Miguel*	***Que la distribución sea nuevamente por el centro educativo y que se tenga en cuenta la cantidad exacta de números de alumnos***
Bibliorato	25	915	*Don Zoilo Vera*	***Se repartió algunas cosas al jardín de infantes**. Lo mismo a los otros grados, **la cartulina no había todo**…*
Bibliorato	42	4370	*José Mercedes Suárez*	***Que la entrega** se realice vía supervisión, que tenga los números de los alumnos actualizados y que **lo hagan con anticipación, es decir, antes de que algunos de los alumnos adquieran para sus útiles.***
Bibliorato	60	544	*Divino Niño Salvador*	***Que se haga en forma y completa, no restos así como alcanzó a esta escuela.***
Bibliorato	92	4371	*Virgen de Caacupé*	*Que la próxima entrega se haga en cada escuela y a cada alumno, **porque implica mucho gasto en traslado de los materiales hasta la escuela***

El descargo presentado por el MEC **no guarda relación con la observación de auditoría**, referente a que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Caazapá debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos, por lo que esta auditoría **se ratifica en todo el contenido de la observación**.

Además, el acta Nº 23/2005 remitida en descargo, no cuenta con firmas de representantes de escuelas indígenas, que demuestren la recepción de los útiles escolares por parte de las mismas, es decir, EL ACTA REMITIDA EN DESCARGO NO JUSTIFICA QUE LOS ÚTILES HAYAN LLEGADO A SU DESTINO FINAL.

DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 3 (foliado del 01 al 175) y en bibliorato N° 5 (folio 157 al 637) documentos respaldatorios referentes a la primera y segunda entrega de kits escolares, respectivamente. Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, se han remitido en el Anillado A (foliado del 01 al 170), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Itapúa. Así mismo, obran en el citado anillado documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente surgen las siguientes observaciones

a) Observaciones Generales

<u>Observación Nº 58:</u> El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Itapúa por aproximadamente Gs. 165.445.940 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 165.445.940 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	47.824	33.890	13.934	557	7.761.238
Borradores	104.566	73.172	31.394	334	10.485.596
Cartulinas	2.859	1.774	1.085	1.690	1.833.650
Crayolas de 6 unidades	2.809	1.774	1.035	1.320	1.366.200
Cuadernos de 20 hojas sin raya	5.718	3.548	2.170	558	1.210.860
Cuadernos de 50 hojas doble raya	171.628	147.854	23.774	1.256	29.860.144
Cuadernos de 50 hojas una raya	139.370	120.704	18.666	1.256	23.444.496
Lápices de color x 12 unidades	102.308	88.423	13.885	2.368	32.879.680
Lápices de papel	315.324	259.669	55.655	188	10.463.140
Plasticolas de 40 grs.	4.095	2.919	1.176	1.650	1.940.400
Reglas de 30 cm.	52.556	36.586	15.970	646	10.316.620
Sacapuntas	104.566	73.172	31.394	549	17.235.306
Tijeritas	32.608	23.705	8.903	1.870	16.648.610
Total	**1.086.231**	**867.190**	**219.041**		**165.445.940**

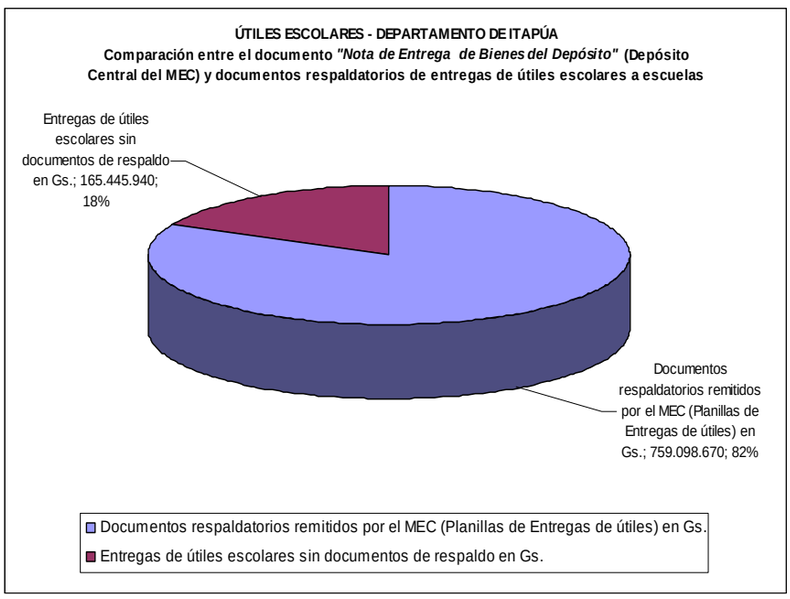

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Itapúa por aproximadamente Gs. 165.445.940 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Así mismo, es oportuno destacar que los datos contenidos en el cuadro de la observación fueron extraídos del documento *"Nota de entrega de Bienes del Depósito"*, por lo que refleja fielmente la expresión del citado documento.

Respecto a lo expuesto en descargo de que "*Los datos del cuadro detallado en la observación, no coinciden con la nota de entrega de bienes de depósito del Ministerio de Educación y Cultura",* es oportuno mencionar que la Contraloría General de la República observa la FALTA DE DOCUMENTO QUE RESPALDE LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES A ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA EN SU CONJUNTO, TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS SALIDAS DE ÚTILES ESCOLARES DEL DEPÓSITO CENTRAL DEL MEC NO SOLO PARA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL SINO PARA ESCUELAS (directamente), ORATORIOS, CENTROS, ETC., conforme el siguiente detalle:

Bien común	Coordinación	Escuelas	Otras instituciones (Centros, Oratorios, etc)	Total general
Bolígrafos	47.724	100		47.824
Borradores	104.116	350	100	104.566
Cartulinas	2.809		50	2.859
Crayolas	2.809			2.809
Cuaderno de 20 hojas sin rayas	5.618		100	5.718
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	171.178	350	100	171.628
Cuaderno de 50 hojas de una raya	138.920	350	100	139.370
Lápiz de color	101.958	250	100	102.308
Lápiz de papel	314.874	350	100	315.324
Plasticola	4.047		48	4.095
Reglas	52.058	350	148	52.556
Sacapuntas	104.116	350	100	104.566
Tijeritas	32.560		48	32.608
Total útiles	1.082.787	2.450	994	1.086.231

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

<u>Observación Nº 59:</u> El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 50.666.646 (Guaraníes cincuenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis) a 44 (cuarenta y cuatro) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente a Itapúa se ha observado la entrega de útiles escolares a **44 (cuarenta y cuatro) escuelas** que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 50.666.646 (Guaraníes cincuenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis)**, conforme el siguiente detalle:

Ciclos	Cantidad de Kits	Precio Promedio de cada Kit	Total Gs.
Preescolar	199	12.990	2.585.010
1° Ciclo	2.661	9.726	25.880.886
2º Ciclo	2.416	8.970	21.671.520
3º Ciclo	59	8.970	529.230
Total de Kits	**5.335**	**Total Gs.**	**50.666.646**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 44 (cuarenta y cuatro) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en lo expuesto en párrafos anteriores**, hecho que refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

<u>Observación Nº 60:</u> Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Itapúa, ya que 157 (ciento cincuenta y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 18.241 (dieciocho mil doscientos cuarenta y un) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Itapúa.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia <u>han sido excluídas</u> las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, hecho que refleja que 157 (ciento cincuenta y siete) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 18.241 (dieciocho mil doscientos cuarenta y un) alumnos.**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	3.925	2.545	1.380	12.990	17.926.200
Kits 1º Ciclo	25.789	17.308	8.481	9.726	82.486.206
Kits 2º Ciclo	20.312	13.733	6.579	8.970	59.013.630
Kits 3º Ciclo	5.014	3.213	1.801	8.970	16.154.970
Total kits (uno p/alumno)	55.040	36.799	18.241	**Total Gs.**	**175.581.006**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de auditoría** ya que se expresa en descargo que *"la demanda supera los recursos disponibles en las instituciones educativas, por tal situación solamente se cubre una parte del listado de matrícula del Ministerio de Educación y Cultura"*

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la presente observación referente a la falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Itapúa, ya que 157 (ciento cincuenta y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 18.241 (dieciocho mil doscientos cuarenta y un) alumnos.

Observación Nº 61: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Itapúa y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa y/o han recibido cantidades superiores a lo estipulado en la referida Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05				B Según Planilla de Entrega				Diferencia (B-A)			
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO
1	1.226	Lucero	0	15	10	0	0	8	11	0	0	-7	1	0
2	1.263	Gral. Bernardino Caballero	0	36	26	0	0	27	27	0	0	-9	1	0
3	1.265	Carlos Antonio López	15	36	37	30	15	41	38	0	0	5	1	-30
4	1.266	Emiliano R. Fernández	9	42	44	0	8	37	48	0	-1	-5	4	0
5	1.267	No consigna	0	56	49	54	0	35	48	0	0	-21	-1	-54
6	1.429	Walter Becker	20	98	94	0	20	88	98	0	0	-10	4	0
7	1.430	Acá Carayá	20	54	60	50	20	41	61	0	0	-13	1	-50
8	1.432	Juana María de Lara	0	37	22	0	0	29	34	0	0	-8	12	0
9	1.433	No consigna	0	51	20	0	0	31	22	0	0	-20	2	0
Cantidades Totales			64	425	362	134	63	337	387	0	-1	-88	25	-134

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Descripción	Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05	Cantidad de kits según Planilla de Entrega	Dif (B-A)	Observación
Kit Preescolar	2.545	1.575	-970	faltó entregar 970 kits
Kit 1º Ciclo	17.308	15.206	-2.102	faltó entregar 2.102 kits
Kit 2º Ciclo	13.733	14.413	680	se entregaron de más 680 kits
Kit 3º Ciclo	3.213	57	-3.156	faltó entregar 3.156 kits
Total kits	36.799	31.251		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa, como así también se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Itapúa y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC de que las diferencias entre la cantidad de útiles entregados se debe a la "*no actualización de la matrícula vigente del año lectivo, por esa razón varía la cantidad de útiles",* **no satisface a esta auditoría** ya que la observación demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 62: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 54.469.181 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y uno) a 44 (cuarenta y cuatro) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al Departamento de Itapúa, se ha observado la entrega de útiles escolares a **44 (cuarenta y cuatro) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa**.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 54.469.181 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y uno)**, conforme la siguiente tabla demostrativa: (el detalle se expone en **Anexo Nº 7)**

Útiles escolares	Cantidad de útiles escolares	Precio promedio en Gs.	Total útiles escolares Gs.
Cuaderno de doble raya	16.173	1.256	20.313.288
Cuaderno de una raya	10.564	1.256	13.268.886
Lápiz de Color	6.644	2.368	15.733.229
Lápiz de Papel	20.068	188	3.772.728
Plasticola	191	1.650	315.150
Tijerita	570	1.870	1.065.900
	54.210	**Total Gs.**	**54.469.181**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 44 (cuatro y cuatro) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Observación Nº 63: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Itapúa ya que 19 (diecinueve) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.193 (dos mil ciento noventa y tres) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Itapúa.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, hecho que refleja que 19 (diecinueve) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.193 (dos mil ciento noventa y tres) alumnos.** Lo expuesto anteriormente se expone en el siguiente cuadro:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	3.925	3.765	160	12.990	2.078.400
Kits 1º Ciclo	25.789	24.736	1.053	9.726	10.241.478
Kits 2º Ciclo	20.312	19.489	823	8.970	7.382.310
Kits 3º Ciclo	5.014	4.857	157	8.970	1.408.290
Total kits (uno p/alumno)	55.040	52.847	2.193	**Total Gs.**	**21.110.478**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que expresa que los kits escolares se distribuyeron *"atendiendo a las necesidades básicas insatisfechas de la zona, cuyos comprobantes de entrega se anexan"* y sin embargo aproximadamente 2.193 (dos mil ciento noventa y tres) alumnos dejaron de recibir útiles escolares. Así mismo, los documentos de entregas remitidos son los mismos que fueran remitidos en su oportunidad por el MEC Nivel Central.

Al respecto, el hecho de la distribución conforme necesidades básicas insatisfechas, no guarda relación con la observación de referencia, debido a la gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 64: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Itapúa y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa y/o han recibido cantidades superiores a lo estipulado en la citada Resolución **(Anexo Nº 7)**.

Dicha situación se expone a continuación en el resumen elaborado por cada útil escolar, a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	98.140	95.947	**-2.193**	faltó entregar 2.193 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	96.660	76.250	**-20.410**	faltó entregar 20.410 cuadernos
Lápiz de color	49.623	45.191	**-4.432**	faltó entregar 4.432 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	146.100	129.843	**-16.257**	faltó entregar 16.257 lápices de papel
Plasticola	923	954	**31**	se entregaron de más 31 Plasticolas
Tijerita	3.693	3.494	**-199**	faltó entregar 199 tijeritas
Total General	**395.139**	**351.679**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa como así también se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Itapúa y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado de que *no corresponde al Departamento de Itapúa* radica en que por error involuntario se ha puesto en el título de la observación "Concepción" (no Guairá como exponen en descargo).

No obstante, en la observación similar correspondiente a la primera etapa, la Cartera de Estado auditada expresa que "*Las diferencias entre la cantidad de útiles escolares entregados, es por la no actualización de la matrícula vigente del año lectivo, por esa razón varía la cantidad de útiles", motivo por el cual* **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

La observación de referencia demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **NO SE HA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS ÚTILES ESCOLARES QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS KITS ESCOLARES**.

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 65: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Itapúa debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento de Itapúa, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares. El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 56 escuelas, donde se han entrevistado a 469 niños.

En el mismo, se detallan debilidades las cuales se citan a continuación:

1. ***Modificación de la cantidad de kits escolares que los niños y niñas deben recibir conforme lo establece la Resolución 177/2005***
2. ***Faltan útiles escolares por aumento de la matrícula*** *en algunas instituciones educativas*
3. *Entregas de útiles escolares según la necesidad*
4. ***Algunas autoridades municipales retrasan entrega de útiles escolares a los niños***

Algunas manifestaciones realizadas por los Directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
A	5	523	*Mcal. José Félix Estigarribia*	*La vice directora Prof. Delfina Maciel de López sugiere que los **útiles sean de más calidad**.*
A	13	757	*Domingo Robledo*	***Que venga todo lo que figura en la lista,** y que sean de más calidad*
A	19	2664	*San Roque González de Santa Cruz*	*Que la próxima sea completa la entrega porque **falta crayolas, tijeritas y cuadernos de 20 hojas.***
A	53	3323	*San José*	*Los kits no alcanzaron para todos los alumnos, la directora va distribuyendo a medida que los alumnos necesitan, que los kits sean acorde a la necesidad de los alumnos, que llegue por área educativa, **las orientaciones no fueron precisas.***
A	70	1104	*Inmaculada Concepción*	*Que consideren la matrícula actual para entregar el kit, que se entreguen por escuelas de áreas, sólo los lápices vino como figura en la lista del MEC, el preescolar no figura en el listado del MEC, **los bolígrafos la mayor parte están fallados***
A	73	1439	*Sin Nombre*	***Que los kits escolares se entreguen al inicio de clases porque algunos ya compraron, otros que no vienen todavía a la escuela porque esperan que sus padres les compren para sus útiles.***

Continuación del cuadro anterior

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
A	75	2530	*Defensores del Chaco*	***Que traigan más materiales como plasticolas, cartulina y que sean de más calidad porque son muy ordinarios.***
A	77	4083	*Arandu Roke*	***Que la organización sea mejor, venga del ente que sea, pero que se entregue a la totalidad de los alumnos,*** *lo ideal sería que los niños reciban sus kits completito,* ***si la entidad no cuenta con personal suficiente que pida a los directores de las escuelas***
A	113	3285	*Tupasy Caacupé*	*Que la calidad de las próximas entregas de los materiales sean mejores,* ***los materiales no aguantan, que los bolígrafos sean de color azul y no verde o rojo***

El Ministerio de Educación y Cultura no ha presentado descargo alguno con relación a la observación descripta más arriba, motivo por el cual esta auditoría se ratifica en la observación de referencia.

DEPARTAMENTO DE MISIONES

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 4 (foliado del 01 al 109) y en bibliorato S/N (folio 01 al 168), documentos respaldatorios referente a la primera y segunda entrega de kits escolares, respectivamente.

Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, se han remitido en el Anillado A (foliado del 01 al 69), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Misiones.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente surgen las siguientes observaciones

a) Observaciones Generales

Observación Nº 66: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Misiones por aproximadamente Gs. 36.390.494 (Guaraníes treinta y seis millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares"* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 36.390.494 (Guaraníes treinta y seis millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro),** según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	9.236	7.600	1.636	557	911.252
Borradores	22.616	18.478	4.138	334	1.382.092
Cartulinas	1.218	863	355	1.690	599.950
Crayolas de 6 unidades	1.218	863	355	1.320	468.600
Cuadernos de 20 hojas sin raya	2.416	1.726	690	558	385.020
Cuadernos de 50 hojas doble raya	37.840	31.925	5.915	1.256	7.429.240
Cuadernos de 50 hojas una raya	31.708	25.818	5.890	1.256	7.397.840
Lápices de color x 12 unidades	23.379	19.722	3.657	2.368	8.659.776
Lápices de papel	70.950	58.114	12.836	188	2.413.168
Plasticolas de 40 grs.	1.647	1.193	454	1.650	749.100
Reglas de 30 cm.	11.308	9.239	2.069	646	1.336.574
Sacapuntas	22.616	18.478	4.138	549	2.271.762
Tijeritas	7.912	6.636	1.276	1.870	2.386.120
Total	**244.064**	**200.655**	**43.409**		**36.390.494**

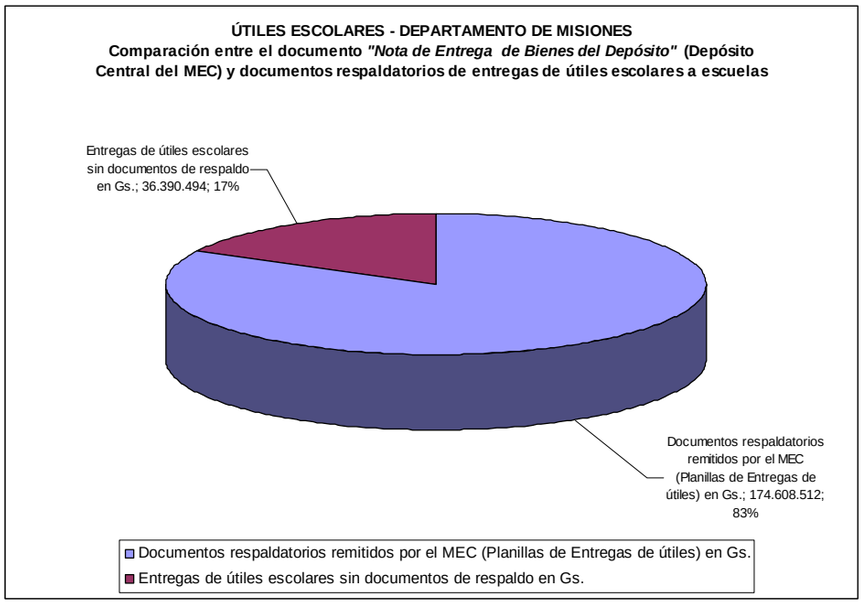

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** en atención a las siguientes consideraciones:

1. no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Misiones por aproximadamente Gs. 36.390.494 (Guaraníes treinta y seis

millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro), esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

2. el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**.

3. Por último, respecto a lo expuesto en descargo de que "*Los datos detallados a esta observación como resultado de la auditoría no coinciden con los datos de la nota de entrega de bienes del depósito del Ministerio de Educación y Cultura …",* es oportuno mencionar que la Contraloría General de la República observa la FALTA DE DOCUMENTO QUE RESPALDE LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES A ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES EN SU CONJUNTO, TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS SALIDAS DE ÚTILES ESCOLARES DEL DEPÓSITO CENTRAL DEL MEC NO SOLO PARA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL SINO PARA ESCUELAS (directamente), ORATORIOS, CENTROS, ETC., conforme el siguiente detalle:

Descripción de útiles escolares	Coordinación	Escuelas	Total general
Bolígrafos	8.636	600	9.236
Borradores	20.866	1.750	22.616
Cartulinas	1.043	175	1.218
Crayolas	1.043	175	1.218
Cuaderno de 20 hojas sin rayas	2.086	330	2.416
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	37.140	700	37.840
Cuaderno de 50 hojas de una raya	31.008	700	31.708
Lápiz de color	22.504	875	23.379
Lápiz de papel	68.325	2.625	70.950
Plasticola	1.472	175	1.647
Reglas	10.433	875	11.308
Sacapuntas	20.866	1.750	22.616
Tijeritas	7.627	285	7.912
Total útiles	233.049	11.015	244.064

4. Inclusive, la planilla expuesta en descargo donde se establecen todas las entregas desde el Depósito Central hasta la Coordinación Departamental expone diferencias, las cuales se citan a continuación:

Descripción de útiles escolares	Según Nota de Entrega de Bienes del Depósito del MEC	Según descargo	Dif
Bolígrafos	8.636	8.636	0
Borradores	20.866	20.866	0
Cartulinas	1.043	1.043	0
Crayolas	1.043	0	1.043
Cuaderno de 20 hojas sin rayas	2.086	2.085	1
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	37.140	37.430	-290
Cuaderno de 50 hojas de una raya	31.008	31.008	0
Lápiz de color	22.504	22.504	0
Lápiz de papel	68.325	68.325	0
Plasticola	1.472	1.472	0
Reglas	10.433	10.433	0
Sacapuntas	20.866	20.866	0
Tijeritas	7.627	7.627	0
Total	233.049	232.295	754

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación**, dejando constancia que los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
>
> ***Artículo 83.- Infracciones.*** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
> *a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
> *b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
> *c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
> *d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
> *e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
> *f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

b) Constitución Nacional del Paraguay

> ***Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público***
> *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

<u>Observación Nº 67:</u> El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 8.220.210 (Guaraníes ocho millones doscientos veinte mil doscientos diez) a 20 (veinte) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente a Misiones se ha observado la entrega de útiles escolares a 20 (veinte) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 8.220.210 (Guaraníes ocho millones doscientos veinte mil doscientos diez)**, conforme el siguiente detalle:

N°	Escuela Nº	Descripción	Matrícula Preescolar	Matrícula 1º Ciclo	Matrícula 2º Ciclo	Total
1	420	Madre Celia	28	0	0	28
2	1.647	no consigna	0	20	24	44
3	1.699	San Francisco Javier	20	64	73	157
4	2.348	San Felipe	0	48	46	94
5	2.364	Virgen de Fátima	0	11	9	20
6	2.366	Excomb. Adolfo Lugo	0	35	28	63
7	3.065	Virgen de Caacupé	17	64	36	117
8	3.063	no consigna	0	11	14	25
9	5.332	Enrique Girett López	0	18	22	40
10	5.353	Santa Teresa Asent. Mbocaja Poty	0	12	11	23
11	6.400	San Isidro	0	9	11	20
12	6.645	no consigna	8	43	0	51
13	6.683	Mayor Inf. José Rivarola	0	19	24	43
14	6.732	San Agustín	0	6	3	9
15	6.733	San Roque González	0	3	1	4
16	6.734	Don Pedro Mosqueda	0	9	5	14
17	10.999	no consigna	0	12	7	19
18	S/N	no consigna	0	14	6	20
19	S/n	no consigna	0	14	6	20
20	S/N	no consigna	9	23	0	32
		Total de Kit	82	435	326	843
		Precio promedio en Gs.	12.990	9.726	8.970	
		Total Gs.	**1.065.180**	**4.230.810**	**2.924.220**	**8.220.210**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** ya que expresa en el citado descargo que *"…las 20 escuelas que no figuran en el listado del Ministerio de Educación y Cultura, han sido beneficiadas mediante la existencia de sobrantes existentes en algunas instituciones educativas…"*

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, es llamativa la contradicción del Descargo elaborado por el MEC pues en primer término menciona la existencia de sobrantes de útiles escolares y sin embargo seguidamente expresa que la demanda supera los recursos disponibles.

Observación N° 68: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Misiones ya que 27 (veintisiete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.962 (dos mil novecientos sesenta y dos) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país"* correspondiente al Departamento de Misiones.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, hecho que refleja que 27 (veintisiete) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.962 (dos mil novecientos sesenta y dos) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 28.935.648 (Guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho).**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.170	832	338	12.990	4.390.620
Kits 1º Ciclo	5.406	4.073	1.333	9.726	12.964.758
Kits 2º Ciclo	4.390	3.357	1.033	8.970	9.266.010
Kits 3º Ciclo	1.251	993	258	8.970	2.314.260
Total kits (uno p/alumno)	12.217	9.255	2.962	**Total Gs.**	**28.935.648**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que "*todas las instituciones que figuran en el listado del Ministerio de Educación y Cultura han recibido útiles escolares", sin embargo* **27 (veintisiete) escuelas** no han recibido útiles escolares para aproximadamente **2.962 (dos mil novecientos sesenta y dos) alumnos,** según documentos remitidos por el MEC en su oportunidad**.**

Además, no se ha remtido documento respaldatorio alguno que respalde tal situación, motivo por el cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 69: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Misiones y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de útiles escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa y/o han recibido cantidades superiores a lo estipulado en la referida Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05				B Según Planilla de Entrega				Diferencia (B-A)			
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO
1	164	Carlos López	41	69	71	93	24	75	81	0	-17	6	10	-93
2	348	Defensores del Chaco	20	60	50	0	20	58	53	0	0	-2	3	0
3	416	Agustín Barrios	55	146	120	73	26	73	62	0	-29	-73	-58	-73
4	711	Nstra Sra. de la Mercedes	7	30	36	82	10	30	32	0	3	0	-4	-82
5	798	Madame Linch	0	75	39	36	0	30	52	0	0	-45	13	-36
6	825	Eduardo Sánchez	12	63	47	0	0	40	54	0	-12	-23	7	0
7	827	Cabo Olivorio Talavera	13	113	85	0	25	96	100	0	12	-17	15	0
8	828	San Antonio	16	57	58	87	15	60	69	0	-1	3	11	-87
9	856	Ruperto Sasiain	5	35	37	51	0	28	49	0	-5	-7	12	-51
Cantidades Totales			169	648	543	422	120	490	552	0	-49	-158	9	-422

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Kit Preescolar	832	781	-51	faltó entregar 51 kits
Kit 1º Ciclo	4.073	4.141	68	se entregaron de más 68 kits
Kit 2º Ciclo	3.357	3.474	117	se entregaron de más 117 kits
Kit 3º Ciclo	993	0	-993	faltó entregar 993 kits
Total kits	**9.255**	**8.396**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa como así también se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Misiones y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC de que "*La diferencia entre la cantidad de útiles escolares entregados a las escuelas respondió exclusivamente a la cantidad de matrícula actualizada…",* **no satisface a esta auditoría** ya que la observación demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 70: Una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Misiones.

Se ha observado que una persona firma como responsable por la recepción de útiles escolares en varias escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a la citada persona a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción	Recibido por:	Folio
1	2.348	San Felipe	Teresa de Arévalos	33
2	3.976	Mbocayaty - Santiago		
3	5.350	Caaguy Po'i Santiago		
4	6.001	Acacia Acuña Santiago		
5	5.351	Caña de Castilla	Artemio Amarilla	33
6	11.034	Costa Yabebyry		
7	164	Carlos López		
8	2.349	Víctor Villasanti Estero Bellaco		
9	2.352	Alejandro del Río Vera		
10	2.353	Gral. Elizardo Aquino		
11	2.863	Juana Vda. De Maidana		

Dicha situación se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban una parte de la cantidad total de útiles escolares remitida.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **no satisface a esta auditoría** ya que si bien se expresa que los responsables de la recepción de materiales han sido los Directores de Áreas Educativas "*debido al alto costo que implica trasladarse hasta el depósito habilitado por la Coordinación Departamental para las entregas pertinentes", **NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES**, lo cual* se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

En atención a lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**, de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas en el citado departamento.

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 71: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 18.532.148 (Guaraníes dieciocho millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho) a 22 (veintidós) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente a Misiones se ha observado la **entrega de útiles escolares a 22 (veinte y dos) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa**. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 18.532.148 (Guaraníes dieciocho millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho)**, conforme el siguiente detalle:

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que reflejan la observación de referencia:

Útiles escolares	Cantidad de útiles escolares	Precio promedio en Gs.	Total Gs.
Cuaderno de doble raya	5.037	1.256	6.326.472
Cuaderno de una raya	3.691	1.256	4.635.896
Lápiz de Color	2.453	2.368	5.808.704
Lápiz de Papel	6.312	188	1.186.656
Plasticola	75	1.650	123.750
Tijerita	241	1.870	450.670
Total útiles escolares	**17.809**	**Total Gs.**	**18.532.148**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** ya que expresa en el mismo que *"las demás instituciones fueron beneficiadas con los sobrantes debido a la variación de la matrícula…"*

Por lo tanto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, es llamativa la contradicción del Descargo elaborado por el MEC pues en primer término menciona la existencia de sobrantes de útiles escolares y sin embargo seguidamente expresa que la demanda supera los recursos disponibles.

<u>Observación N° 72:</u> Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Misiones ya que 14 (catorce) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 1.391 (mil trescientos noventa y un) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país"* correspondiente al Departamento de Misiones.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, hecho que refleja que 14 escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 1.391 (mil trescientos noventa y un) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 13.461.546 (Guaraníes trece millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis).**

Lo expuesto anteriormente se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que el detalle de escuelas no beneficiadas forma parte del informe como **(Anexo Nº 7)**.

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.170	1.041	129	12.990	1.675.710
Kits 1º Ciclo	5.406	4.790	616	9.726	5.991.216
Kits 2º Ciclo	4.390	3.876	514	8.970	4.610.580
Kits 3º Ciclo	1.251	1.119	132	8.970	1.184.040
Total kits (uno p/alumno)	12.217	10.826	1.391	**Total Gs.**	**13.461.546**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC reconoce la observación de esta auditría al manifestar en el mismo que "*Se reitera que la demanda ha superado a la cantidad de materiales disponibles*", hecho que produjo que 14 (catorce) escuelas hayan dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 1.391 (mil trescientos noventa y un) alumnos.

Así mismo, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda directamente relación con la observación de referencia, debido a la gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 73: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Misiones y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total establecida en la citada disposición administrativa y/o han recibido cantidades superiores a lo estipulado en la referida Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo de Res. 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color
1	164	Carlos Antonio López	10	41	10	8	35	10	-2	-6	0
2	238	Gral. Eduvigis Díaz	11	45	11	11	45	5	0	0	-6
3	348	Defensores del Chaco	5	20	5	5	17	18	0	-3	13
4	416	Agustín Barrios	14	55	14	8	42	42	-6	-13	28
5	711	Ntra. Sra. De la Merced	2	7	2	2	7	7	0	0	5
7	798	Madame Lynch	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	825	Gral. De Div. Eduardo Sánchez	3	12	3	3	12	3	0	0	0
9	827	Cabo Olivorio Talavera	3	13	3	3	12	12	0	-1	9
10	828	sin descripción	4	16	4	5	15	15	1	-1	11
Cantidades Totales			52	209	52	45	185	112	-7	-24	60

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

Útiles	A Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05	B Cantidad de kits según Planilla de Entrega	Dif (B-A)	Observación
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	19.160	17.736	-1.424	faltó entregar 1.424 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	19.980	14.527	-5.453	faltó entregar 5.453 cuadernos
Lápiz de color	10.045	8.030	-2.015	faltó entregar 2.015 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	29.355	24.085	-5.270	faltó entregar 5.270 lápices de papel
Plasticola	260	255	-5	faltó entregar 5 plasticolas
Tijerita	1.041	956	-85	faltó entregar 85 tijeritas
Total General	79.841	65.589		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad establecida en la citada disposición administrativa como así también se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Misiones y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia**, ya que se expresa que la diferencia en la cantidad de útiles escolares es "*debido a la variación de la matrícula actual".*

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 74: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Misiones debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento de Misiones, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 21 escuelas, donde se han entrevistado a 109 niños.

En el mismo, se observa que después de la contabilización y entrega total de los útiles recibidos han llegado a la siguiente conclusión:

1. *Que basados en la resolución 177/05 en el cual se determina la cantidad de Kits Escolares remitidos al departamento de Misiones (total 12.217), hemos comparado la cantidad de útiles que figura en la Planilla de Recepción con la Cantidad Recibida. De esa comparación resulta el detalle siguiente:*

Materiales	*Cantidad Según Planilla de Recepción*	*Cantidad Recibida*	*Cantidad Faltante*
Bolígrafo	*8.636*	*7.935*	*701*
Borrador	*20.866*	*18.784*	*2.082*
Lápiz de color	*10.433*	*9.110*	*1.323*
Lápiz de papel	*31.299*	*28.022*	*3.277*
Caja de crayola	*1.043*	*848*	*195*
Plasticola	*1.043*	*848*	*195*
Tijerita	*6.115*	*5.401*	*714*
Sacapuntas	*20.866*	*18.784*	*2.082*
Cartulina	*1.043*	*923*	*120*
Regla	*10.433*	*9.304*	*1.129*
Cuaderno de 20 h. s/rayas	*2.086*	*1.729*	*357*
Cuaderno de 50 h. de 2 rayas	*10.144*	*8.934*	*1.210*
Cuaderno de 50 h. de 1 raya	8.636	7.768	868

2 .Considerando la cantidad de útiles faltantes, tal como se menciona en el cuadro anterior, algunos Directores asumieron la responsabilidad de distribuir equitativamente 1 unidad de cada material didáctico a fin de que todos tenga la oportunidad de obtener el Kits Escolar; mientras otros Directores, considerando que la matrícula actual supera a la cantidad recibida preparan una caja común en donde los niños utilizan de acuerdo a sus necesidades.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, es oportuno mencionar que en el Departamento de Misiones, no se han entregado un importante lote de útiles escolares, que representan aproximadamente **Gs. 11.633.441 (Guaraníes once millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno)**

Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***Datos estadísticos no actualizados***
2. ***Faltante de kits escolares***
3. ***Útiles pocos resistentes (tapa blanda, lápiz de papel con puntas débiles, etc)***
4. *Los útiles recibidos* ***no fueron contabilizados en zonas***
5. *Trabajo en equipo de la Supervisión Pedagógica*
6. *Faltó aclarar la cantidad de útiles correspondiente a cada niño/a*

Así mismo, esta auditoría ha observado diversos documentos que hacen relación a monitoreos realizados a escuelas de Misiones. En los mismos constan manifestaciones de directores de la institución que hacen referencia a la mala calidad de los útiles entregados, la falta de cobertura total para alumnos de escuelas, etc.

Algunas manifestaciones realizadas por los Directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
A	9	6.368	Mario Luis Llano Viera	***Que los cuadernos sean de tapa dura y las tijeritas más resistentes.***
A	18	3.663	Prof. Leila María Salazar	***Bolígrafos de mejor calidad, cuadernos tapa dura, tijeras de más calidad***
A	40	2.354	Santa Elena	***Que los útiles sean de mejor calidad preferentemente la tijera y los lápices.***
A	49	3.440	Sin Nombre	***… que los materiales lleguen para todos. Ej. Recibí 10 cajas de lápices de colores para 53 alumnos, tijeritas no llegó para ningún alumno, 14 reglas, ni un bolígrafo***
A	51	11.042	Dr. Santiago González Ruiz	***…faltan 5 kits según los datos de la matrícula actual***
A	63	1.698	Sin Nombre	***Sugiere la Sra. Directora que la cantidad de los alumnos sea actualizada, además sugiere la mejor calidad de los kits (lápices de papel, bolígrafos, cuadernos, lápices de colores, estos últimos no pintan)***

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** citada más arriba que señala que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Misiones debido a la **mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados**, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

No obstante, resulta oportuno señalar lo expuesto en descargo referente a *"dificultades en el ambiente escolar"*, lo cual es discutible ya que el Ministerio de Educación y Cultura debió programar de manera adecuada todo el operativo kits escolares teniendo en cuenta que se trata de un programa de ejecución anual, motivo por el cual esta auditoría se ratifica en la presente observación.

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 5 (foliado del 01 al 353) y en el bibliorato N° 4 (folio 01 al 382), documentos respaldatorios referente a la primera y segunda entrega de kits escolares, respectivamente. Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, se han remitido en el Anillado A (foliado del 01 al 87), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Paraguarí.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente surgen las siguientes observaciones

a) Observaciones generales

Observación Nº 75: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 33.841.548 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y ocho) a 34 (treinta y cuatro) escuelas de Paraguarí, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Esta auditoría, efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, ha observado que algunas planillas correspondientes a escuelas de Paraguari, no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares.

A continuación, se expone en el siguiente cuadro un resumen (por ciclo) de la situación señalada, a saber: **(Anexo Nº 7)**

Descripción	Anexo Res. MEC Nº 177/05	Precios por Kit (Promedio)	Total Gs.
Kits Preescolar	523	12.990	6.793.770
Kits 1º Ciclo	1.523	9.726	14.812.698
Kits 2º Ciclo	1.364	8.970	12.235.080
Total kits (uno p/alumno)		**Total Gs.**	**33.841.548**

Al respecto, resulta oportuno mencionar que en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06, el Lic. Raúl Aguilera, en respuesta al punto 13 del Memo CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, define el documento ***Planilla de Entrega de Útiles*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que **firman dicho documento** ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

En consideración a lo expuesto, **el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 33.841.548 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y ocho) a 34 (treinta y cuatro) escuelas de Paraguarí, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.**

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que no se ha remitido documento de respaldo debidamente firmado que justifique la entrega de kits escolares a las 34 (treinta y cuatro) escuelas citadas en la presente observación.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia**.

Observación Nº 76: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Paraguarí por aproximadamente Gs. 52.677.920 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veinte), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 52.677.920 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veinte)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	30.576	27.634	2.942	557	1.638.694
Borradores	71.468	64.042	7.426	334	2.480.284
Cartulinas	4.489	3.997	492	1.690	831.480
Crayolas de 6 unidades	4.429	3.997	432	1.320	570.240
Cuadernos de 20 hojas sin raya	8.858	7.994	864	558	482.112
Cuadernos de 50 hojas doble raya	96.144	88.389	7.755	1.256	9.740.280
Cuadernos de 50 hojas una raya	88.502	81.092	7.410	1.256	9.306.960
Lápices de color x 12 unidades	65.767	60.417	5.350	2.368	12.668.800
Lápices de papel	197.729	180.248	17.481	188	3.286.428
Plasticolas de 40 grs.	5.596	5.003	593	1.650	978.450
Reglas de 30 cm.	36.064	32.021	4.043	646	2.611.778
Sacapuntas	71.468	64.042	7.426	549	4.076.874
Tijeritas	24.102	21.960	2.142	1.870	4.005.540
Total	**705.192**	**640.836**	**64.356**		**52.677.920**

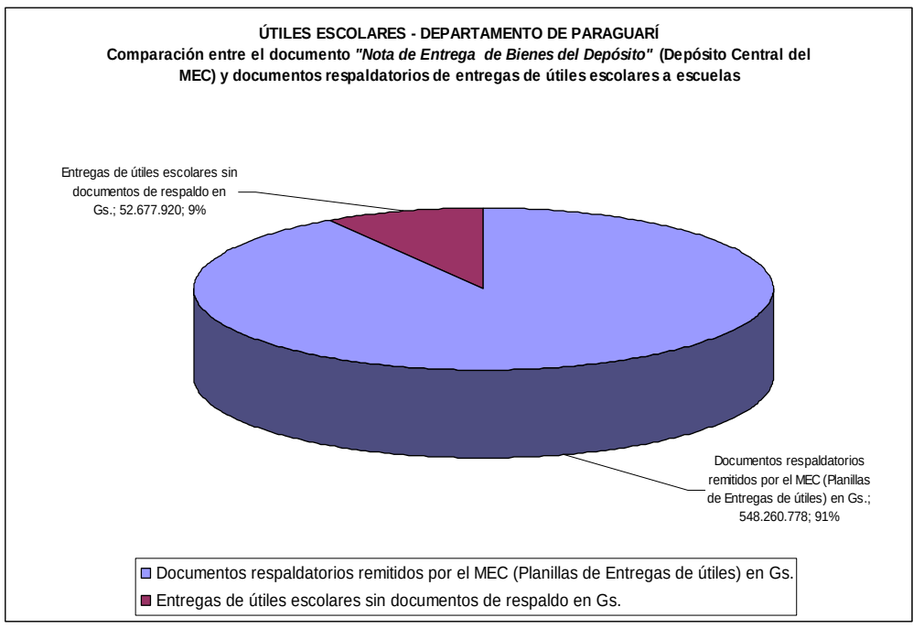

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Paraguarí por aproximadamente Gs. 52.677.920 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veinte),** esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Inclusive, se expresa que *"no se cuentan con los documentos oficiales emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura".*

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
>
> ***Artículo 83.- Infracciones.*** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
> *a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
> *b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
> *c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
> *d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
> *e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
> *f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

b) Constitución Nacional del Paraguay

> ***Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público***
> *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

Observación Nº 77: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 15.498.570 (Guaraníes quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta) a 16 (dieciséis) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Paraguari se ha observado la entrega de útiles escolares a 16 (dieciséis) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 15.498.570 (Guaraníes quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta)**, conforme el siguiente detalle:

Cant.	Escuela Nº	Descripción	Cantidad Preescolar	Cantidad 1º Ciclo	Cantidad 2º Ciclo	Total
1	224	Tavapy	20	80	75	175
2	667	Cayo Romero Pereira	40	78	118	236
3	918	San José	0	0	0	0
4	3.238	Divino Niño Jesús	11	50	44	105
5	3.996	Medalla Milagrosa	11	41	38	90
6	4.295	San Rafael	9	9	7	25
7	5.398	Inmaculada Concepción	0	17	27	44
8	6.902	María Auxiliadora	8	21	10	39
9	6.511	Francisco Sánchez	6	22	19	47
10	6.967	Tte Esteban Martínez	4	8	13	25
11	No consigna	Guardería Municipal (CEBINFA Koeju MSPBS)	20	40	0	60
12	No consigna	Colegio Nacional Prof. Encarnación Alum de Vive	19	84	144	247
13	No consigna	Pampliega	24	90	80	194
14	No consigna	Ángel de la Guarda	14	14	0	28
15	No consigna	Emancipación Nacional	19	74	54	147
16	No consigna	Defensores del Chaco	10	42	61	113
		Total Kit	**215**	**670**	**690**	**1.575**
		Precio promedio por kit	12.990	9.726	8.970	
		Total Gs.	**2.792.850**	**6.516.420**	**6.189.300**	**15.498.570**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 16 (dieciséis) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un

riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Observación Nº 78: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Paraguarí ya que 10 (diez) escuelas que figuran en la Res. MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 806 (ochocientos seis) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Paraguarí.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluidas las escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05, ya que las mismas constituyen observaciones particulares, desarrolladas anteriormente.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 10 (diez) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 806 (ochocientos seis) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 8.074.440 (Guaraníes ocho millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta)**

Dicha situación se resume a continuación en el siguiente cuadro, dejando constancia que el detalle de las escuelas no beneficiadas forma parte del informe como **(Anexo Nº 7)**.

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	4.244	4.111	133	12.990	1.727.670
Kits 1º Ciclo	18.219	17.809	410	9.726	3.987.660
Kits 2º Ciclo	15.619	15.392	227	8.970	2.036.190
Kits 3º Ciclo	5.103	5.067	36	8.970	322.920
Total kits (uno p/alumno)	43.185	42.379	806	**Total Gs.**	**8.074.440**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que el hecho de que **10 (diez) escuelas** no hayan recibido útiles escolares **para aproximadamente 806 (ochocientos seis) alumnos**, se debió a que el listado de instituciones beneficiadas "*fue elaborado en base a los datos estadísticos del año anterior (año 2004)".*

Al respecto, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda relación con la observación de referencia, considerando que la variación de la cantidad de alumnos en una escuela determinada no se relaciona a la falta de distribución de Kits en otras escuelas, hecho que determina que una gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación**

Observación Nº 79: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Paraguarí y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05				B Según Planilla de Entrega				Diferencia (B-A)			
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO
1	72	Gral. Bernardino Caballero	31	124	165	131	24	108	140	0	-7	-16	-25	-131
2	73	Patrocinio G. de Fretes	47	201	194	0	23	132	200	0	-24	-69	6	0
3	74	Pte. Eligio Ayala	34	120	107	55	18	105	105	0	-16	-15	-2	-55
4	77	No consigna	28	111	130	118	19	84	144	0	-9	-27	14	-118
5	78	Rca. De Nicaragua	51	153	147	65	46	174	111	0	-5	21	-36	-65
6	80	Gral. José E. Díaz	52	220	209	107	100	172	156	0	48	-48	-53	-107
7	83	Dominga Vda. de Pereira	28	89	90	0	54	125	89	0	26	36	-1	0
8	101	A E Nº 23	26	136	114	73	37	122	95	0	11	-14	-19	-73
9	111	Andrés Bello	40	125	105	0	30	104	126	0	-10	-21	21	0
Cantidades Totales			337	1279	1261	549	351	1126	1166	0	14	-153	-95	-549

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Descripción	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Kits Preescolar	3647	3.782	135	se entregaron de más 135 kits
Kits 1º Ciclo	16.227	13.537	-2.690	faltó entregar 2.690 kits
Kits 2º Ciclo	14.027	13.127	-900	faltó entregar 900 kits
Kits 3º Ciclo	4502	0	-4.502	faltó entregar 4.502 kits
Total kits	**38.403**	**30.446**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Paraguarí y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia**, ya que se expresa que "*La demanda supera las posibilidades de los recursos por ello son insuficientes para las necesidades de la población".*

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 80: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 2.623.210 (Guaraníes dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos diez) a 7 (siete) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Paraguari se ha observado la entrega de útiles escolares a 7 (siete) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 2.623.210 (Guaraníes dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos diez)**, conforme el siguiente detalle:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Pre Escolar			1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			plasticola de 40 gr	Tijerita	Lápices de Color x 12 Unid	Cuaderno de 50 hojas de doble raya	Lápices de papel	Lápices de color	Cuaderno de 50 hojas de una raya	Lápices de papel	Lápices de Color	
1	224	Tavapy	6	22	6	292	219	69	260	195	61	1.130
2	704	Defensores del Chaco	0	0	0	100	0	0	0	0	0	100
3	3.996	Medalla Milagrosa	4	14	4	168	126	40	144	108	33	641
4	5.322	Ybytymi	0	0	0	16	12	4	4	3	1	40
5	6.965	Niño Salvador del Mundo	0	0	0	20	15	5	20	15	5	80
6	6.967	Tte. Esteban Martínez	1	2	0	44	33	11	36	23	9	159
7	No Consigna	Maria Antonia Candia	0	0	0	116	87	29	96	72	23	423
		Total de Útiles	11	38	10	756	492	158	560	416	132	2.573
		Precio Promedio x útiles	1.650	1.870	2.368	1.256	188	2.368	1.256	188	2.368	
		Total Gs.	18.150	71.060	23.680	949.536	92.496	374.144	703.360	78.208	312.576	2.623.210

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 7 (siete) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 ya que se expresa en descargo que "*Estos útiles escolares han sido entregados a las instituciones educativas…"*

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Observación Nº 81: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Paraguarí ya que 12 (doce) escuelas que figuran en la Res. MEC Nº 177/05 como beneficiaras, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente de 1.166 (mil ciento sesenta y seis) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Paraguarí.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 12 (doce) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 1.166 (mil ciento sesenta y seis) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 11.300.760 (Guaraníes once millones trescientos mil setecientos sesenta).**

Dicha situación se resume a continuación en el siguiente cuadro, dejando constancia que el detalle de las escuelas no beneficiadas forma parte del informe como **(Anexo Nº 7)**.

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	4.244	4.123	121	12.990	1.571.790
Kits 1º Ciclo	18.219	17.749	470	9.726	4.571.220
Kits 2º Ciclo	15.619	15.214	405	8.970	3.632.850
Kits 3º Ciclo	5.103	4.933	170	8.970	1.524.900
Total kits (uno p/alumno)	43.185	42.019	1.166	**Total Gs.**	**11.300.760**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que "*La demanda es mayor que las posibilidades del Ministerio de Educación y Cultura",* sin embargo, se han adquirido útiles escolares para conformar los 350.000 kits escolares que el MEC se comprometió entregar conforme Res. MEC N° 177/05.

Precisamente, la falta de implementación de lo establecido en la citada disposición administrativa ha ocasionado que **12 (doce) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 1.166 (mil ciento sesenta y seis) alumnos.**

Dicha situación demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación.**

<u>Observación Nº 82:</u> Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Paraguarí y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo de Res. 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			Plasticota	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color
1	72	Gral. Bernardino Caballero	8	31	2	8	32	0	0	1	-2
2	73	Patrocinia González	12	47	3	12	47	12	0	0	9
3	74	Pte. Eligio Ayala	9	34	2	9	34	9	0	0	7
4	77	Prof. Encarnación Alúm de Vive	7	28	2	7	28	7	0	0	5
5	78	Rca. De Nicaragua	13	51	3	13	51	13	0	0	10
7	80	Gral. José E. Díaz	13	52	3	13	52	13	0	0	10
8	83	Sra. Dominga Ruiz Díaz	7	28	2	7	26	39	0	-2	37
9	101	Manuel Céspedes	7	26	2	6	24	6	-1	-2	4
10	111	Andrés Bello	10	40	3	10	40	10	0	0	7
Cantidades Totales			86	337	22	85	334	109	-1	-3	87

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	70.996	59.219	**-11.777**	faltó entregar 11.777 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	80.588	52.898	**-27.690**	faltó entregar 27.690 cuadernos
Lápiz de color	38.927	28.096	**-10.831**	faltó entregar 10.831 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	113.688	83.277	**-30.411**	faltó entregar 30.411 lápices de papel
Plasticola	1.031	995	**-36**	faltó entregar 36 plasticolas
Tijerita	4.123	3.718	**-405**	faltó entregar 405 tijeritas
Total General	**309.353**	**228.203**	**-81.150**	

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Paraguarí y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia**, ya que se expresa que la diferencia en la cantidad de útiles escolares se debe al crecimiento de la matrícula, que a su vez demuestra deficiencias en los actos ejecutados por el MEC al considerar una matricula desactualizada (año anterior).

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 83: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Paraguarí debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** del departamento de Paraguarí, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 20 escuelas, donde se han entrevistado a 165 niños.

En el mismo, se reflejan los aspectos y sugerencias más resaltantes formulados por las diferentes instituciones monitoreadas.

Al respecto, las mismas, afirman que se debería ***"calendarizar la entrega del MEC a la Coordinación Departamental, y de la Coordinación Departamental a las Supervisiones"*****,** a fin de que la entrega sea óptima y además se realice antes del inicio de clases.

Así mismo, sugieren que se pueda *"**prever los instrumentos a ser utilizados (Planillas de distribución, Acta de verificación, Constancia de entrega, otros)"*** debido a la disponibilidad de tiempo de las instituciones educativas (no tener una superposición de actividades de los responsables de la distribución).

Por otra parte, se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***Los materiales no son de primera calidad*** *(lápices de papel, lápices de colores, bolígrafos)*
2. *Los cuadernos no son de tapa dura.*
3. *No se consideró la matrícula del presente año.*
4. *No fueron incluidos grados especiales y jardín de infantes.*

Algunas manifestaciones se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
B	9	1112	Rvdo. Padre Gregorio Balzarini Ross	***Que se contabilice la entrega en presencia de los que entregan, que sean de buena calidad los útiles a ser entregados, que la cantidad sea acorde a la cantidad de matriculados.***
B	19	78	Rca. de Nicaragua	***Que tenga en cuenta la cantidad de alumnos/as del año en curso, que los materiales sean de buena calidad, que los kits sean entregados antes del inicio de clases***
B	28	705	Monseñor Angel Nicolás Acha Duarte	***Mejorar la organización y que todos los directores con los supervisores administren la entrega***
B	35	204	Maestras Fundadoras	***Los lápices y bolígrafos de mejor calidad***
B	36	73	Patrocinia González de Fretes	***Sacapuntas y lápices de colores mejorar la calidad, los lápices de papel deben ser más resistentes (faber) así como el cuaderno, considerar la matrícula del año***
B	47	111	Andrés Bello	***Que los útiles sean de mejor calidad y que la entrega de la misma manera, sugerimos que se incluya para el grado especia y jardín.***
B	60	307	Rep. de Venezuela	***Faltan materiales para algunos alumnos y que los mismos sean de mejor calidad***
B	64	72	Gral. Bernardino Caballero	***Que llegué con las planillas todos los útiles escolares y que se tenga en cuenta la matrícula actual***

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia con lo cual esta auditoría se ratifica en la misma** donde se refleja que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Paraguarí debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

CONSIDERACIONES

Antes de iniciar el desarrollo de las observaciones referentes al presente departamento, es oportuno señalar que el MEC no ha remitido documentos de entrega de útiles. Se destaca que los niños que asisten a escuelas de Alto Paraná, han sido asistidos con útiles escolares proveídos por la Itaipú Binacional.

INTRODUCCIÓN

No obstante, el MEC ha remitido en el Bibliorato de la Itaipú Binacional (foliado del 01 al 74) **documentos respaldatorios referente a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC** en el citado departamento.

A continuación, se desarrollan las siguientes observaciones, resultantes de la verificación y análisis de la documentación remitida:

a) Observaciones generales

Observación Nº 84: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Alto Paraná por aproximadamente Gs. 18.946.422 (Guaraníes dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós), teniendo en cuenta las salidas de útiles escolares del Depósito Central del MEC, conforme documento *Nota de Entrega de Bienes del Depósito*

Se observa que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 18.946.422 (Guaraníes dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós)**, esto, atendiendo a que según el documento Nota de Entrega de Bienes del Depósito, se han retirado útiles escolares del Depósito Central, para ser entregados a escuelas de Alto Paraná. Dicha situación se expresa en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	470	0	470	557	261.790
Borradores	1.922	0	1.922	334	641.948
Cartulinas	40	0	40	1.690	67.600
Crayolas de 6 unidades	40	0	40	1.320	52.800
Cuadernos de 20 hojas sin raya	80	0	80	558	44.640
Cuadernos de 50 hojas doble raya	4.624	0	4.624	1.256	5.807.744
Cuadernos de 50 hojas una raya	2.536	0	2.536	1.256	3.185.216
Lápices de color x 12 unidades	2.218	0	2.218	2.368	5.252.224
Lápices de papel	5.273	0	5.273	188	991.324
Plasticolas de 40 grs.	61	0	61	1.650	100.650
Reglas de 30 cm.	1.636	0	1.636	646	1.056.856
Sacapuntas	1.810	0	1.810	549	993.690
Tijeritas	262	0	262	1.870	489.940
Total	**20.972**	**0**	**20.972**		**18.946.422**

Es oportuno destacar que el MEC no ha remitido documento de respaldo alguno de entrega de útiles escolares a escuelas de Alto Paraná, lo cual representa un riesgo potencial de que las entregas de útiles escolares **no se hayan realizado efectivamente y/o se hallan**

destinado a otros fines, con la sola emisión del documento *Nota de Entrega de Bienes del Depósito,* nada más para justificar las salidas de útiles escolares del depósito central del MEC.

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Alto Paraná por aproximadamente Gs. 18.946.422 (Guaraníes dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
>
> ***Artículo 83.- Infracciones.*** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
> *a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
> *b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
> *c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
> *d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
> *e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
> *f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

b) Constitución Nacional del Paraguay

> ***Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público***
> *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

b) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 85: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Alto Paraná debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** del departamento de Alto Paraná, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 18 y 21 de marzo de 2005 a 18 escuelas, donde se han entrevistado a 136 niños. Cabe destacar que el citado informe no se halla firmado por la persona responsable de su elaboración.

Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***Equipos de Supervisores no involucrados en algunos municipios***
2. ***Instituciones Educativas de algunas Regiones Administrativas no recibieron aún los útiles escolares.***
3. ***Faltan útiles escolares por el aumento de la matrícula***

Algunas manifestaciones de directores, profesores, etc. se transcriben a continuación:

Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
6	2982	San Miguel	***El director manifiesta que hasta la fecha no se ha recibido el kit escolar en la institución***
8	5420	Inmaculada Concepción	***La directora manifiesta que hasta la fecha no se ha recibido el kit escolar en la institución***
10	974	Dr. Gaspar Rodríguez de Francia	***El director manifiesta que hasta la fecha no se ha recibido el kit escolar en la institución***
14	5428	Santa María	***La directora manifiesta que hasta la fecha no se ha recibido el kit escolar en la institución***
16	2979	San Agustín	***Todavía no se recibieron los kits escolares, estarían en la coordinación distrital. (Ana de Vallejos)***
18	2981	Sin Nombre	***Mejorar la calidad de los útiles, los lápices son de mala calidad, y así también los sacapuntas.***
49	4324	Santa Inés	***Que los materiales entregados sean de mejor calidad. Por ejemplo el sacapuntas no es filoso, los lápices de colores al hacer la punta se rompen, se abre la madera y el borrador es muy pequeño y se gasta muy rápido***

El descargo presentado por el MEC reconoce la observación ya que se expresa que *"La matrícula considerada para la entrega de los kits escolares fue en base a estadística del 2004, por ello existieron variaciones en las instituciones educativas…"*

Por tanto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**.

DEPARTAMENTO CENTRAL

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 7 (foliado del (01 al 204) documentos respaldatorios referente a la primera entrega de kits escolares y en bibliorato N° 2 (folio 01 al 311) correspondiente a la segunda entrega distribuidos en el departamento de Central. Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Anillado B (foliado del 01 al 86), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento Central. Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones Generales

Observación Nº 86: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 29.089.770 (Guaraníes veintinueve millones ochenta y nueve mil setecientos setenta) a 9 (nueve) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Esta auditoría, efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, ha observado que algunas planillas correspondientes a escuelas de Central, no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares.

A continuación, se expone en el siguiente cuadro un resumen (por ciclo) de la situación señalada, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción	Cantidad de Kits Preescolar	Cantidad de Kits 1° Ciclo	Cantidad de Kits 2º Ciclo	Cantidad de Kits Total
1	6.558	Niños Jesús	28	100	81	209
2	1.030	María Eugenia de Centurión	72	324	250	646
3	671	Cantalicio Franco Torres	52	203	135	390
4	86	Dr. Walter E. Insfrán	70	296	245	611
5	3.278	Virgen de Caacupé	42	157	123	322
6	15.309	San José	15	30	30	75
7	1.330	Defensores del Chaco	31	70	43	144
8	2.126	San Isidro Labrador	27	130	115	272
9	3.725	San José	40	150	92	282
		Total de Kit	**377**	**1.460**	**1.114**	**2.951**
		Precio promedio por kit	12.990	9.726	8.970	
		Total Gs.	**4.897.230**	**14.199.960**	**9.992.580**	**29.089.770**

Al respecto, resulta oportuno mencionar que en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06, el Lic. Raúl Aguilera, en respuesta al punto 13 del Memo CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, define el documento ***Planilla de Entrega de Útiles*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que **firman dicho documento** ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

En consideración a lo expuesto, **el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 29.089.770 (Guaraníes veintinueve millones ochenta y nueve mil setecientos setenta) a 9 (nueve) escuelas de Central, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.**

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que las planillas de distribución de útiles escolares obrantes en poder de esta Contraloría General se encuentran **sin firmas de responsables de recepción de kits escolares**.

Al respecto, es oportuno destacar que en descargo el MEC expresa que "*por error involuntario fueron remitidas las planillas que no contaban con firmas de los receptores de los kits escolares, quedando la documentación con las firmas respectivas en poder de la Supervisión Administrativa de la Región 4 las cuales se adjuntan… "*

En consideración a lo expuesto más arriba, esta auditoría no acepta la planilla remitida ya que la misma pudo haber sido confeccionada a partir de la comunicación de observaciones de este Organismo Superior de Control.

Por último, es oportuno recordar que conforme Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06, los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, motivo por el cual esta auditoría se ratifica en la observación de referencia.

Observación Nº 87: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Central por aproximadamente Gs. 525.544.325 (Guaraníes quinientos veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 525.544.325 (Guaraníes quinientos veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	69.288	28.716	40.572	557	22.598.604
Borradores	161.285	68.742	92.543	334	30.909.362
Cartulinas	10.840	4.661	6.179	1.690	10.442.510
Crayolas de 6 unidades	10.704	4.661	6.043	1.320	7.976.760
Cuadernos de 20 hojas sin raya	21.408	9.322	12.086	558	6.743.988
Cuadernos de 50 hojas doble raya	266.780	209.934	56.846	1.256	71.398.576
Cuadernos de 50 hojas una raya	230.997	174.474	56.523	1.256	70.992.888
Lápices de color x 12 unidades	183.461	127.950	55.511	2.368	131.450.048
Lápices de papel	510.375	344.951	165.424	188	31.099.712
Plasticolas de 40 grs.	14.499	7.865	6.634	1.650	10.945.688
Reglas de 30 cm.	82.242	34.371	47.871	646	30.924.666
Sacapuntas	160.569	68.742	91.827	549	50.413.023
Tijeritas	58.191	31.641	26.550	1.870	49.648.500
Total	**1.780.639**	**1.116.030**	**664.609**		**525.544.325**

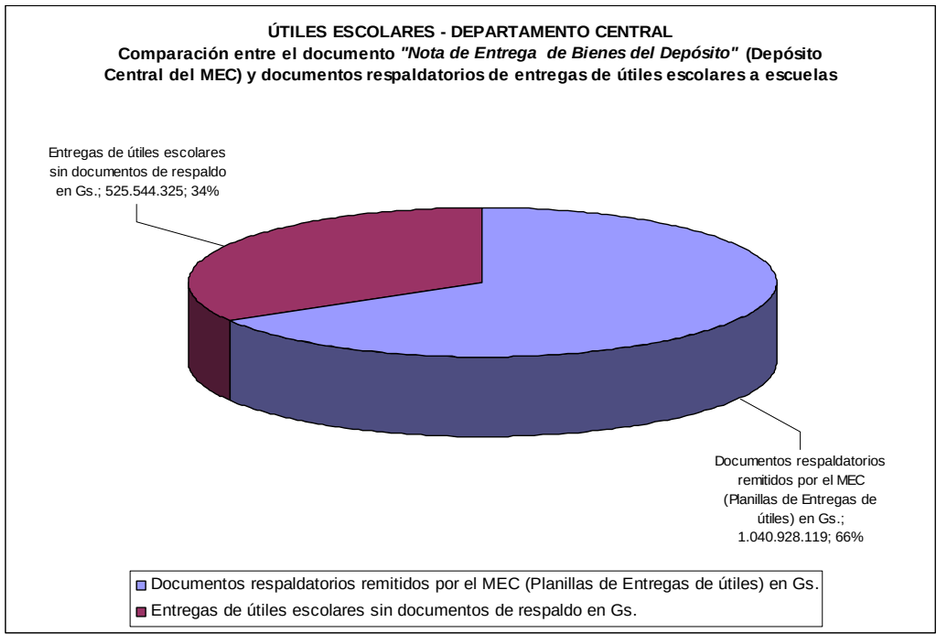

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** en atención a las siguientes consideraciones:

1. no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Misiones por aproximadamente Gs. 525.544.325 (Guaraníes quinientos veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco), esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

2. el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**.

3. Por último, respecto a lo expuesto en descargo de que "*El Departamento Central ha retirado 1.705.195 útiles según recibo del Depósito del Ministerio de Educación y Cultura, según informe de la Contraloría General de la República 1.780.639, hallándose una diferencia de 75.444 que este departamento no ha retirado",* es oportuno mencionar que la Contraloría General de la República observa la FALTA DE DOCUMENTO QUE RESPALDE LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES A ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN SU CONJUNTO, TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS SALIDAS DE ÚTILES ESCOLARES DEL DEPÓSITO CENTRAL DEL MEC NO SOLO PARA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL SINO PARA ESCUELAS (directamente), ORATORIOS, COMISIONES PRO ESCUELAS, CENTROS, ETC., conforme el siguiente detalle:

Descripción	Colegios	Comisión	Coordinación	Escuelas	Liceos	Otras instituciones (Centros, Oratorios, etc)	Total general
Bolígrafos	200	30	64.418	4.390	100	150	69.288
Borradores	100	100	148.256	12.307	200	322	161.285
Cartulinas			10.100	740			10.840
Crayolas			10.100	604			10.704
Cuaderno de 20 hojas sin rayas			20.200	1.208			21.408
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	100	100	259.504	6.754	100	222	266.780
Cuaderno de 50 hojas de una raya	120		222.292	8.285	100	200	230.997
Lápiz de color	100	50	177.581	5.459	100	171	183.461
Lápiz de papel	124	100	493.263	16.155	300	433	510.375
Plasticola			13.789	710			14.499
Reglas	100	100	74.128	7.603	100	211	82.242
Sacapuntas	124	100	148.216	11.607	200	322	160.569
Tijeritas	6		55.876	2.148	50	111	58.191
Total útiles	974	580	1.697.723	77.970	1.250	2.142	1.780.639

4. Por otra parte, se remite en descargo a foja 162 la *Nota de Entrega de Bienes del Depósito* N° 26.504, documento éste que no fue remitido en su momento por el Departamento de Adquisiciones y Suministros del MEC. No puede determinarse la cantidad exacta de útiles escolares entregados según dicho documento, ya que no se divisa fehacientemente la cantidad referida debido a la mala copia (fotocopia) que se ha efectuado al mismo (documento).

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación**, dejando constancia que los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

> ***Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público***
> *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 88: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 147.095.376 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones noventa y cinco mil trescientos setenta y seis mil) a 34 (treinta y cuatro) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Central se ha observado la entrega de útiles escolares a **34 (treinta y cuatro)** escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 147.095.376 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones noventa y cinco mil trescientos setenta y seis mil) (Anexo Nº 7)**, conforme el siguiente detalle:

Ciclo	Cantidad de Kits	Precio promedio en Gs.	Total Gs.
Preescolar	1861	12.990	24.174.390
1° Ciclo	6841	9.726	66.535.566
2º Ciclo	6257	8.970	56.125.290
3º Ciclo	29	8.970	260.130
Total de Kits	**14.988**	**Total Gs.**	**147.095.376**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 34 (treinta y cuatro) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Precisamente, la reserva de 100.000 (cien mil) kits escolares mencionada en descargo, pudo haberse distribuido a escuelas que no necesitaban tanto como otras donde asisten niños de escasos recursos.

Observación Nº 89: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento Central ya que 145 (ciento cuarenta y cinco) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 39.293 (treinta y nueve mil doscientos noventa y tres) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento Central.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 145 (ciento cuarenta y cinco) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 39.293 (treinta y nueve mil doscientos noventa y tres) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 385.009.122 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones nueve mil ciento veintidós)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	7.663	2.860	4.803	12.990	62.390.970
Kits 1º Ciclo	28.102	10.585	17.517	9.726	170.370.342
Kits 2º Ciclo	22.975	8.634	14.341	8.970	128.638.770
Kits 3º Ciclo	3.484	852	2.632	8.970	23.609.040
Total kits (uno p/alumno)	62.224	22.931	39.293	**Total Gs.**	**385.009.122**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia** ya que expresa que "*las nóminas de instituciones a ser beneficiadas, remitida por las regiones N° 6 y 8, fueron rechazadas por la Dirección de Acción Social del M.E.C. por no contar con los requisitos exigidos por la misma, razón por la cual, en la Primera Etapa no recibieron útiles escolares*"

Dicha situación demuestra deficiencias en el proceso de programación, en cuanto a la elaboración del listado de escuelas a ser beneficiadas, donde un documento rechazado por no reunir los requisitos establecidos, ocasionó que **145 (ciento cuarenta y cinco) escuelas**

dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 39.293 (treinta y nueve mil doscientos noventa y tres) alumnos.

Así mismo, no se observa la falta de regularización por parte del MEC, a través de una disposición administrativa, previo análisis de la justificación y factibilidad para la inclusión de las instituciones afectadas a la situación planteada, hecho que demuestra la falta de rigurosidad de las autoridades del MEC para la administración de los recursos públicos.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación.**

<u>Observación Nº 90:</u> Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Central y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05				B Según Planilla de Entrega				Diferencia (B-A)			
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO
1	196	Reino Suecia	50	257	278	229	32	49	255	0	-18	-208	-23	-229
2	264	Clotilde Paredes	22	53	106	0	15	120	90	0	-7	67	-16	0
3	648	Simeón Riveros	92	305	226	0	90	186	265	0	-2	-119	39	0
4	863	Juan de Salazar	35	103	105	0	28	78	110	0	-7	-25	5	0
5	1.031	Santiago Leguizamón	40	155	193	0	49	187	173		9	32	-20	0
6	1702	América	50	150	210	145	49	136	207	0	-1	-14	-3	-145
7	1.876	Romualdo N.	32	191	155	0	45	130	175	0	13	-61	20	0
8	2.127	Alfredo Bogado	28	72	52	0	18	68	47		-10	-4	-5	0
9	2.128	Francisco M. Alfonso	30	135	95	0	29	131	91	0	-1	-4	-4	0
Cantidades Totales			379	1421	1420	374	355	1085	1413	0	-24	-336	-7	-374

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Descripción	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Kits Preescolar	2860	2.800	-60	faltó entregar 60 kits
Kits 1º Ciclo	10.585	8.511	-2.074	faltó entregar 2.074 kits
Kits 2º Ciclo	8.634	8.072	-562	faltó entregar 562 kits
Kits 3º Ciclo	852	0	-852	faltó entregar 852 kits
Total kits	**22.931**	**19.383**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Central y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC de que las diferencias expuestas se deben a que *"se trabajó con la matrícula 2004",* **no satisface a esta auditoría** ya que la observación demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **NO SE HA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS ÚTILES ESCOLARES QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS KITS ESCOLARES**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 91: Una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Central.

Se ha observado que una persona firma como responsable por la recepción de útiles escolares en varias escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a la citada persona a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción	Nombre del Responsable	Folio
1	333	Gral. Eugenio A. Garay	Blanca Elizabeth Giménez de Villalba	27
2	539	Héroes Luqueños		
3	571	Juan Herrero Bueno		
4	2.374	Don Fabián Cáceres		
5	6.127	Estanislao Gómez		

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **no satisface a esta auditoría** ya que si bien se expresa que "*Tomando en consideración la ubicación geográfica distante de las Escuelas mencionadas en este punto, los Directores de dichas instituciones escolares designaron a la Profesora Blanca Elizabeth Giménez de Villalba…", **NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES**, lo cual* se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

En atención a lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**, de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas en el citado departamento.

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación N° 92: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 319.985.683 (Guaraníes trescientos diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres) a 110 (ciento diez) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Central se ha observado la entrega de útiles escolares a **110 (ciento diez)** escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa **(Anexo Nº 7)**. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 319.985.683 (Guaraníes trescientos diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres)**, conforme el siguiente detalle:

Útiles	Cantidad de útiles escolares	Precio promedio en Gs.	Total Gs.
Cuaderno de doble raya	82.914	1.256	104.139.984
Cuaderno de una raya	66.177	1.256	83.118.312
Lápiz de Color	42.270	2.368	100.095.952
Lápiz de Papel	110.809	188	20.832.092
Plasticola	1.423	1.650	2.348.363
Tijerita	5.054	1.870	9.450.980
	308.648	**Total Gs.**	**319.985.683**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría ya que la Coordinación expresa en descargo que se "*ha entregado los Kits Escolares a las instituciones, conforme al listado proveído por la Coordinación Nacional de Supervisión Educativa***".**

Al respecto, es oportuno destacar que el MEC no ha remitido otro listado distinto al Anexo de la Res. MEC Nº 177/05, lo cual demuestra que se ha entregado kits escolares a 110 (ciento diez) escuelas que no figuran en la citada disposición administrativa.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Observación Nº 93: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento Central ya que 27 (veinte y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 6.353 (seis mil trescientos cincuenta y tres) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento Central.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia <u>han sido excluídas</u> las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 27 (veinte y siete) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 6.353 (seis mil trescientos cincuenta y tres) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 62.413.998 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos trece mil novecientos noventa y ocho)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	7.663	6.887	776	12.990	10.080.240
Kits 1º Ciclo	28.102	25.049	3.053	9.726	29.693.478
Kits 2º Ciclo	22.975	20.938	2.037	8.970	18.271.890
Kits 3º Ciclo	3.484	2.997	487	8.970	4.368.390
Total kits (uno p/alumno)	**62.224**	**58.571**	**6.353**	**Total Gs.**	**62.413.998**

<u>Referencias</u>
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que no se han entregado útiles escolares a las 27 (veintisiete) escuelas señaladas en la presente observación debido a que las mismas "*no figuraban en la planilla proveída por la Coordinación Nacional de Supervisión Educativa".*

Lo expuesto en descargo carece de veracidad, ya que las escuelas detalladas en el anexo del presente informe efectivamente figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05.

Así mismo, resulta llamativo que se mencione en casi todos los descargos presentados por la Coordinación Departamental de Central el "*último anexo de la Resolución MEC 177/05*" cuando existe uno solo y no varios anexos.

Por lo expuesto precedentemente, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación.**

Observación Nº 94: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Central y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	100.196	96.224	**-3.972**	faltó entregar 3.972 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	95.740	79.581	**-16.159**	faltó entregar 16.159 cuadernos
Lápiz de color	50.076	51.286	**1.210**	se entregaron de más 1.210 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	146.952	130.980	**-15.972**	faltó entregar 15.972 lápices de papel
Plasticola	1.722	1.781	**59**	se entregaron de más 59 plasticolas
Tijerita	6.887	6.574	**-313**	faltó entregar 313 tijeritas
Total General	**401.573**	**366.426**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Central y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** por expresar contradicciones debido a lo siguiente:

a) Se expone en primer término, que "*Se entregó a las Supervisiones Administrativas de las 10 Regiones, la cantidad de Kits Escolares mencionadas en el recibo del Depósito del MEC, el cual coincide con la planilla de entrega de Kits Escolares…"*

b) Sin embargo, a continuación se expresa que "*los responsables de las Supervisiones Administrativas se encontraron con la sorpresa de que en las cajas lacradas que recibieron, existían faltantes de los útiles…",* lo cual no se ajusta a lo manifestado en el párrafo anterior, ya el hecho de que hubo faltantes en las cajas de útiles escolares, demuestra que no puede coincidir con lo expuesto en el Recibo de Depósito del Depósito Central del MEC y mucho menos con la *"Planilla de Entrega de Kits Escolares"*.

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **NO SE HA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS ÚTILES ESCOLARES QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS KITS ESCOLARES**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 95: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Central debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento Central, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 20 escuelas, donde se han entrevistado a 10 niños por cada escuela.

En el informe de monitoreo se expresa que no se pudo coordinar con la Gobernación Departamental la distribución de los kits escolares, y que este aspecto será trabajado de la mejor manera posible en los próximos operativos.

Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***La baja calidad de los materiales***
2. ***La cantidad de los útiles escolares no fueron entregados a los alumnos en su totalidad***
3. *La cantidad de materiales no fue suficiente para la cantidad de alumnos matriculados*
4. ***Faltante de kits escolares para el segundo ciclo***
5. *Utilización de una caja común del kit del Preescolar (la maestra depositó los útiles en una caja común)*
6. ***Desconocimiento del proceso de entrega de los kits***
7. *La entrega de materiales por etapas según la necesidad de los alumnos*

Algunas manifestaciones realizadas por los Directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
B	7	360	*Panchito López*	***Mejorar la calidad de los productos entregados a los niños***
B	14	4200	*San Juan Bautista*	***Sugiero que para la próxima distribución sea para la totalidad de los alumnos inscriptos***
B	40	2882	*San Miguel Arcángel*	***Mejorar la calidad y la cantidad de los materiales, a ser entregado a los alumnos. Para el Pre-escolar faltaron los kits para algunos alumnos, razón por la cual se hizo una caja común para utilizar entre todos dentro de la sala de clases previa consulta c***
B	50	5638	*Rvdo. Padre Antonio Terstiege*	***Comunicar a los docentes de aula el proceso de entrega, mejorar la calidad de los elementos escolares***
B	60	20	*Rca. de Ecuador*	***Que los kit vengan para la totalidad del alumnado sin discriminación. La entrega de los kits escolares se está haciendo por etapas de acuerdo a las necesidades de los alumnos.***
B	83	196	*Reino de Suecia*	***La directora sugiere que la próxima entrega sea a través de la directora de área y que los materiales sean de buena calidad (cuadernos tapa dura y lápices más durables), los lápices de colores no alcanzaron para los alumnos del 5° y 6° grado turno tarde,***

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia con lo cual esta auditoría se ratifica en la misma** donde se refleja que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Central debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 8 (foliado del 01 al 237) documentos respaldatorios referente a la primera entrega de kits escolares y en bibliorato N° 1 (folio 11 al 53) correspondiente a la segunda entrega distribuidos en el departamento de Ñeembucú.

Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Anillado B (foliado del 01 al 59), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Ñeembucú.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones Generales

Observación Nº 96: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 2.136.210 (Guaraníes dos millones ciento treinta y seis mil doscientos diez) a 4 (cuatro) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, se ha observado que algunas planillas correspondientes a 4 (cuatro) escuelas no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares **(Anexo Nº 7)**.

A continuación, se expone en el siguiente cuadro la situación expuesta, a saber:

ÚTILES	Anexo Planilla de Entrega	Precios por Kit (Promedio)	Total Gs.
Bolígrafos	116	557	64.612
Borradores	625	334	208.750
Cartulina	14	1.690	23.660
Crayola	45	1.320	59.400
Cuaderno de 50 h. de doble raya	241	558	134.478
Cuaderno de 50 h. de una raya	169	1.256	212.264
Cuadernos de 20 Hojas sin rayas	114	1.256	143.184
Lápiz de color	187	2.368	442.816
Lápiz de papel	549	188	103.212
Plasticola	35	1.650	57.750
Reglas	186	646	120.156
Sacapuntas	462	549	253.638
Tijerita	167	1.870	312.290
Total General	2910		2.136.210

Al respecto, resulta oportuno mencionar que en el Memorándum Nº 178 de fecha 13/03/06, el Lic. Raúl Aguilera, en respuesta al punto 13 del Memorádum CGR Nº 4 de fecha 07/03/06, define el documento ***"Planilla de Entrega de Útiles"*** como ***"un documento probatorio demostrativo de la veracidad de un hecho en el cual se registra el nombre del responsable de recibir los útiles escolares en la institución correspondiente".*** Así mismo, expresa que **firman dicho documento** ***"los directores o encargados de la escuela respectiva".***

En consideración a lo expuesto, el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente **Gs. 2.136.210 (Guaraníes dos millones ciento treinta y seis mil doscientos diez)** a 4 (cuatro) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de carácter forma como respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que en las Supervisiones Técnicas Pedagógicas y Asociaciones de Cooperadoras Escolares (ACEs) hay constancia de la recepción de los kits y sin embargo **NO SE REMITE DOCUMENTO RESPALDATORIO ALGUNIO.**

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Observación Nº 97: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 1.127.808 (Guaraníes un millón ciento veintisiete mil ochocientos ocho) a 6 (seis) escuelas, con documentos elaborados a lápiz de papel

De la consolidación de planillas de entregas de útiles escolares, se han observado planillas elaboradas a lápiz de papel.

Dicha situación fue puesta a consideración de la Asesora Legal, por Memorándum Interno Nº 6 de fecha 20/06/06. Al respecto, por Memorando Interno de fecha 21/06/06, se expone, referente a la solicitud de esta auditoría (de aceptar o no dichas planillas) cuanto sigue:

> ***2. Documentos que justifican la entrega de kits escolares se han elaborado a lápiz de papel.***
>
> ***Documentos elaborados con elementos de escritura susceptibles de ser borrados, cambiados o alterados, no reúnen los mínimos requisitos de formalidad ni credibilidad que deben revestir actos administrativos de la naturaleza que nos ocupa. Es parecer de esta Asesoría que las planillas de entrega de útiles que cuentan con las deficiencias señaladas NO PUEDEN SER TENIDAS COMO VALIDAS, por las consideraciones expuestas.***

Se expone a continuación detalle de las escuelas cuyas planillas se ajustan a la observación de referencia:

Escuela Nº	Descripción	Cantidad de Kits 1° Ciclo	Cantidad de Kits 2º Ciclo	Cantidad de Kits Total
190	Don Bernardino	6	6	**12**
1.814	Santa Librada	13	11	**24**
2.155	Santo Domingo - Carandayty II	12	13	**25**
2.780	Gral. Eugenio A. Garay	16	8	**24**
5.652	Paso Pindo - Laureles	11	9	**20**
11.424	Paso Canoa - Paso de Patria	10	5	**15**
Total kits		**68**	**52**	**120**
Precio en Gs. (promedio)		9.726	8.970	
Total Gs.		**661.368**	**466.440**	**1.127.808**

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que no se remite documentos que respalde la entrega a la Institución expuesta.

Así mismo, las planillas remitidas en su momento a la Contraloría General de la República se encuentran elaboradas a lápiz de papel, cuyos datos son susceptibles de ser borrados, cambiados o alterados.

Al respecto, dichas planillas no reúnen los mínimos requisitos de formalidad ni credibilidad que deben revestir actos administrativos ejecutados por dependencias del MEC, motivo por el cual **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación**.

<u>Observación Nº 98:</u> El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Ñeembucú por aproximadamente Gs. 65.132.011 (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento treinta y dos mil once), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 65.132.011 (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento treinta y dos mil once)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	10.258	5.745	4.513	557	2.513.741
Borradores	22.984	12.553	10.431	334	3.483.954
Cartulinas	1.040	464	576	1.690	973.440
Crayolas de 6 unidades	1.040	469	571	1.320	753.720
Cuadernos de 20 hojas sin raya	2.080	938	1.142	558	637.236
Cuadernos de 50 hojas doble raya	32.194	23.720	8.474	1.256	10.643.344
Cuadernos de 50 hojas una raya	30.490	22.009	8.481	1.256	10.652.136
Lápices de color x 12 unidades	21.388	14.713	6.675	2.368	15.806.400
Lápices de papel	65.811	44.479	21.332	188	4.010.416
Plasticolas de 40 grs.	1.299	676	623	1.650	1.027.950
Reglas de 30 cm.	11.492	6.462	5.030	646	3.249.380
Sacapuntas	22.984	12.998	9.986	549	5.482.314
Tijeritas	7.276	4.122	3.154	1.870	5.897.980
Total	**230.336**	**149.348**	**80.988**		**65.132.011**

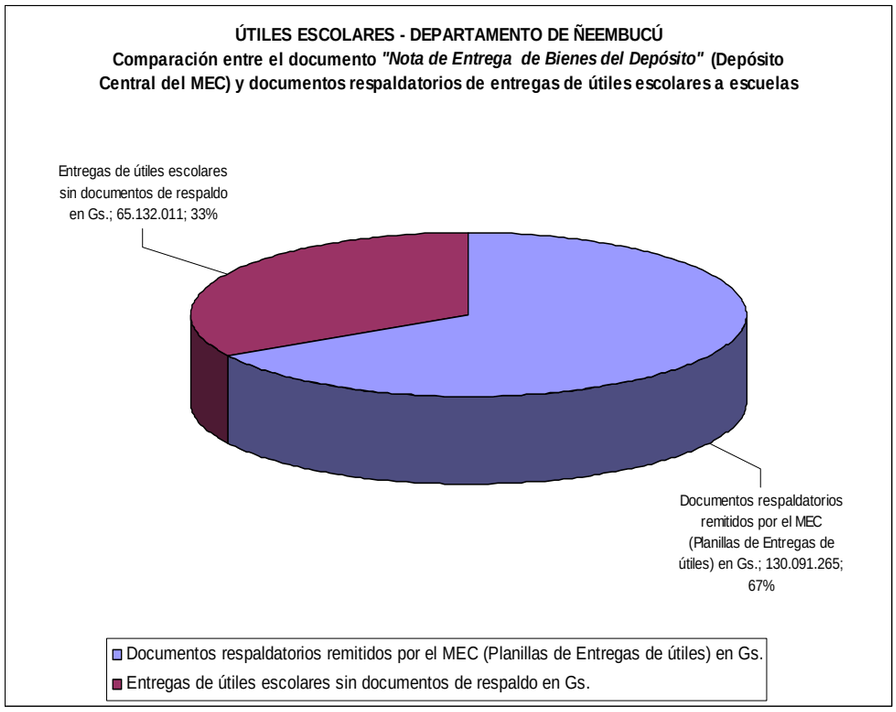

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carencia del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Ñeembucú por aproximadamente Gs. 65.132.011 (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento treinta y dos mil once)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen*

menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

Observación Nº 99: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 8.243.742 (Guaraníes ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y dos) a 26 (veintiséis) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Ñeembucú, se ha observado la entrega de útiles escolares a 26 (veintiséis) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa **(Anexo Nº 7)**.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 8.243.742 (Guaraníes ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y dos)**, conforme el siguiente detalle:

Útiles	Pre Escolar	1° Ciclo	2° Ciclo	3° Ciclo	Total	Precio Promedio	Total Gs.
Bolígrafos	0	0	752	0	752	557	418.864
Borradores	146	781	752	0	1.679	334	560.786
Cartulina	73	0	0	0	73	1.690	123.370
Crayola	73	0	0	0	73	1.320	96.360
Cuaderno de 50 h. de doble raya	0	921	0	0	921	558	513.918
Cuaderno de 50 h. de una raya	0	0	788	0	788	1.256	989.728
Cuadernos de 20 Hojas sin rayas	146	0	0	0	146	1.256	183.376
Lápiz de color	83	472	375	0	930	2.368	2.202.240
Lápiz de papel	219	1.371	1.127	0	2.717	188	510.796
Plasticola	86	0	0	0	86	1.650	141.900
Reglas	73	457	425	0	955	646	616.930
Sacapuntas	146	900	750	0	1.796	549	986.004
Tijerita	73	408	0	0	481	1.870	899.470
Total Gs.							8.243.742

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 26 (veintiséis) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

Además, es oportuno destacar que en descargo se expresa que se han entregado útiles escolares a las citadas escuelas atendiendo a la necesidad social de los niños a las mismas, sin embargo **NO SE ADJUNTA DOCUMENTO QUE REFLEJE PEDIDOS DE LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL AL NIVEL CENTRAL DEL MEC PARA PROVEER ÚTILES ESCOLARES A OTRAS ESCUELAS QUE NO FIGURAN EN LA RES. MEC N° 177/05**.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

<u>Observación Nº 100:</u> Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Ñeembucú ya que 55 (cincuenta y cinco) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 4.536 (cuatro mil quinientos treinta y seis) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Ñeembucú.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia <u>han sido excluídas</u> las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 55 (cincuenta y cinco) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 4.536 (cuatro mil quinientos treinta y seis) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 44.263.056 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta y seis).**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.021	539	482	12.990	6.261.180
Kits 1º Ciclo	6.368	4.202	2.166	9.726	21.066.516
Kits 2º Ciclo	5.552	3.664	1.888	8.970	16.935.360
Total kits (uno p/alumno)	12.941	8.405	4.536	**Total Gs.**	44.263.056

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que el hecho de que **55 (cincuenta y cinco) escuelas** no hayan recibido útiles escolares para aproximadamente **4.536 (cuatro mil quinientos treinta y seis) alumnos**, se debió a que *"la demanda supera lo disponible".*

Al respecto, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda relación con la observación de referencia, debido a la gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 101: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Ñeembucú y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

	A	B		
Descripción	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Kits Preescolar	508	382	-126	faltó entregar 126 kits
Kits 1º Ciclo	3.946	2.524	-1.422	faltó entregar 1.422 kits
Kits 2º Ciclo	3.438	2.439	-999	faltó entregar 999 kits
Total kits	**7.892**	**5.345**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Ñeembucú y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC afirma que la totalidad de los kits destinados al departamento *"fueron entregados en tiempo y forma y obran documentos de recepción en las instituciones".*

Lo expuesto en descargo no satisface a esta auditoría debido a que **NO SE HA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS ÚTILES ESCOLARES QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS KITS ESCOLARES**, esto, atendiendo a los documentos remitidos por el propio Ministerio de Educación y Cultura, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 102: Una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Ñeembucú.

Se ha observado que una persona firma como responsable por la recepción de útiles escolares en varias escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a la citada persona a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

Fecha de la entrega	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Folio	Recibido por
25/02/05	2.161	San Patricio	52	Lic. Lida V. de Brull
25/02/05	2.164	Simeón Mancuello Ramírez	53	
25/02/05	2.594	Perpetuo Socorro	54	
25/02/05	2.595	Olegario Paredes	55	
25/02/05	5.649	San Juan Bautista	56	
25/02/05	11.378	Sarg. 1° Cirilo Cabral Ríos	57	
25/02/05	94	Virgen del Carmen	58	
25/02/05	2.163	San Gabriel Arcángel	59	
25/02/05	2.160	Héroes del Chaco	60	
25/02/05	2.782	Francisco Solano López	63	
25/02/05	11.899	Potrero Tahyi	64	
25/02/05	2.167	Cabrera Cué	65	Lic. Lida V. de Brull
25/02/05	2.168	León Cué	66	
25/02/05	1.821	Cristóbal Acosta Agüero	67	
25/02/05	776	San Blas	68	
25/02/05	159	Virgen del Rosario	69	
25/02/05	775	Virgen de Caacupé	70	
25/02/05	585	Emiliano R. Fernández	71	
25/02/05	97	Oga Tupasy	72	
02/03/05	550	Mcal. José Félix Estigarribia	122	Prof. Osmar Pérez G.
02/03/05	11.358	Gral. José E. Díaz	123	
02/03/05	11.359	Ciervo Blanco	124	

Dicha situación se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

Además, resulta oportuno mencionar que se ha observado planillas de entregas de útiles escolares que cuentan con firmas de personas que aparentemente han recibido los útiles escolares, pero sin aclaración de firma y sello de la escuela.

Dicha situación se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Fecha de la entrega	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Folio	Responsable de la Recepción
15/03/05	No consigna	San Ramón	10	Solo firma
02/05/05	774	no consigna	115	Solo firma
02/03/05	583	no consigna	116	Solo firma
02/05/05	582	Provincia de Corriente	117	Solo firma
02/03/05	5.645	Benjamín Portillo Quiñónez	118	Solo firma
02/03/05	1.809	Enfermeras del Chaco	119	Solo firma
No consigna	13.665	no consigna	125	Solo firma
02/03/05	2.154	no consigna	126	Solo firma
02/03/05	12.225	no consigna	127	Solo firma
02/03/05	2.833	no consigna	128	Solo firma
02/03/05	428	Gral. Bernardino Caballero	129	Solo firma

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada reconoce la observación de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Ñeembucú.

No obstante, se destaca que ***NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A*** *RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES, NI TAMPOCO AQUELLOS QUE ACREDITEN LA ENTREGA A LOS RESPONSABLE DE LAS ESCUELAS,* lo cual se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

En atención a lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**, de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas en el citado departamento.

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 103: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Ñeembucú ya que 48 (cuarenta y ocho) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 3.695 (tres mil seiscientos noventa y cinco) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Ñeembucú.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura,**

ocasionando que 48 (cuarenta y ocho) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 3.695 (tres mil seiscientos noventa y cinco) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 36.028.494 (Guaraníes treinta y seis millones veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro).

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.021	639	382	12.990	4.962.180
Kits 1º Ciclo	6.368	4.584	1.784	9.726	17.351.184
Kits 2º Ciclo	5.552	4.023	1.529	8.970	13.715.130
Total kits (uno p/alumno)	12.941	9.246	3.695	**Total Gs.**	**36.028.494**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que el hecho de que **48 (cuarenta y ocho) escuelas** no hayan recibido útiles escolares para aproximadamente **3.695 (tres mil seiscientos noventa y cinco) alumnos**, se debió a que *"la demanda supera lo disponible".*

Al respecto, el hecho de que aumente la cantidad de alumnos en determinadas escuelas y disminuya en otras, no guarda relación con la observación de referencia, debido a la gran cantidad de niños que dejaron de recibir útiles escolares en razón a una gestión inadecuada de los responsables del MEC, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 104: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Ñeembucú y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	18.336	17.752	**-584**	faltó entregar 584 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	16.092	16.146	**54**	se entregaron de más 54 cuadernos
Lápiz de color	8.767	8.060	**-707**	faltó entregar 707 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	25.821	25.386	**-435**	faltó entregar 435 lápices de papel
Plasticola	160	194	**34**	se entregaron de más 34 plasticolas
Tijerita	639	751	**112**	se entregaron de más 112 tijeritas
Total General	**69.815**	**68.289**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Ñeembucú y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC afirma que la totalidad de los kits destinados al departamento *"fueron entregados en tiempo y forma y obran documentos de recepción en las instituciones".*

Lo expuesto en descargo **no satisface a esta auditoría** debido a que **NO SE HA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS ÚTILES ESCOLARES QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS KITS ESCOLARES**, esto, atendiendo a los documentos remitidos por el propio Ministerio de Educación y Cultura, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 105: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Ñeembucú debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** del departamento de Ñeembucú, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 16 y 18 de marzo de 2005 a 26 escuelas, donde se han entrevistado a 120 niños.

En el mismo, se observan aspectos negativos en cuanto a los materiales entregados, los cuales se expresan como debilidades a continuación:

1. ***Mala calidad de los materiales*** *(lápiz de color, plasticolas, sacapuntas y cuadernos)*
2. *Entregar mayor número de cuadernos por alumnos*
3. ***Cantidad de útiles escolares (hubo variación con relación a las proyecciones realizadas)***

Algunas manifestaciones realizadas por los directores, profesores y padres se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
B	11	5642	*Sin Nombre*	***Mejorar la calidad de los materiales.***
B	15	4	*Sin Nombre*	***Que los útiles que llegan sean distribuidos equitativamente y que todos reciban dichos materiales.***
B	17	429	*Capitán Matías Bado*	***La cantidad de útiles no responde a la cantidad de alumnos/as matriculadas, que los bolígrafos sean azules (se recibió verde y rojo)***
B	19	2158	*San Antonio*	***Los docentes y alumnos solicitan bolígrafos de color azul, los útiles escolares son débiles.***
B	40	578	*Defensores del Chaco*	***Mejorar la calidad de los lápices de colores.***
B	42	94	*Virgen del Carmen*	***Atender la cantidad de materiales a ser distribuidos, principalmente lápices de colores y borradores. La calidad de los materiales por ser muy deficientes. Ej. Tijerita y lápices de colores***
B	49	2169	*Mercedes Negrete*	***Mejorar la calidad de los cuadernos y lápices.***
B	51	159	*Virgen del Rosario*	***Mejorar la calidad de los cuadernos y lápices de colores***
B	57	1285	*Sin Nombre*	***El color de los biromes deben ser azul o negro, mejorar la calidad de los útiles.***

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a que la falta de actualización de la matrícula, ha desembocado en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Por otra parte, la Coordinación no presenta descargo referente a la calidad de los útiles escolares, muy cuestionada por profesores, padres y alumnos.

En consideración a lo expuesto más arriba, **esta auditoría se ratifica en la presente observación**.

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

CONSIDERACIONES

Antes de iniciar el desarrollo de las observaciones referentes al presente departamento, es oportuno señalar que el MEC ha remitido algunos documentos de entrega de útiles correspondientes a la 2º etapa. Se destaca que los niños que asisten a escuelas de Canindeyú, han sido asistidos con útiles escolares proveídos por la Itaipú Binacional.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 1 (foliado del 54 al 117) documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares distribuidos en el departamento de Canindeyú (2º etapa). Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Bibliorato de Itaipú Binacional (foliado del 01 al 13), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Canindeyú.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales

Observación Nº 106: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 448.162.604 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuatro) a 285 (doscientas ochenta y cinco) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, se ha observado que algunas planillas correspondientes a **285 (doscientas ochenta y cinco)** escuelas no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares.

Dicha entregas representan aproximadamente **Gs. 448.162.604 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuatro),** conforme el siguiente resumen (el detalle forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7**)

Descripción de útiles	Cantidad de útiles escolares	Precio promedio en Gs.	Total en Gs.
Cuaderno de doble raya	93.244	1.256	117.114.464
Cuaderno de una raya	124.180	1.256	155.970.080
Lápiz de Color	55.722	2.368	131.949.696
Lápiz de Papel	163.068	188	30.656.784
Plasticola	1.366	1.650	2.253.900
Tijerita	5.464	1.870	10.217.680
Total de Útiles	**443.044**	**Total Gs.**	**448.162.604**

Al respecto, es oportuno destacar que la mayoría de las entregas de útiles escolares ha sido realizada por la Itaipú Binacional, esto atendiendo a que han salido del Depósito Central del MEC útiles escolares por aproximadamente **Gs. 66.779.088 (Guaraníes sesenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil ochenta y ocho) (ver observación siguiente).**

En consideración a lo expuesto, el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente **Gs. 448.162.604 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuatro)** a 285 (doscientas ochenta y cinco) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.

Resulta oportuno señalar que todas las planillas que no cuentan con firmas de los responsables de haber recibido los útiles escolares (directores, profesores, etc) cuentan con las firmas del Coordinador Departamental, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo como así también Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico.

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de carácter forma como respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que no guarda relación con la presente observación, que señala que el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 448.162.604 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuatro) a 285 (doscientas ochenta y cinco) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.

Respecto al punto, la citada Cartera de Estado brinda información sobre la participación de la Entidad Itaipú Binacional en la distribución de kits escolares, no así a fundamentos para la utilización de planillas sin firmas de responsables como respaldo de entregas de útiles escolares.

Por otra parte, se destaca que el descargo elaborado por el Nivel Central agrega la frase *"Los documentos internos obran en la Coordinadora Departamental de Canindeyú"* que no se expone en el descargo de la Coordinación Departamental. Demás está decir que no se adjunta documento alguno de las entregas de útiles escolares con firmas de responsables.

Por último, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Observación Nº 107: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Canindeyú por aproximadamente Gs. 63.589.550 (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 63.589.550 (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	6.220	0	6.220	557	3.464.540
Borradores	3.480	0	3.480	334	1.162.320
Cartulinas	1.240	0	1.240	1.690	2.095.600
Crayolas de 6 unidades	1.240	0	1.240	1.320	1.636.800
Cuadernos de 20 hojas sin raya	6.060	0	6.060	558	3.381.480
Cuadernos de 50 hojas doble raya	13.832	956	12.876	1.256	16.172.256
Cuadernos de 50 hojas una raya	11.122	584	10.538	1.256	13.235.728
Lápices de color x 12 unidades	4.755	396	4.359	2.368	10.322.112
Lápices de papel	11.498	1.155	10.343	188	1.944.484
Plasticolas de 40 grs.	2.106	11	2.095	1.650	3.456.750
Reglas de 30 cm.	2.445	0	2.445	646	1.579.470
Sacapuntas	8.010	0	8.010	549	4.397.490
Tijeritas	440	44	396	1.870	740.520
Total	**72.448**	**3.146**	**69.302**		**63.589.550**

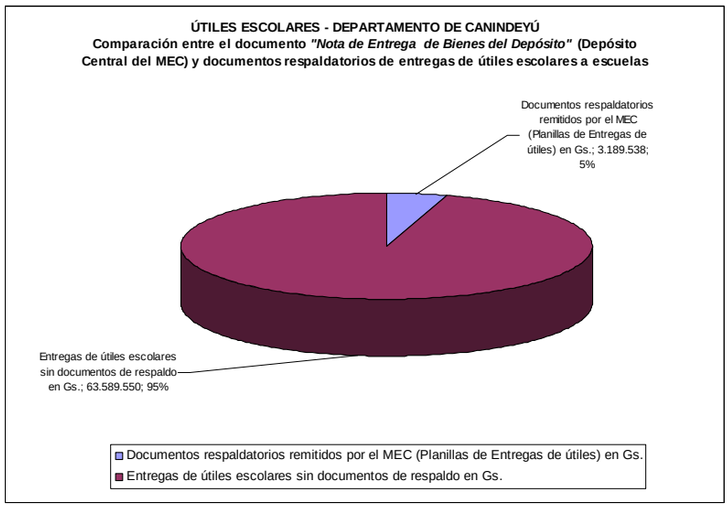

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carenciadas del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Canindeyú por aproximadamente Gs. 63.589.550 (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta),** esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Por otra parte, se destaca que el descargo elaborado por el Nivel Central agrega la frase *"Los documentos internos obran en la Coordinadora Departamental de Canindeyú"* que no se expone en el descargo de la Coordinación Departamental. Demás está decir que no se adjunta documento alguno de las entregas de útiles escolares con firmas de responsables.

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la*

indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 108: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Canindeyú debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares del departamento de Canindeyú, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares. El citado monitoreo se ha efectuado el 18 de marzo de 2005 a 5 escuelas, donde se han entrevistado a 38 niños/as:

Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

1. *No se cumplió el plan establecido en fecha 21 de febrero del 2002 con las autoridades educativas departamentales pactadas en la Esc. Básica Nº 411*
2. ***La desproporción de kits escolares entregados en las escuelas seleccionadas, en algunas instituciones 4 cuadernos y en otras dos, de la misma forma la regla.***
3. *Se tuvieron en cuenta estadística del 2004.*
4. ***Una cantidad importante de kits guardados en I. F. D. Curuguaty-Región 1 y 5 todavía falta distribuir los kits escolares.***

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la falta de actualización de la matrícula, ya que se expresa que *"Se tuvo en cuenta la matrícula del año 2004 y no se consideró la movilidad y crecimiento natural de las instituciones"*. Dicha situación ha ocasionado que los útiles escolares no fueran entregados a todos los alumnos.

Por lo expuesto más arriba, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 9 (foliado del 01 al 105) y en el bibliorato N° 1 (foliado del 118 al 126), documentos respaldatorios referente a la entrega de kits escolares correspondiente a la primera y segunda etapa, respectivamente.

Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Anillado B (foliado del 01 al 78), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en la Departamento de Amambay.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones Generales

Observación Nº 109: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Amambay por aproximadamente Gs. 5.266.532 (Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 5.266.532 (Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	13.000	12.374	626	557	348.682
Borradores	32.988	31.356	1.632	334	545.088
Cartulinas	1.645	1.567	78	1.690	131.820
Crayolas de 6 unidades	1.645	1.567	78	1.320	102.960
Cuadernos de 20 hojas sin raya	3.290	3.134	156	558	87.048
Cuadernos de 50 hojas doble raya	55.178	54.290	888	1.256	1.115.328
Cuadernos de 50 hojas una raya	43.988	43.358	630	1.256	791.280
Lápices de color x 12 unidades	32.982	32.726	256	2.368	606.208
Lápices de papel	101.208	99.336	1.872	188	351.936
Plasticolas de 40 grs.	2.151	2.072	79	1.650	129.938
Reglas de 30 cm.	16.644	15.678	966	646	624.036
Sacapuntas	32.988	31.356	1.632	549	895.968
Tijeritas	10.900	11.148	-248	1.870	-463.760
Total	**348.607**	**339.962**	**8.645**		**5.266.532**

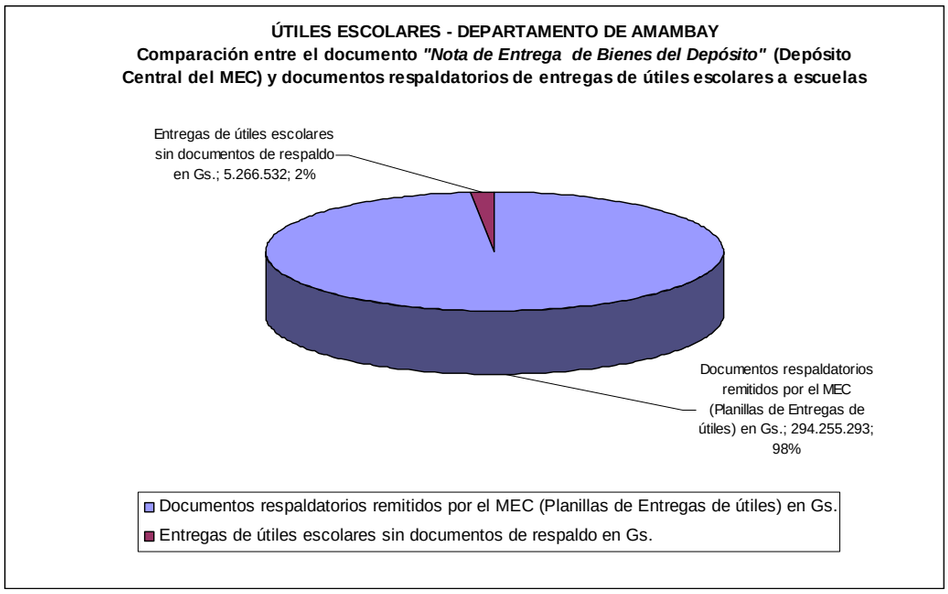

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carenciadas del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Canindeyú por aproximadamente Gs. 5.266.532 (Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos),** esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Por otra parte, se destaca que el descargo elaborado por el Nivel Central **omite la última frase del descargo presentado por la Coordinación Departamental donde se refleja que se ha elaborado una planilla ante la falta de un documento oficial del MEC.**

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen*

menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 110: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 22.917.336 (Guaraníes veintidós millones novecientos diecisiete mil trescientos treinta y seis) a 25 (veinticinco) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al Departamento de Amambay, se ha observado la entrega de útiles escolares a 25 (veinticinco) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa **(Anexo Nº 7)**.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 22.917.336 (Guaraníes veintidós millones novecientos diecisiete mil trescientos treinta y seis)**, conforme el siguiente detalle:

Ciclo	Cant. de Kits	Precio promedio en Gs.	Total Gs.
Preescolar	244	12.990	3.169.560
1° Ciclo	1.181	9.726	11.486.406
2º Ciclo	921	8.970	8.261.370
3º Ciclo	0	8.970	0
Total de Kits	**2.346**	**Total Gs.**	**22.917.336**

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 25 (veinticinco) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 77/05, al expresar en descargo que "*se ha distribuido la cantidad de kits mencionados en este punto a instituciones de escasos recursos económicos, que no fueron incluidas en el listado de instituciones beneficiadas".*

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país, en consideración a que no se remite fundamento que respalde la entrega a las citadas escuelas.

Observación Nº 111: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Amambay ya que 27 (veinte y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Amambay.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 27 (veintisiete) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 28.957.452 (Guaraníes veintisiete millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.414	1.144	270	12.990	3.507.300
Kits 1º Ciclo	8.717	7.185	1.532	9.726	14.900.232
Kits 2º Ciclo	6.329	5.193	1.136	8.970	10.189.920
Total kits (uno p/alumno)	16.460	13.522	2.938	**Total Gs.**	**28.597.452**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que "*La Coordinación se ratifica en que todos los kits escolares fueron entregados a todas las instituciones educativas públicas del Departamento, priorizando las más carenciadas"* **y sin embargo, según comparaciones entre Planilla de Entrega de Útiles y el Anexo de la Res. MEC N° 177/05, 27 (veintisiete) escuelas en las cuales asisten 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho) alumnos, dejaron de recibir útiles escolares.**

Dicha situación demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 112: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Amambay y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05				B Según Planilla de Entrega				Diferencia (B-A)			
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO
1	106	Mcal. López	13	56	49	0	20	85	66	0	7	29	17	0
2	188	Bella Vista	18	130	112	0	25	126	137	0	7	-4	25	0
3	290	Defensores del Chaco	46	240	207	0	41	219	212	0	-5	-21	5	0
4	366	Cnel. Teófilo Miranda	16	95	60	0	34	99	70	0	18	4	10	0
5	384	Cap. Pedro Juan Caballero	26	131	66	0	18	109	74	0	-8	-22	8	0
6	556	Niños Héroes de Acosta Ñú	0	31	16	0	0	35	43	0	0	4	27	0
7	557	Padre Ernesto Pérez	0	31	19	0	0	26	21	0	0	-5	2	0
8	710	Carlos Antonio López	75	271	240	0	61	276	311	0	-14	5	71	0
9	1.297	Vicente Ignacio Iturbe	0	21	8	0	0	21	0	0	0	0	-8	0
Cantidades Totales			194	1.006	777	0	199	996	934	0	5	-10	157	0

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

Descripción	A Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05	B Cantidad de kits según Planilla de Entrega	Dif (B-A)	Observación
Kits Preescolar	1414	1.323	-91	faltó entregar 91 kits
Kits 1º Ciclo	8.717	6.743	-1.974	faltó entregar 1.974 kits
Kits 2º Ciclo	6.329	5.266	-1.063	faltó entregar 1.063 kits
Total kits	**16.460**	**13.332**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Amambay y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría, ya que se expresa que la diferencia en la cantidad de útiles escolares se debe a que *"las instituciones educativas mencionadas en este punto tuvieron un aumento en la matrícula".*

Al respecto, dicha situación no incide en la falta de distribución para alguna escuela, ya que, **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 113: No existen notas y/o documentos que reflejen autorizaciones a personas que han retirado 6.128 (seis mil ciento veintiocho) kits escolares para 63 (sesenta y tres) escuelas de Amambay representando Gs. 59.083.380 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochenta y tres mil trescientos ochenta).

Del análisis de las planillas de entregas de útiles escolares, se ha observado que varias personas firman por autorización (P/A) como responsables por la recepción de útiles escolares para determinadas escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a las citadas personas a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

Descripción	Anexo Res. MEC Nº 177/05	Precios por Kit (Promedio)	Total Gs.
Kits Preescolar	436	12.990	5.663.640
Kits 1º Ciclo	3.125	9.726	30.393.750
Kits 2º Ciclo	2.567	8.970	23.025.990
Total kits (uno p/alumno)	6.128	**Total Gs.**	**59.083.380**

Dicha situación se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que "*Existen planillas de firmas de las personas que recepcionaron los kits, son docentes, directores y supervisores"* y sin embargo*, **NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES**, lo cual* se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

En atención a lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**, de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas en el citado departamento.

c) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 114 : La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Amambay debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** del departamento de Amambay, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares. El citado monitoreo se ha realizado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 36 escuelas, donde se han entrevistado a niños.

Entre las escuelas monitoreadas, se observan que la entrega de los útiles no se realizó conforme a la matrícula actual. Por tal motivo, los útiles escolares no han alcanzado para todos los niños. Así mismo, se expresan como debilidades las siguientes:

- ✓ *No se cumplió con lo pactado con la Gobernación,* ***en cuanto a facilitar transporte para la distribución.***
- ✓ ***No se contó con el móvil en el momento previsto, dificultando de esta manera la entrega en forma y en tiempo oportuno.***
- ✓ ***Falta de Proyección de la matrícula que permitan contar con datos actualizados*** *(cantidad de alumnos)*

Algunas manifestaciones de profesores, directores, etc. se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
B	10	1332	Generación de la Paz	***Preparar los kits de acuerdo a la matrícula del año***
B	11	1887	Adela Speratti	***Entregar al inicio de clases antes que compren sus propios útiles.***
B	42	5673	Cleusa de Jesús Garay	***Que aumente el número de kits para alcanzar a los alumnos del 6° grado.***
B	44	1306	Fulgencio R. Moreno	***Que vengan dos veces por año.***
B	46	1959	Sagrado Corazón de Jesús	***Plasticolas más grandes y de mejor calidad.***
B	52	14748	Carlos Antonio López	***Lápices de colores largos y de mejor calidad.***
B	53	1783	Gral. José E. Díaz	***Faltan más kit para el 1er ciclo y el preescolar.***
B	56	1310	Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia	***Mejorar la calidad de lápices y bolígrafos***
B	59	1255	Emiliano R. Fernández	***Que se entregue en su totalidad, que se mejore la calidad del lápiz, el sacapuntas y la tijera***
B	66	1337	Don Francisco Espínola	***Que se haga llegar a la escuela y no al Centro Educativo***

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia ya que se expresa en descargo que "***algunos alumnos han manifestado su disconformidad con la calidad de los mismos"* (en alusión a los útiles escolares).

Así mismo, es oportuno destacar que en el descargo del nivel central se agrega la frase "*no obstante para la segunda entrega la aceptación fue total",* tratando de NO DAR IMPORTANCIA a la observación de auditoría, información extraída de los distintos informes de monitoreo elaborados por los propios funcionarios del MEC.

Inclusive, no se ha adjuntado documento que refleje que hubo aceptación en cuanto a la calidad de los útiles escolares en la 2° etapa del operativo kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 10 (foliado del 01 al 168) y en el bibliorato N° 2 (folio 458 al 585), documentos respaldatorios referente a la entrega de kits escolares correspondiente a la primera y segunda etapa, respectivamente.

Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Anillado B (foliado del 01 al 60), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en el Departamento de Presidente Hayes.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales

Observación Nº 115: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 5.866.554 (Guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro) a 7 (siete) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, se ha observado que algunas planillas correspondientes a **7 (siete)** escuelas no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares. A continuación, se expone en el siguiente cuadro la situación expuesta, a saber:

Cant.	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Cantidad de alumnos Preescolar	Cantidad de alumnos 1º Ciclo	Cantidad de alumnos 2º Ciclo	Total
1	4.385	Emiliano R. Fernández	18	78	38	134
2	4.388	Juana Maria de Lara	0	11	11	22
3	5.872	Don Remigio Álvarez	0	14	12	26
4	5.874	4 de mayo	0	10	10	20
5	6.260	San Jorge	25	76	75	176
6	6.677	Santa Cecilia	12	45	32	89
7	No consigna	Santa Teresita	16	65	49	130
		Cantidad de kits	71	299	227	597
		Precio promedio	12.990	9.726	8.970	
		Total Gs.	922.290	2.908.074	2.036.190	5.866.554

En consideración a lo expuesto, el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente **Gs. 5.866.554 (Guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro) a 7 (siete) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares.**

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de carácter forma como respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que la Coordinación Departamental remite como respaldo las mismas planillas de entrega de kits escolares que fueran remitidas en su momento a la Contraloría General de la República, obrantes en el Bibliorato N° 2 (foliado del 458 al 470 – Presidente Hayes-)

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Observación Nº 116: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Presidente Hayes por aproximadamente Gs. 71.622.416 (Guaraníes setenta y un millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos dieciséis), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente Gs. **71.622.416 (Guaraníes setenta y un millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos dieciséis)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	7.908	7.178	730	557	406.610
Borradores	22.572	17.442	5.130	334	1.713.420
Cartulinas	1.392	1.160	232	1.690	392.080
Crayolas de 6 unidades	1.392	1.160	232	1.320	306.240
Cuadernos de 20 hojas sin raya	2.784	2.320	464	558	258.912
Cuadernos de 50 hojas doble raya	41.554	23.497	18.057	1.256	22.679.592
Cuadernos de 50 hojas una raya	25.908	16.018	9.890	1.256	12.421.840
Lápices de color x 12 unidades	22.935	15.183	7.752	2.368	18.356.736
Lápices de papel	72.046	44.213	27.833	188	5.232.604
Plasticolas de 40 grs.	1.935	1.390	546	1.650	900.075
Reglas de 30 cm.	11.211	8.843	2.368	646	1.529.728
Sacapuntas	22.422	17.601	4.821	549	2.646.729
Tijeritas	9.269	6.714	2.555	1.870	4.777.850
Total	**243.328**	**162.719**	**80.610**		**71.622.416**

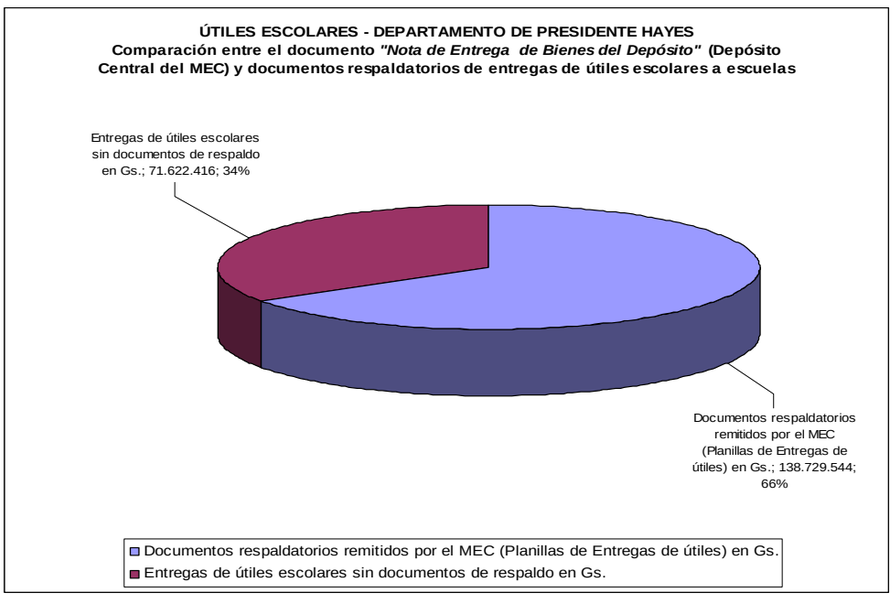

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carenciadas del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que además de manifestar que "*Todos los kits fueron entregados a las respectivas instituciones educativas del Dpto. de Presidente Hayes"* **no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas del citado departamento por aproximadamente Gs. 71.622.416 (Guaraníes setenta y un millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos dieciséis)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:
a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la*

indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

Observación Nº 117: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 6.382.554 (Guaraníes seis millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro) a 7 (siete) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al Departamento de Presidente Hayes, se ha observado la entrega de útiles escolares a 7 (siete) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa. Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 6.382.554 (Guaraníes seis millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro)**, conforme el siguiente detalle:

Escuela Nº	Descripción	Preescolar	1° Ciclo	2º Ciclo	Total
1.910	Gral Alcibiades Ibáñez	0	17	9	**26**
4.029	Santa Rosa de Lima	17	46	40	**103**
4.379	Municipal Nro.1	24	90	63	**177**
4.383	Dame La Mano	18	58	56	**132**
5.925	Don Jorge Gayoso	17	63	42	**122**
15.107	Gral Díaz	5	16	0	**21**
15.439	Colonia Indígena Pto. Colón	19	39	0	**58**
Total de Kits		**100**	**329**	**210**	**639**
Precio en Gs. (promedio)		12.990	9.726	8.970	
Total Gs. (Total kits x Precio en Gs.)		**1.299.000**	**3.199.854**	**1.883.700**	**6.382.554**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 7 (siete) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 ya que se expresa en el citado descargo que "*Todas estas instituciones educativas son oficiales y fueron beneficiadas por ser muy carenciadas".*

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país, en consideración a que no se remite fundamento que respalde la entrega a las citadas escuelas.

Observación Nº 118: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Presidente Hayes ya que 67 (sesenta y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 3.787 (tres mil setecientos ochenta y siete) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Presidente Hayes.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia <u>han sido excluídas</u> las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 67 (sesenta y siete) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 3.787 (tres mil setecientos ochenta y siete) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 37.552.914 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos catorce).**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.460	921	539	12.990	7.001.610
Kits 1º Ciclo	5.216	3.342	1.874	9.726	18.226.524
Kits 2º Ciclo	3.434	2.505	929	8.970	8.333.130
Kits 3º Ciclo	1.881	1.436	445	8.970	3.991.650
Total kits (uno p/alumno)	**11.991**	**8.204**	**3.787**	**Total Gs.**	**37.552.914**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que *"las recepciones obran en archivo en planillas firmadas y selladas con las respectivas entregas de cada institución del Departamento de Presidente Hayes…"* **y sin embargo, según comparación entre planilla de entrega de útiles y anexo de la Res. MEC N° 177/05, 67 (sesenta y siete) escuelas en las cuales asisten 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro) alumnos, dejaron de recibir útiles escolares.**

Dicha situación demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC, por lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación.**

Observación Nº 119: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Presidente Hayes y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05				B Según Planilla de Entrega				Diferencia (B-A)			
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	3ER. CICLO
1	98	Leopoldina B. de Canellas	31	125	105	0	32	120	104	0	1	-5	-1	0
2	182	Antoliano Garcete	18	84	66	0	21	81	72	0	3	-3	6	0
3	242	Carlos Fernández	20	68	49	0	17	73	51	0	-3	5	2	0
4	332	Silvestre Martínez	25	65	59	53	11	64	63	0	-14	-1	4	-53
5	335	Carlos Antonio López	10	31	25	0	6	28	25	0	-4	-3	0	0
6	452	Haydee López de Filippi	11	81	55	0	16	74	69	0	5	-7	14	0
7	483	Gral. Bruguez	13	48	47	0	10	49	47	0	-3	1	0	0
8	626	Gral. Adres Rodríguez	2	11	13	0	4	14	15	0	2	3	2	0
Cantidades Totales			164	590	494	53	117	503	446	0	-13	-10	27	-53

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Descripción	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Kits Preescolar	866	697	-169	faltó entregar 169 kits
Kits 1º Ciclo	3.116	3.054	-62	falto entregar 62 kits
Kits 2º Ciclo	2.359	2.420	61	se entregaron de más 61 kits
Kits 3º Ciclo	1436	0	-1.436	faltó entregar 1.436 kits
Total kits	**7.777**	**6.171**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Presidente Hayes y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que los documentos remitidos son los mismos que fueran remitidos en su momento a la Contraloría General de la República, donde se reflejan diferencias entre la cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Presidente Hayes y las cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05.

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 120: Una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Presidente Hayes.

Se ha observado que una persona firma como responsable por la recepción de útiles escolares en varias escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a la citada persona a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Recibido por:	Folio
1	626	Gral Andrés Rodríguez	Ada I. Servín de Franco	56
2	5.856	Estero Guazú		57
3	765	Cadete Oscar Otazu		58
4	750	Olivorio Talavera		59

Continuación del cuadro anterior

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Recibido por:	Folio
5	764	Valois Rivarola	Cirilo Pedrozo Torres	19
6	752	Valois Rivarola		20
7	1.567	No consigna		21
8	2.388	San Carlos	Edulfo Verón	25
9	1.986	Don Juan Verón		26
10	1.985	Domingo Savio		27
11	1.460	Don Adriano Ayala		28
12	98	Leopoldina B. de Canellas		29

Dicha situación se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **no satisface a esta auditoría** ya que si bien se expresa que por el clima inestable de la Región y la clausura constante de rutas los Directores de Área se han responsabilizado por los kits escolares de otras instituciones, ***NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES****, lo cual* se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

En atención a lo expuesto, esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia**, de que una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas en el citado departamento.

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 121: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 7.931.350 (Guaraníes siete millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta) a 9 (nueve) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Presidente Hayes, **se ha observado la entrega de útiles escolares a 9 (nueve) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa**.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 7.931.350 (Guaraníes siete millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta)**, conforme el siguiente detalle:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Pre Escolar			1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			Plásticola	Tijerita	Lápiz de Color	Cuaderno	Lápiz de papel	Lápiz de Color	Cuaderno	Lápiz de papel	Lápiz de Color	
1	751	Tte. 1° Adolfo Rojas Silva	1	4	1	108	81	26	124	93	30	468
2	917	San José Obrero	2	7	7	88	66	22	96	72	24	384
3	1.910	Gral. Alcibiades Ibañez Rojas	0	0	0	12	9	3	36	27	9	96
4	4.029	Santa Rosa de Lima	3	12	3	164	123	41	128	96	32	602
5	5.925	Don Jorge Gayoso	18	70	18	900	675	219	576	432	140	3.048
6	7.271	Cap. De Navio Zoilo Rodas Ortíz	10	37	10	268	194	67	312	219	76	1.193
7	13.364	Don Bosco Lagunita	1	3	1	80	60	20	0	0	0	165
8	S/N	no consignan	5	21	6	264	182	60	83	81	27	729
9	S/N	no consignan	8	30	8	304	228	76	188	138	46	1.026
		Total de útiles	47	184	54	2.188	1.618	534	1.543	1.158	384	7.710
		Precio promedio	1.650	1.870	2.368	1256	188	2368	1256	188	2368	
		Total Gs.	77.550	344.080	127.872	2.748.128	304.184	1.264.512	1.938.008	217.704	909.312	**7.931.350**

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC expresa que la observación de esta Contraloría General de la República no corresponde, debido a que según se aprecia en descargo se utilizó otro listado de instituciones beneficiadas, distinto al Listado de la Resolución MEC N° 177/05.

Lo expuesto por el MEC no satisface a esta auditoría, con lo cual **se ratifica en la presente observación referente a que el MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 7.931.350 (Guaraníes siete millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta) a 9 (nueve) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.**

Dicha situación demuestra la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país, en consideración a que no se remite fundamento que respalde la entrega a las citadas escuelas.

Observación Nº 122: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el departamento de Presidente Hayes ya que 75 (setenta y cinco) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.992 (cinco mil novecientos noventa y dos) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Presidente Hayes.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 75 (setenta y cinco) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.992 (cinco mil novecientos noventa y dos) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 58.520.052 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil cincuenta y dos).**

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	1.460	720	740	12.990	9.612.600
Kits 1º Ciclo	5.216	2.839	2.377	9.726	23.118.702
Kits 2º Ciclo	3.434	2.101	1.333	8.970	11.957.010
Kits 3º Ciclo	1.881	339	1.542	8.970	13.831.740
Total kits (uno p/alumno)	**11.991**	**5.999**	**5.992**	**Total Gs.**	**58.520.052**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que *"Todas las Instituciones beneficiadas según listado de instituciones han recibido sus respectivos kits escolares"* **y sin embargo no se ha remitido documento respaldatorio alguno que justifique que se han entregado útiles escolares a 75 (setenta y cinco) escuelas en las cuales asisten 5.992 (cinco mil novecientos noventa y dos) alumnos, según Resolución MEC N° 177/05.**

Dicha situación demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC, por lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación.**

Observación Nº 123: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Presidente Hayes y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por cada útil escolar, a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	11.356	12.005	**649**	Se entregó de más 649 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	9.760	8.489	**-1.271**	faltó entregar 1.271 cuadernos
Lápiz de color	5.829	5.240	**-589**	faltó entregar 589 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	15.837	15.417	**-420**	faltó entregar 420 lápices de papel
Plasticola	180	183	**3**	Se entregó de más 3 plasticolas
Tijerita	720	718	**-2**	faltó entregar 2 tijeritas
Total General	**43.682**	**42.052**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Presidente Hayes y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia**, ya que se expresa que la diferencia en la cantidad de útiles escolares se ha producido *"por la falta de actualización de la cantidad de alumnos/as matriculados, surgieron diferencias en cuanto a la provisión de útiles escolares…"*

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 124 : La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Presidente Hayes debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** del departamento de Presidente Hayes, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con los kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 12 escuelas, donde se han entrevistado a 162 niños y 63 personas entre directivos, docentes y padres de los alumnos.

En el mismo, se reflejan pedidos de profesores y directores de las escuelas referentes a que la distribución de útiles escolares sea para todos el primer día de clases, para lo cual es necesario que el MEC haga llegar con anticipación los útiles al departamento. Así mismo también se expresan como debilidades las siguientes:

1. ***Falta de medios para llegar a las zonas muy lejanas***
2. ***Estadísticas no actualizadas para el año*** *que influyó para la falta de materiales en algunos lugares*
3. ***Aún no se pudo entregar los kits a todas las comunidades indígenas por falta de medios***
4. ***Los lápices y tijeritas no son de buena calidad***

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **reconoce la observación de referencia ya que se expresa en descargo que "***En la primera etapa hubo reclamos sobre la calidad de los materiales …"*

No obstante, es oportuno mencionar que en el descargo se expresa que dicha situación fue revertida en la segunda etapa *"ya que fue mejorada la calidad de los materiales y el tiempo de entrega de los mismos",* tratando de NO DAR IMPORTANCIA a la observación de auditoría, información extraída de los distintos informes de monitoreo elaborados por los propios funcionarios del MEC.

Inclusive, no se ha adjuntado documento que refleje que hubo aceptación en cuanto a la calidad de los útiles escolares y tiempo en la entrega de los mismos en la 2° etapa del operativo kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONSIDERACIONES

No se han remitido informes de monitoreo efectuados por funcionarios del MEC en el departamento de referencia. Al respecto, los citados documentos no se han remitido tanto en el anillado B de Monitoreos realizados como en el Bibliorato Nº 11 correspondiente a documentos de entrega de útiles escolares.

Por otra parte, no se pudo realizar la comparación entre planillas de entregas de útiles escolares y el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 **(1º etapa)**, ya que los documentos que respaldan las entregas están expresados en unidades (Ej. 1.430 lápices de papel) y no especifican grados o ciclos, hecho que imposibilitó la comparación referida.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 11 (foliado del 01 al 44) y en el bibliorato N° 1 (folio 127 al 182), documentos respaldatorios referente a la entrega de kits escolares correspondiente a la primera y segunda etapa, respectivamente. Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros. Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales

Observación Nº 125: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Alto Paraguay por aproximadamente Gs. 21.096.145, (Guaraníes veintiún millones noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco) teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 21.096.145 (Guaraníes veintiún millones noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	3.183	4.008	-825	557	-459.525
Borradores	7.318	6.415	903	334	301.602
Cartulinas	294	165	129	1.690	218.010
Crayolas de 6 unidades	166	153	13	1.320	17.160
Cuadernos de 20 hojas sin raya	332	266	66	558	36.828
Cuadernos de 50 hojas doble raya	10.983	6.304	4.679	1.256	5.876.824
Cuadernos de 50 hojas una raya	7.447	6.032	1.415	1.256	1.777.240
Lápices de color x 12 unidades	6.662	3.104	3.558	2.368	8.425.344
Lápices de papel	19.038	10.104	8.934	188	1.679.592
Plasticolas de 40 grs.	404	179	225	1.650	371.250
Reglas de 30 cm.	4.031	2.828	1.203	646	777.138
Sacapuntas	7.318	4.210	3.108	549	1.706.292
Tijeritas	2.276	2.079	197	1.870	368.390
Total	**69.452**	**45.847**	**23.605**		**21.096.145**

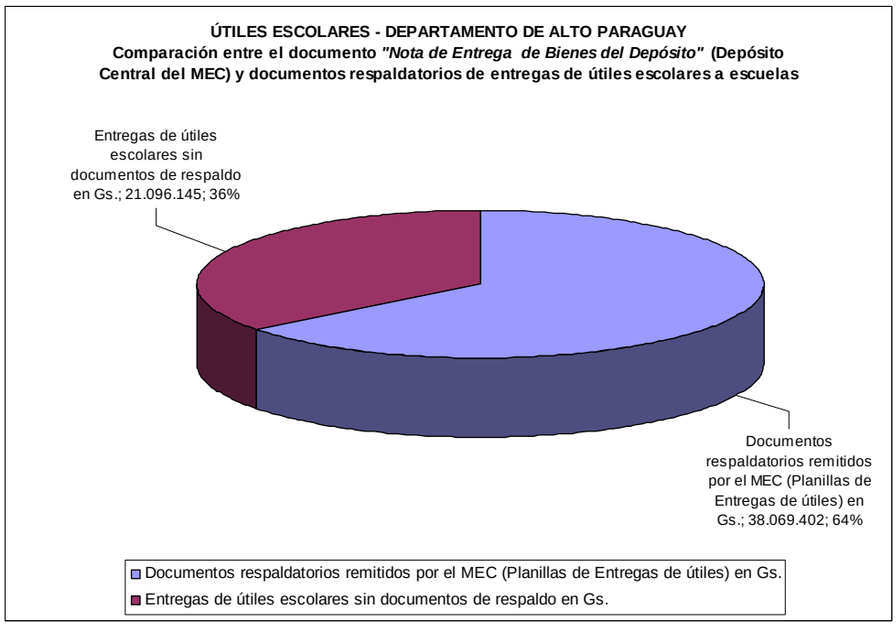

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carenciadas del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Alto Paraguay por aproximadamente Gs. 21.096.145 (Guaraníes veintiún millones noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, con lo cual **esta auditoría se ratifica** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la*

indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 126: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 256.608 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho) a 2 (dos) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al departamento de Alto Paraguay se ha observado la entrega de útiles escolares a **2 (dos) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa**.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 256.608 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho)**, conforme el siguiente detalle:

Cant.	Escuela Nº	Descripción de Escuela	1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			Cuaderno	Lápiz de Papel	Lápiz de Color	Cuaderno	Lápiz de Papel	Lápiz de Color	
1	566	Monseñor Dr. Angel Muzzolon	22	18	5	22	18	5	90
2	5.867	No consigna	56	28	14	32	16	8	154
		Total de Útiles Entregados	78	46	19	54	34	13	244
		Precio promedio	1.256	188	2.368	1.256	188	2.368	
		Total Gs.	97.968	8.648	44.992	67.824	6.392	30.784	**256.608**

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. referente a la Escuela N° 566 Mons. Dr. Ángel Muzzolón, no se expone en descargo si la escuela figura o no en la Resolución MEC N° 177/05, sino más bien se brinda una información acerca de la misma. No obstante, el equipo auditor se ratifica en que la escuela de referencia no figura en el Anexo de la citada disposición administrativa.

2. respecto a la Escuela N° 5.867 de Puerto Boquerón mencionan que es el número actual de la Escuela N° 12.987 *"cuya resolución puede ser verificada en la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica"* sin embargo NO SE REMITE DICHA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, por lo cual esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación Nº 127: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Alto Paraguay ya que 16 (diez y seis) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.385 (dos mil trescientos ochenta y cinco) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Alto Paraguay.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse de una observación particular, desarrollada en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 16 (dieciséis) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.385 (dos mil trescientos ochenta y cinco) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 23.103.810 (Guaraníes veintitrés millones ciento tres mil ochocientos diez)**

Dicha situación se resume a continuación en el siguiente cuadro, dejando constancia que el detalle de las escuelas no beneficiadas forma parte del informe como **(Anexo Nº 7)**.

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	453	225	228	12.990	2.961.720
Kits 1º Ciclo	2.201	1.151	1.050	9.726	10.212.300
Kits 2º Ciclo	2.136	1.129	1.007	8.970	9.032.790
Kits 3º Ciclo	210	110	100	8.970	897.000
Total kits (uno p/alumno)	**5.000**	**2.615**	**2.385**	**Total Gs.**	**23.103.810**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que "*Todas las escuelas que figuran en el Anexo de la Resolución N° 177/05 fueron beneficiadas con los útiles escolares"* **sin embargo no se remitieron documentos que avalen que 16 (dieciséis) escuelas han recibido útiles escolares para aproximadamente 2.385 (dos mil trescientos ochenta y cinco) alumnos.**

Dicha situación demuestra deficiencias en la distribución de los kits escolares, lo cual refleja que una importante cantidad de alumnos dejaron de recibir útiles escolares, lo cual incide notablemente en el desarrollo normal de clases de las escuelas del país, pues implica el hecho de que un niño no puede dar clases sin materiales (cuadernos, lápices, borradores, etc)

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación Nº 128: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Alto Paraguay y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo de Res. 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color
1	117	Mayor Ramón Bejarano	8	30	8	7	28	7	-1	-2	-1
2	419	No consignan	5	21	5	6	18	6	1	-3	1
3	596	Prof. Dr. Luis M. Argaña	0	0	0	0	0	5	0	0	5
4	1.268	Carlos A. López	8	30	8	7	30	48	-1	0	41
5	1.277	No consignan	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	1.456	Domingo Martínez de Irala	5	19	5	5	18	18	0	-1	13
8	2.390	Priv. Subv. Mons. Alejo Ovelar C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	2.483	Lorenzo F.	8	30	8	4	20	27	-4	-10	20
10	2.484	Educación indígena	6	25	6	24	24	23	18	-1	17
Cantidades Totales			40	155	40	53	138	134	13	-17	96

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	4.604	2.957	**-1.647**	faltó entregar 1.647 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	4.956	1.599	**-3.357**	faltó entregar 3.357 cuadernos
Lápiz de color	2.446	1.161	**-1.285**	faltó entregar 1.285 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	7.170	3.207	**-3.963**	faltó entregar 3.963 lápices de pape
Plasticola	56	66	**10**	se entregó de más 10 plasticolas
Tijerita	225	183	**-42**	faltó entregar 42 tijeritas
Total General	**19.457**	**9.173**	**-10.285**	

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en algunos casos no se ha entregado la cantidad requerida en la citada disposición administrativa, en otros casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Alto Paraguay y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría ya que se expresa en descargo que *"Los útiles escolares fueron entregados a los/as Directores/as de Áreas Educativas… quienes han distribuido de acuerdo a las necesidades reales, con el fin de lograr la funcionalidad de la Resolución N° 177/05"*, lo cual es discutible, ya que si hablamos de necesidades rurales es oportuno destacar que es bueno para un niño, sea del área rural o urbana, contar con todos los materiales escolares adecuados para que desarrolle normalmente clases.

Además, en la observación anterior se deja constancia que 16 (diez y seis) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 2.385 (dos mil trescientos ochenta y cinco) alumnos, demostrando la falta de funcionalidad de la citada disposición administrativa.

Por tanto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

c) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 129: El MEC no ha remitido documentos de monitoreo correspondientes a las escuelas del departamento de Alto Paraguay.

No se ha remitido informes de monitoreo efectuado por funcionarios del MEC en el departamento de referencia. Al respecto, los citados documentos no se han remitido tanto en el anillado B de Monitoreos realizados como en el Bibliorato Nº 11 correspondiente a documentos de entrega de útiles escolares del citado departamento.

Dicha situación adquiere relevancia atendiendo a las observaciones referidas con relación al departamento de referencia.

El descargo presentado por el **MEC no satisface a esta auditoría** ya que **NO SE HAN REMITIDO INFORMES DE MONITOREOS REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.**

Así mismo, resulta oportuno destacar que en el citado descargo se expresa que se han remitido a los Supervisores de Zona *"referente al monitoreo de entrega de útiles escolares orientaciones sobre la utilización de formularios de planillas y constancias que forman parte de los documentos de entrega de útiles escolares"*. Es decir, en ningún momento se habla de que obran informes de monitoreo en tal o cual dependencia del MEC, motivo por el cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación**.

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

CONSIDERACIONES

No se pudo realizar la comparación entre planillas de entregas de útiles escolares y el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 **(1º etapa)**, ya que los documentos que respaldan las entregas están expresados en unidades (Ej. 1.430 lápices de papel) y no especifican grados o ciclos, hecho que imposibilitó la comparación referida.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 12 (foliado del 01 al 124) y en el bibliorato N° 1 (folio 183 al 310), documentos respaldatorios referente a la entrega de kits escolares correspondiente a la primera y segunda etapa, respectivamente.

Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales

Observación Nº 130: El MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 3.975.762 (Guaraníes tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos) a 8 (ocho) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares

Efectuada la consolidación de los documentos que respaldan las entregas de útiles escolares, se ha observado que algunas planillas correspondientes a 8 (ocho) escuelas no cuentan con firmas de algún responsable de haber recibido los útiles escolares. A continuación, se expone en el siguiente cuadro la situación expuesta, a saber:

Nº	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Pre Escolar			1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			Plásticola	Tijerita	Lápiz de Color	Cuaderno	Lápiz de Papel	Lápiz de Color	Cuaderno	Lápiz de Papel	Lápiz de Color	
1	2.485	24 de Octubre	0	0	0	196	147	49	132	99	33	656
2	2.488	Cacique Mayor Manuel Díaz	3	10	3	72	54	17	76	57	18	310
3	5.220	Mayor Alberto Gardel	0	0	0	29	24	8	28	21	7	117
4	6.297	Aclanjayuc	0	0	0	80	60	19	60	27	9	255
5	6.298	San Luis de Gonzága	0	0	0	44	30	11	12	9	3	109
6	6.757	Cacique Anderecia	0	0	0	260	150	49	108	63	20	650
7	6.768	Bet-el	0	0	0	88	66	22	0	0	0	176
8	12.394	Pesempo'o	0	0	0	596	430	136	268	201	64	1.695
		Total de Útiles	3	10	3	1.365	961	311	684	477	154	3.968
		Precio promedio	1.650	1.870	2.368	1.256	188	2.368	1.256	188	2.368	
		Total Gs.	4.950	18.700	7.104	1.714.440	180.668	736.448	859.104	89.676	364.672	**3.975.762**

En consideración a lo expuesto, el MEC ha justificado entregas de kits escolares por aproximadamente **Gs. 3.975.762 (Guaraníes tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos) a 8 (ocho) escuelas**, **con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares**

Este hecho imposibilita determinar con certeza si los alumnos que conforman las citadas escuelas, hayan recibido o no los kits escolares.

Se deja constancia que dichas planillas no son aceptadas como instrumentos administrativos de carácter forma como respaldo de la entrega de los referidos útiles escolares, conforme lo expuesto más arriba. Por tanto, las cantidades de útiles escolares expuestas en planillas sin firmas, no son tenidas en cuenta para la observación siguiente.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que si bien se expresa en descargo que se remiten documentos respaldatorios, **NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO DE RESPALDO ALGUNO** que justifique la entrega de kits escolares a las 8 (ocho) escuelas citadas en la presente observación.

Además, es oportuno destacar que se remiten en descargo los mismos documentos que fueron remitidos en su momento a la Contraloría General de la República como así también documento del año 2004 que no guardan relación con el alcance de la auditoría de referencia (del 01/01/05 al 31/12/05).

Por último, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, por lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u>** en la observación de referencia.

Observación Nº 131: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Boquerón por aproximadamente Gs. 26.096.126 (Guaraníes veintiséis millones noventa y seis mil ciento veintiséis), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 26.096.126 (Guaraníes veintiséis millones noventa y seis mil ciento veintiséis),** según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	4.246	5.696	-1.450	557	-807.650
Borradores	11.692	2.848	8.844	334	2.953.896
Cartulinas	591	8.544	-7.953	1.690	-13.440.570
Crayolas de 6 unidades	591	527	64	1.320	84.480
Cuadernos de 20 hojas sin raya	1.182	5.696	-4.514	558	-2.518.812
Cuadernos de 50 hojas doble raya	22.336	15.059	7.277	1.256	9.139.912
Cuadernos de 50 hojas una raya	14.210	11.395	2.815	1.256	3.535.640
Lápices de color x 12 unidades	12.271	6.469	5.802	2.368	13.739.136
Lápices de papel	37.065	19.990	17.075	188	3.210.100
Plasticolas de 40 grs.	839	1.871	-1.032	1.650	-1.702.800
Reglas de 30 cm.	5.846	1.054	4.792	646	3.095.632
Sacapuntas	11.692	3.014	8.678	549	4.764.222
Tijeritas	4.600	2.438	2.162	1.870	4.042.940
Total	**127.161**	**84.601**	**42.560**		**26.096.126**

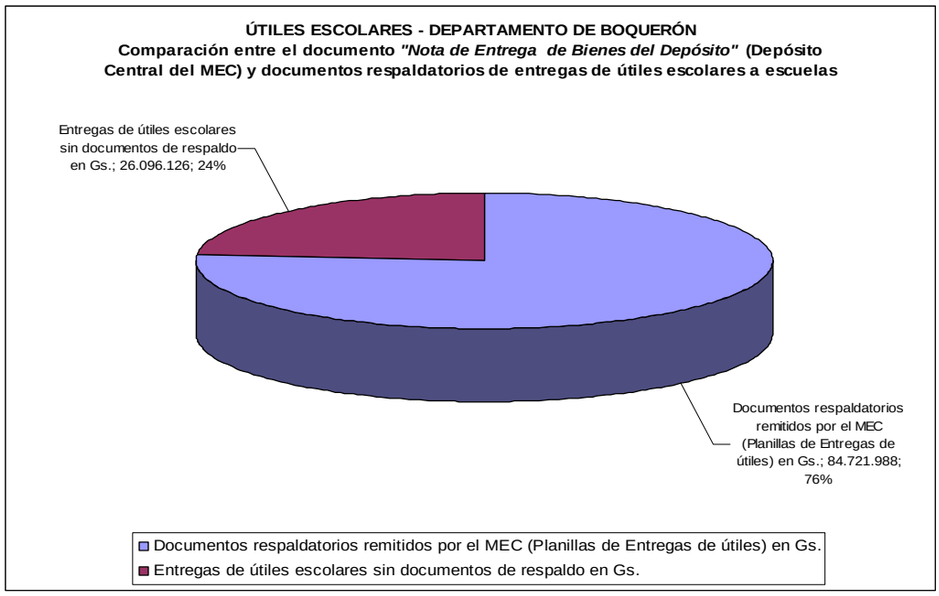

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carenciadas del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría ya que no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Boquerón por aproximadamente Gs. 26.096.126 (Guaraníes veintiséis millones noventa y seis mil ciento veintiséis)**, esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre la Planilla de Entrega de Útiles Escolares y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento

Además, se remiten en descargo los mismos documentos que fueron remitidos en su momento a la Contraloría General de la República como así también documento del año 2004 que no guardan relación con el alcance de la auditoría de referencia (del 01/01/05 al 31/12/05).

Así mismo, resulta oportuno mencionar el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**, por lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u>** en la observación de referencia.

Por último, los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y*

entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

b) Constitución Nacional del Paraguay

Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público
Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 132: Una persona firma como responsable de la recepción de los kits escolares para varias escuelas de Boquerón.

Se ha observado que una persona firma como responsable por la recepción de útiles escolares en varias escuelas, sin que medie nota de autorización por parte de las autoridades de dichas escuelas, facultando a la citada persona a recepcionar los útiles escolares entregados por la Coordinación Departamental.

La situación expuesta se resume en el siguiente cuadro, a saber:

N°	Escuela Nº	Descripción	Folio	Nombre del Responsable	C.I. N°
1	2.911	Santa Marta	46	Domingo M. Amarilla	436.779
2	4.077	Santa María de los 12 Apóstoles	47		
3	4.078	San Pablo	48		
4	1.879	Tte. 1ro. Leonidas Escobar	49		
5	2.940	Virgen del Rosario	50		
6	5.881	Tte. Ramiro Espínola	43	Lidia Oustaciana Romero Vda. De Fariña	1.013.410
7	5.882	Austria	44		
8	3.249	Virgen Stella Marys	45		

Dicha situación se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

El descargo presentado por la Cartera de Estado auditada **no satisface a esta auditoría** ya que si bien se expresa que *han designado a los directores de áreas respectivas, quienes posteriormente distribuyen los útiles escolares a las diferentes instituciones escolares correspondientes a sus áreas educativas,* ***NO SE HA REMITIDO DOCUMENTO QUE REFLEJE AUTORIZACIONES A DIRECTORES DE ÁREAS A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES****,* lo cual se constituye en riesgo potencial de que las escuelas cuyos representantes no firmaron por la recepción de los útiles escolares, no reciban o reciban solo una parte de la cantidad total de útiles escolares remitidos a dichas escuelas.

Además, se remiten en descargo los mismos documentos que fueron remitidos en su momento a la Contraloría General de la República como así también documento del año 2004 que no guardan relación con el alcance de la auditoría de referencia (del 01/01/05 al 31/12/05), por lo cual esta auditoría **se ratifica en la observación de referencia.**

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 133: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 9.459.926 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiséis) a 19 (diecinueve) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05.

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente al Departamento de Boquerón se ha observado la entrega de útiles escolares a 19 (diez y nueve) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 9.459.926 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiséis)**, conforme el siguiente resumen (el detalle forma parte del informe como **Anexo Nº 7**):

Útiles	Cantidad de útiles escolares	Precio promedio en Gs.	Total Gs.
Cuaderno de doble raya	2795	1.256	3.510.520
Cuaderno de una raya	1897	1.256	2.382.632
Lápiz de Color	1079	2.368	2.555.072
Lápiz de Papel	3134	188	589.192
Plasticolas	43	1.650	70.950
Tijerita	188	1.870	351.560
	9136	**Total Gs.**	**9.459.926**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Así mismo, las autoridades del MEC incumplen lo establecido en la Resolución MEC Nº 177/05, de entregar los útiles escolares a escuelas que figuran en el anexo de la citada resolución. Además, no se observan documentos de respaldo que justifiquen las entregas a escuelas que no figuran en la citada resolución, lo cual determina la poca rigurosidad de las citadas autoridades.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 19 (diecinueve) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 ya que expresa en el citado descargo que "*Se ha entregado a la totalidad de 19 instituciones del sector oficial, zonas fronterizas, unitarias y alejadas por ser carenciadas"*

Además, se remiten en descargo los mismos documentos que fueron remitidos en su momento a la Contraloría General de la República como así también documento del año 2004 que no guardan relación con el alcance de la auditoría de referencia (del 01/01/05 al 31/12/05).

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país, en consideración a que no se remite fundamento que respalde la entrega a las citadas escuelas.

Observación Nº 134: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en el Departamento de Boquerón ya que 9 (nueve) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 628 (seiscientos veintiocho) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente al Departamento de Boquerón.

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia han sido excluídas las escuelas cuyos documentos de respaldo no cuentan con firmas como así también aquellas escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse ambas de observaciones particulares, desarrolladas en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 9 (nueve) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 628 (seiscientos veintiocho) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 6.042.096 (Guaraníes seis millones cuarenta y dos mil noventa y seis)**.

Dicha situación se resume a continuación en el siguiente cuadro, dejando constancia que el detalle de las escuelas no beneficiadas forma parte del informe como **(Anexo Nº 7)**.

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	716	669	47	12.990	610.530
Kits 1º Ciclo	3.479	3.188	291	9.726	2.830.266
Kits 2º Ciclo	2.142	1.987	155	8.970	1.390.350
Kits 3º Ciclo	641	506	135	8.970	1.210.950
Total kits (uno p/alumno)	6.978	6.350	628	**Total Gs.**	**6.042.096**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría ya que expresa que **"***La demanda supera las posibilidades de los recursos; son insuficientes a las necesidades por sobre todo al sector indígena, población mayoritaria del Departamento de Boquerón"* lo cual no justifica bajo ningún sentido la falta de entrega de útiles escolares a escuelas en las cuales asisten 628 (seiscientos veintiocho) alumnos, según Res. MEC N° 177/05.

Al respecto, el hecho de que sean insuficientes los recursos para escuelas indígenas del Departamento de Boquerón, refleja una deficiente gestión de los responsables del MEC, lo cual se traduce en una falta de razonabilidad y equidad en la distribución de kits escolares, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 135 Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Boquerón y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo de Res. 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plasticola	Tijerita	Lápiz de Color
1	6.767	Cacique Mayeto	8	33	8	8	22	8	0	-11	0
2	6.769	Juana María de Lara	4	16	4	4	7	4	0	-9	0
3	6.770	Paz y Vida	2	6	2	2	2	2	0	-4	0
4	6.771	Acosta Ñú	9	35	9	9	9	39	0	-26	30
5	6.773	12 de junio	6	24	6	6	10	6	0	-14	0
Cantidades Totales			29	114	29	29	50	59	0	-64	30

Además, para una mejor interpretación se expone a continuación un resumen elaborado por cada útil escolar, a saber:

	A	B		
Útiles	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Cuaderno de 50 h. de doble raya	11.684	11.737	**53**	se entregaron de más 53 cuadernos
Cuaderno de 50 h. de una raya	9.228	7.464	**-1.764**	faltó entregar 1.764 cuadernos
Lápiz de color	5.393	4.863	**-530**	faltó entregar 530 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	15.684	14.008	**-1.676**	faltó entregar 1676 lápices de papel
Plasticola	165	200	**35**	se entregaron de más 35 plasticolas
Tijerita	659	622	**-37**	faltó entregar 37 tijeritas
Total General	**42.813**	**38.894**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Boquerón y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación de referencia**, ya que se expresa que la diferencia en la cantidad de útiles escolares es "*La diferencia presentada es debido a que la matrícula no es actualizada en el año y en la época de entrega de los kits escolares..."*

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, con lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 136: Informes de Monitoreo efectuados en Boquerón que señalan falta de actualización de la matrícula, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** del departamento de Boquerón, detalle de actividades realizadas en el citado departamento referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 18 y 19 de marzo de 2005 a 6 escuelas, donde se han entrevistado a 54 niños.

Al respecto, se expresan como debilidades las siguientes:

1. *Se repartieron los útiles de acuerdo a las necesidades de cada alumno/a*
2. ***Los docentes, el Director y padres de familia, han decidido entregar los útiles en dos oportunidades, la primera en marzo y la segunda en mayo, para mejor aprovechamiento, quedando los útiles en la institución***
3. ***Priorizan a los niños/as más necesitados específicamente los niños/as indígenas porque aumentó la matrícula y no fue posible completar el total de kits para cada alumno/a***

Así mismo, las manifestaciones de directores, profesores y alumnos se transcriben a continuación:

Anillado	Folio	Escuela N°	Descripción	Observaciones
B	6	6021	Sin Nombre	***Este año ha aumentado la población escolar por lo tanto no fue posible completar el total para cada alumno*** ***Los maestros en común acuerdo con los padres hicieron entrega de los útiles en dos ocasiones marzo y mayo para su mejor aprovechamiento***
B	8	5884	San Miguel	***Se completó con el excedente del año pasado***
B	10	5885	Prof. Cornelius Sawatzky Klassen	***Se repartió los útiles de acuerdo a la necesidad de cada alumno/a***

El descargo presentado por el MEC reconoce la observación ya que se expresa que "*La matrícula actualizada del año se da mediante la gran movilidad de la población que se traslada de un lugar a otro con sus hijos por motivos laborales"*

Así mismo, es importante destacar que en el citado Informe, no se ha mencionado cuestiones referentes a la calidad de los útiles escolares, teniendo en cuenta que la misma (calidad) ha sido muy cuestionada por profesores, padres y alumnos de los distintos departamentos del país.

Por tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación**.

CAPITAL (ASUNCIÓN)

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Cultura ha remitido en el Bibliorato Nº 1 (foliado del 01 al 141) y en el bibliorato N° 2 (folio 312 al 456), documentos respaldatorios referente a la entrega de kits escolares correspondiente a la primera y segunda etapa, respectivamente.

Así mismo, obran en el citado bibliorato documentos de contenido administrativo como ser memos, circulares, Resolución MEC Nº 177/05, entre otros.

Por último, fueron recepcionados por esta auditoría en el Bibliorato N° 1 (foliado del 52 al 141), documentos referentes a informes de monitoreos realizados por funcionarios del MEC, referentes a la entrega de kits escolares en la capital del país (Asunción).

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, surgen las siguientes observaciones:

a) Observaciones generales

Observación Nº 137: El MEC no ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares a escuelas de Capital (Asunción) por aproximadamente Gs. 34.300.638 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos mil seiscientos treinta y ocho), teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para el citado departamento.

Esta auditoría ha procedido a la comparación de los documentos *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* y *"Planilla de Entrega de Útiles Escolares",* observándose que el MEC no

ha remitido documentos de respaldo de entrega de útiles escolares por aproximadamente **Gs. 34.300.638 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos mil seiscientos treinta y ocho)**, según se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico demostrativo:

A	B	C	D	E	F
Descripción	**Útiles escolares según Nota de Entrega de Bienes del Depósito**	**Útiles escolares según documentos de respaldo**	**Diferencia (B-C)**	**Precio Promedio**	**Total aproximado en Gs. (DxE)**
Bolígrafos	32.168	29.246	2.922	557	1.627.554
Borradores	75.668	68.084	7.584	334	2.533.056
Cartulinas	4.338	3.974	364	1.690	615.160
Crayolas de 6 unidades	4.338	3.974	364	1.320	480.480
Cuadernos de 20 hojas sin raya	9.836	7.948	1.888	558	1.053.504
Cuadernos de 50 hojas doble raya	105.358	104.398	960	1.256	1.205.760
Cuadernos de 50 hojas una raya	105.068	97.716	7.352	1.256	9.234.112
Lápices de color x 12 unidades	78.413	76.055	2.358	2.368	5.583.744
Lápices de papel	220.651	209.239	11.412	188	2.145.456
Plasticolas de 40 grs.	5.683	5.284	399	1.650	657.938
Reglas de 30 cm.	37.758	34.042	3.716	646	2.400.536
Sacapuntas	74.916	68.084	6.832	549	3.750.768
Tijeritas	25.633	24.022	1.611	1.870	3.012.570
Total	**779.828**	**732.066**	**47.762**		**34.300.638**

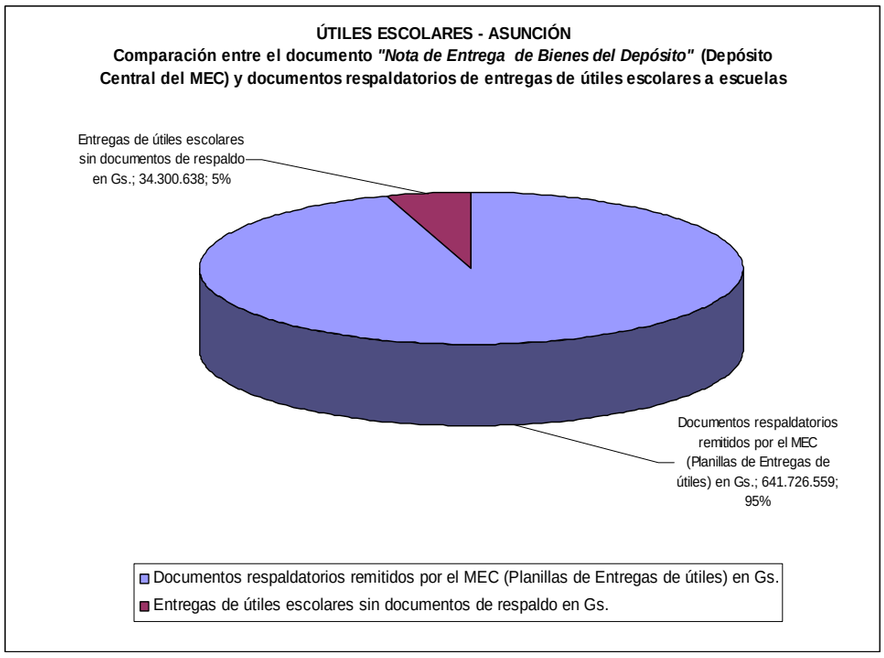

Al respecto, es oportuno señalar que el MEC no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos, lo cual desembocó en la falta de criterios para la confección de documentos de respaldo de entrega de materiales.

Así mismo, adquiere relevancia dicha situación ya que refleja la falta de certeza en cuanto a la entrega de kits escolares, ya que no existen documentos que reflejen que los útiles escolares hayan llegado a destino (alumnos de escasos recursos que asisten a escuelas más carenciadas del país). Además, la poca rigurosidad de las autoridades del MEC en la administración de los recursos del Estado.

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** en atención a las siguientes consideraciones:

1. no se ha remitido documento alguno que respalde la entrega de útiles escolares a escuelas de Asunción por aproximadamente Gs. 34.300.638 (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos mil seiscientos treinta y ocho), esto teniendo en cuenta la comparación efectuada entre dicho documento y la Nota de Entrega de Bienes del Depósito, que refleja las salidas de útiles escolares del Depósito Central para la capital del país.

2. el Acta CGR N° 5 de fecha 09/06/06 donde los propios funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura han manifestado que las planillas de distribución remitidas en su momento a la Contraloría General de la República **REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**.

3. Respecto a lo expuesto en descargo de que "*Los datos de cuadros detallados en la observación, no coinciden con la nota de entrega de bienes de depósito del MEC",* es oportuno mencionar que la Contraloría General de la República observa la FALTA DE DOCUMENTO QUE RESPALDE LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES A ESCUELAS DE LA CAPITAL EN SU CONJUNTO, TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS SALIDAS DE ÚTILES ESCOLARES DEL DEPÓSITO CENTRAL DEL MEC **NO SOLO PARA LA COORDINACIÓN CAPITAL** SINO PARA ESCUELAS (directamente), COLEGIOS, CENTROS, OTRAS DEPENDENCIAS DEL MEC (Gabinete, Coordinación Nacional de Supervisiones y Prog. Bi-Alfabetización Guar/Cast - DIGEP), ENTIDADES ESTATALES (Ministerios del Interior y Defensa), etc., conforme el siguiente detalle:

Descripción	Coordinación	Escuelas y Colegios	Entidades estatales	MEC (Gabinete, Coordinación Nacional de Supervisiones y Prog. Bi-Alfabetización Guar/Cast - DIGEP)	Otras instituciones (Centros, etc)	Total general
Bolígrafos	30.358	1.492	56	232	30	32.168
Borradores	69.852	3.130	296	1.890	500	75.668
Cartulinas	4.158	90		70	20	4.338
Crayolas	4.158	90		70	20	4.338
Cuaderno de 20 hojas sin rayas	8.316	140		1.340	40	9.836
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	102.484	1.876	240	378	380	105.358
Cuaderno de 50 hojas de una raya	101.922	2.082	256	428	380	105.068
Lápiz de color	75.436	1.904	248	425	400	78.413
Lápiz de papel	212.298	5.134	344	2.275	600	220.651
Plasticola	5.483	110		70	20	5.683
Reglas	34.926	2.064	243	425	100	37.758
Sacapuntas	69.852	3.518	296	750	500	74.916
Tijeritas	24.567	777	20	209	60	25.633
Total útiles	743.810	22.407	1.999	8.562	3.050	779.828

4. Inclusive, no se remiten en el descargo todas las Notas de Entregas de Bienes del Depósito ya que falta el Recibo N° 27.599 de fecha 14/06/05, en el cual el señor Fabián Salemme CI N° 1.198.581 retira 800 (ochocientos) bolígrafos que según el mencionado documento es para el Código de Destino 3593 *"Sup. Con. Apo. Adm. Región 5"* de Capital.

5. Igualmente, esta Contraloría General de la República no acepta el argumento de que los procedimientos de reposición de útiles escolares "*generaron confusión ante la insistencia y presión de los usuarios"*, ya que el MEC debió establecer específicamente qué hacer con los útiles escolares repuestos por la empresa Marvil.

6. Además, se menciona en descargo que "*determinadas cantidades de kits fueron devueltas al nivel central"*, lo cual es discutible debido a que más adelante se señalan observaciones que tienen que ver con la falta de entrega de kits escolares a determinadas escuelas que figuran en la Res. MEC N° 177/05 como así también el hecho de que no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que componen el kit escolar a niños que asisten a

escuelas de la Capital del país, hecho que demuestra la contradicción en las afirmaciones vertidas por el MEC.

Por todo lo expuesto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación**, dejando constancia que los actos ejecutados por el Ministerio de Educación y Cultura sin contar con documentos respaldatorios transgreden las siguientes disposiciones:

Por tanto, la situación expuesta transgrede las siguientes disposiciones:

a) Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
>
> ***Artículo 83.- Infracciones.*** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
> *a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
> *b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
> *c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
> *d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
> *e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
> *f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

b) Constitución Nacional del Paraguay

> ***Artículo 106º De la responsabilidad del funcionario y del empleado público***
> *Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.*

b) Observaciones referentes a la Primera Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 138: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 10.844.994 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro) a 3 (tres) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente a Capital se ha observado la entrega de útiles escolares a 3 (tres) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 10.844.994 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro)**, conforme el siguiente detalle:

Escuela Nº	Descripción	Preescolar	1° Ciclo	2º Ciclo	Total
407	Elisa Alicia Lynch	22	96	70	188
1.068	Santa Luisa de Marillac	107	312	276	695
14.606	Oñondivepá	37	86	87	210
Total kits		166	494	433	1093
Precio en Gs. (promedio)		12.990	9.726	8.970	
Total Gs.		**2.156.340**	**4.804.644**	**3.884.010**	**10.844.994**

Cabe destacar la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de realizar la distribución a instituciones cuyos alumnos no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones.

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 3 (tres escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05, ya que se expresa en el citado descargo que "*Teniendo en cuenta que en la nómina de instituciones beneficiadas, algunas de ellas figuraban dos veces, se optó incluir a otras escuelas en estos lugares"*

Además, se expresa en descargo que la asistencia a las escuelas mencionadas arriba se debe a la extrema necesidad de dichos alumnos de acceder a los kits. Sin embargo, no se remite disposición administrativa o algún documento que faculte a la Coordinación de Asunción a proceder a la entrega de kits escolares a determinadas escuelas de la capital del país.

Por lo tanto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja una deficiente programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país, en consideración a que no se remite fundamento que respalde la entrega a las citadas escuelas.

Observación Nº 139: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en Capital (Asunción) ya que 14 (catorce) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 4.539 (cuatro mil quinientos treinta y nueve) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente a la Capital del país (Asunción)

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia <u>han sido excluídas</u> las escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse de una observación particular, desarrollada en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 14 (catorce) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 4.539 (cuatro mil quinientos treinta y nueve) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 44.760.990 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta mil novecientos noventa)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	4.665	4.060	605	12.990	7.858.950
Kits 1º Ciclo	18.497	16.362	2.135	9.726	20.765.010
Kits 2º Ciclo	16.601	14.802	1.799	8.970	16.137.030
Total kits (uno p/alumno)	**39.763**	**35.224**	**4.539**	**Total Gs.**	**44.760.990**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** ya que se expresa que "*teniendo en cuenta que algunas de esas instituciones ya habían recibido en primera fase, se optó en algunos casos por redistribuir los materiales"*

Adquiere relevancia lo expuesto en el descargo de la observación N° 137, donde se expresa que sobrantes de útiles escolares fueron devueltos al nivel central, cuando, en este caso y ante la falta de documento respaldatorio de entrega de kits escolares, **14 (catorce) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 4.539 (cuatro mil quinientos treinta y nueve) alumnos, hecho que contrasta totalmente con lo expuesto en descargo.**

Dicha situación demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC, por lo cual **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación.**

Observación Nº 140: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Capital (Asunción) y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y/o han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO
1	1	Rca. Argentina	54	212	207	45	237	286	-9	25	79
2	2	Celsa Speratti	56	267	247	51	239	276	-5	-28	29
3	3	Rca. de Brasil	53	288	284	55	300	305	2	12	21

Continuación del cuadro anterior

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo Res. N° 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO	PRE ESCOLAR	1ER CICLO	2DO. CICLO
4	5	Gral. Díaz	74	358	340	50	156	122	-24	-202	-218
5	6	Rodríguez de Francia	21	92	73	21	80	71	0	-12	-2
7	8	Antequera y Castro	13	59	44	13	49	39	0	-10	-5
8	9	Adela Speratti	36	93	159	30	130	160	-6	37	1
9	10	Juan R. Dahlquist	25	225	202	21	257	165	-4	32	-37
10	11	Pedro Juan Caballero	34	96	85	20	95	85	-14	-1	0
Cantidades Totales			366	1690	1641	306	1543	1509	-60	-147	-132

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de kit escolar (por ciclo), a saber:

	A	B		
Descripción	**Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05**	**Cantidad de kits según Planilla de Entrega**	**Dif (B-A)**	**Observación**
Kits Preescolar	4060	3.808	-252	faltó entregar 252 kits
Kits 1º Ciclo	16.362	14.951	-1.411	faltó entregar 1.411 kits
Kits 2º Ciclo	14.802	14.190	-612	faltó entregar 612 kits
Total kits	**35.224**	**32.949**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Asunción y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría en razón a las siguientes consideraciones:

1. no se acepta el hecho de que las diferencias en la cantidad de útiles escolares se deban, tal como se expresa en descargo, a *"desfasajes entre la matrícula inicial y la matrícula del momento de distribución"*, ya que es responsabilidad de las autoridades del MEC contar con un informe de matriculados lo más actualizado posible, que brinde una información veraz y oportuna para establecer la cantidad de útiles escolares a ser remitidos a las distintas Coordinaciones.

2. no corresponde lo manifestado en descargo, referente a errores de este Organismo Superior de Control en la cantidades de kits escolares para las escuelas N° 1 "República Argentina" y N° 2 "Celsa Speratti" ya que los datos señalados en la presente observación fueron extraídos del Anexo de la Res. MEC N° 177/05 (folios 6 y 7)

3. el documento *"Escuelas que recibirán útiles escolares"* remitido en descargo no tiene validez ya que no se halla firmado por ningún responsable. El documento que refleja qué instituciones debieron ser beneficiadas y cuántas cantidades de kits escolares por ciclos tuvieron que entregarse es el Anexo de la Resolución MEC N° 177/05, suscripto por la máxima autoridad de la institución.

Al respecto, se demuestra la falta de una adecuada programación en la distribución de los útiles escolares, al constatarse que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los distintos kits escolares**, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

c) Observaciones referentes a la Segunda Entrega de Útiles Escolares

Observación Nº 141: El MEC ha entregado útiles escolares por aproximadamente Gs. 35.524.031 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos veinticuatro mil treinta y uno) a 15 (quince) escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05

Efectuada una comparación entre la consolidación de los documentos respaldatorios de la entrega de kits escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 correspondiente a Capital se ha observado la entrega de útiles escolares a 15 (quince) escuelas que no figuran en el Anexo de la citada disposición administrativa.

Dichas entregas representan aproximadamente **Gs. 35.524.031 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos veinticuatro mil treinta y uno)**, conforme el siguiente detalle:

N°	Escuela Nº	Descripción de Escuela	Pre Escolar			1er. Ciclo			2do. Ciclo			Total
			Plásticola	Tijerita	Lápiz de papel	Cuaderno	Lápiz de Papel	Lápiz de Color	Cuaderno	Lápiz de Papel	Lápiz de Color	
1	213	Gral. José de San Martín	15	50	50	760	570	190	936	702	234	3.507
2	281	Dr. Luis Alberto de Herrera	7	90	90	1.172	879	293	1.384	1.038	346	5.299
3	332	Prof. Silvia Miranda de Cueto T. M.	6	23	23	392	294	98	280	210	70	1.396
4	343	Manuel Ortiz Guerrero	11	38	48	620	465	155	756	567	189	2.849
5	407	Elisa Alicia Lynch	4	15	15	344	258	86	236	177	59	1.194
6	664	Primer Presidente Constitucional del Py.	17	0	74	1.056	516	264	1.083	0	167	3.177
7	962	Francisca Eloisa Duarte	8	31	31	472	354	118	488	366	0	1.868
8	1068	Priv. Subv. Católica San Vicente de Paul	19	77	82	1.256	942	314	1.216	912	304	5.122
9	1071	Priv. Subv. José María Bogarín La Salle	0	44	33	570	190	190	558	186	186	1.957
10	1.320	Itina Bogarín	7	26	26	372	279	93	248	186	62	1.299
11	4857	30 de Diciembre	4	10	10	208	156	52	156	117	39	752
12	6038	Priv. Subv. Caacupemí de Fe y Alegría	5	21	44	142	142	70	100	100	50	674
13	14596	Priv. Subv. Niños Jesús de Praga	13	52	52	524	393	131	380	285	95	1.925
14	14.596	Niño Jesús de Praga	13	52	52	540	405	135	440	330	110	2.077
15	14.606	Oñondivepá	9	37	9	344	258	86	348	261	87	1.440
		Total de Útiles Entregado	138	566	639	8.772	6.101	2.275	8.609	5.437	1.998	34.535
		Precio promedio	1.650	1.870	188	1.256	188	2.368	1.256	188	2.368	
		Total Gs.	227.288	1.058.420	120.179	11.017.632	1.146.988	5.387.200	10.812.904	1.022.156	4.731.264	35.524.031

Al respecto, es oportuno destacar que para la observación siguiente, se excluyen a las escuelas expuestas en el cuadro anterior, ya que las siguientes observaciones son particulares y tratan de otras comparaciones

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** referente a la entrega de kits escolares a 15 (quince) escuelas que no figuran en el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05, ya que se expresa en el citado descargo que "*En cuanto a la incorporación de instituciones educativas que no figuraban en la nómina inicial, deben tenerse en cuenta que varias de ellas se mencionaban más de una vez (estaban repetidas) por lo que se incluyeron en estos lugares a escuelas también carenciadas".*

Además, se expresa en descargo que se han asistido a escuelas también carenciadas, sin embargo, no se remite disposición administrativa o algún documento que faculte a la Coordinación de Asunción a proceder a la entrega de kits escolares a determinadas escuelas de la capital del país.

Por lo tanto, **esta auditoría se ratifica en lo expuesto en párrafos anteriores**, donde se refleja la falta de una adecuada programación por parte del MEC, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que la distribución de kits escolares se haya realizado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país, en consideración a que no se remite fundamento que respalde la entrega a las citadas escuelas.

Observación Nº 142: Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en Capital (Asunción) ya que 13 (trece) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, han dejado de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.087 (cinco mil ochenta y siete) alumnos.

Esta auditoría ha realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05 *"Por la cual se establece la entrega gratuita de útiles escolares a alumnos/as de escasos recursos del pre-escolar y del 1º y 2º ciclos de escuelas rurales y urbanas y a alumno/as del preescolar y del 1º ,2º y 3º ciclos de escuelas indígenas y de asentamientos rurales del país",* correspondiente a la Capital del país (Asunción)

Se deja expresa constancia que para la comparación de referencia <u>han sido excluídas</u> las escuelas que no figuran en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y fueron beneficiadas, por tratarse de una observación particular, desarrollada en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta entonces la comparación señalada, dicha situación demuestra la **falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura, ocasionando que 13 (trece) escuelas dejaran de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.087 (cinco mil ochenta y siete) alumnos, cuyos útiles no entregados significan un importe aproximado de Gs. 49.764.390 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa)**.

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, dejando constancia que forma parte del presente informe como **Anexo Nº 7** el detalle de las escuelas que no han sido beneficiadas:

	A	B	C	D	E
Descripción	**Anexo Res. MEC Nº 177/05 ***	**Cantidad de kits según Res. MEC Nº 177/05 para escuelas beneficiadas ****	**Diferencias (A-B) *****	**Precios por Kit (Promedio)**	**Total Gs. (CxD)**
Kits Preescolar	4.665	4.072	593	12.990	7.703.070
Kits 1º Ciclo	18.497	16.182	2.315	9.726	22.515.690
Kits 2º Ciclo	16.601	14.422	2.179	8.970	19.545.630
Total kits (uno p/alumno)	39.763	34.676	5.087	**Total Gs.**	**49.764.390**

Referencias
* Total de escuelas a ser beneficiadas según Res. MEC Nº 177/05
** Corresponde a aquellas escuelas que fueron beneficiadas teniendo en cuenta las cantidades expuestas en la citada disposición administrativa
*** Diferencia resultante de las cantidades totales de kits escolares establecidas en la Resolución MEC Nº 177/05 para ser entregados a escuelas del país y cantidades expuestas para escuelas que fueron beneficiadas

El descargo presentado por el MEC, no satisface a esta auditoría, ya que se expresa que **"***Teniendo en cuenta la situación de algunas comunidades educativas, todas ellas instaladas en barrios de extrema pobreza y ante el reclamo de alumnos y padres que no habían sido beneficiados por programas compensatorios anteriores, se ha hecho entrega a algunas escuelas que no figuraban en la nómina".* Al respecto, se destaca que **no se menciona ni se remiten documentos que reflejen entregas de kits escolares, en respuesta a la observación señalada por auditoría**.

Adquiere relevancia lo expuesto en el descargo de la observación N° 137, donde se expresa que sobrantes de útiles escolares fueron devueltos al nivel central, cuando, en este caso y ante la falta de documento respaldatorio de entrega de kits escolares, **13 (trece) escuelas dejaron de recibir útiles escolares para aproximadamente 5.087 (cinco mil ochenta y siete) alumnos, hecho que contrasta totalmente con lo expuesto en descargo.**

Dicha situación demuestra una gestión inadecuada de los responsables del MEC, por lo cual **esta auditoría se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 143: Diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Capital (Asunción) y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05

Se han observado diferencias entre las cantidades de kits escolares expuestas en el Anexo de la Res. MEC Nº 177/05 y las planillas de entregas de kits escolares, ya que en algunos casos las escuelas no han recibido la cantidad total de útiles escolares y en la mayoría de los casos han recibido cantidades superiores a lo establecido en la citada Resolución.

Dicha situación se expone a modo demostrativo en el siguiente cuadro:

Orden	Escuela Nº	Descripción de Escuela	A Según Anexo de Res. 177/05			B Según Planilla de Entrega			Diferencia (B-A)		
			Plásticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plásticola	Tijerita	Lápiz de Color	Plásticola	Tijerita	Lápiz de Color
1	7	Sotero Colmán	16	64	16	16	20	20	0	-44	4
2	8	Dr. José de A. y Castro	3	13	3	3	13	13	0	0	10
3	9	Adela Speratti	9	36	9	9	36	36	0	0	27
4	10	Juan Ramón Dahlquist	6	25	6	6	23	23	0	-2	17
5	11	Cptán Pedro J. Caballero	9	34	9	8	32	32	-1	-2	23
Cantidades Totales			43	172	43	42	124	124	-1	-48	81

Además, para una mejor interpretación del Informe, se expone a continuación un resumen elaborado por tipo de útiles escolares, a saber:

Útiles	A Cantidad de kits según Anexo Res. MEC Nº 177/05	B Cantidad de kits según Planilla de Entrega	Dif (B-A)	Observación
Cuaderno de 50 hs. de doble raya	64.728	64.736	8	Se entregaron de más 8 cuadernos
Cuaderno de 50 hs. de una raya	57.688	59.861	2.173	Se entregaron de más 2.173 cuadernos
Lápiz de color	31.622	37.101	5.479	Se entregaron de más 5.479 cajas de lápices de color
Lápiz de papel	91.812	95.575	3.763	Se entregaron de más 3.763 Lápiz de papel
Plasticola	1.018	1.173	155	Se entregaron de más 155 Plasticolas
Tijerita	4.072	4.037	-35	Faltaron entregar 35 Tijeritas
Total General	**250.940**	**262.482**		

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre las cantidades establecidas en la Res. MEC Nº 177/05 y las entregadas según los documentos de respaldo analizados por auditores.

Al respecto, se observa que en la mayoría de los casos se ha entregado una cantidad superior a lo estipulado en la resolución referida. Adquiere relevancia dicha situación ya que esas cantidades que fueron entregadas de más pudieron entregarse a escuelas que no fueron beneficiadas.

Por tanto, se refleja la falta de una adecuada programación por parte de autoridades del MEC, debido a diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Asunción y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, hecho que desembocó en que alumnos de escasos recursos no accedan a los útiles escolares, afectando directamente el normal desarrollo de clases.

El Ministerio de Educación y Cultura no ha presentado descargo, motivo por el cual queda firme la observación de referencia que señala diferencias entre cantidad de útiles escolares entregados a escuelas de Capital (Asunción) y cantidades expuestas en la Res. MEC Nº 177/05, ya que **no se ha entregado la totalidad de los útiles escolares (en algunos casos de mas) que conforman los distintos kits escolares.**

d) Observaciones referentes a monitoreos efectuados por funcionarios del MEC

Observación Nº 144: La entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Asunción debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Se ha observado en el documento ***Informe del Monitoreo Operativo Distribución de Útiles Escolares*** de la ciudad de Asunción (Capital), detalle de actividades realizadas referente a monitoreos a escuelas cuyos alumnos han sido beneficiados con kits escolares.

El citado monitoreo se ha efectuado entre el 17 y 18 de marzo de 2005 a 25 escuelas, donde se han entrevistado a 125 niños.

En el informe presentado por la Coordinación Capital, se reflejan debilidades constatadas durante el monitoreo realizado por funcionarios del MEC, los cuales se citan a continuación:

Escuela Nº	Descripción de la Escuela	Observaciones
142	María Felicidad González	***Los alumnos manifestaron que los lápices de papel eran muy ordinarios, como así también que les faltó útiles escolares en sus respectivos kits (kits incompletos)***
13	Dr. Fernando de la Mora	***Al final del documento se expresa que se "debían entregar 556 kits". Así mismo, se expresa que "La Dirección va a gerenciar para completar los kits faltantes".***
19	República del Uruguay	***La Directora Dyrse Doria de Báez manifiesta que los kits escolares todavía no llegaron a la Escuela.***
124	Mcal. Francisco Solano López	***Al 15/03/05, no se ha recibido kit escolar alguno***
270	Carlos A. López	***Al 15/03/05, no se ha recibido kit escolar alguno***
57	Milciades Piñeiro	***Al 15/03/05, no se ha recibido kit escolar para el 1º ciclo***
1.609	República de Bolivia	***Al 15/03/05, faltan entregar 125 kits escolares***

Continuación del cuadro anterior

Escuela Nº	Descripción de la Escuela	Observaciones
14.746	Santa María Goretti	***Recibieron kits incompletos***
407	Elisa Alicia Lynch	***Recibieron solamente bolígrafos rojos***
198	Fulgencio R. Moreno	***La Directora manifiesta que algunos kits escolares estaban incompletos (caja vacía)***
320	Itina Bogarín	***La cantidad entregada a la institución no fue suficiente***
18	República de Cuba	***En el primer ciclo la cantidad entregada a la institución no fue suficiente porque aumentó la matrícula.***

El Ministerio de Educación y Cultura **no ha presentado descargo**, motivo por el cual queda firme la observación de referencia que señala que la entrega de kits escolares año 2005 no ha llenado las expectativas de directores, profesores, padres y alumnos de las escuelas de Asunción debido a la mala calidad de los útiles escolares, entregas de útiles que no se han realizado conforme Res. MEC Nº 177/05, falta de actualización de la cantidad de alumnos matriculados, lo cual desembocó en que los útiles no fueran entregados a todos los alumnos.

Por lo tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación**.

Capítulo VI
Verificación in situ realizada en el Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura

<u>Observación Nº 145:</u> El Departamento de Adquisiciones y Suministros no cuenta con un Manual de Procedimientos para el manejo (recepción y distribución) de útiles escolares, situación que ocasionó serias deficiencias en los procesos ejecutados.

Conforme Cuestionario de Control Interno practicado en fecha 08/06/06 al Señor Antonio Alderete (Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros), el mismo ha manifestado que el Departamento a su cargo **no cuenta con un manual de procedimientos para el manejo (recepción y distribución) de cuadernos y kits escolares**.

Al respecto, la situación expuesta ocasionó serias deficiencias en los procesos ejecutados por el referido departamento, debido a lo siguiente:

- no se observan criterios para la codificación de los útiles escolares recepcionados en el Depósito Central del MEC

A modo demostrativo, se han recepcionado en el mes de mayo de 2005, borradores de la marca Fixo con estuche rojo, presentación en cajones que contienen 36 cajitas con 20 borradores cada cajita (total del cajón = 720 borradores) y se ha dado ingreso al mismo (borrador Fixo) como borrador Blanco Marca Mercur, cuyas características en cuanto a marca, calidad, diseño, presentación, etc. **no coinciden** (Borrador de color blanco simple sin cinta protectora "Mercur", presentación en caja que contiene 3.000 borradores).

- el MEC no cuenta con depósito independiente para el almacenamiento de los útiles escolares

Los mismos (útiles escolares) son depositados en el tinglado con otros bienes que corresponden a adquisiciones para uso ministerial e inclusive se hallan mezclados con remanentes de kits escolares del año 2004.

- no se han segregado las funciones de recibo, registro, custodia y posterior distribución de kits escolares

Un mismo funcionario realiza la mayoría de las funciones citadas, constituyéndose en riesgo potencial de que los registros puedan ser fácilmente vulnerados (emisión de documentos al solo efecto de reflejar **"movimientos"** en el stock de útiles escolares). Así mismo, la posibilidad de modificar cualquier otro sistema o procedimiento utilizado en el local.

- no se han realizado inventarios sorpresivos a los efectos de verificar las cantidades de los útiles escolares con los cuales contaba el departamento, en una fecha determinada.

Dicha situación se refleja en las diferencias de cantidades de útiles escolares, constatas por el equipo auditor, las cuales son desarrolladas en el presente capítulo.

El descargo presentado por la entidad **no satisface a esta auditoría**, en consideración a la serie de deficiencias constatadas durante la verificación in situ efectuada en el Depósito Central del MEC como así también a la revisión de los documentos remitidos por la citada dependencia.

Además, la Cartera de Estado auditada argumenta en descargo que "*El Ministerio de Educación y Cultura determina los procedimientos a través de la emisión de documentos administrativos, tales como resoluciones, circulares, memorando, notas, entre otros".*

Sin embargo, el propio Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros reconoce la falta de un Manual de Procedimientos para el manejo (recepción y distribución) de útiles escolares.

Por lo tanto, esta auditoría <u>se ratifica</u> en la observación de referencia ya que precisamente la falta de un Manual de Procedimientos ocasionó serias deficiencias en los procesos ejecutados por el referido departamento, citados en la presente observación.

<u>Observación Nº 146:</u> El Departamento de Adquisiciones y Suministros ha entregado directamente desde del Depósito Central, útiles escolares por aproximadamente Gs. 275.693.431 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno) a escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05, instituciones públicas, comunidades indígenas, colegios, comisiones, otras dependencias del MEC, etc.

Esta auditoría ha observado durante la consolidación del documento **Nota de Entrega de Bienes de Depósito**, salidas de útiles escolares del Depósito Central del MEC para ser entregadas a escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05, instituciones públicas, comunidades indígenas, colegios, liceos, comisiones pro-escuelas, asentamientos, Gabinete de la Ministra e inclusive a la escuela República del Paraguay, con sede en la ciudad de Posadas (República Argentina)

De lo expuesto anteriormente, se refleja que las entregas de útiles escolares no se realizaron a través de la Coordinación Departamental, hecho que dificulta el seguimiento adecuado al proceso.

Al respecto, se expone a continuación, la consolidación de las entregas realizadas a las citadas instituciones, a saber:

Descripción	Cantidad de útiles escolares	Precio Promedio	Total Gs.
Bolígrafos	23.245	557	12.947.465
Borradores	49.216	334	16.438.144
Cartulinas	3.255	1.690	5.500.950
Crayolas	3.389	1.320	4.473.480
Cuaderno de 20 hojas sin rayas	10.688	558	5.963.904
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	35.741	1.256	44.890.696
Cuaderno de 50 hojas de una raya	37.952	1.256	47.667.712
Lápiz de color	24.695	2.368	58.477.760
Lápiz de papel	61.606	188	11.581.928
Plasticola	3.904	1.650	6.441.600
Reglas	31.770	646	20.523.420
Sacapuntas	49.478	549	27.163.422
Tijeritas	7.285	1.870	13.622.950
Total útiles escolares	342.224	Total Gs.	275.693.431

Como se observa en el cuadro anterior, las entregas de útiles escolares efectuadas directamente desde el Depósito Central, sin instrumento administrativo que reglamente dicha situación, representa aproximadamente Gs. 275.693.431 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno).

Al respecto, es oportuno señalar que conforme Acta CGR Nº 1/2006 de fecha 29/03/06, el Sr. Antonio Alderete (Jefe de Adquisiciones y Suministros) expresa que ***"Las entregas se realizaron conforme a la Resolución MEC Nº 177/05. No obstante, de los remanentes se hizo entrega a escuelas de la zona como así también del interior del país, previa solicitud realizada a la Dirección General de Administración y Finanzas. Así mismo, se solicitaban kits escolares atendiendo a los viajes realizados por la Ministra".***

Lo expuesto precedentemente ratifica la situación señalada más arriba, ya que se ha procedido a entregar útiles escolares a escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05, instituciones públicas, comunidades indígenas, colegios, liceos, comisiones pro-escuelas, asentamientos, Gabinete de la Ministra e inclusive a la escuela República del Paraguay, con sede en la ciudad de Posadas (República Argentina)

Así mismo, es discutible la manifestación del Jefe de Adquisiciones y Suministros**, en cuanto a la existencia de remanentes de útiles escolares y su posterior distribución, ya que se constató que gran parte de las escuelas que figuraban en la Res. MEC Nº 177/05 no fueron beneficiadas y las que fueron, no recibieron la totalidad de los útiles escolares establecidos para ser entregados**.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría en razón a las siguientes consideraciones:

1. el MEC señala la *"probabilidad de que en los registros de salida figuren otras instituciones educativas"* cuando en realidad de la consolidación del documento *"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"* se evidencia fehacientemente entregas de útiles escolares a escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05, tales como instituciones públicas, comunidades indígenas, colegios, liceos, comisiones pro-escuelas, asentamientos, Gabinete del MEc, etc.

2. respecto a la entrega de útiles escolares por aproximadamente Gs. 9.549.000 (Guaraníes nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil) a la escuela República del Paraguay, con sede en la ciudad de Posadas (República Argentina), esta auditoría no objeta en absoluto de que se hayan distribuido útiles escolares a niños paraguayos que concurren a dicha escuela, tal cual se manifiesta en descargo, sino la falta de un documento suscrito por la máxima autoridad que faculte al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectuar entregas de útiles escolares a escuelas donde asisten niños de escasos recursos. Además, la citada Escuela no figura en el Anexo de la Res. MEC N° 177/05.

Por tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación** que señala que el **Departamento de Adquisiciones y Suministros ha entregado directamente a través del Depósito Central, útiles escolares por aproximadamente Gs. 275.693.431 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno) a escuelas que no figuran en la Resolución MEC Nº 177/05, instituciones públicas, comunidades indígenas, colegios, comisiones, otras dependencias del MEC, etc.**

<u>Observación Nº 147:</u> Diferencias de cantidades de útiles escolares por aproximadamente Gs. 30.399.958 (Guaraníes treinta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho) entre lo informado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros según el documento "Stock Actual por Código de Artículo" y el inventario realizado por auditores (Actas CGR números 3 y 4 de fechas 05/04/06 y 11/04/06).

Esta auditoría ha procedido ha realizar un análisis comparativo entre las cantidades de útiles escolares del documento ***"Stock Actual por Código de Artículo"*** y el inventario realizado por auditores (Actas CGR números 3 y 4 de fechas 05/04/06 y 11/04/06), observándose diferencias que representan un importe aproximado de **Gs. 30.399.958 (Guaraníes treinta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho).**

Al respecto, se expone en el siguiente cuadro las diferencias señaladas, a saber

	A	B	C	D	E
Útiles escolares	Cantidad según documento Stock Actual por Código de Artículo al 31/03/2006	Cantidad según verificación de auditores (Actas CGR 3 (05/04/06) y 4 (11/04/06)	Diferencia (A-B)	Precio promedio	Total Gs. (DxC)
Crayola x 6 unidades	12.283	12.434	151	1.320	199.320
Plasticolas	9.856	10.044	188	1.650	310.200
Tijeritas marca Xiangf	94.811	101.691	6.880	1.870	12.865.600
Total diferencias positivas en Gs.					**13.375.120**
Bolígrafos azules	40.299	40.204	95	557	**52.915**
Bolígrafos negros	37.513	36.976	537	557	**299.109**
Borradores	255.978	255.118	860	334	**287.240**
Cartulina de varios colores	7965	6.901	1.064	1.690	**1.798.160**
Cuadernos de 20 hojas sin rayas	22.923	22.418	505	558	**281.790**
Cuadernos de 50 hojas doble raya	139.758	137.835	1.923	1.256	**2.415.288**
Cuadernos de 50 hojas una raya	280.239	278.582	1.657	1.256	**2.081.192**
Lápiz de color	99.275	95.635	3.640	2.368	**8.619.520**
Lápiz de papel común	218.549	217.689	860	188	**161.680**
Regla de 30 cm	148.680	147.942	738	646	**476.748**
Sacapuntas de plástico Faber Castell	196.705	195.875	830	549	**455.670**
Sacapuntas de plástico	21.582	21.408	174	549	**95.526**
Total diferencias negativas en Gs					**17.024.838**
Total General en Gs.					**30.399.958**

El descargo presentado por el MEC **reconoce la presente observación** al expresar que "*Debido al volumen de trabajo y a la complejidad del mismo además de la premura del tiempo para la entrega de los kits escolares, **<u>se han producido diferencias tanto positivas como negativas</u>**, arbitrando esta Secretaría de Estado para que en lo sucesivo no vuelvan a registrarse".* Así mismo, se transcribe en el descargo la misma planilla expuesta más arriba.

Adquiere relevancia, el hecho de que las crayolas, plasticolas y por sobre todo las tijeritas reflejen ***diferencias positivas (sobrantes)***, es decir, el equipo auditor ha evidenciado cantidades mayores que las expuestas en el documento ***"Stock Actual por Código de Artículo"*** lo cual demuestra que el inventario del Departamento de Adquisiciones y Suministros carece de veracidad.

Por otra parte, las ***diferencias negativas (faltantes)*** se constituyen en serios indicios de que los útiles escolares hayan sido utilizados para otros fines (no precisamente para el operativo kits escolares).

Así mismo, esta situación evidencia una mala exposición de saldos contenidos en el Inventario General, como en los registros e informes contables correspondientes.

Por tanto, **esta auditoría se ratifica en la observación de referencia**.

Observación Nº 148: Demora en el proceso de distribución de kits escolares, ya que a más de 2 meses del inicio de clases del año 2006 (11/04/06 – verif. in situ de auditores), el MEC contaba en su depósito con un importante lote de útiles escolares por aproximadamente Gs. 1.380.786.119 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones setecientos ochenta y seis mil ciento diecinueve).

Durante el inventario efectuado por auditores, se observó en el Depósito Central del MEC un importante lote de útiles escolares, que a la fecha de verificación in situ (29/03/06 al 05/04/06 y 11/04/06), no habían sido distribuidos a las escuelas más carenciadas del país, a más de 2 meses del inicio de clases, correspondiente al año 2006.

La cantidad de útiles inventariados por esta auditoría se cita a continuación:

	A	B	C
Útiles escolares	**Cantidad según verificación de auditores (Actas CGR 3 (05/04/06) y 4 (11/04/06)**	**Precio Promedio en Gs.**	**Total Gs. (AxB)**
Bolígrafos azules	40.204	557	22.393.628
Bolígrafos negros	36.976	557	20.595.632
Borradores	255.118	334	85.209.412
Cartulina de varios colores	6.901	1.690	11.662.690
Crayola x 6 unidades	12.434	1.320	16.412.880
Cuadernos de 20 hojas sin rayas	22.418	558	12.509.244
Cuadernos de 50 hojas doble raya	137.835	1.256	173.120.760
Cuadernos de 50 hojas una raya	278.582	1.256	349.898.992
Lápiz de color	95.635	2.368	226.463.680
Lápiz de papel común	217.689	188	40.925.532
Plasticolas	10.044	1.650	16.572.600
Regla de 30 cm	147.942	646	95.570.532
Sacapuntas de plástico Faber Castell	195.875	549	107.535.375
Sacapuntas de plástico	21.408	549	11.752.992
Tijeritas marca Xiangf	101.691	1.870	190.162.170
		Total Gs.	**1.380.786.119**

Como se observa en el siguiente cuadro, el MEC contaba en su depósito, habiéndose iniciado las clases del año 2006, con un importante lote de útiles escolares que representan aproximadamente **Gs. 1.380.786.119 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones setecientos ochenta y seis mil ciento diecinueve)**, hecho que demuestra la ineficacia e ineficiencia de gestión en la implementación del operativo kits escolares año 2006, situación que desemboca en la falta de útiles escolares para niños de escasos recursos que asisten a escuelas del país, incidiendo directamente en el normal desarrollo de las clases.

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoría ya que se expresa que debido a las variaciones de la matrícula de los años 2004 y 2005 **se produjeron sobrantes de útiles escolares**, lo cual es discutible ya que **la mayoría de los alumnos que asisten a escuelas del país no han accedido a los kits escolares o se les ha entregado kits incompletos**, esto, en consideración a la serie de observaciones señaladas a lo largo del presente informe.

Así mismo, se menciona que *"los útiles escolares obrantes en el Depósito Central del MEC se encontraban en procesos de ser distribuidos"*, lo cual demuestra precisamente las deficiencias en el proceso de distribución de útiles ya que a más de 2 meses del inicio de clases del año 2006 (11/04/06 – verif. in situ de auditores), el MEC contaba en su depósito con un importante lote de útiles escolares por aproximadamente Gs. 1.380.786.119 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones setecientos ochenta y seis mil ciento diecinueve).

Esta situación demuestra una deficiente gestión del MEC, considerando la inadecuada planificación, tanto para las adquisiciones como para la distribución de los Kits, por lo que acceso a los útiles escolares por parte de los alumnos ya puede resultar inoportuno e ineficaz.

Por tanto, esta auditoría **se ratifica en la presente observación.**

Observación Nº 149: Serias deficiencias en el documento *Nota de Entrega de Bienes del Depósito* al observarse manuscritos (el documento se elabora por computadora) que detallan importantes cantidades de útiles escolares presumiblemente entregados por el Departamento de Adquisiciones y Suministros

Durante la verificación del documento ***Nota de entrega de bienes del Depósito*** se ha constatado que en el mismo, se consignan en manuscrito cantidades importantes de determinados útiles escolares, situación que refleja serias deficiencias en el sistema de Control Interno del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

A continuación se exponen algunos casos:

a) El Recibo Nº 28.219 expone al final una observación en manuscrito que expresa: ***"Faltan 860 lápices de papel común"***. No obstante, debajo de dicha expresión se expresa: ***"Se completó los lápices de papel"***. Ambas observaciones cuentan presumiblemente con media firma de la señora Maura Otaño (Supervisora Administrativa de la Región 1 del Departamento de Presidente Hayes) **(Anexo N° 8)**

b) El Recibo Nº 26.324 expone al final una observación en manuscrito que expresa: ***"Obs: 532 Regla de 30 cm Cantidad 9.054"***. El recibo cuenta con la firma de la Lic. Lilian B. Justiniano A. (Supervisora Administrativa de la Región 3 – Limpio del Departamento Central)

c) El Recibo Nº 26.443 expone al final una observación en manuscrito que expresa: ***"Obs: 303 Tijerita Cantidad 11.360"***. El recibo cuenta con la firma de la Lic. Josefina Amanda Burgos (Supervisora Administrativa de la Región 4 del Departamento Central) **(Anexo N° 8)**

d) El Recibo Nº 26.332 expone al final una observación en manuscrito que expresa: ***"Obs: 532 Regla de 30 cm Cantidad 9.644"***. El recibo cuenta con la firma de la Lic. Elvira Silvia Solís de Arguello (Supervisora Administrativa de la Región 5 del Departamento Central)

El descargo presentado por el MEC **reconoce la observación** que señala serias deficiencias en el documento Nota de Entrega de Bienes del Depósito al observarse manuscritos (el documento se elabora por computadora) que detallan importantes cantidades de útiles escolares presumiblemente entregados por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Dichas situaciones se constituyen en riesgos potenciales de la no registración en el sistema informático del Departamento de Adquisiciones y Suministros, de las cantidades de útiles escolares consignadas en manuscrito.

La situación evidencia que la citada dependencia del MEC **no cuenta con un informe de stock de inventario actualizado**.

Por otra parte, y siendo no menos importante que lo mencionado en el párrafo anterior, se constituye asimismo en un riesgo potencial de que dichas partidas no hayan sido entregadas efectivamente a las Supervisoras Administrativas, cuyas firmas se estampan al final del documento analizado. Por tanto, **no se puede brindar garantía de que realmente las beneficiarias hayan recibido la cantidad expuesta en manuscrito**.

En consideración a lo expuesto en párrafos anteriores, esta auditoría **se ratifica en la presente observación**.

Observación Nº 150: Salidas de útiles escolares por Gs. 41.584.109 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil cuento nueve) que no guardan relación cronológica con la distribución de kits escolares 2º etapa, ya que las mismas (salidas de útiles escolares) corresponden a meses posteriores inclusive diciembre de 2005, cuando las clases ya culminan.

De la verificación del documento ***Nota de entrega de bienes del Depósito*** se observan entregas de útiles escolares a coordinaciones departamentales, escuelas, entidades estatales, etc. desde el mes de setiembre, inclusive hasta el mes de diciembre de 2005.

Al respecto, se destaca que dichas entregas no se corresponden cronológicamente al período de la 2º entrega de kits escolares (desde mayo a agosto), es decir, no guardan relación con dicho período, más todavía teniendo en cuenta que el calendario escolar se encuentra próximo a terminar (setiembre) o inclusive finalizado (diciembre).

Dicha situación se expone en el siguiente cuadro, a saber:

Útiles escolares	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Precio Promedio en Gs.	Total Gs.
Bolígrafos	30	50		50	130	557	72.410
Borradores	2830	2847	100	120	5897	334	1.969.598
Cartulinas	50	76			126	1.320	166.320
Cuad. de 20 hojas sin rayas	100	1200			1300	558	725.400
Cuad. de 50 hojas de 2 rayas	7888	1641	100	150	9779	1.256	12.282.424
Cuad. de 50 hojas de 1 raya	5288	1465	100	150	7003	1.256	8.795.768
Lápiz de color	3374	396			3770	2.368	8.927.360
Lápiz de papel	8622	2847	100	288	11857	188	2.229.116
Plasticola	102	76			178	1.650	293.700
Reglas	2758	1465	100	150	4473	646	2.889.558
Sacapuntas	2830	1515	100		4445	479	2.129.155
Tijeritas	580			10	590	1.870	1.103.300
						Total en Gs.	**41.584.109**

El descargo presentado por el MEC **no satisface a esta auditoría** en razón a las siguientes consideraciones:

1. se menciona en el descargo que las entregas de útiles escolares realizadas en los meses de septiembre y octubre se debió "*al desgaste natural y de acuerdo a los pedidos recibidos",* sin embargo **no se adjuntan documentos que respalden pedidos de los beneficiarios que han retirado útiles escolares del Depósito Central del MEC** tales como Coordinaciones, escuelas, liceos, entidad estatales (Gobernaciones y Ministerio de Defensa), otras dependencias del MEC, etc.

2. Referente a lo mencionado en el descargo de que en los meses *noviembre y diciembre los útiles escolares "han sido entregados para ser utilizados en jornadas educativas", no se remite documento que acredite la realización de las citadas jornadas.* Además, se debe tener en cuenta el tipo de beneficiario como así también los tipos y cantidades de útiles escolares entregados conforme el siguiente detalle:

Descripción de útiles escolares	Esc. Grad. Nº 3461 Clara Galeano (mes de noviembre de 2005)	Sup. Administrativa Región 4 San Pedro (mes de diciembre de 2005)	Total general
Bolígrafos		50	50
Borradores	100	120	220
Cuaderno de 50 hojas de doble raya	100	150	250
Cuaderno de 50 hojas de una raya	100	150	250
Lápiz de papel	100	288	388
Reglas	100	150	250
Tijeritas		10	10
Sacapuntas	100		100
Total útiles escolares	**600**	**918**	**1.518**

Por tanto, **esta auditoría <u>se ratifica</u> en la presente observación**.

<u>Observación Nº 151:</u> Entregas de útiles escolares por Gs. 45.304.485 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco) a 20 (veinte) funcionarios y ex funcionarios públicos, que según datos del SINARH no pertenecen a los registros del MEC

Esta auditoria ha procedido a realizar un control de las personas que figuran en el documento ***"Nota de Entrega de Bienes del Depósito"****,* como aquellas que han retirado los kits escolares para su posterior entrega a las escuelas cuyos nombres figuran en el citado documento (Destino de los elementos).

Al respecto, se ha realizado una verificación de los números de documentos de identidad obrantes en las Notas de Entrega de Bienes del Depósito, observándose que el MEC ha entregado útiles escolares por **Gs. 45.304.485 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco)** a 20 (veinte) funcionarios y ex funcionarios públicos que según datos del SINARH, no pertenecen a los registros del MEC, es decir **NO SON FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**.

Dicha situación se expone a continuación:

Nº	Retirado del Depósito Central MEC por	Cédula de identidad	Funcionario público que pertenece / pertenecía a (según datos del SINARH)	Situación laboral (según datos del SINARH)	Importe en Gs. por los útiles escolares retirados del Depósito Central
1	Aldo Zaldívar	1.026.159	Ministerio del Interior	Trabajaba	4.184.571
2	Ángel Verón	935.274	Ministerio de Justicia y Trabajo	Trabaja actualmente y en el período auditado	291.780
3	Darío Román	755.374	Corte Suprema y MSPyBS	Trabaja actualmente y en el período auditado	659.700
4	Delfín Chena	1.985.018	Ministerio de Agricultura y Trabajo	Trabajaba	659.700
5	Emilio Canata	696.910	Justicia Electoral	Trabaja actualmente y en el período auditado	1.691.600
6	Gladys Vázquez	1.730.723	Cámara de Diputados	Trabaja actualmente y en el período auditado	1.403.820
7	Reinaldo Bhon *	335.455	MOPC	Trabajaba	9.549.000
8	Jorge E. Becker G.	1.200.204	MOPC y Hacienda	Trabajaba	9.330.540
9	Jorge Soler	754.175	Justicia Electoral	Trabaja actualmente y en el período auditado	422.900
10	José Etcheverry	299.423	Fondo Ganadero	Trabajaba	253.740
11	José Torres	843.671	Cámara de Diputados	Trabaja actualmente y en el período auditado	1.013.930
12	Juan Cañete	900.350	MOPC	Trabaja actualmente y en el período auditado	931.230
13	Juan Rivera	297.284	Ministerio de Relaciones Exteriores	Trabaja actualmente y en el período auditado	3.071.640
14	Julio Cabrera	1.727.728	Cámara de Diputados	Trabaja actualmente y en el período auditado	422.900
15	Luis Riveros	1.540.557	Ministerio de Justicia y Trabajo	Trabaja actualmente y en el período auditado	838.300
16	Maria Lidia Cáceres	1.003.873	Ministerio de Justicia y Trabajo	Trabajaba	4.664.200
17	Miguel Fretes	499.417	MSPyBS	Trabaja actualmente y en el período auditado	422.900
18	Néstor Duarte	869.878	Justicia Electoral	Trabaja actualmente y en el período auditado	564.370
19	Roque López	1.602.433	Cámara de Diputados	Trabaja actualmente y en el período auditado	2.950.430
20	Zulma Díaz	1.828.772	Presidencia de la República	Trabajaba en el período auditado	1.977.234
				Total Gs.	**45.304.485**

Al respecto, se deja constancia que el detalle de dichas entregas, forma parte del presente informe como **Anexo Nº 8**

El descargo presentado por el MEC no satisface a esta auditoria ya que si bien se expresa que "*los directores de instituciones educativas beneficiados con la asignación de útiles escolares o de oficina, solicitan la cooperación de terceros para retirar dichos útiles y trasladarlos a las instituciones educativas, de tal manera a abaratar los costos de movilidad*", ***NO SE REMITE DOCUMENTO QUE AUTORICE A LAS PERSONAS CITADAS MÁS ARRIBA, FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NO PERTENECEN A LOS REGISTROS DEL MEC, A RETIRAR LOS ÚTILES ESCOLARES.***

Adquiere relevancia dicha situación, atendiendo a que dichas personas no pertenecen a los registros del Ministerio de Educación y Cultura, lo cual induce a pensar que dichas entregas carecen de veracidad, poniendo en duda la recepción efectiva por parte de las escuelas a ser beneficiadas con útiles escolares para sus alumnos.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior la Escuela Graduada Nº 24 República Dominicana, pertenece al Distrito de Fernando de la Mora y no al de Areguá, como se detalla en el Recibo Nº 26.235 de fecha 18/02/05. La persona que retira los útiles escolares es el Sr. Juan Francisco Rivera, que según datos del SINARH es funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Capítulo VII
Conclusiones y Recomendaciones

1. Conclusiones

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha practicado una auditoria de gestión al Ministerio de Educación y Cultura de conformidad a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 732/05 de fecha 26/12/05 "*Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de verificar la programación, adquisición, recepción y distribución de los Kits y cuadernos escolares entregados a beneficiarios de las escuelas más carenciadas, rurales e indígenas en el marco del Programa de Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica correspondientes al Ejercicio 2005".*

Al respecto, se ha cumplido el objetivo de la auditoría, consistente en obtener evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para opinar sobre la gestión del Ministerio de Educación y Cultura en los procesos de programación, adquisición, recepción y distribución de kits escolares, en el marco del Programa de Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, verificando si el monto previsto para dicho programa ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales para la adquisición de los útiles escolares componentes de los Kits escolares y, si el Ministerio de Educación y Cultura ha ejercido los controles pertinentes, sobre los citados procesos y el grado de satisfacción de los beneficiarios finales, que son los alumnos/as de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

Las actividades verificadas comprenden la gestión de las áreas involucradas en los procesos citados anteriormente y que representa un universo económico de **Gs. 6.824.990.000** (Guaraníes seis mil ochocientos veinticuatro millones novecientos noventa mil).

Se concluye que la Gestión evaluada por la auditoría en cuanto a integridad administrativa documental de los actos de ejecución, cumplimiento legal, seguimiento y oportunidad arrojan deficiencias de su gestión, en términos de:

Falta de cumplimiento legal, integridad documental y confiabilidad de los actos administrativos sometidos a verificación por esta auditoría, que se sustentan en las deficiencias, indicios de irregularidades y observaciones contenidas en este informe, que corresponde, sean investigados para su esclarecimiento y determinación de responsabilidades en el ámbito jurisdiccional competente. (Primera Instancia: Sumarios Administrativos a funcionarios del MEC), específicamente en lo referente a:

- ✓ Adquisición de útiles escolares sin la aplicación de criterios que garanticen las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo en la compra directa por vía de la excepción de útiles escolares (1º compra), situación que ocasionó que el MEC haya pagado de más aproximadamente Gs. 1.261.240.000 (Guaraníes mil doscientos sesenta y un millones doscientos cuarenta mil), esto, en consideración a los precios de mercado de aquella época (febrero 2005) según monitoreo de precios de útiles escolares efectuado por el Ministerio de Industria y Comercio como así también los precios pagados por el MEC en la 2° compra por Licitación Pública (mayo 2005).

- ✓ El MEC no cuenta con documentos que reflejen los requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, de contar con los útiles escolares para su distribución en las zonas de mayor incidencia de la pobreza para el inicio de clases correspondiente al año 2005, fundamento éste utilizado para realizar la compra directa por vía de la excepción.

- ✓ No existen documentos que respalden entregas de útiles escolares a escuelas de los distintos departamentos del país por aproximadamente Gs. 1.696.978.481 (Guaraníes mil seiscientos noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno), esto, teniendo en cuenta la comparación efectuada entre planillas de entregas de útiles escolares y salidas de útiles escolares del Depósito Central para los distintos departamentos del país.

- ✓ Se han justificado entregas de kits escolares por aproximadamente Gs. 565.951.634 (Guaraníes quinientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro) a 389 (trescientas ochenta y nueve) escuelas, con documentos que no cuentan con la firma de ningún responsable de haber recibido los kits escolares, lo cual imposibilita determinar con certeza si los alumnos que asisten a dichas escuelas hayan recibido o no los kits escolares.

- ✓ No se ha entregado la totalidad de los kits escolares a las escuelas beneficiadas en la primera etapa, con faltantes aproximados de 1.584 kits para Preescolar, 11.667 kits para 1° ciclo, 3.278 kits para 2° ciclo y 10.939 kits para 3° Ciclo que representan un importe de Gs. 261.575.892 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos).

- ✓ No se ha entregado la totalidad de los útiles escolares que conforman los kits escolares (kits incompletos) en la segunda etapa, con faltantes aproximados de 22.740 cuadernos de 2 rayas, 106.150 cuadernos de 1 raya, 33.365 cajas de lápices de color, 99.201 lápices de papel y 1.043 tijeritas que representan un importe de Gs. 261.494.358 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho)

- ✓ Entregas de útiles escolares por Gs. 45.304.485 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco) a 20 (veinte) funcionarios y ex funcionarios públicos, que según datos del SINARH no pertenecen a los registros del MEC.

- ✓ Demora en el proceso distribución de kits escolares, ya que a más de 2 meses del inicio de clases del año 2006 (11/04/06 – verif. in situ de auditores), el MEC contaba en su depósito con un importante lote de útiles escolares por aproximadamente Gs. 1.380.786.119 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones setecientos ochenta y seis mil ciento diecinueve).

- ✓ La composición de los kits escolares entregados por la Itaipú Binacional es inferior a lo entregado por el MEC, ya que la entrega por kits y ciclos de la entidad binacional solo representa el 48,59 % de la composición básica del MEC.

- ✓ Los útiles escolares adquiridos de las empresas Emasa SRL y Marvil SRL, para el operativo kits escolares año 2005, no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 1.334/98 "De Defensa del Consumidor y del Usuario".

- ✓ El MEC no cuenta con un Programa que detalle los procedimientos a ser realizados por todas las dependencias involucradas en la programación, adquisición, recepción y distribución de kits escolares.

- ✓ Pago realizado a empresas proveedoras por Gs. 6.341.490.000 (Guaraníes seis mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa mil), con anterioridad a la registración contable, que acredita el pago a las mismas.

- ✓ El Ministerio de Educación y Cultura no ha proveído a esta auditoría determinados documentos e informes solicitados, reiterados y urgidos por Memorándum de auditoría, inclusive por Nota CGR

- ✓ Incumplimiento de la Cláusula 8ª del Contrato suscrito entre el MEC y la empresa JGM División Servicios Generales SRL, referente al atraso de 28 días en la entrega de útiles escolares al Depósito Central del MEC.

- ✓ Se han entregado en la primera etapa 29.122 kits escolares que representan un importe aproximado de Gs. 292.302.666 (Guaraníes doscientos noventa y dos millones trescientos dos mil seiscientos sesenta y seis) para 195 (ciento noventa y cinco) escuelas que no figuran en la Resolución MEC N° 177/05, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que los útiles escolares se hayan destinado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

- ✓ Se han entregado en la segunda etapa útiles escolares que representan Gs. 505.826.370 (Guaraníes quinientos cinco millones ochocientos veintiséis mil trescientos setenta) para 317 (trescientas diecisiete) escuelas que no figuran en la Resolución MEC N° 177/05, lo cual se constituye en un riesgo potencial de que los útiles escolares se hayan destinado a alumnos que no lo requieran tanto como los alumnos de escasos recursos que asisten a las escuelas del país.

- ✓ Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en la primera etapa ya que 899 (ochocientas noventa y nueve) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, no han recibido útiles escolares para aproximadamente 132.603 alumnos que significan un importe de Gs. 1.297.876.150 (Guaraníes mil doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta), esto habiendo realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

- ✓ Falta de razonabilidad y equidad en acciones del Ministerio de Educación y Cultura referente a la distribución de útiles escolares en la segunda etapa ya que 397 (trescientas noventa y siete) escuelas que figuran en la Resolución MEC Nº 177/05 como beneficiarias, no han recibido útiles escolares para aproximadamente 55.980 alumnos que significan un importe de Gs. 549.149.500 (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos), esto habiendo realizado una comparación entre los documentos de respaldo remitidos por el MEC que justifican las entregas de útiles escolares y el Anexo de la Resolución MEC Nº 177/05.

- ✓ La falta de confiabilidad de la Información producida, impide establecer con exactitud cuántos kits escolares fueron entregados a niños/as que asisten a escuelas del país, siendo los mismos (útiles escolares), fundamentales en la formación de los alumnos/as, ya que favorecen a la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de una educación de calidad.

Por los efectos que tienen las FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES de los funcionarios involucrados del Ministerio de Educación y Cultura en la implementación del *Proyecto 6 "Provisión de textos y materiales didácticos"* en el marco del Programa de Consolidación y Mejoramiento de la Educación Inicial y Escolar Básica, correspondiente al ejercicio 2005, en relación a las observaciones de auditoría expuestas en este informe, se genera Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el patrimonio público, para su presentación al Ministerio Público.

La nómina de AUTORIDADES y los FUNCIONARIOS DIRECTIVOS del Ministerio de Educación y Cultura en el período 2005 (ejercicio auditado), que han ejecutado el Programa auditado, se exponen en el presente Informe como **Anexo Nº 9**

Al respecto, la Constitución Nacional en su Artículo 106 De la responsabilidad del funcionario y del empleado público expresa: *"**Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto".***

Así mismo, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* establece en sus artículos 82 y 83 cuanto sigue:

Título IX *"De las responsabilidades"*

> ***Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*
>
> ***Artículo 83.- Infracciones.*** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*
> *a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
> *b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
> *c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
> *d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
> *e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
> *f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

2. Recomendaciones

El Ministerio de Educación y Cultura, debe implementar y cumplir las siguientes recomendaciones:

ANEXO 2
Control Interno

Esta Auditoria considera que es responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura implementar un Sistema de Control Interno que sirva de soporte de la Gestión administrativa y para el logro de óptimos resultados, que garanticen la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución.

Para eso, los sistemas implementados deberán brindar seguridad razonable para suministrar:

- **Eficiencia, eficacia, economía y equidad en las operaciones para el logro de los objetivos**

- **Confiabilidad de la información y registro de operaciones**
- **Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables**

CAPÍTULO I
Información financiera y documental auditada

1.1 La Dirección General de Administración y Finanzas deberá implementar los procedimientos para el correcto registro de sus operaciones económico-financieras, a fin de mantener actualizado el sistema de contabilidad, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* y demás disposiciones legales de tal manera a exponer correctamente los estados contables y así cumplir con el Principio Contable de Exposición.

Al respecto, las operaciones económico-financieras deberán registrarse en el momento en que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos, tal cual lo establece la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

CAPÍTULO II
Documentos e informes no proveídos por el Ministerio de Educación y Cultura

2.1 El Ministerio de Educación y Cultura deberá Implementar los documentos citados en el presente informe como no remitidos.

Esta auditoría considera que los mismos son importantes, dado el contenido que deben tener como así también la información que pueda brindar no solo a personas involucradas en la materia en estudio, sino también a órganos de control y sociedad en general.

Al respecto, deberán implementarse documentos como los siguientes:

a) Plan de entrega de kits escolares a nivel nacional, que establezca fecha de entrega, departamento y distrito de las escuelas a ser beneficiadas, cantidad de kits escolares por ciclos a ser entregados, responsables de las entregas por cada departamento, etc.

b) Listado (aprobado por la máxima autoridad de la institución) que refleje la cantidad de matriculados en el país en los diferentes ciclos (preescolar, 1º, 2º y 3º ciclos) con determinación de Departamento, Distrito, Localidad, Región, Zona, Área, Escuela a la que pertenece el alumno, etc. y de esta manera estimar la cantidad de alumnos a ser beneficiados para la adquisición de kits escolares.

c) Nómina (aprobada por la máxima autoridad del MEC) de Instituciones Educativas beneficiadas con determinación de Departamento, Distrito, Localidad, Región, Zona, Área, si se trata de Escuela Carenciada, en Asentamientos o Indígena, cantidad de alumnos a ser beneficiados por ciclos

d) Una vez realizada la distribución de los kits escolares, se deberá confeccionar un documento macro que reúna todos los datos citados en el párrafo anterior. Dicho documento deberá ser elevado a la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Cultura con conformidad de las dependencias que han participado en el operativo kits escolares como ser Dirección General de Supervisión Educativa, Coordinaciones Departamentales, Dirección General de Planificación, Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Administración y Finanzas, entre otros.

2.2 El Ministerio de Educación y Cultura deberá reunir, organizar y clasificar todas las documentaciones e informes relacionados a los actos realizados en el marco de la programación, adquisición, recepción y distribución de cuadernos y kits escolares, a fin de mantener un archivo ordenado e íntegro, que permita un control adecuado.

CAPÍTULO III
Programación del MEC para adjudicación, adquisición, recepción y distribución de útiles escolares

3.1 El Ministerio de Educación y Cultura deberá elaborar e implementar un Programa (aprobado por la máxima autoridad de la institución) que detalle los procedimientos a ser realizados por todas las dependencias involucradas en la programación, adquisición, recepción y distribución de kits escolares, estableciendo responsabilidades y funciones de carácter obligatorio para todas las dependencias que participan del operativo kits escolares

3.2 En el caso de que participen en procesos posteriores otras entidades públicas y privadas, deberá elaborarse un Convenio suscripto por el Ministerio de Educación y Cultura y dicha entidad, estableciendo claramente los compromisos de ambas instituciones.

3.3 Todos los documentos utilizados para la distribución de útiles escolares deberán ser aprobados por la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Cultura, consignando todo tipo de datos de manera a producir un informe íntegro y veraz. Al respecto, deberá elaborarse un documento que refleje la entrega de los kits escolares hasta el beneficiario final (firmas de padres y/o encargados del niño acompañado del documento de identidad respectivo, direcciones donde viven los niños, etc.)

3.4 Los documentos que reflejen la cantidad de escuelas beneficiadas y los kits escolares a ser entregados a dicha escuelas, deberán pasar por un estricto control antes de ser autorizados por la máxima autoridad ministerial, de manera a evitar errores en los mismos.

3.5 En el caso de que la cantidad de kits escolares varíe en cada escuela, deberá elaborarse una Resolución Ministerial que modifique la anterior.

3.6 El documento resultante deberá ser el considerado para efectuar la entrega de kits escolares ,a efectos de evitar de que existan dos o más listados con cantidades distintas a ser entregadas

3.7 Aprobar por resolución ministerial la composición básica de los kits escolares a ser entregados a los alumnos que asisten a las escuelas del país y exigir su cumplimiento obligatorio por parte de las dependencias involucradas.

CAPÍTULO IV
Adjudicación y adquisición de útiles escolares

4.1 El Ministerio de Educación y Cultura deberá en todos los casos ceñirse estrictamente a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario como así también otras disposiciones legales vigentes concordantes para efectuar la modalidad de contratación que corresponda, en próximas adquisiciones que realice, a fin de evaluar la oferta más conveniente y de esta forma, garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.

4.2 Deberá exigir a los proveedores estricto cumplimiento de los plazos contractuales, en caso contrario, deberá aplicar multas por retrasos y si correspondiere otras medidas administrativas y/o legales según corresponda.

4.3 En próximas adquisiciones deberá establecer claramente las bases y condiciones conforme a las leyes que protegen los derechos del consumidor y exigir a los proveedores riguroso cumplimiento a los efectos de garantizar la calidad necesaria de los útiles que serán utilizados por los alumnos.

CAPÍTULO V
Recepción, distribución y monitoreo de útiles escolares

5.1 El Ministerio de Educación y Cultura deberá reunir, organizar y clasificar todas las documentaciones e informes relacionados a los actos realizados en el marco de la recepción y distribución de kits escolares, a fin de mantener un archivo ordenado e íntegro, que permita un control adecuado.

5.2 Las documentaciones que respaldan la entrega de Kits a las escuelas deberán reunir los requisitos mínimos tales como el llenado correcto, firmas, aclaración, legibilidad, cèdula de identidad, dirección, etc. que demuestren el suministro efectivo de los útiles escolares a los alumnos, a fin de transparentar la administración y el buen uso de los recursos disponibles.

5.3 Los Kits escolares a ser distribuidos en próximos períodos deberán contener la misma cantidad y calidad de útiles escolares, de tal manera a garantizar equidad en la entrega a los alumnos de escasos recursos de todos los departamentos del país.

5.4 El contenido de los Kits deberá ser el adecuado a fin de que los alumnos que accedan a los mismos puedan desarrollar sus clases en las aulas normalmente.

5.5 Se deberá garantizar que los útiles escolares lleguen a los beneficiarios finales que son los niños, esto a través de la implementación de un documento suscripto por los padres y/o encargados de los niños.

5.6 Se deberán aunar esfuerzos para que cada director de cada escuela beneficiada reciba los útiles escolares para los niños, y no se realice la recepción por medio de otras personas. No obstante, en el caso de que no sea posible dicha situación, las autorizaciones deberán ser realizadas con aval de la Coordinación Departamental, la Dirección General de Supervisión Educativa y la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Cultura

5.7 Realización de talleres de socialización del Programa de entrega de kits escolares a fin de dar a conocer los objetivos que comprende el Programa, implementar mecanismos para que la información fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.

CAPÍTULO VI
Verificación in situ realizada en el Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura

6.1 El MEC deberá en todos los casos planificar y programar adecuadamente el lote de útiles escolares a ser adquiridos, en cuanto a cantidad y calidad, así como la conformación de los Kits y su distribución de manera oportuna, a fin de obtener los beneficios esperados en cuanto al mejoramiento del rendimiento escolar de los niños cuyas familias son de escasos recursos. Asimismo, se deberá preparar un Cronograma que contemple cada una de las actividades que conforman el proceso y dar cumplimiento estricto y riguroso al mismo.

6.2 El MEC deberá tomar las medidas legales y/o administrativas que correspondan a fin de precautelar los recursos públicos.

6.3 En próximas distribuciones, deberá proceder a entregar única y exclusivamente a las instituciones comprendidas en las disposiciones administrativas pertinentes y a las personas físicas autorizadas efectivamente por el MEC a recepcionar los Kits en representación de las citadas instituciones.

6.4 Deberá contar con un depósito independiente de útiles escolares y/o en su defecto identificar plenamente los útiles escolares adquiridos para el programa de entrega de kits escolares a los niños escuelas del país de los adquiridos para uso ministerial.

6.5 Deberán implementarse controles estrictos en cuanto al programa informático que brinda información acerca de las cantidades obrantes en el depósito. Al respecto, deberán identificarse los útiles escolares con sus respectivas características (marca, presentación, procedencia, proveedor, etc)

6.6 Deberán asignar funciones específicas a cada funcionario del Depósito Central, de manera a segregar las funciones de recibo, registro, custodia y posterior distribución de kits escolares

6.7 Deberán realizarse inventarios sorpresivos a los efectos de verificar las cantidades de los útiles escolares con los cuales cuenta el Depósito Central, a una fecha determinada.

Es nuestro informe
Asunción, mayo de 2007.

Sr. Juan Sotomayor
Auditor CGR

Sr. Javier Amarilla
Auditor CGR

Lic. Patricia Reyes
Auditora CGR

Abog. Ana Ayala
Asesora Legal CGR

Humberto Franco
Jefe de Equipo CGR

C.P. Pablo Héctor Zárate
Director de Área

Dr. Alberto Ayala Balmori
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales